TOMO 171 — Montevideo, Jueves 22 de Abril de 1948 — Núm. 12444

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece la competencia de los Jueces de Paz y Letrados en los Juicios por cobro del impuesto de Patentes de Giro.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de abril de 1948.—N.o 256|948.

A la Asamblea General.

El artículo 1.o de la ley número 9.173 de 28 de diciembre de 1933 establece que "Mientras no se dicte una nueva ley, regirá para toda la República la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, vigente en la actualidad, con los agregados y modificaciones de la presente".

La ley de Patentes de Giro, para Montevideo, vigente en aquella fecha, expresa que "En los juicios por cobro del impuesto y multas relativas, cuando el impuesto reclamado no exceda de doscientos pesos, entenderá el Juez de Paz de la sección, donde está situado el establecimiento, con apelación en relación, para ante el Juez Letrado Nacional de Hacienda. Cuando el impuesto reclamado excediere de la referida suma, entenderá en Primera Instancia el Juez Letrado Nacional de Hacienda, con apelación en relación, para ante el Tribunal de Turno (artículo 23, ley número 5.636 de 29 de enero de 1918).

La vigencia de dicha disposición establecería el absurdo de quitarle competencia a los Jueces Letrados del Litoral e Interior de la República, con grave perjuicio para los comerciantes que deberían atender los juicios en la capital de la República.

La Dirección General de Impuestos Directos al publicar la ley de Patente de Giro, coordinando las distinats disposiciones, estableció la disposición, sobre competencia de la ley del Litoral e Interior, pero resulta dudosa la legalidad de dicha norma, desde que se observa que esa inclusión excede a la simple coordinación, que autorizaba el artículo 36 de la ley de 28 de diciembre de 1933.

Es necesario, cuanto antes, establecer la competencia de los Jueces Letrados del Litoral e Interior de la República, para entender en los juicios por impuestos de patentes de giro de sus Departamentos, ya que resulta evidente los perjuicios que causaría radicar esos juicios en Montevideo.

A tales propósitos obedece el adjunto proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración del Parlamento, en la seguridad de que merecerá su rápida aprobación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que en los juicios por cobro de impuesto de Patentes de Giro y Multas relativas son competentes, cuando el impuesto reclamado no exceda de doscientos pesos el Juez de Paz de la sección donde esté situado el establecimiento, con apelación en relación para ante el Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en Montevideo, y ante el Juez Letrado de Primera Instancia respectivo en los demás Departamentos, y cuando el impuesto excediere de la referida suma de doscientos pesos, el Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contecioso Administrativo de turno en Montevideo, y el Juez Letrado de Primera Instancia respectivo en los demás Departamentos, con apelación en relación, para ante el Tribunal o Juez de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de turno respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

En el N.o 12441 (19 de abril) aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1948

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se confiere un grado de Contraalmirante

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 11.306).

Montevideo, 12 de abril de 1948.

Atento a que la Cámara de Senadores con fecha 7 de los corrientes, concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo mediante mensaje número 609 de fecha 16 de marzo último, para ascender al grado de Contraalmirante al señor Capitán de Navío don Alfredo Aguiar, el que reune las condiciones exigidas para el ascenso, prescriptas por la ley Orgánica de la Marina.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese, en la Marina Militar y con fecha 1.o de febrero del corriente año, el grado de Contraalmirante, por "Elección" al señor Capitán de Navío don Alfredo Aguiar.

Art. 2.o Expídase el Despacho correspondiente, comuníquese a la Inspección General de Marina y Contaduría General de la Nación; hágase saber a la Caja de Pensiones Militares a los efectos establecidos por el decreto-ley número 10.273, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se nombra Inspector General de Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 11.307).

Montevideo, 12 de abril de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Inspector General de Marina, al señor Contraalmirante don Alfredo Aguiar.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se comete al Banco de la República la adquisición de una partida de azúcar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de abril de 1948.—Número 398|946.

Vista la necesidad de asegurar al país el abastecimiento normal de azúcar.

Considerando que el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil por intermedio de su Embajada en la República, ha formulado una oferta de diez mil (10.000) toneladas de dicho producto.

Con la conformidad del Banco de la República; y

Atento a lo dispuesto en las leyes números 9.542, de 31 de diciembre de 1935 (artículo 1.o inciso D) sobre licitaciones públicas; 9.808, de 2 de enero de 1939 (artículo 24, inciso 16) Orgánica del Banco de la República; y 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Banco de la República, la adquisición directa por cuenta y orden del Estado de la cantidad de diez mil (10.000) toneladas de azúcar cristal, ofrecido en venta por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, por intermedio de su Embajada en el Uruguay, al precio de U$S 113.00 la tonelada Fob puertos brasileños.

Art. 2.o Para la distribución del azúcar adquirido conforme a este decreto, se estará a lo dispuesto en el decreto de 8 de marzo de 1948.

Art. 3.o Declárase exonerada del pago de derechos de Aduana y adicionales la importación de la partida de azúcar de la referencia.

Art. 4.o El saldo que en favor o en contra del Estado arroje esta operación será acreditado o debitado al rubro que oportunamente se indicará.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Decreto. Se autoriza una cuota para exportar manteca

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de abril de 1948.—Número 493|942.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual propone se acuerde la apertura de una cuota de exportación de hasta ciento veinte (120) toneladas de manteca.

Considerando que la existencia de dicho producto ha venido aumentando desde el mes de noviembre próximo pasado, y que en virtud de ello, las exigencias del mercado interno podrían ser satisfechas con exceso a pesar de la salida aconsejada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para abrir dentro de los plazos y demás condiciones de práctica de acuerdo a la ley número 10.000, una cuota de exportación de hasta ciento veinte (120) toneladas de manteca.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

6

Decreto. Se aceptan las renuncias de los delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para las confiterías del Grupo 9-D y se nombran sustitutos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de marzo de 1948.

Vistas las renuncias presentadas por los doctores Luis Ignacio Garibaldi y Miguel Angel Ferreiro Iraola, de sus cargos de delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para las confiterías con planta de elaboración (Grupo 9-D) del Departamento de Montevideo.

Considerando las atendibles razones aducidas; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptanse las expresadas renuncias, y agradézcanse a los doctores Luis Ignacio Garibaldi y Miguel Angel Ferreiro Iraola, los importantes servicios prestados con motivo de dicho cometido.

Art. 2.o Nómbrase, en sustitución de los miembros renunciantes, a los señores doctor Arturo Quesada y contador Raúl G. Alzugaray, quedando la delegación del Poder Ejecutivo integrada en la siguiente forma: doctor Viriato Abella, señor Arturo Quesada y contador Raúl G. Alzugaray.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Decreto. Se acepta la renuncia del delegado oficial ante el Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupo 6-F) y se nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de marzo de 1948.

Vista la renuncia presentada por el doctor Manuel Montes Pareja, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para la Industria Textil (Grupo 6-F).

Considerando las atendibles razones aducidas; y

Atento a lo que previenen los artículos 6.o y 37, de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al doctor Manuel Montes Pareja los importantes servicios prestados con motivo de dicho cometido.

Art. 2.o Nómbrase, en sustitución del miembro renunciante, el doctor Leonel Martínez Theddy.
Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

8

Decreto. Se acepta la renuncia del delegado oficial ante el Consejo de Salarios para Asociaciones e Instituciones Gremiales del Grupo IV y se nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de marzo de 1948.

Vista la renuncia presentada por el doctor Julián Zavala Muniz del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para las Asociaciones e Instituciones Gremiales del Grupo IV.
Considerando las atendibles razones aducidas: y
Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y nómbrase, en sustitución del doctor Julián Zavala Muniz, al doctor José María Durán Guaní.
Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

9

Decreto. Se acepta la renuncia del delegado oficial ante el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Grupo 17-A) y se nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de marzo de 1948.

Vista la renuncia presentada por el agrimensor Alberto Castiglioni, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para la industria gráfica (Grupo 17-A).

Considerando las atendibles razones aducidas; y

Atento a lo que previenen los artícuols 6.o y 37 de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al agrimensor Alberto Castiglioni los importantes servicios prestados con motivo de ese cometido.

Art. 2.o Nómbrase, en sustitución del miembro renunciante, delegado del Poder Ejecutivo ante dicho Consejo, al contador don Pedro Abblard.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Laboratorios Micrón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Laboratorios Micrón", formulada por el señor José Miguel Bouchacourt, como cesionario del señor Ricardo González, para distinguir los artículos de la clase 9;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, por existir ya registradas las marcas "Cemicrón", "Bemicrón" y "Micro-Mold" que distinguen los mismos artículos;
Resultando: que por escrito de fojas 11, el peticionario eliminó de su solicitud "dientes y dentaduras artificiales, partes de dentaduras y moldes para su fabricación" que cubre la marca últimamente citada;
Considerando: que a juicio de las dependencias técnicas del Ministerio de Salud Pública así como de la Cámara Nacional de Comercio, respectivamente, la denominación presentada puede constituir marca y no ofrece peligro de confusión con las opuestas;
Considerando: que en la gestión se cumpieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Cámara Nacional de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Laboratorios Micrón", acta N.o 48.508, solicitado por el señor José Miguel Bouchacourt, como cesionario del señor Ricardo González, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de: "dientes y dentaduras artificiales, partes de dentaduras y moldes para su fabricación".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Vermouth Rivoire Freres"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948

Vista la solicitud de registro de la marca "Vermouth Rivoire Freres", formulada por la firma Aube y Banzon de Marsella, Francia, para distinguir vinos y licores, de la clase 2;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la S. A. Etablissements Abel Bresson et Cía., también de Francia, alegando que la marca de que se trata luce una etiqueta similar a la de la marca "Vermouth Nugue Richard", N.o 17.040, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;
Considerando: 1.o Las marcas en pugna están constituídas por denominaciones totalmente distintas, por lo que la semejanza que puedan ofrecer las etiquetas, constituídas por elementos de uso común, no pueden provocar confusiones.
Por otra parte, es de notarse que ambas marcas están registradas, como surge de los respectivos certificados y coexisten, en el país de origen, Francia.
2.o En la solicitud se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940:
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Vermouth Rivoire Freres", solicitado por la firma Aube y Banzón de Marsella, para distinguir vinos y licores, de la clase 2.
Comuníquese, publíquese; y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Cooperación"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Cooperación", acta N.o 21.897, formulada por la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Acceder al registro le marca "Cooperación", acta N.o 21.307, solicitado por Sociedad de Oleaginosos Limitada de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

Comuníquese, publíquese; y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Rausa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Rausa", acta N.o 42.649, formulada por la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 2 a 25 inclusive;

Resultando: que se dedujo oposición de oficio aduciendo que para distinguir "vinos" de la clase 2 y los artículos de la clase 10, dicha solicitud no procede pues existen registradas las marcas "Vino de la Raza" y "Racé" con las que se considera confundible la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó:

Considerando: que la palabra "Rausa" se formó con las siglas de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., procedimiento de abreviación corriente, mediante el cual se han compuesto muchos signos con el objeto de ahorrar letras o espacio en la escritura, como por ejemplo: Ancap, Cidac, Ildu, etc., y que tal denominación, por su significado conocido, no corre el riesgo de ser confundido ni con "Vino de la Raza" ni con "Racé" con las cuales se dedujo oposición de oficio;

Considerando: que establecida la inconfundibilidad de las marcas en pugna es lógico conceder el registro de la solicitada sin la exclusión de las clases 2 y 10 en que están inscriptas las opositoras;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y la del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno; y

Atento a que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940 y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Rausa", acta N.o 42.649 solicitada por la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 2 a 25 inclusive.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pontalin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Pontalin", acta N.o 42.706, formulada por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de fecha 4 de octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2 y 18 de la misma ley;

Oído el Ministerio de Salud Pública, y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Pontalin", acta N.o 42.706, solicitado por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

15

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "L. O. B"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "L. O. B" N.o 25.363, formulada por Glacés et Verres (Glaver S. A., de Bruselas (Bélgica).

Considerando: 1.o Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son los legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "L. O. B.", acta N.o 24.873, solicitada por "Glacés et Verres (Claver) S. A., de Bruselas (Bélgica).

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

16

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Iris" en favor de "Sociedad Anónima Roxana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vista la solicitud de transferencia de la marca "Iris", N.o 29.568, formulada por el señor Jaime Estrader, de Montevideo (R. O.), en favor de "Sociedad Anónima Roxana", de Montevideo (R. O.);

Resultando: que si bien los herederos del señor Jaime Estrader formularon objecciones a esta solicitud, la procedencia de la misma quedó plenamente demostrada con la presentación de los documentos de fojas 21 y 22 y con le exhibición de la patente de giro del cedente, en favor de la sociedad cesionaria;

Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos pertinentes, así como el pago de los derechos que exige el artículo 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Iris", N.o 29.568 en favor de "Sociedad Anónima Roxana", de Montevideo, como cesionaria del señor Jaime Estrader, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efctos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

11.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 2 DE 1948

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA)

SUMARIO

Personal de Servicio y Afines, con los señores: Carlos M. de Medina, Jorge Silva Varela, doctor Luis Larrobla, Norberto Caravia y Luis V. Semino. —Para Director de la Universidad del Trabajo al arquitecto Luis O. Nunes.

—Se levanta la sesión.

1

Siendo las 18 horas y 15 minutos entran a Sala de Sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Baño, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Calleriza, Cusano, Grucci, Espalter, Echegoyen, Damboriarena, Ferreiro, Gallinal, Gamba, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Suárez, Sánchez, Vidal (Pinto de) y Viña.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Muñoz y Regules.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de varios señores Senadores.

(Se da de la siguiente):

—Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado, para el día de hoy, para considerar la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo, para la provisión de los cargos en los Directorios de los Entes Autónomos.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 30 de enero de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Ciro Giambruno:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes solicitamos al señor Presidente se sirva citar a la Cámara de Senadores a sesión extraordinaria el próximo lunes 2 de febrero a la hora 17 y 30 para considerar la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para la provisión de los cargos en los Directorios de los Entes Autónomos, según lo establece el artículo 180 de la Constitución de la República.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Héctor Alvarez Cina. — Angel María Cusano. — Juan F. Guichón".

SEÑOR PRESIDENTE. — A resolución del Senado. Se va a votar si se decide celebrar sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

El Poder Ejecutivo, remite mensaje, por el que, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución de la República, solicita venia para proceder a la designación de los Directores del Banco de la República, Banco de Seguros, Banco Hipotecario del Uruguay, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Administración Nacional de Puertos, Instituto de Colonización, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, Servicio Oceanográfico y de Pesca y, del Director de la Universidad del Trabajo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declara incluído el queso entre los artículos de primera necesidad comprendidos en la ley de la materia, de 19 de setiembre de 1947.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se prohibe industrializar las partidas de trigo de la cosecha 1947-48, que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, declare aptas, para la siembra.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se establece que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y con intervención del Banco de la República, anticipará a los cultivadores que lo soliciten, de las zonas paperas de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, papas para semillas en la cantidad que se considere adjudicarle a cada uno, con destino a la siembra de Verano 1947-48.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, autorizando al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para tomar la suma de $ 193.493.00 con el objeto de reforzar el rubro 3.11 Víveres del presupuesto del Consejo de Enseñanza.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a tomar hasta la suma de $ 450.000, para atender el pago de la compra de trescientas toneladas de gammexane efectuada por la Dirección de Lucha contra la Langosta a la firma Industrias Químicas Uruguayas Duperial.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir del cargo de Cartero de la Dirección General de Correos, al señor Florisbel Martins.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se modifica el artículo 6.o de la de 17 de enero de 1946, sobre creación del Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa y, por la que se amplía la emisión de títulos autorizados por la de 23 de diciembre de 1929, destinada a obras de mejoramiento económico y social a realizarse en los Municipios.

—Archívense.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la comunicación referente a la misión confiada al señor Senador don Eduardo Víctor Haedo.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplían varias partidas de las leyes números 10.589 y 10.690, para obras públicas a realizarse en 1948.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre retenciones a los afiliados de la Asociación de Funcionarios Electorales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Salud Pública, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con la necesidad urgente de realizar varias obras públicas en el Departamento de Artigas, comunica que en oportunidad hará conocer la resolución que se adopte al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje y antecedentes, por el que da contestación a la nota y versión taquigráfica que le fué remitida, de la exposición formulada por el señor Senador don Angel María Cusano, y de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, relacionadas con la adopción del idioma español en las deliberaciones de la UNESCO, y en lo que se refiere a la actuación del Presidente de la Delegación Uruguaya en dicha Asamblea.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Suprema Corte de Justicia, solicita copia de los antecedentes de la discusión de la ley por la que se interpreta el artículo 12 de la de 23 de octubre de 1946.

—Remítanse con nota.

El Ministerio del Interior, acusa recibo de la versión taquigráfica, que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Aquiles Espalter, relacionadas con la pronta remisión del proyecto de presupuesto de dicho Ministerio para el año actual.

—Pase a disposición del señor Senador Espalter.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifesta-

ciones formuladas por el señor Senador doctor Carlos Manini Ríos, relativas al propósito de exportar papas en gran escala y a fin de que el Poder Ejecutivo no conceda autorización al respecto y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

—Pase a disposición del señor Senador Manini Ríos.

El mismo Ministerio, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Justino Zavala Muniz, a fin de que se incluyan en las tarifas postales aplicadas a los diarios y revistas, a los libros en general y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a la Dirección General de Correos, para que informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Zavala Muniz.

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Alfeo Brum, relacionadas con la utilización como puente carretero, del puente ferroviario sobre la desembocadura del río Cuareim, remite informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza, para emitir en el país una ampliación del Empréstito Interno Frigorífico Nacional, por la suma de $ 3:500.000.00.

—A la Comisión de Fomento.

La Mesa da cuenta, que, a solicitud de los sectores respectivos, integró la Comisión de Asuntos Administrativos, con el señor Senador doctor Alfeo Brum, en sustitución del señor Senador Zavala Muniz, y, con el señor Senador Gregorio Barañano, en sustitución del señor Senador Vigliola.

—Téngase presente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Alberto Suárez, referentes a la amnistía para los presos políticos del Paraguay.

—Pase a disposición del señor Senador Suárez.

El mismo Ministerio, remite antecedentes relacionados con el pedido de informes formulado por el señor Senador don Alfredo S. Vigliola, sobre el estado actual del sumario relativo a las denuncias sobre intervenciones indebidas en materia de permisos de inmigración.

—Pase a disposición del señor Senador Vigliola.

4

El señor Senador Vigliola solicita prórroga de su licencia.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, febrero 2 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Presente.

Señor Presidente:

Persistiendo las razones de salud, que me impusieron solicitar licencia por el término de la ley respectiva —vengo a solicitar una nueva, por la razón expuesta— pidiendo al Senado que se me acuerde y se llame al suplente respectivo a subrogarme.

Saludo al señor Presidente afectuosamente:

Alfredo S. Vigliola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para completar la resolución, señor Presidente, solicito, en nombre del sector nacionalista, que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Estando en antesala, se le invita a pasar a Sala.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

Solicito, con el mismo objeto que el señor Senador Echegoyen, que se prorrogue la licencia al señor Senador Charlone, hasta el 1.o de marzo, puesto que permanece en La Habana, y que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Estando en antesala el señor Calleriza, se le invitará a pasar a Sala.

Así se hace.

5

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se ha dado cuenta de un mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, solicitando autorización para la emisión de deuda para reforzar el capital del Frigorífico Nacional. Habiendo sido destinado a la Comisión de Fomento, solicito que, a ese efecto, se integre esta Comisión con dos miembros de la de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BRUM — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — En primer término, señor Presidente, deseo pedir que se incorpore a las actas del Senado, el discurso pronunciado por el señor Presidente del Cuerpo, con motivo del sepelio de los restos del doctor Eduardo Acevedo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BRUM. — El otro asunto es el siguiente: estuvieron a visitarme varios estudiantes que están rindiendo exámenes de preparatorios para abogacía, 2.o año. Estos estudiantes se presentaron al Consejo de la Facultad de Derecho solicitando que se les permitiera en el caso de que quedasen con alguna materia previa, que con toda seguridad podrán darla en el período de exámenes de mayo, inscribirse en ese mes en la Facultad.

El pedido fué rechazado por el Consejo de la Facultad.

Ahora, desean presentarse nuevamente, pidiendo reconsideración de lo resuelto. En realidad, señor Presidente, no hay ninguna razón fundamental para negarles, que se incorporen a la Facultad en el mes de mayo. Muchos de esos estudiantes cursan sus estudios en la sección Preparatorios del Liceo Nocturno, dado que trabajan durante el día, en virtud de su modesta condición. En el caso de que quedaran con una materia previa, perderían todo el año, lo que les significaría un perjuicio enorme.

Algunas Facultades, creo que la de Arquitectura, les permite ingresar en sus cursos con una materia previa, para dar examen a los pocos meses de iniciados los mismos.

Se podrá decir que se desorganiza los estudios con la incorporación de estos estudiantes que no podrán asistir a las clases durante los primeros meses; pero teniendo en cuenta que la Semana de Turismo cae en el mes de marzo, únicamente perderían parte del mes de abril, y digo parte, porque dedicarán el final del mes para estudiar la materia previa.

Creo, señor Presidente, que mucho más perjuicio se les causa a los estudiantes no permitiéndoles el ingreso en las condiciones que solicitan.

Exhortaría, desde aquí, a los integrantes del Consejo de la Facultad de Derecho, para que contemplen la situación de los modestos estudiantes que no tienen recursos y a los cuales se les causa un daño mucho mayor al obligarlos a perder un año.

Tengo esperanzas de que los integrantes del Consejo han de considerar con toda buena voluntad la solicitud de esos estudiantes.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo de la Facultad de Derecho, en la creencia de que accederá al pedido que, con toda justicia, formulan estos estudiantes de preparatorios de Abogacía.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Con patriótica satisfacción debo enterar al señor Presidente y a los señores Senadores del cumplimiento de la honrosa misión con motivo de un viaje a Caracas que se me confiara, de presentar los saludos fraternos del Senado del Uruguay al Senado de los Estados Unidos de Venezuela.

La circunstancia de no estar aún constituído el Senado, recién electo en democrática y ejemplarizante justa electoral, me hizo creer que no podría desempeñar con éxito la tarea que se me encomendaba. Pero enterada la Comisión Permanente de la Asamblea Constituyente, de mi presencia por telegrama de la Mesa, resolvió recibirme en su seno, como lo hizo el día 9 de enero próximo pasado, bajo la presidencia de don Andrés Eloy Blanco, brillante literato venezolano y político dirigente de actuación descollante.

Concurrí a dicha sesión en compañía del Ministro diplomático uruguayo don Juan Carlos Bernardez que representa a nuestro país con inteligencia y verdadera dedicación, invitándosenos a ocupar un sitio al lado de la Presidencia, y recibiendo allí el saludo elocuente y emocionado del Poder Legislativo de Venezuela, oyendo palabras muy generosas y acertadas sobre la vinculación de las patrias de Artigas y Bolívar.

Respondí agradeciendo aquella demostración a mi que[illegible] transmitiendo a mi vez el saludo que el Senado me encomendara y afirmando mi fe indestructible en la unidad americana, que tenemos el deber de hacer más estrecha cada día para que este continente grávido de posibilidades económicas y asiento de la libertad y de la defensa ahincada de ella para todos los hombres, pueda ser lo que anhelábamos desde hace tiempo como un sueño y que hoy alborea como una hermosa realidad.

Hice también cumplido elogio de la nueva Constitución venezolana, que como la nuestra ha recogido en sus primeros capítulos las pragmáticas hermosas que aseguran el predominio de la democracia y el imperio de la justicia social.

Fué una breve pero hermosa jornada en que se testimonió el afecto y el respeto mutuo que siempre han reinado entre Venezuela y el Uruguay, y que hoy se acrece al ver a aquel país, en franco desarrollo y extraordinario fervor progresista, en vísperas de establecer un gobierno civil, presidido por la figura eminente de Rómulo Gallegos, maestro abnegado y escritor eximio, que ha sido electo en comicios ejemplarmente realizados.

Termino, señor Presidente, reiterando una vez más, los votos de felicidad que hago por aquella patria fraterna que será muy grande y muy fuerte bajo la égida de la democracia y el derecho. Y agradezco al Senado el haberme permitido desarrollar esta misión americanista, tan dentro de mi fe y mis ideales".

(Muy bien! Muy bien!)

9

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acaba de morir don José A. Otamendi, uno de los espíritus más representativos de su generación, en quien confluyeron armoniosamente las mayores dotes y virtudes del hombre, del ciudadano y del universitario. Bien merece decir en su honor que todos los deberes exigibles en estos tres órdenes, tuvieron, en su vida ejempar, cumplimiento total y constante, bajo un signo de inalterable rectitud y de ilimitada bondad.

Olvidado en sí mismo en cuanto se refiera a intereses personales, el sacrificio ocupó ancho espacio en su existencia, siempre movida por ideales austeros. Nada lo acredita más vivamente que esta edificante pobreza en que la muerte lo encuentra, cuando tan fáciles habrían sido para su energía, sus aptitudes y su espíritu combativo, las vías de la fortuna material, si les hubiera destinado, siquiera, leve parte de lo que tan generosamente aplicaba al bien de la nación.

Como universitario, alcanzó las más ejecutorias académicas. Pero sus desvelos científicos y profesorales no le impidieron percibir que, más allá del claustro, hay deberes de los que no puede revelar ninguna investidura universitaria; que fuera de las aulas existen injusticias y dolores que reclaman aporte salvador de todas las almas, y, de modo más apremiante, de aquellas que, en un mundo arbitrario, han gozado del privilegio de ser esclarecidas por la sabiduría; y que la misma docencia resulta mutilada en sus más trascendentes y deseables proyecciones morales, cuando se la restringe artificiosamente al ámbito de la enseñanza formal, sin el complemento del hombre cálidamente alistado en la milicia social, en los agrios afanes de la calle, en la brega inacabable por el derecho y por la virtud.

Este fué el estilo integral de su vida, impregnada de aquel romanticismo de la conducta, de que nos habla Renan, y que le permitió servir, con idéntico denuedo, los anhelos de los días apacibles y las duras exigencias de los tiempos sombríos; con igual limpieza del corazón y de las manos, como pedía el profeta siete siglos antes de Cristo.

Por ello más que por ninguno de los otros pródigos motivos que enaltecen su nombre, esta muerte significa hondo duelo para la civilización nacional, para la causa cívica y para los intereses espirituales de la República.

En la historia política de los tres últimos decenios, está nítidamente labrada su firme línea de combatiente, que una gallarda responsabilidad caracterizó siempre como rasgo principal. Su espíritu batallador le impedía fijar reservas o limitaciones en la devota consagración con que enfrentaba sus deberes. Esta abnegada calidad le deparó todas las inclemencias de la lucha campal, pero le asignó, también, la dignidad definitiva de gran ciudadano, con que el sentimiento de su pueblo lo señala a la gratitud pública.

El Partido Nacional sufre, con su pérdida, muy profundo quebranto. Era un intérprete auténtico de sus principios, de sus virtudes, de su mismo estilo de combate. La voz qe acaba de callar para siempre, fué voz de nuestra propia causa, que llevó a las tribunas de la calle o del Parlamento, la expresión del pensamiento colectivo. Apto para las pugnas más recias como para las deliberaciones serenas, inspirado en invariable probidad, sincero, ilustrado y viril, poseía los títulos más severos para encarnar las idealidades de nuestro credo político.

Esa definición partidaria no reduce la significación nacional de su personalidad, sino que, lejos de ello, la muestra en una milicia permanente al servicio de la República.

Su viva filiación no era, en sustancia, sino trasunto de su leal amor a la tierra, y su fe y su acción políticas componían, en rigor, los caracteres del patriota eximio.

No sería cabal nuestro homenaje si no dijéramos que este duro oficio de batalla que dominó en su vida, mantuvo intacta su recóndita vocación cristiana. En su preocupación por los humildes y los desvalidos, y su devoción idealista, en su afinidad con el espíritu popular, laten por igual la fuerza de su convicción y una tierna religiosidad, que daba también, sentido pastoral a su rectoría política, mostrando, a la vez, el puro linaje de su conducta.

Quien ha servido la causa pública, no puede merecer, en la muerte, más alto tributo que el dolor de su pueblo. Honrada así la memoria de este ciudadano, no era preciso exaltar aquí sus calidades y méritos; pero nos habría parecido inconcluso nuestro deber, si no le hubiéramos rendido una palabra de cordial y acongojada despedida, en esta casa en que su voz se elevó, durante tantos años con honroso tesón, en pro de los mejores destinos para la patria.

He terminado.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Adhiero, señor Presidente, a los conceptos expresados en nombre de nuestro sector por el señor Senador Echegoyes, y diré, en primer término, mi extrañeza por la actitud del Poder Ejecutivo, que ha ignorado la pérdida que significa para el país la desaparición de una personalidad de relieve, de la acción, de la obra y de la conducta moral del ingeniero don José Otamendi.

Creía que ya habríamos progresado lo suficiente como para deponer las ardorosas y encendidas pasiones que tantas veces nos han dividido y que sobreponiéndonos a ellas fuéramos capaces de encontrar los medios de rendir justicia, inclusive a nuestros propios adversarios, teniendo en cuenta —mucho más frente a la muerte— las altas y ejemplarizantes condiciones que realzaron la personalidad de ellos en su tránsito por el mundo.

Adhiero a este homenaje con profunda emoción. Creo que todavía el país demorará un tiempo en darse cuenta de lo que ha perdido con la muerte de este ardoroso batallador viril, algunas veces equivocado, muchas en el acierto, apasionado, al lado del cual sostuvimos en comu-

nes luchas y frente al cual, también, estuvimos en diferencias internas.

Eso nos obliga a decir más que nunca que este hombre que fué Concejal, que fué admirable Ministro de Instrucción Pública, que fué miembro de la Junta de Gobierno, que fué Senador, Diputado y Presidente de la Cámara de Representantes, fué uno de los hombres de más vigorosa inteligencia que han existido en el Uruguay y, que tuvo como rasgo característico en esa especie de vocación de la pobreza, a que se refería recién el señor Senador Echegoyen, que le permitió ocupar las más altas posiciones públicas, sin que nadie, ni el más implacable de sus enemigos, pudiera lanzar jamás sobre su conducta y sobre su hombría, la menor objeción.

Por eso creo que el testimonio que acaba de darle su pueblo, recorriendo la avenida 18 de Julio detrás de su féretro, entonando el himno nacional, es una de las demostraciones que habían de ser más gratas a su espíritu. Creo que procede que el Senado envíe una nota de condolencia a sus deudos y que quede así, en las actas de este Cuerpo, el testimonio de nuestro dolor y de la consideración que merece este gran ciudadano desaparecido, cuando todavía podía esperarse mucho de su calidad moral, de su inteligencia y aptitudes en el invalorable servicio de la causa pública y de la nacionalidad.

Era lo que tenía que manifestar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente. adhiriendo integralmente a las manifestaciones hechas por el señor Senador Echegoyen, me voy a permitir mocionar para que el Senado sufrague los gastos del sepelio de este ilustre ciudadano desaparecido.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Yo también, señor Presidente, quiero decir dos palabras en homenaje al señor ingeniero Otamendi.

Queremos destacar, señor Presidente, por sobre todas las cosas que el señor ingeniero Otamendi fué un luchador incansable y fué también un idealista. Vivió trabajando siempre con el pensamiento puesto en el bien de la República y muere muy pobre, como lo señalaba el señor Senador Echegoyen, a pesar de haber sido un hombre que tuvo una holgada posición económica.

Batallador incansable, trajo a este Parlamento sus inquietudes e iniciativas, brillantes muchas de ellas.

Es, pues, de justicia, rendirle nuestro homenaje en el momento de la despedida sin retorno y así lo hacemos, señor Presidente, emocionados ante la pérdida irreparable.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

No serán óbice, señor Presidente, las profundas discrepancias que mantuvimos hasta la última hora en el terreno político con el señor ingeniero Otamendi, para que nosotros demos nuestro voto a los homenajes que se han propuesto.

El señor ingeniero Otamendi era un espíritu inteligente, de una gran laboriosidad y que apasionadamente dió todas sus energías a la causa pública, dentro del terreno cívico en que militaba.

En el momento de la muerte frente a la suprema serenidad que el gran misterio infunde en todos los espíritus, nosotros nos inclinamos respetuosos ante su tumba.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas: la del señor Senador Haedo y la del señor Senador Alonso Montaño.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

10

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: quería desde esta banca hacer público el sentimiento de aplauso popular a la actitud asumida por la delegación de la República en la Conferencia de Comercio y de Empleo que se está realizando actualmente en La Habana.

Considero que la delegación uruguaya, integrada por hombres de diversos sectores, ha prestado un gran servicio al país y ha defendido intereses fundamentales de la República, por lo que merece el apoyo y el respaldo de la opinión pública.

(Apoyados).

—Los problemas que se discuten en la Conferencia de La Habana ateniéndonos también a la opinión oficial del representante del Uruguay, involucra en gran medida, los destinos de un futuro independiente para la República y los del desarrollo progresista de la economía nacional, y, por ende, del bienestar popular. Creemos que la delegación uruguaya, ha logrado que la opinión pública valore en toda su extensión el significado que las medidas propuestas en la mencionada Conferencia tienen para nuestro país.

La Carta de Ginebra que se discute en la Conferencia de La Habana, como es público y notorio, es de abierta inspiración de los Estados Unidos. El señor Clayton, el mismo autor del Plan Clayton que hemos denunciado ante el país, como una amenaza al continente, fué el proyectista fundamental de este documento, que está actualmente en discusión; la Conferencia de La Habana ha permitido mostrar que los Estados Unidos han pretendido utilizar esa asamblea para sancionar un nuevo golpe contra la independencia económica de la República y, particularmente para lesionar la soberanía del país.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo, señor Fariña que ha actuado, evidentemente, con un alto sentido de patriotismo e inteligencia, en declaraciones formuladas a la prensa del Uruguay, ha dicho, denunciando el significado del pacto propuesto por Clayton:

"Primero: La Carta de Ginebra, actualmente en discusión, prohibe toda reducción cuantitativa de las importaciones y los países de economía incipiente luchamos por una cláusula que permita aplicar esas restricciones con fines de desarrollo industrial.

Segundo: La Carta establece que no pueden tomarse medidas de protección industrial gubernativa sin la autorización de la Internacional Trading Organization. Esto significaría crear un superestado y despojarnos de nuestra soberanía. No podríamos aceptarlo.

Tercero: La Carta establece el voto calificado entre los miembros de la organización. Rechazamos este punto con la mayor energía.

Cuarto: en el convenio de Bretton Woods y en la Carta de Ginebra existen diferencias de interpretaciones y se pretende que la interpretación definitiva esté a cargo de la organización donde figuran los países que no son miembros del Fondo Monetario de Bretton Woods. Uruguay considera eso un absurdo jurídico".

La opinión del propio Ministro nos permite afirmar, señor Presidente, que el Plan Clayton o la Carta de Ginebra, de la que es una segunda edición, para América, significaría un golpe dirigido a destruir nuestra incipiente industria nacional y abrir las puertas de nuestra República al avasallador empuje de la economía de los Estados Unidos.

No es casual que el doctor Charlone haya hecho público en la prensa de Montevideo que es característico que la Carta de Ginebra se preocupe más por el comercio que por la producción, es que como Estados Unidos, en el régimen capitalista, supone hoy el mayor poder de concentración productiva, se lanza a colocar su mercancía en desmedro del desarrollo de la industria de los restantes países y, particularmente, de los países pequeños.

Es que la Carta de Ginebra, en discusión en La Habana está dirigida a destruir nuestra economía, al derrumbamiento de las tarifas aduaneras que protegen nuestra industria nacional, y al control íntegro de nuestro comercio exterior.

La Habana ha demostrado que el grupo dominante de los Estados Unidos para nada respeta la soberanía de los pueblos, pretendiendo arrebatar a los gobiernos el derecho a prestar ayuda y estímulo a determinadas ramas de la industria y de la agricultura. quedando supeditada a la voluntad de la organización internacional. Ello ha obligado al propio Ministro señor Fariña a declarar que "nos resistimos a hipotecar los derechos que son privativos de los gobiernos", en una actitud de defensa de la soberanía, que es clara y merece el respaldo popular.

Queremos desde aquí exponer esta realidad, primero, para hacernos eco de este sentimiento popular de apoyo a la delegación uruguaya; segundo, para hacer llegar al Gobierno la opinión pública de que la Carta de Ginebra, en discusión en La Habana, sea íntegramente rechazada, para impedir que se cumpla el objetivo yanqui de mantenernos como país colocado en un terreno de simple productor de materias primas, y de mercado para la colocación de su inmensa producción industrial, derribando lo poco que en materia industrial ha logrado construir en los últimos años.

Estas amenazas, señor Presidente, en último término, están expresadas por los voceros de los trusts de los Estados Unidos. Por ejemplo, afirman que "antes los productores e industriales de Estados Unidos temían los productos de mano de obra extranjera, hoy los artículos relativamente baratos se fabrican en Estados Unidos y están causando temor a los comerciantes extranjeros, y ya se están levantando barreras contra nuestros artículos en muchas partes del mundo, y a menos que se establezcan normas uniformes de comercio internacional corremos el peligro de quedarnos sin los mercados extranjeros". Terminan afirmando: "nuestra futura salvación, —es claro que la salvación del imperialismo yanqui— y la de otros países reside en los mercados abiertos del comercio mundial", es decir, grabando el desarrollo económico de los países pequeños y su transformación en organismos dependientes del gran capitalismo de Estados Unidos.

Sería para América la posición de los Estados Unidos, el complemento de lo que el Plan Marshall es para Europa. Si para Europa este Plan es destruir, por ejemplo en Francia la industria pesada y convertir a Francia en un país productor de vinos, perfumes, sedas, etc., para América la propuesta contenida en la Carta de La Habana, significa nuestra colonización por el gran capital de los Estados Unidos.

Señor Presidente: al hacernos eco del significado popular de repudio a esa proposición llevada a La Habana, queremos decir que creemos que la delegación uruguaya ha hecho honor al país, y que el Uruguay ha adoptado una actitud de defensa de los intereses nacionales. Ello ocurre luego que la pequeña República de Panamá nos ha ofrecido ese magnífico ejemplo al levantarse en defensa de su soberanía enfrentando al coloso yanqui. Eso demuestra que en América están creciendo las fuerzas que en una forma o en otra se levantan contra el imperialismo; se está creando conciencia de que nuestro futuro radica en la defensa de la independencia de estas Repúblicas del ataque alevoso del capitalismo yanqui, demostrando que podrán los dólares doblar algunas conciencias, pero no podrán quebrar el sentido patriótico de los americanos, que tienen depositada, repito, su fe en el futuro independiente de estas Repúblicas.

Por eso hago constar el expreso apoyo de nuestro partido a la Delegación Uruguaya; creemos que debe ser rechazada la Carta propuesta en La Habana, y creemos que este ejemplo de lo que allí ha ocurrido sea un antecedente para que el Uruguay, consecuente con una política exterior de estrechar relaciones con los pueblos amantes a la paz en un plano de igualdad para el bien común, no solamente rechace la Carta de La Habana, sino que también enfrente la Conferencia de Bogotá con el espíritu de continuar esa misma política.

11

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a solicitar que la versión taquigráfica del discurso que pronuncié en la sesión anterior, así como el proyecto y exposición de motivos relacionados con la construcción de un puente en el Bajo Uruguay, sean remitidos a los Ministerios de Obras Públicas, Relaciones Exteriores y de Hacienda. Especialmente que se envíe al Ministerio de Obras Públicas algunos antecedentes que tengo en mi poder, con planos del Delta, que me han sido remitidos y que pueden ser útiles a esa Secretaría de Estado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede lo solicitado por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: antes de entrar a la orden del día, creo que no sería ocioso decir, en este Senado, unas palabras de homenaje, —sobre todo en un momento en que por tierras de América se levanta el espíritu autonómico, el espíritu de resistencia contra todos los imperialismos, contra los imperialismos del norte y contra los imperialismos asiáticos—, evocando la figura magnífica de quien fué en todas las horas paladín de la resistencia. Refiero a Mahatma Gandhi, asesinado alevosamente por los únicos delitos de amar la paz y resistir la intromisión extranjera en su patria. El Gandhi fué algo más que un hombre de La India, de esa India de religiones tantas veces milenarias, de disciplinas ascéticas más poderosas que las leyes vitales; el Gandhi fué el espíritu humilde, la resistencia universal contra todas las prepotencias de los poderosos.

Cuando fuerzas entonces invencibles gravitaban sobre su país empobrecido, sobre su país castigado y esclavizado, cuando los hombres dirigentes pensaban en entregarse, el Gandhi velaba, el Gandhi ayunaba. No tenía para la resistencia nada más que su sacrificio callado; hambre, sus débiles huesos; su pellejo pegado a los huesos; sus labios resecos temblando en la oración; pero era un hombre que simbolizaba en este mundo corrompido, lleno de fuerzas adversas a la espiritualidad, el sentido cabal del hombre, todo alma, todo voluntad, todo ideal y así triunfó contra todas las fuerzas, así llegó a imponerse a la grande Inglaterra, la que en un gesto de altísima nobleza, luego de haberlo reconocido como su máximo enemigo, como el provocador de la más terrible resistencia contra el Imperio, hoy en su caída, ha sido la primera en rendirle el caballeresco homenaje.

En esta hora de tremendas y obscuras prepotencias universales, esta tierra uruguaya que tiene tan honda vocación por la paz y tan profundo sentido de la rebeldía y autonomía, debe rendir también por encima de razas y por encima del tiempo y del espacio, su homenaje a esa figura altísima que ha sido asesinada; sin darse cuenta los asesinos que han derribado torpemente algo que estaba más allá de la materia y del impulso pasional.

Han asesinado en el Gandhi a todo lo que tiene de noble, de alto y de limpio el espíritu humano.

Tuvo que ser un hombre de la propia raza quien lo hiciera para que a través de casi dos mil años, fuera más grande la semejanza del asesinato de Cristo con el de Mahatma Gandhi, el hombre contemporáneo que tuvo más afinidad con el primer mártir de la humanidad.

Quiero rendirle desde mi banca este homenaje, que es el homenaje de todos los hombres que integran los pueblos libres de América, a quien simbolizó, como nadie, el espíritu de la rebeldía pacífica.

Era lo que quería manifestar.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, relativo a la integración de los entes autónomos.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

Antes de pasar a sesión secreta, señor Presidente, deseo manifestar, en nombre de mi sector político, unas palabras.

En presencia de las propuestas formuladas por el Poder Ejecutivo para proveer los Directorios de los entes autónomos, solicitando las correspondientes venias de este Cuerpo, los Senadores pertenecientes al sector nacionalista independiente, declaran:

1.o Que al eludir el Poder Ejecutivo una competencia y una responsabilidad que la Constitución le atribuye, entregando esa designación a los partidos sobre la base de un simple cálculo aritméitco de caudales electorales, se destruye una norma constitucional que estiman esencial para el buen gobierno del país.

2.o Que si bien es cierto que siempre se ha tenido en cuenta la distribución de las fuerzas políticas al efectuar dichas designaciones y esto ha dado lugar a cambio de ideas sobre candidaturas entre gobernantes y partidos, en última instancia, el deber y la responsabilidad de la elección y de la selección han correspondido al Poder Ejecutivo.

3.o Que de acuerdo con esa norma constitucional hoy violada, el Poder Ejecutivo está en el deber de tener presente, en primer término, la confianza que le inspiren los partidos, siendo de toda evidencia que no podrá depositar esa fe y esa confianza en partidos y hombres con los cuales mantine las más profundas discrepancias en lo internacional y en lo interno.

4.o Que es público y notorio que esta designación en masa forma parte de un convenio que, en su primera parte, ha consistido, principalmente, en la creación de numerosos Directorios rentados, en tal forma que la voluntad del Senado está viciada, obediente hoy a un compromiso que ya ha sido cumplido en parte.

5.o Que la brevedad del tiempo transcurrido entre la publicación de la lista de los setenta candidatos, lista que no nos ha llegado "motivada" como lo manda la Constitución, y la fecha de esta sesión, —tres días,— hace imposible la apreciación individual de su capacidad o incapacidad para los cargos a que son propuestos, aun cuando es notorio que se trata, en su gran mayoría, de designaciones inspiradas en razones político-electorales, con despreocupación de las aptitudes y calidades de los propuestos.

Por estas consideraciones, los Senadores del Partido Nacional Independiente han resuelto desinteresarse de ese acto y no asistirán a la sesión secreta en la cual serán acordadas las venias, subrayando su total desvinculación con el pacto político de que esos nombramientos son consecuencia.

He terminado, señor Presidente.

(Se retiran de Sala los señores Senadores Rodríguez Larreta, Sánchez y Gallinal).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado va a pasar a sesión secreta, a fin de considerar el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo, para la integración de los entes autónomos.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que en sesión secreta, el Senado ha acordado venia al Poder Ejecutivo para integrar el Directorio del Banco de la República con los señores: Andrés Martínez Trueba, Carlos Sapelli, Rómulo Boggiano, Alberto Arocena y doctor Juan A. Rebella; el Directorio del Banco de Seguros con los señores: Doctor Vicente Basagoiti, Marcos Batlle Santos, doctor Julio César Canessa, doctor José Iglesias Castellanos y Martín Eguiluz; el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con los señores: Orestes L. Lanza, arquitecto Diego Novoa Courrás, Herminio Zunino, Enrique Estévez y doctor Miguel A. Pringles; el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con los señores: ingeniero Juan P. Fabini, químico industrial Silvio Moltedo, Héctor Batlle Correa, Alcides Aldama y doctor Miguel A. Ferreiro; el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, con los señores: ingeniero Heraclio Ruggia, arquitecto Mario Muchinelli, Simón B. Amighetti, doctor Ernesto Galmés e ingeniero Héctor Oddo; el Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca, con los señores: ingeniero Mauricio Demoulin, Carlos Blixen Flores, agrimensor Carlos A. Silvera, Eduardo M. Vázquez y Luis A. Beramendi; el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con los señores: Luis Sampedro, señorita Dorila Sánchez, doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Oscar V. Canessa y Felipe Abella; el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, con los señores: Doctor Jaime Bayley, ingeniero Juan B. Maglia, Horacio García Méndez, Manuel Fonseca y doctor Jorge Alvarez Olloniego; el Instituto de Colonización, con los señores: Antonio Rubio, Humberto Franco Maglio e ingeniero Juan B. Echenique; el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, con los señores: José A. Capozzoli, Carlos Cigliutti, Lizardo Calleros Guichón, doctor Juan B. Genninazze y Ricardo Tell Figueredo; el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con los señores: doctor Luis Ignacio Garibaldi, Raúl Cordones Alcoba, Emilio Mello, Luis Vidal Zaglio y Haroldo Risso Sienra; el Directorio de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicios y Afines, con los señores: Carlos M. de Medina, Jorge Silva Varela, doctor Luis Larrobla, Norberto Caravia y Luis V. Semino; para Director de la Universidad del Trabajo, al arquitecto Luis Oscar Nunes.

—Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 50 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Segundo Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	126
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	18 de Julio 2166	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yi 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 06 12
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Gamba Carlos T.	A. Chucarro 1147	41 20 01
Giambruno Cyro	18 de Julio 2166	4 49 21
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor (licencia)	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Muñoz Basilio	Yi 1465	— —
Regules Dardo (licencia)	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Sánchez Amador	Treinta y Tres 1334	8 60 35
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Vigliola Alfredo S.	18 de Julio 1091	8 73 44
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64
Artagaveytia Alberto (sustituye al Sr. Haedo)	B. España 2623	41 05 55
Chiarino Juan Vicente (sustituye al Dr. Regules)	18 de Julio 1117 P. 6º	8 33 86



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 17 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

mendi. — Debate sobre la moción del señor Representante doctor Cutinella, a nombre de la Comisión, en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Fernández Crespo, Fusco y el señor Ministro de Hacienda. — Se aprueba la moción. — Fundamento de voto de los señores Representantes doctores Ferrer Serra y Paysse Reyes.

—Moción del señor Representante doctor Brena para que se reconsidere esta última moción. — Debate en el que intervienen los señores Reprsentantes Chiarino, Laens, Lorenzi y Rodríguez (Héctor). — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Presidente, don Antonio Rubio. — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se deje sin efecto la inclusión en la orden del día de la sesión de mañana del asunto relacionado con la Ley de Alquileres. — Se vota: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

11—**Convenio de Pagos con Gran Bretaña e Irlanda del Norte.** — (Aprobación). — Continúa la discusión general. — **Exposición del señor Representante Rodríguez (Héctor)**, con intervención del señor Ministro de Hacienda. — **Exposición del señor Representante doctor Fusco,** con intervención del señor Ministro de Hacienda. — **Exposición del señor Representante Pons.** — **Exposición del señor Representante Ricaldoni.** — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Fundamento de voto de los señores Representantes Laens, Ciompi, Dupetit Ibarra y Grauert.

12—**Magistrados judiciales.** — Jubilación equivalente al sueldo. — Por moción del señor Representante doctor Grauert, se resuelve aplazar la consideración de este asunto.

13—**Indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo.** — Destino de $ 250.000. — (Antecedentes: Repartido N.o 193, de diciembre de 1947. — Carpeta N.o 695, de 1947. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rosa, Gómez Gavazzo, el señor Ministro de Hacienda, Bianchi Altuna, Eyherachar, Dupetit Ibarra, Mattos y Ferrer Serra. — Se vota una moción del señor Representante Dupetit Ibarra para que el proyecto vuelva a Comisión y se trate en la sesión de mañana: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Rubio y Leone.

CUESTION DE ORDEN

14—**Provisión de vacantes en la Secretaría de la Cámara.** (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 17 de diciembre de 1947. — Repartido N.o 199, de diciembre de 1947. — Carpeta N.o 705, de 1947). — Comisión de Asuntos Internos. — Discusión. — Exposiciones de los señores Representantes Fernández Crespo, Rubio, y Barrios Amorín. — Se da el punto por suficientemente discutido. — Se resuelve pasar el asunto a Comisión. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Moción del señor Representante doctor Barrios Amorín, para que este asunto se trate en la sesión de mañana. — Se vota: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

15—**Profesores de Educación Física.** — Equiparación a los funcionarios escolares a los efectos de la jubilación. — (Antecedentes: Repartido N.o 183, de diciembre de 1947. — Carpeta N.o 1.332, de 1945. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Laens.

—Discusión particular. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Silva.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arostegüy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Gabriel José D' Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Ausit, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Alfredo Laens, Almodóvar Lavin, Mateo Legnani, Carlos Leone, Alfredo Lepró, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Paysse Reyes Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Julio Pons, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arecea, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Julio Trías Da Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Pedro Chouhy Terra, Fernando Fariña, Efraín González Conzi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera y Horacio Terra Arocena.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Mauro García da Rosa, y Enrique L. Oribe Coronel.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 3 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, relacionado con la integración de la Corte Electoral, con 4 delegados de partidos políticos".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios".

— A la Comisión de Instrucción Pública.

"La misma Cámara devuelve con modificaciones el proyecto sobre abaratamiento de los medicamentos y creación de una Comisión Honoraria de Contralor".

—A la Comisión Investigadora sobre Trust de los Medicamentos.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre presupuesto para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se exoneran de derechos aduaneros las maquinarias y vehículos para ser utilizados en la higiene pública, importados por los Gobiernos Municipales

La misma Comisión presenta, con informe, un proyecto por el que se modifica el artículo 20, de la Carta Orgánica del Banco de la República.

La Comisión de Asuntos Internos presenta, con informe, un proyecto de resolución por el que se declara, que se realizarán, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto del Funcionario, los ascensos que se efectúen en la Cámara de Representantes".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"El señor Representante don Wáshington Fernández presenta un proyecto de decreto por el que se crea un Cuerpo de Asesores del Poder Legislativo, integrado por 4 abogados y un escribano".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"De los señores Representantes don Carlos Leone, don Antonio Richero, don Rodney Arismendi, don Enrique Rodríguez y don Héctor Rodríguez, relacionado con el abastecimiento de carne a la Capital".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante don César Z. Palomeque, referente a la paralización de las obras de la Ruta N.o 59, en las proximidades de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Congreso de la República Dominicana, remite copia certificada de la resolución del 12 de noviembre próximo pasado, relacionada con la conducta de varios gobernantes americanos".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La Comisión Permanente comunica su instalación".

—Téngase presente.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

"A)—PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Créase bajo la exclusiva dependencia del Poder Legislativo, un Cuerpo de Asesores que tendrán los cometidos que se señalan en los artículos siguientes.

Art. 2.o El referido Cuerpo deberá informar todo proyecto de ley que se presente a cualquiera de las Cámaras, antes de su pase a estudio de las respectivas Comisiones Parlamentarias.

Art. 3.o El informe tendrá por objeto confrontar el texto del proyecto que se someta a su estudio, con la legislación vigente sobre la misma materia, que directa o indirectamente pueda crear conflictos de interpretación y especificar concretamente los textos legales que quedarían derogados.

Art. 4.o Con el informe del Cuerpo de Asesores, que deberá expedirse en un plazo de diez días, los proyectos pasarán a las Comisiones Parlamentarias siguiéndose el trámite actualmente vigente para la sanción de las leyes.

Art. 5.o Los informes deberán ser firmados por todos los miembros del Cuerpo, aun los disidentes, quienes podrán fundamentar, en el caso, su opinión contraria al informe en mayoría.

Art. 6.o Sin perjuicio que le asignan los artículos anteriores, el Cuerpo de Asesores o cualquiera de sus integrantes podrá ser llamado al seno de las respectivas Comisiones a los efectos de aclarar las dudas que puedan presentarse.

Art. 7.o Los Asesores, cuando crean de conveniencia jurídica reunir en un solo cuerpo de leyes, materias que tengan atinencia directa con el proyecto a su estudio y que sean objeto de otras leyes, podrán sugerir a las respectivas Comisiones incorporar en forma armónica las nuevas disposiciones proyectadas a los textos ya vigentes, al efecto de tener en un solo cuerpo, las leyes afines a una misma materia.

Art. 8.o El Cuerpo de Asesores del Parlamento Nacional, se compondrá de cuatro Abogados y un Escribano incorporados a la matrícula, que tendrán una asignación mensual de trescientos pesos ($ 300.00) cada uno. El desempeño del cargo es compatible con el ejercicio de la profesión.

Art. 9.o El personal y útiles necesarios para su instalación y desempeño de las funciones del Cuerpo de Asesores, se tomarán de los cuadros actuales del Parlamento.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 17 de 1947.

Wáshington Fernández, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el régimen democrático de gobierno el Parlamento ocupa un lugar de preeminencia indiscutida. No obstante, en nuestro país, la preparación y sanción de las leyes y la actividad legislativa general, podría perfeccionarse y agilitarse en grado sumo si se tomaran las medidas que en este proyecto se incluyen.

Gran cantidad de proyectos de ley duermen en las carpetas de las Comisiones, no porque no haya interés en aprobarlos, ni por falta de capacidad para estudiarlos, sino por carecerse de tiempo para una investigación profunda.

Para que un proyecto esté bien informado, los señores Diputados deben buscar antecedentes, confrontar textos legales, analizar las leyes que ya se han dictado sobre la materia y a veces incluso ver la legislación extranjera, lo que requiere una labor y un esfuerzo que insume gran pérdida de tiempo.

Con la creación del Cuerpo de Asesores Parlamentarios que aquí se proyecta, y que dependería exclusivamente del Poder Legislativo, se obviaría en gran parte este inconveniente y redundaría, también, en otras ventajas que enunciaré más adelante.

Los textos legales, si bien salen de nuestras Cámaras con un estudio técnico —del punto de vista jurídico,— bastante completo, no puede decirse que alcancen tan acabado perfeccionamiento que no sean verdaderos fermentarios de conflictos legales y administrativos de toda índole, cuando se trata de su aplicación práctica.

Con la aprobación del proyecto que presento, se podrían sancionar leyes más técnicas y llegarse a perfeccionar las disposiciones legales de tal modo, que, pasando por dos filtros, —Cuerpo de Asesores y las respectivas Comisiones,— llegarían a estudio de las Cámaras depuradas de toda deficiencia y eliminada toda interferencia con otros textos legales vigentes, lo cual haría más práctica su aplicación y menos frecuentes los conflictos interpretativos. Es justo hacer notar que si bien existe una Comisión de Legislación y Códigos, integrada por destacados juristas, el alcance de las funciones de este Cuerpo es mucho más amplio, pues, informaría en todos los proyectos, sin distinción.

Nadie discute que hoy día la legislación se está haciendo cada vez más compleja y abundante, pues la actividad del Estado se extiende a nuevos sectores abarcando nuevas esferas que son otros tantos nódulos de los cuales emergen verdaderos cuerpos de disposiciones legislativas.

Bástenos para citar como ejemplo bien ilustrativo, la actividad legislativa en materia económica, financiera e impositiva, con su enorme fárrago de leyes dispersas, para tener una breve visión de lo que esta actividad significa. Son tantas, tan extensas y complejas las disposiciones de carácter impositivo, que muchas de ellas no se aplican: o se aplican con tantos retaceos a causa de los conceptos de interpretación o de interferencia que se plantean con leyes de presupuesto o simplemente impositivas, que crean al Erario Público verdaderas fisuras de orden financiero, las que servirían para solventar con creces la erogación que demandaría la creación del Cuerpo que se proyecta. Muchas leyes tienen que venir al Parlamento para ser reformadas y otras, dárseles interpretaciones, —muchas veces ilegales,— por vía reglamentaria para poder hacer su aplicación.

Es regla general en las leyes que se sancionan por el Poder Legislativo, cuando interfieren con otros textos legales vigentes, insertar un artículo por el cual "se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley". El artículo 2.o del proyecto tiende a eliminar esa práctica viciosa, por la cual no se especifica en una forma clara y terminante, cuáles disposiciones y qué artículos y leyes quedan derogadas. La mayoría de las veces el Poder Ejecutivo se encuentra con obstáculos insalvables en los decretos reglamentarios a efecto de saber con precisión cuáles disposiciones están vigentes, y cuáles están derogadas.

La Constitución confiere al Poder Legislativo la interpretación de las leyes en cuya virtud el Poder Ejecutivo no tiene más que dos caminos: o no aplicar las disposiciones legales oscuras, o incurrir en una inconstitucionalidad interpretando él mismo, cuáles son las disposiciones derogadas.

Por la buena marcha de la gestión del Parlamento de la República, la creación de este Cuerpo de Asesores, es algo que no se debería descuidar. Las ventajas inmediatas sin contar con el enorme beneficio que reportaría para el prestigio del Cuerpo Legislativo la sanción de las leyes más perfectas y más técnicamente depuradas, serían:

1.o El descongestionamiento de las Comisiones Parlamentarias, las cuales podrían ser asesoradas técnicamente por el Cuerpo de Asesores y hacer un estudio más acabado de los otros aspectos: sociales o políticos de las leyes. En síntesis: acrecentar la actividad legislativa en general.

2.o El perfeccionamiento en el orden jurídico, de las leyes que se sancionan por nuestros Parlamentos, evitando los tan frecuentes conflictos de interpretación, y las fisuras de carácter técnico en su vigencia y correcta aplicación.

3.o La posibilidad, contemplada en el artículo 7.o del proyecto, de ordenar en cuerpos orgánicos de leyes, las disposiciones que digan relación con una materia determinada, evitando así las frondosidades de textos que legislan sobre un mismo tema. Ejemplos: jubilaciones, leyes obreras, impuestos de herencias, etc.

4.o La estabilidad de los asesoramientos basada en la permanencia del Organismo que se crea. Mientras los legisladores se renuevan periódicamente, este Cuerpo tendría la ventaja de esa permanencia.

Estas serían, a grandes rasgos, las ventajas que aportaría el andamiento de este proyecto que, por otra parte, no iría en detrimento de las facultades parlamentarias pues el Cuerpo tendría carácter meramente asesor.

Montevideo, diciembre 17 de 1947.

Wáshington Fernández, Representante por San José'.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la fecha de la presente y hasta tanto no se adopten nuevas disposiciones, establécese como cuota mensual de faena para los mataderos de los Departamentos limítrofes de la Capital que hubieren funcionado a partir de enero de 1943, la cantidad de animales que cada uno de ellos haya sacrificado mensualmente a partir de tal fecha, acrecentada en un 5 o|o de tal cantidad para atender el acrecimiento de las necesidades del consumo del Departamento donde asienta el matadero.

Las cuotas de matanza para los establecimientos de dichos Departamentos que comenzaron sus faenas en fechas posteriores a enero de 1943 serán determinadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previa consulta con el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el crecimiento demográfico y de las necesidades del consumo de los Departamentos afectados.

Art. 2.o Por necesidades públicas (artículo 31 de la Constitución) declárase expropiable el 10 o|o del stock bovino y el 5 o|o del stock ovino apto para el consumo en poder de los ganaderos, no pudiéndose pagar por las expropiaciones una cantidad mayor de doscientos milésimos por kilo. El ganado expropiado será enviado a la Tablada, faenado por el Frigorífico Nacional y destinado al consumo.

Los ganaderos que no cumplan estas disposiciones serán sancionados con una multa de $ 0.50 por cabeza de ganado del total de sus haciendas bovinas y ovinas y no se les concederá permiso para la exportación de sus productos hasta tanto no hayan cumplido con lo establecido por esta ley.

Los organismos oficiales competentes dispondrán el más severo control del contrabando de ganado en general a través de las fronteras nacionales y serán penados los propietarios de las haciendas contrabandeadas con una multa equivalente al triple del valor comercial del contrabando, o en su defecto sufrirán prisión equivalente.

Art. 3.o Desde la fecha establécese una rebaja del 20 o|o en todos los precios vigentes en las ventas de carne al público y al detalle y una reducción equivalente en todos los otros subproductos ganaderos incluídos en la nómina de los artículos de primera necesidad contenida en la Ley Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios.

Art. 4.o Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en los artículos correspondientes de la Ley Nacional de Subsistencia y de Contralor de Precios. Las multas establecidas en el artículo 2.o de la presente ley se harán efectivas por vía de apremio mediante lo determinado por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 17 de 1947.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Rodney Arismendi. — Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez, Representantes Nacionales".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación creada al abasto de la Capital con motivo de la introducción clandestina de carne y proveniente de los Departamentos limítrofes a Montevideo, hecho que se proyecta en la considerable disminución de la oferta de ganado en la Tablada y, como consecuencia inmediata, una reducción vertical de la cantidad de carne que se destina al consumo capitalino por intermedio del Frigorífico Nacional, tenemos la plena seguridad que puede solucionarse y en base a ese criterio presentamos el presente proyecto de ley con estipulaciones adecuadas, que bien esgrimidas por los organismos oficiales ejecutivos, eliminarán las hasta ahora irrefrenables dificultades que soporta la población consumidora.

Las maniobras dolosas del mercado negro de la carne tienen que ser aventadas porque sus agentes, entre los que hay que incluir en primer plano a los ganaderos inescrupulosos, no pueden seguir actuando en la impunidad ante la indiferencia de los poderes públicos o frente a la impotencia del Estado por carencia de instrumentos legales ajustados.

Nuestra bancada sostuvo con motivo de la discusión en el Parlamento del decreto del 9 de abril que el aumento sancionando el precio de los ganados, en vez de resolver, aumentaría las penurias que gravitaban sobre la alimentación de la población de la Capital. Los hechos confirman la ju..eza de aquella posición. Hay merma considerable de la entrada de ganado en Tablada; la especulación con un renglón alimenticio como es la carne está en auge y el aumento de precios que ha sido sancionado para la venta del producto al público y al detalle, ha sido el único hecho concreto que derivó de aquel decreto que en forma tan injustificada recayó sobre los modestos presupuestos de las capas laboriosas de la Capital.

El precio del ganado en Tablada desde 1935 a la fecha ha experimentado un aumento del 231 1|2 o|o a favor de los grandes ganaderos; el erario público, cotejando los ingresos fiscales por derechos e impuestos que percibe por la entrada de ganado en Tablada, en nueve meses del año anterior y el corriente, se ha visto perjudicado en una cantidad de $ 273.561.14. Quiere decir que, por no adoptarse medidas que se imponían tenemos que constatar en la hora actual que a costa del Estado, que a expensas del consumo, los ganaderos han sido graciosamente favorecidos en perjuicio de vitales intereses del Poder Público y del pueblo.

Un legislador de nuestro sector, el Diputado señor Carlos Leone en extensa intervención realizada en Cámara el 18 de noviembre ppdo., incursionó prolijamente sobre todos los factores que incidián oponiéndose a una justa solución de los problemas del abasto. Sus manifestaciones enfocaron claramente cuáles, según el juicio de nuestra bancada, serían las medidas que era indispensable adoptar. Expresó que eran improrrogables las decisiones inmediatas y necesarias otras soluciones para el problema de fondo. Nos remitimos a esa exposición donde hay abundantes elementos de juicio que fundamentan este proyecto de ley. Nuestro proyecto corporiza lo que entendemos debe sancionarse por este Parlamento inmediatamente, para eliminar los escollos que tiene la población consumidora para proveerse de carne barata y abundante. En él están encuadradas disposiciones prolijamente fundamentadas en la intervención antedicha del 18 de noviembre.

Tenemos la plena seguridad que las medidas que postulamos harán desaparecer la artificial carencia del producto, el mercado negro y restablecerá el equilibrio normal del consumo en Montevideo.

Esperando que el Parlamento prestará preferente atención a nuestro proyecto de ley que enfoca soluciones que la población consumidora espera, encarecemos su más rápida sanción en ley.

Montevideo, diciembre 17 de 1947.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Héctor Rodríguez, Representantes Nacionales".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 a las 17 horas:

Con licencia: Chouhy Terra, Fariña, González Conzi, Stewart Vargas, Tejera y Terra Arocena.

Sin aviso: Amorim Sánchez, García da Rosa, Hernández y Terra Arocena.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Astiazarán, Bottinelli, Carrére Sapriza, García da Rosa, González (don Carmelo R.) y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 16:

Obras Públicas, integrada.

Sin aviso: Piffaretti, Rodríguez Correa y Rosa.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Grauert, Palomeque, Payssé Reyes, Quadros y Terra.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Oribe Coronel y Puig.
Con licencia: García da Rosa.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Lorenzi Bacigalupi, Beltrán, Dubra y Laens.

Investigadora de Irregularidades en la ANDA.

Sin aviso: Gómez Gavazzo, García Austt, Pérez Casas y Moreno.
Con licencia: García da Rosa y Urrutia Serrato".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión especial que estudia la reorganización del Instituto de Jubilaciones, resolvió hoy pedir a la Mesa su integración con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa a los señores Diputados Pérez Casas y Sofildo Hernández.

6

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace varios días los señores Diputados Bonilla García, Piffaretti y Rodríguez Correa entregaron por intermedio de la Mesa a la Comisión de Higiene y Asistencia un proyecto de ley referente a la ampliación del Departamento de Cirugía Toráxica del Ministerio de Salud Pública.

La Comisión de Higiene y Asistencia lo ha estudiado conjuntamente con una iniciativa del Poder Ejecutivo, presentada por la Secretaría de Salud Pública y lo aprobó por unanimidad.

Comunicamos esto a la Comisión Especial que estudia en este momento la orden del día para estas sesiones extraordinarias, para que también tome en cuenta este proyecto aprobado por la Comisión de Higiene y Asistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FUSCO. — Yo entiendo que no se requiere votación. Basta que un señor Diputado haga la sugerencia para que se tenga en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una simple formalidad que insume muy poco tiempo y así se evita cualquier evasión reglamentaria.

Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Olivera Ubios referente al Departamento de Cirugía Toráxica del Ministerio de Salud Pública, se pasa a la *Comisión* Especial encargada de confeccionar el orden del día.

(Se vota: **44 en 45. — Afirmativa**).

7

—La Mesa da cuenta de que mientras dure la licencia del señor Representante don Mauro García Da Rosa, por razones de salud, se designa en su reemplazo en las Comisiones Especial encargada de estudiar los proyectos del Instituto de Jubilaciones e Investigadora de la ANDA, al señor Representante don Alfredo Laens.

8

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Convenio de pagos con Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (Aprobación)".

—Continúa la discusión general.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: se informa el convenio suscrito en Londres en base a cuatro puntos fundamentales. Primero, se somete recién al Parlamento un acuerdo bancario que existe con Inglaterra y los países del área esterlina desde hace seis años; segundo, por este arreglo bancario los ganaderos pudieron exportar carnes recibiendo del Banco de la República el dinero correspondiente; tercero, Gran Bretaña recibe carne por pesos 110.000.000.00: Inglaterra no pudo pagar estas carnes en el momento de la operación y actualmente debemos comprarle sus empresas para que nos pague esta deuda; y, cuarto, que estamos obligados a esta solución por las exigencias de la situación financiera de Inglaterra.

Es evidente que estos puntos resultan inconsistentes y que también los son sus conclusiones.

La actual crisis de Inglaterra es una crisis de tipo especial y tiene su origen fundamental en la política de Estados Unidos que aprovechó las dificultades que Gran Bretaña afrontó durante la guerra, para someterla a su contralor económico. Estados Unidos vendió lo que precisaba Inglaterra, pero le tomó en cambio sus reservas de oro y las inversiones de capitales ingleses que existían en los Estados Unidos y en el Canadá.

En Sud América los monopolios yanquis aprovecharon la guerra para desplazar a Inglaterra como rival de importancia. Así fué que Inglaterra, por obra de los Estados Unidos, agotó sus reservas de oro y fué disminuyendo las rentas y las inversiones de capitales en el extranjero. Esta renta que en 1938 se elevaba a 175 millones de libras, quedó reducida en 1946 a 60 millones. Inglaterra ha sufrido, en consecuencia, por toda esta situación, un enorme déficit en su balanza comercial y esta circunstancia dejó a Inglaterra maniatada a la economía de los trusts norteamericanos.

Cuando al fin de la guerra Inglaterra se disponía a iniciar la reconversión de sus industrias para la paz y procuraba con ello la exportación de sus productos industriales para recobrar sus mercados tradicionales, por la decisión del Gobierno de los Estados Unidos le fueron negados todos los materiales indispensables a esta reconstrucción y le fueron cortados todos los suministros que iban desde Norteamérica a Inglaterra.

En esta situación extremadamente difícil, Inglaterra obtiene un empréstito, cuyas condiciones aumenta el grado de dependencia de dicho país con relación a Estados Unidos.

Inglaterra, es cierto, que logró por medio de este empréstito la suma de 3.750 millones de dólares, pero fué obligada por Estados Unidos a no disminuír el volumen de las mercaderías compradas en Norteamérica, a hacer convertible la libra, a pagar parte de los fondos congelados en dólares y a rebajar las tarifas preferenciales que Inglaterra mantenía en sus colonias y dominios.

Estados Unidos aprovechó estas condiciones para hacer retornar con toda rapidez los dólares del empréstito a Norteamérica. ¿Por qué vías realizó este retorno de los dólares? Truman levantó los controles de los precios inmediatamente después del convenio y los precios se elevaron a alturas increíbles. Estos productos americanos sufrieron el proceso de inflación que actuó sobre las mercaderías que tenía que importar Inglaterra para la reconversión industrial.

Además este encarecimiento exórbitante hizo que por lo menos el cincuenta por ciento de las mercaderías que pensaba comprar Inglaterra tuviera que pagarlas a precios fabulosos, es decir, que más de la mitad de lo que tuvo que comprar Inglaterra debió pagarlo a precios mayores.

También la exigencia del pago en dólares por parte de los países acreedores, para Inglaterra significó una fuga rápida de centenares de millones y estos millones los recogía de nuevo Estados Unidos con la venta de sus produc-

tos en los dominios ingleses o en las colonia británicas ó por intermedio del doomping virtual que ejerce a través de sus trusts en todas partes del mundo.

Además Inglaterra que persigue la política de ocupación en diversos países, agravó su situación cuando gastó por este concepto en 1946 trescientos millones de libras esterlinas en la ocupación de Grecia, Egipto y otros países.

Todas estas condiciones incidieron para que los 3.750 millones de dólares quedaran reducidos en agosto a la cifra de 400 millones, cifra que se negó a entregarle Estados Unidos cuando Inglaterra resolvió como una medida de defensa económica la inconvertibilidad de la Libra.

Actualmente Inglaterra está debatiéndose en una crisis más profunda aún, pues su escasas reservas de oro se están gastando rápidamente lo que la precipita en un desastre económico y financiero sin precedentes.

Estados Unidos demora deliberadamente todo nuevo empréstito con Inglaterra para hacer de ella su pieza principal de maniobra en los asuntos europeos y el aliado incondicional del Plan Marshall.

¿Por qué planteamos estas situaciones nosotros? Porque tienen que ver directamente con este Convenio que estamos tratando, y hay que sacar estas conclusiones; primero, que las dificultades económicas por las que atraviesan los distintos países del mundo como consecuencia de la guerra y las dificultades económicas que atravesó Inglaterra durante la guerra y en la postguerra, fueron y son utilizadas por Estados Unidos para realizar una política conquistadora y monopolista de dominio mundial. Segundo, que la expansión económica que realiza Estados Unidos va siempre seguida de los propósitos estratégicos que tiene, de conquistar por esas armas en distintos países del mundo como Turquía y Grecia, lugares que le sirvan de firme posición estratégica con fines de guerra. Tercero, ante la crisis que se nota en cierta medida, ya en elemento de desarrollo en Estados Unidos, los trusts norteamericanos, buscan la salida para sus productos de manera continuada a través del monopolio de los distintos mercados y fuentes de materias primas y a través de la inversión de capitales en otras partes del mundo. Cuanto, que con la ayuda que realiza Estados Unidos en determinados países, utiliza esta ayuda para privar de la independencia política a quienes ayuda económicamente. Caso como el sucedido en estos días en la América Latina, con respecto a Panamá, o lo que está sucediendo con la política extorsiva que sigue Estados Unidos con respecto a Italia o a Francia.

En este sentido es que nosotros planteamos que lo esencial, al abordar cualquier acuerdo financiero de tipo internacional, es tener en cuenta el carácter del imperialismo americano cuyo propósito de dominio del mundo se está poniendo cada vez más en evidencia, incluso ante países poderosos como Inglaterra.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Y además, que la política extorsiva que siguen los Estados Unidos está lesionando los fundamentos de la nacionalidad de los distintos países.

De acuerdo a esta nueva situación, corresponde que nosotros analicemos el Convenio subscripto en Londres cuyas cláusulas generales —y esto va para el señor Diputado Mattos— son lesivas para nuestra soberanía y fueron impuestas por Estados Unidos a Inglaterra.

Dice el mensaje del Poder Ejecutivo en su página 71: "Por eso y de acuerdo con los Estados Unidos" —atienda el señor Diputado Mattos: "y de acuerdo con los Estados Unidos"— "el Gobierno Británico ofreció negociar los saldos en esterlina en la siguiente forma:" (sabemos que en esta forma un tanto diplomática se encierra una exigencia de los Estados Unidos) "1) Una parte de los créditos en esterlinas sería liberado para realizar en cierto plazo pagos corrientes en cualquier moneda, por cantidades de alrededor del 10 o|o del total acumulado.

2) Otra parte, mediante arreglos recíprocos, podría aplicarse para pagar la venta de activos británicos.

3) El saldo permanecería bloqueado para ser objeto de arreglos con posterioridad al año 1951.

Para determinados países se previó un ajuste de los créditos, como contribución al esfuerzo bélico.

En síntesis, se trataba de aplicar una fórmula de arreglo de la colosal deuda británica que permitiera afrontar su liquidación gradual y no detuviera la participación inglesa en el intercambio multilateral.

El crédito norteamericano constituía el apoyo financiero de esas operaciones".

Entonces tiene mucho que ver lo que nosotros relacionamos en la primera parte de la exposición con la política de Estados Unidos.

Además dice el mensaje del Poder Ejecutivo: "Bajo ese esquema se negociaron con el Gobierno de Gran Bretaña diversos tipos de convenios de pagos con muchos países". Bajo este esquema, impuesto por Estados Unidos.

¿Qué efecto tiene este esquema en nuestro país? Por ejemplo, con los 110 millones de pesos que nos adeuda Inglaterra, nosotros pretendíamos comprar maquinaria, materiales básicos para nuestras industrias como la de fundición, combustibles, máquinas, instrumental, implementos agrícolas, respuestos, y, en fin, todo lo que es capaz de abastecer la industria inglesa.

Sin embargo, hemos sido defraudados. Ni siquiera tuvimos la posibilidad de utilizar esos saldos como reservas de futuras operaciones, cuando se produjeran desniveles en el intercambio entre Uruguay e Inglaterra.

¿Por qué hemos sido defraudados? Porque esta deuda de 110 millones de pesos no se ha acumulado como resultado de una situación de gran prosperidad que ha tenido el Uruguay, sino que ha sido a costa de ingentes sacrificios de nuestro pueblo.

Se ha entregado el dinero a los ganaderos como pago de sus carnes, y ese dinero, al no tener como contrapartida una entrada de mercadería extraordinaria en nuestro país, significó una masa de dinero extraordinaria que fué a parar a los bolsillos de los ganaderos y de no de nuestro pueblo y que creo el proceso más agudo de inflación, porque eran millones de pesos que circularon por los canales de toda nuestra economía sin que una masa igual de mercadería correspondiera a esa enormidad de millones que iban cayendo sobre nuestra país.

Por esas razones es que hemos tenido el encarecimiento de todos los artículos; el encarecimiento del precio del pan, el encarecimiento de herramientas de trabajo, encarecimiento de los alquileres, encarecimiento de los arrendamientos, todo esto tuvo que ver con la política que siguió el Banco de la República en los acuerdos con Gran Bretaña. Por esas razones es que lo menos que nosotros podríamos esperar era que en el momento en que se pudieran desbloquear estas libras esterlinas, fuéramos correspondidos por Inglaterra con una política de total reciprocidad, es decir, si nosotros en los momentos de la etapa fundamental de la lucha contra el nazismo ayudamos a esos países, en los momentos de la reconstrucción de postguerra, el pueblo uruguayo tenía el derecho a pedir aquellos materiales y artículos que facilitaran la independencia económica de nuestro país, y nos dan como única solución la venta de las empresas. Sin embargo, aquí conviene aclarar de nuevo que Inglaterra ha sido forzada a aceptar esta situación, porque si hubiera querido tener un trato de mayor equidad para el Uruguay no lo hubiera logrado, porque estaba Estados Unidos detrás impidiendo ese trato cordial. Por ejemplo, a Estados Unidos le conviene que Inglaterra pague con las empresas existentes en nuestro país, ya un tanto envejecidas, porque así logra por un lado el desplazamiento de los capitales ingleses de Sudamérica, cuestión que han seguido con bastante celo los trust americanos, y, por el otro lado, corta toda posibilidad de una corriente comercial continua, en la que Inglaterra podía mantener un comercio mucho más intenso con el Uruguay por la vía del pago de los saldos que adeudaba a nuestro país. Los Estados Unidos en este caso no tienen interés en que queden grandes capitales ingleses en nuestro país ni en Sudamérica, ni tienen interés que Inglaterra, sobre la base del pago de estos saldos, mantenga una corriente comercial intensa como lo hizo antes de la guerra, porque quiere ir a la absorción capitalista de todos nuestros mercados. En base a esto es que nosotros tenemos el arreglo hecho en este convenio.

Veamos simplemente que en este convenio tenemos £ 1.700.000, es decir, más o menos equivalentes a once millones de pesos uruguayos, que serían pagos aplicables en cualquier país salvo, naturalmente pagadas en dólares, que es una parte del arreglo.

Esta primer cláusula, por la inconvertibilidad de la libra, ha perdido todo efecto, porque nosotros no tenemos posibilidad de negociar con este 10 o|o en ningún otro país que no sea exclusivamente Inglaterra.

Está la adquisición del activo británico por valor de £ 11.050.000, y tenemos el tercer aspecto del convenio en lo que se dice aplicable a la compra de las empresas británicas de transportes, en ciertas condiciones, es decir, que nos ponen en el convenio la obligatoriedad de comprar la empresa del Ferrocarril porque no se pretenderá decir que es opción la que tiene nuestro país, ya que cuando fuimos a hacer este convenio ya estaba prácticamente realizado el aspecto cambiario y cuando estamos gestionando este convenio, se nos impone en el mismo, en el capítulo tercero que este pago será también aplicable a la compra de empresas de transporte por valor de £ 4.000.000.

Ahora, nuestros delegados ¿cómo han actuado frente a esta situación? Yo creo que dentro de lo que podía realizar, han actuado más o menos bien, porque la primera proposición de nuestro Gobierno fué la de obtener el desbloqueo de la deuda en cinco años —dice el repartido de la Comisión que informa este asunto: habiendo sido

rechazada de plano"—, es decir, que la proposición más justa fué rechazada de plano. "La segunda fórmula intentada fué la de obtener la liberación del 20 o|o de la deuda en cinco años y el resto destinarlo a la repatriación de la Deuda Pública emitida en libras esterlinas y la adquisición de empresas británicas de servicios públicos, con excepción de los ferrocarriles". Y también esta proposición fué rechazada de plano. Quiere decir que hemos tenido que aceptar aquellas cláusulas que son lesivas para nuestra economía y que también son lesivas a nuestra independencia nacional, y esto es por obra fundamentalmente de los Estados Unidos, aunque hay que aclarar que en esta política que realizan los Estados Unidos están complotados en una aventura de socios menores los grandes círculos financieros de Inglaterra.

Y aquí vale la pena hacer una aclaración, porque algún señor Diputado ha dicho —no recuerdo si fué cuando tratamos el problema de la compra de la empresa tranviaria— que tenemos una deuda de honor con Gran Bretaña y que por lo tanto, aunque dejáramos estos $ 110.000.000 allí, sería muy poco lo que el Uruguay pagaría.

SEÑOR MATTOS. — Esa deuda la tiene el mundo entero.

SEÑOR RICHERO. — Voy a contestarle después al señor Diputado.

Yo creo que esta es una manera de confundir las cosas. Nosotros no confundimos al pueblo de Gran Bretaña con los altos círculos financieros que son los que están exigiendo estas cláusulas extorsivas para nuestro país. El pueblo inglés está en lucha precisamente contra estas empresas, porque el pueblo inglés no quiere gastos de £ 400.000.000 como resulta de los gastos de la ocupación de Grecia y Palestina. El pueblo inglés hace una política de nacionalización de la industria que lo conduzca a un mayor desarrollo de la economía socialista. El pueblo inglés quiere una política que facilite acuerdos económicos con los distintos países del mundo para zafarse de la dependencia económica de los financieros a que lo está llevando Estados Unidos. Pero precisamente el pueblo inglés luchando por estos tres puntos fundamentales encuentra la enconada y gran resistencia de estos grandes círculos financieros que van a ser fortalecidos, porque el dinero de estas empresas no va Inglaterra, no va al pueblo inglés, ni va al fondo de una política de nacionalización: va a ir precisamente a los círculos conservadores de Inglaterra que llevan una política en común con los trust norteamericanos para desembocar en una política de aventura en el mundo.

Creo que no es posible confundir estas cuestiones. Y como el señor Diputado Mattos también dice que todo el mundo le debe a Inglaterra y nosotros estamos de acuerdo con el pueblo inglés y no con los círculos financieros, yo le puedo leer al señor Diputado —no lo voy a hacer en esta sesión, porque deseo ser lo más breve posible— toda una serie de artículos de Lasky en que trata estos problemas que yo he planteado, es decir, publica una serie de artículos demostrando como está siendo colocado el Gobierno laborista bajo la presión de los trusts americanos y de los círculos conservadores ingleses.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo decía, señor Presidente y señores Diputados, que no es nuestro país solamente el que tiene una deuda de honor con Inglaterra, sino que es el mundo. Pero hay algo más, todavía: la deuda del mundo, incluso los países del Soviet, es también con Norte América, porque si no hubiera sido por la ley de préstamos y arriendos a estas horas no habría el reducido índice de libertad que existe en Europa, ni la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas tendría la oportunidad de estar actuando como está actuando hoy en el mundo, porque habría desaparecido como Unión de los Soviets.

Todos recordamos que por la ley de préstamos y arriendos llegaron a Rusia largos convoyes por mar, por tierra y por aire, con cañones, proyectiles y máquinas de todo género. En fin, todo lo que los pueblos soviéticos necesitaban para su defensa, que era vital para su defensa.

El pueblo ruso —el señor Diputado lo ha dicho en algún otro momento, no en Cámara— tuvo 14:000.000 de muertos en una defensa heroica de sus libertades. Es verdad; pero yo sostengo que sin la ayuda de la ley de préstamos y arriendos en vez de 14.000.000 de muertos habría tenido 28.000.000 ó 50.000.000 de muertos y hubiera perdido las libertades que defendía entonces. Es cierto que eso de las libertades es un poco relativo, porque no estamos convencidos de que el pueblo ruso esté gozando actualmente de libertad.

El pueblo ruso, incluso, hubiera caído a pesar de su heroísmo, del extraordinario heroísmo al que con razón se le reconoce como magnífica contribución a la salvación de la democracia del mundo, el pueblo ruso hubiera caído si no hubiera sido por la ayuda del pueblo y la nación norteamericanos, que se volcó sobre Rusia como se volcó sobre Inglaterra para darles lo que les hacía falta.

De manera que es evidente ingratitud no recordar el esfuerzo realizado, en defensa de la humanidad, de la democracia y de las libertades del mundo, por ese admirable pueblo norteamericano y por ese Gobierno norteamericano que está en relación directa con el pueblo que lo eligiera.

Nada más y muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR RICHERO. — Quiero contestarle brevemente al señor Diputado Mattos. El sigue confundiendo el pueblo norteamericano con los trusts y los monopolios, los grandes círculos financieros.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Ya que el señor Diputado Mattos ha hablado de los sacrificios que ha hecho Estados Unidos, yo quiero decirle que los sacrificios de Estados Unidos en relación con los que hicieron otros países, son insignificantes.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Es significativo que el ejército de los Estados Unidos tuvo en el transcurso de la contienda 262.000 muertos y que en el interior del país se registraron, en el mismo lapso 355.000 muertos por accidentes. Es decir, que murieron casi 100.000 personas más por accidente que en los frentes de batalla, en Estados Unidos.

Esto contesta rotundamente el argumento hecho por el señor Diputado Mattos en defensa de los Estados Unidos. Ahora, en cuanto a la ayuda que significó esa política de préstamo y arriendo, dentro del volumen de los gastos que hizo el ejército ruso en materiales de guerra, en petróleo, en aviones, en tanques, apenas equivale al 6 o|o.

Es claro que hay que magnificar las cifras, los muertos que ha tenido Estados Unidos, lo que Estados Unidos ha mandado a otros países por la ley de préstamo y arriendo, para demostrar que tiene una fuerza moral extraordinaria, cuando la verdad es otra, completamente distinta.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Richero para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez, para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Richero para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 33 en 37. — Afirmativa).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Para terminar esta incidencia, quiero decir simplemente que no es estableciendo cifras de muertos como se puede llegar a rebatir lo que yo he manifestado. Yo he dicho que sin la ayuda norteamericana, hoy no existirían los pueblos soviéticos que están gravitando sobre el mundo en forma marcada por intermedio de su Gobierno. Dije que la ayuda norteamericana fué decisiva, así, como suena, por la enorme industria que volcó en favor de los que estaban luchando contra el nazi-fascismo. Eso es lo que he dicho. No tienen nada que ver las cifras, porque aunque no hubiera tenido un solo muerto Estados Unidos, ello en nada hubiera disminuído la eficacia decisiva de su intervención en favor de las democracias en guerra.

Eso es lo que he dicho y nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo quiero terciar un poco en esta pequeña incidencia, que creía que no se iba a dilucidar, porque tal es la evidencia de las cifras, que parece que no hubiera lugar a discusión. Pero quiero decir simplemente lo siguiente. Poniendo el argumento al revés, el argumento hecho por el señor Diputado Mattos, podríamos decir que si Nueva York existe como Capital, como ciudad principal de Estados Unidos, es porque en cierto momento, en determinado frente oriental europeo, la Unión Soviética, con sus ejércitos, liquidó en treinta y dos meses de lucha a los ejércitos nazis que se habían paseado victoriosamente sobre toda Europa.

En consecuencia, eso es lo que está recíprocamente planteado en ambos frentes de lucha. Lo que hay que demostrar es el otro aspecto de la cuestión. Primero, que la cantidad de muertos en el frente de batalla, es mucho me-

nor que el número de muertos por accidentes de tránsito en Estados Unidos.

Pero eso no es lo fundamental, porque estoy seguro que el pueblo norteamericano cuando viera peligrar sus libertades, como todos los pueblos del mundo —que no tiene nada que ver con los imperialistas que los oprimen— también a ellos habría dado con gusto su vida para defender las libertades del mundo.

De lo que se trata —y lo curioso es que el señor Diputado Mattos no haya dado cifras— es de averiguar la cantidad —si él lo desea yo puedo darlas aunque creo que las debe conocer igual que yo— de los miles de millones de dólares que los trusts norteamericanos obtuvieron en el período 1939-47, creo que son 52 mil millones. Los trusts y monopolios internacionales con sede en Estados Unidos se enriquecieron en forma fabulosa, en función de las armas que vendieron, y no se olvide el señor Diputado Mattos, si es que sabe algo de lo que son imperialismos y guerras, que una de las industrias más promisoras para los que quieren hacer millonadas, es la industria de la guerra, y de los traficantes de armas.

Y tampoco olvide que si ahora se habla mucho de la inminencia de guerra contra la Unión Soviética, contra las democracias populares del oriente de Europa, de la psicosis de la guerra, etc., no es porque piensen meterse con la Unión Soviética, así nomás, porque "el horno no está para bizcochos" como se dice vulgarmente. Es porque manteniendo la psicosis de la guerra, los señores de los grandes trusts de armamentos, pueden seguir produciéndo armas, y cobrándolas a buen precio a los respectivos Gobiernos, aumentando así sus fabulosas ganancias.

Además, y esto es lo importante, de lo que se trata es de saber si los que murieron, pocos o muchos en cada país, lo hicieron para preservar la paz, para asegurar la paz después de la guerra o si lo hicieron para que, terminada la guerra, los "trusts" y monopolios están utilizando los millones que ganaron en la guerra para comprar la prensa, para comprar las radios, para confiar a Gobiernos monárquico-fascistas como el de Grecia para dotarlos de nuevas armas para aplastar a las guerrillas que fueron las que liberaron a Grecia de Hitler. Las guerras las ganan los pueblos para afianzar la paz y no para que sigan haciendo millones quienes preparan esas guerras, en su provecho.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR RICHERO. — El señor Diputado Mattos, que tiene como única fuente de información el diario "El Día", que es una de las prensas que está en la órbita de esos grandes trusts internacionales, al plantear este problema en la forma que lo hace, realmente demuestra la inconsistencia de sus argumentos, porque si Estados Unidos hizo sacrificios, si tuvo muertos a consecuencia de la guerra, como muy bien lo dijo el señor Diputado Rodríguez el pueblo norteamericano luchó para que no hubiera más guerra, para que el mundo pudiera consolidar una paz por largo tiempo.

En esas condiciones, tenemos que decir que la política exterior de Estados Unidos en estos momentos...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—... es de ataque general contra la independencia de los pueblos.

Estados Unidos interviene en España, posesionándose de las principales empresas; interviene en China, apoyando las fuerzas reaccionarias; interviene apoyando las fuerzas de la monarquía en Grecia; interviene en Europa, especialmente apoyando a los estados reaccionarios de Italia y de Francia; interviene en Asia y en Medio Oriente; interviene en América Latina, y todos sus fines son de monopolio, de dominio internacional de los mercados.

Estados Unidos se quiere convertir en el único proveedor del mundo, y utiliza esta política también para afirmarse en nuestro país tomando las principales rutas marítimas, los principales puntos estratégicos con el fin de tomar posiciones de antemano para una guerra que el mundo no quiere en estos momentos.

Este imperialismo norteamericano, al que quiere encontrar el señor Diputado Mattos...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...alguna fuerza moral, no la tiene pues hasta su propio socio menor, Inglaterra, es coaccionado por este imperialismo a través de empréstitos llevándolo a una política ruinosa, económica y financieramente, para Inglaterra, como está demostrado en las cifras y en los distintos artículos de los hombres públicos de Inglaterra, de hombres que no son comunistas como Harold Latsky, y que plantean crudamente este problema, frente a la traición de Bevin al laborismo británico y a los deseos de socialización del pueblo inglés.

Por eso creo que nosotros tenemos una tarea que realizar en nuestro país la de ponernos en guardia contra el imperialismo yanki, que incluso nos impone cláusulas lesivas para nuestra economía cuando tenemos que tratar con Inglaterra nuestros convenios.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo dice el propio informe; está en las propias cláusulas que comunica el Poder Ejecutivo; voy a demorar dos minutos más mi discurso, para aclarar este punto.

Dice el Poder Ejecutivo en su mensaje: "Por eso y de acuerdo con los Estados Unidos el Gobierno Británico ofreció negociar los saldos en esterlina en la siguiente forma:

1) Una parte de los créditos en esterlinas sería liberado para realizar en cierto plazo pagos corrientes en cualquier moneda, por cantidades de alrededor del 10 o|o del total acumulado; 2) Otra parte, mediante arreglo recíprocos, podría aplicarse para pagar la venta de activos británicos. 3) El saldo permanecería bloqueado para ser objeto de arreglos con posterioridad al año 1951". Y más adelante: "El crédito norteamericano constituía el apoyo financiero de esas operaciones".

Esto lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los americanos dan los dólares; nosotros tenemos la libertad de aceptar o no esos pagos. ¿Qué tiene que ver nuestra soberanía con eso, con las instrucciones que pueda tener Inglaterra?

SEÑOR RICHERO. — Lesivo de nuestro interés económico.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Por qué?

SEÑOR RICHERO. — Porque nos impone la venta de empresas...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No nos impone nada.

SEÑOR RICHERO. — Y si no, no nos dan nada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Banco de la República procede como con una cuenta comercial. Tenemos que cobrar a un deudor que está fundido, que no ofrece medios de pago. Es una relación comercial de acreedor y deudor; el deudor paga como puede y cuando puede, si no, le dice que espere.

Es un negocio comercial de todos los días; me pasa a mi con el almacenero de mi casa, y lo mismo supongo que pasará con muchos señores Diputados.

SEÑOR RICHERO. — La delegación uruguaya tuvo dos posiciones la primera, pidiendo el desbloqueo en cinco años, que fué rechazada de plano; la segunda, lograr un acuerdo en el que no entraran los ferrocarriles, rechazada también. Quiere decir, que hubo una presión lesiva a nuestra economía; y los Estados Unidos son los que imponen este esquema general, porque dice el mensaje: "Bajo este esquema, se negociaron con el Gobierno de Gran Bretaña diversos tipos de convenio de pagos, por muchos países".

(Diálogos. — Campana de orden).

—Quiero concluir diciendo que tenemos, ante nuestro país, una gran responsabilidad, p[illegible] entramos en la etapa de trasformación económica de nuestro país con medidas de gran alcance económico, como es la ley de colonización, que para que tenga la eficacia que todo el pueblo espera debiera ser ayudada por una política de industrialización, por el envío de maquinarias agrícolas de materia prima, de herramientas, de instrumental para industrias, etc., de manera que se pudieran abastecer a un ritmo continuado estas necesidades crecientes, y la demanda que va a tener nuestro país de ellas por virtud de la referida ley de colonización.

En estas condiciones, tenemos un imperialismo que nos niega esta independencia económica. Y es bueno tenerlo presente, porque también el Uruguay va a tener que comerciar en el futuro, y si cerramos los ojos a la realidad existente en el mundo internacional, podemos cometer nuevos errores. Y hay hechos frescos, y que están muy cercanos a nosotros: la política de extorsión que ha hecho los Estados Unidos con la Argentina en estos días, respecto al intercambio del trigo; Estados Unidos exige que Argentina le entregue el trigo, para darle algunas maquinarias, porque así Estados Unidos se convierte en único proveedor de trigo internacionalmente.

(Interrupciones).

—En estas condiciones tenemos que decir que estamos ante un imperialismo que hará lo posible para convertirnos en país cuya dependencia sea cada vez mayor a los círculos financieros de Estados Unidos; tenemos que tener presente que estamos frente a una camarilla de gobierno de Estados Unidos, que realiza una política contraria, y sin escrúpulos, para estos países, y para cualquier país del mundo. Y que debemos también proceder en consecuencia; que se plantea más talantemente que nunca hoy el pro-

blema de la nacionalización de las empresas norteamericanas.

Hay que nacionalizar estos frigoríficos, que se han convertido en un pulpo de nuestra economía, y que nos impulsan a la monocultura, a través de su influencia en la economía de nuestro país; tenemos un pulpo en la navegación, pues Estados Unidos ha pasado a ser la primera potencia naval, en el curso de esta guerra, y sabemos que si hay un monopolio total del trasporte marítimo también nuestro comercio exterior no podrá desarrollarse con la independencia necesaria.

¿Por qué planteamos estas cuestiones? Porque si todos los países del mundo se unen contra la prepotencia monopolista de Estados Unidos, y exigen una política de reciprocidad, de buena amistad hacia todos los países, a los efectos de que cada uno de ellos pueda desarrollar su economía libremente, como figura en el Acuerdo de Postdam, en la Carta del Atlántico, y en la propia Carta de las Naciones Unidas; si marchamos por esta política, junto y al unísono con los demás países del mundo, oponiéndonos a la prepotencia esclavizadora de Estados Unidos, lograremos realmente abrir nuevas rutas para nuestro país, en lo industrial, en lo agrario y también en el comercio exterior.

Estos son hechos reales. Vayamos a cualquier industrial de nuestro país y preguntémosle si no ha sido realmente una cuestión completamente oprobiosa para nuestro país la política que ha desarrollado Estados Unidos después de la guerra. Cada industrial que ha tenido que ir a buscar máquinas se ha encontrado con una negativa; el propio gobierno del señor Berreta no logró nada en materia de maquinarias agrícolas.

Cuando Estados Unidos nos compra algo es para someternos aún más económicamente. Por ejemplo, nos compró las lanas, pero después nos trajo estas lanas elaboradas y con ello ejerce un "doomping" sobre nuestra industria textil para arruinarla. Y así ha hecho también en otras industrias.

El gobierno de Estados Unidos no nos ha dado máquinas, ni tornos, ni herramientas, ni materiales básicos para nuestro país. ¿De dónde han venido? Han venido tornos de Italia, máquinas de Checoeslovaquia, como para la Azucarlito, fábrica de azúcar que se instala en el litoral...

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene sus dudas acerca de si el señor Diptuado está o no dentro de la cuestión.

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Presidente. La Mesa siempre tiene dudas cuando nosotros hablamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado se está refiriendo a la política de Estados Unidos. La Mesa entiende respetables todas las ideas que se exponen sinceramente acerca de este problema, pero lo que está en discusión es el convenio de pagos con Gran Bretaña.

La Mesa le llama la atención, nada más.

SEÑOR RICHERO. — Estoy dentro de la cuestión porque el convenio de pagos con Gran Bretaña perfila una política financiera internacional de determinada potencia, lesiva para nuestra economía, y nosotros planteamos aquellos asuntos que realmente están perjudicando la economía de nuestro país, y estamos dando los objetivos por los cuales nuestros país debe batirse contra las imposiciones de esta potencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por los cuales debe aprobar o rechazar este proyecto. Pero la Mesa le repite que lo que está en discusión es el convenio de pagos con Inglaterra.

SEÑOR RICHERO. — No se apure, señor Presidente. Yo estoy dando los basamentos políticos de nuestra posición para dar las conclusiones correspondientes. Permítame terminar y en el momento oportuno se sabrá cuál es nuestra posición.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Entonces yo creo que para nuestro país se plantea una cuestión dilemática: o abrimos nuestro comercio internacional hacia otros países que ofrezcan otras posibilidades o seremos víctimas en los trusts norteamericanos y nuestro país permanecerá con una economía asfixiada por los intereses de los monopolios norteamericanos.

Por eso creo en la necesidad de ampliar las relaciones comerciales con los países de la nueva democracia que ya están ayudando a nuestro país con los envíos de maquinarias y en una relación comercial intensa con la gran Unión Soviética, que es un país poderoso y que puede abastecernos de todos los recursos necesarios para lograr nuestra independencia económica nacional. Estas son cuestiones importantes en la defensa de los intereses vitales del pueblo uruguayo: hay que hacer una política de acercamiento con estos países a los efectos de desarrollar nuestra industria nacional. Porque de lo contrario tendremos esta cuestión: Inglaterra es un país que quiere pero no puede pagar; es la primera conclusión —bonita conclusión!— y Estados Unidos es un país que nos vende lo que le conviene y nos compra lo que le conviene.

(Hilaridad. — Murmullos. — Interrupciones).

—Exactamente así: nos compra lo que le conviene, pero no compra lo que le conviene al país, lo que exigen los intereses uruguayos. Nos compra lanas si en el momento oportuno las lanas le convienen para hacer una política especial de dominio en el mundo, o le compra el trigo a la Argentina porque quiere hacerse el proveedor del trigo en Europa y utilizar ese trigo como arma política contra los pueblos necesitados. Y frente a esta situación los Diputados de este Parlamento nacional deben entender que el pueblo uruguayo quiere, de acuerdo a sus intereses progresistas, que nuestra economía, que nuestra industria, que nuestra trasformación agraria, se desarrollen por nuevas rutas, y que, por lo tanto, exige una política que amplíe en mayor escala el desarrollo comercial con la Unión Soviética y con los países de Europa; política comercial que es fundamental para el futuro. Y que no se nos venga a dar como única solución la de que tenemos que alinearnos tras Estados Unidos que está siguiendo adelante con sus propósitos de arruinar la economía de nuestro país, la economía de los países americanos, la economía de los países europeos y la economía de la propia Inglaterra a los efectos de mantener el monopolio industrial del comercio y poder monopolizar las fuentes de materias primas y los principales mercados y también con el propósito de lograr plazas de armas en distintos países con el fin de prepararse para una tercera guerra mundial.

Yo creo, señor Presidente, que ante esta perspectiva, el pueblo uruguayo tiene necesariamente que plantearse el problema de mejorar toda su economía.

Si preguntamos a los industriales que están en este momento con un utilaje industrial sobrecargado, envejecido por el esfuerzo que hizo durante la guerra y que quieren renovarlo, nos dirían que se encuentran realmente ante la situación de que se les niegan las maquinarias indispensables.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso no es cierto. El único país que nos vende es Estados Unidos, desgraciadamente.

SEÑOR RICHERO. — El señor Ministro dice una cosa: desgraciadamente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Permítame! Desgraciadamente, porque nosotros hemos dirigido todos nuestros esfuerzos a la compra de maquinarias en los países europeos con el fin de ayudarlos en su economía, porque Estados Unidos no necesita vender máquinas, y hemos podido comprar máquinas en Italia. En Francia no pudimos obtenerlas, a pesar del crédito. Rusia no nos manda nada. Estados Unidos nos ofrece toda clase de máquinas.

Hemos dirigido nuestra economía a Europa para salvar a Europa, pero no tiene capacidad para mandar. Esa es la realidad, esa es la verdad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RICHERO. — Norte América ha enviado más de setenta millones de pesos en productos textiles, que crea la ruina para nuestro país, y esto en los últimos meses.

Norte América aprovechó un momento especial en el control de las importaciones de nuestro país para inundarnos con una serie de artículos suntuosos y crearnos un déficit extraordinario en la balanza de pagos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los comerciantes nuestros fueron a comprar.

SEÑOR RICHERO. — Pero no en base a material fundamental, a materia prima básica, a herramientas que faciliten nuestro desarrollo industrial. No hay tal cosa. El señor Ministro sabe que esto es así: que el volumen fundamental de nuestras importaciones de Estados Unidos se desarrollan sobre la base de chucherías, de cosas que no son básicas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es verdad. Los artículos de tercera categoría importan el 10 o|o.

SEÑOR RICHERO. — Hablo de material básico, de materias primas básicas, de herramientas, de instrumental para las industrias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso representa el 90 o|o de nuestras importaciones; los artículos de tercera categoría importan el 10 o|o. Vamos a hablar con cifras y no con palabras.

SEÑOR RICHERO. — Y cuando Inglaterra nos podría enviar esos productos, porque está interesada en lograr una exportación de mayor volumen y en recuperar sus mercados tradicionales, entonces Estados Unidos le impone cláusulas que la obligan a pagar esos saldos sobre la base de la venta de empresas viejas, que no significan para nuestro país...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es verdad. No hay derecho a decir eso.

SEÑOR RICHERO. — Si lo dijo.

Estados Unidos obliga a Inglaterra en esta situación a vender aquellas empresas que no significan ningún cambio en lo esencial en la vida de nuestro país, mientras que no viene el volumen de artículos necesarios para nuestra industria, como los podría traer Inglaterra.

Y el mensaje del Poder Ejecutivo dice que la aspiración de nuestro Gobierno era que vinieran productos básicos: petróleo, herramientas y otras cosas.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Para sintetizar, decimos: nuestra delegación ha ido a Londres y se encontró con un esquema, hecho entre Estados Unidos e Inglaterra, que obligaba a aceptar determinadas imposiciones a nuestro país. Nuestra delegación hizo una primera proposición: el desbloqueo en cinco años de las libras esterlinas, y no fué aceptada; hizo una segunda proposición, alargando el plazo del desbloqueo y utilizando parte de la deuda para la adquisición de empresas británicas, excepto los ferrocarriles, y tampoco se aceptó. Y se dejó una opción, que en lenguaje diplomático dicen opción, pero que en la realidad de los hechos si no se acepta eso, Inglaterra no paga nada.

En consecuencia, esa delegación ha sido puesta contra la pared y no tiene culpa la delegación, porque la delegación aceptaba eso o Inglaterra no nos daba nada. Y eso hay que decirlo claramente, hablando un lenguaje de total franqueza, para que el país sepa qué clase de enemigos tiene ante sí, qué clase de situación internacional tiene, y que propósitos persigue en estos momentos Estados Unidos, con sus socios menores, los grandes trusts ingleses, en una política lesiva a los intereses generales económicos de cada país del mundo.

He terminado.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: después de este discurso pintoresco del Diputado Richero, yo voy a tratar de dar un esquema general de todo este problema de los saldos de libras esterlinas.

Yo quiero destacar, fundamentalmente, señor Presidente, y debo hacerlo porque me cupo el honor de actuar en todo este problema como Ministro Plenipotenciario de la República, conjuntamente con el Senador doctor Gallinal, con el doctor Posadas Belgrano y con el doctor Roberto Mac Eachen, quiero destacar dos problemas fundamentales que conside que es imprescindible hacerlo para llegar a compenetrarse de la esencia, del alma de esta negociación, de este tratado financiero firmado el 15 de julio del corriente año, y que hoy el Poder Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Cámara. Los dos problemas fundamentales que yo voy a destacar son: la situación de Inglaterra en junio del corriente año, precisamente cuando la Misión uruguaya estaba allí negociando con los delegados del Gobierno del Reino Unido, y el otro, que quiero destacarlo breve y rápidamente, es la evolución que sufrió este Tratado desde la primera reunión, el 29 de mayo del corriente año, hasta el 15 de julio, que fué cuando se firmó.

Pero previamente voy a decir, señor Presidente, algunas palabras desde un punto de vista personalísimo. Yo conservaré, y espero que sea por mucho tiempo, una especial satisfacción y un recuerdo muy agradable de esta Misión en Londres, no solamente por la elevada consideración y la generosidad con que se nos trató a todos nosotros, lo que hizo que fuese muy simpática nuestra estada en Londres mientras discutíamos estos problemas, sino que me quiero ocupar también, señor Presidente, de los ciudadanos que conjuntamente conmigo integraron esa Misión.

El Poder Ejecutivo la integró con los principales sectores políticos de nuestra opinión, y debo declarar señor Presidente, que estos ciudadanos representantes de diversos sectores políticos y representantes de diversos intereses, se comportaron teniendo en cuenta exclusivamente un único y fundamental fin: el de defender los intereses de la República. Quiero que quede constancia, en esta versión taquigráfica, de esta afirmación. Yo muchas veces decía en Londres cuando estábamos reunidos —y lo he dicho aquí cuando he regresado, un poco en broma y un poco en serio— que un equipo de rugby americano no se hubiera comportado con mayor disciplina, con mayor espíritu de colaboración y con mayor criterio de unidad que este conjunto de ciudadanos que en nombre de la República fueron a negociar con el Gobierno del Reino Unido.

Quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de estas expresiones, porque las considero justas y son la modesta manifestación que yo pronuncio en homenaje a mis distinguidos compañeros de Misión en Londres.

(¡Muy bien!)

—Nosotros, señor Presidente, salimos del Uruguay con instrucciones precisas del Consejo de Ministros, instrucciones recogidas después de haber conversado con los diversos núcleos de nuestra opinión. Es así, por ejemplo, como la Misión y el Ministro se reunieron con las Comisiones de Asuntos Financieros de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, y en funciones de estas conversaciones y de las soluciones que allí se planificaron, nosotros recibimos las intrucciones con las cuales salimos en dirección a la capital del Reino Unido. Llegamos en un momento muy especial, muy interesante: la opinión pública inglesa se había pronunciado sobre este problema del saldo en libras esterlinas, y la opinión que se pronunció y se manifestó en la Cámara de los Comunes, en el órgano político más prestigioso del Common Wealth británico, se produjo con una absoluta unidad, tanto por parte del Ministro de Finanzas, Mr. Dalton, como del jefe de la oposición, Mr. Churchill. Ambos coincidieron respecto a cuál debería ser la actitud de Gran Bretaña frente a las deudas de guerra.

Voy a leer, para que la memoria no me traicione, sintéticamente, las palabras pronunciadas por el Ministro de Finanzas y por el líder de la oposición. El Ministro de Finanzas, Mr. Dalton, decía lo siguiente: "La enorme deuda que tiene Gran Bretaña con sus aliados deberá ser sustancialmente reducida. Estos frutos de la victoria representan una carga irreal, injusta e insoportable. Gran Bretaña es fuerte, pero el signo de su fortaleza debe ser el rechazo de asumir fantásticos compromisos, que están más allá de su poder y de todos los límites del buen sentir y de la equidad".

A su vez, Mr. Churchill manifestaba lo siguiente, contestándole al Ministro de Finanzas: "Estoy muy satisfecho de que Mr. Dalton haya declarado que pensaba plantear la cuestión de la deuda de Inglaterra. No hay razón alguna para que Gran Bretaña sea el único país deudor del mundo, en tanto que aquellos a quienes ella ha salvado y vencido, no arrastran tras ellos la cadena terrible de las deudas de guerra".

Quiere decir, señor Presidente, que a nuestra llegada a la capital londinense había una total unidad de criterio en la opinión política inglesa. Es decir: Inglaterra no podía cargar ella sola con esta tremenda y astronómica deuda de guerra, deuda que había favorecido a todos los que estamos en la línea de la democracia, y sin embargo a la postre, señor Presidente, quien iba a afrontar esta enorme deuda iba a ser, exclusivamente, Gran Bretaña.

Pero además, hay que decir la verdad —y eso demuestra el fino espíritu democrático y el sentido de libertad y de elevada consideración que existe en nuestro país— esto no nos sorprendió a nosotros, porque en todas esas reuniones que tuvimos antes de salir para Londres, todos manifestamos, con espíritu unánime, que el Uruguay tenía una deuda de gratitud para con el pueblo inglés; que el Uruguay, que había visto defender su libertad y su democracia sin hacer él, personalmente, ningún sacrificio de sangre, tenía que comportarse, con este magnífico pueblo que ha dado un ejemplo como pocas veces en la historia de la Humanidad se ha visto, haciendo un esfuerzo para comprender la verdadera situación, y no ir como un acreedor que lleva en la mano un documento ejecutivo, y dice: "Vengo a cobrar este crédito".

Nosotros íbamos a conversar con Inglaterra, país con el que tenemos una amistad tradicional que viene desde la Convención Preliminar de Paz, desde 1828 hasta nuestros días, amistad con la cual nos honramos y que es muy necesario que en el futuro continúe.

(Apoyados).

—Fuimos a cobrar nuestro crédito, a cobrar negociando, conversando, comprendiendo, pero, señor Presidente, fuimos con altura. No se trataba del país agiotista, que iba a cobrar; era el país que, con altura, iba a hablar a un pueblo que había defendido nuestros mayores dones: la democracia y la libertad.

Pero, señor Presidente, para comprender este problema en su intimidad no hay más remedio que entrar en lo que era la situación económica inglesa en los momentos en que nosotros estábamos negociando. El problema de los saldos en libras esterlinas está unido inevitablemente al problema de la balanza de pagos del Reino Unido, y para comprender este problema de la balanza de pagos del Reino Unido, hay que conocer la gravitación decisiva que ha tenido la guerra en las finanzas internacionales del Reino.

Todo el mundo sabe, —y no es un secreto— que Gran Bretaña siempre ha tenido que importar sus alimentos y sus materias primas, con excepción del carbón, y antes de la guerra, Gran Bretaña pagaba esas importaciones en sus dos terceras partes con su comercio de exportación, y en una tercera parte lo pagaba con aquello que se ha dado en llamar los "ingresos invisibles", es decir, las inversiones que Gran Bretaña tenía en los distintos países de ul-

tramar. Este pequeño saldo que resultaba a favor, después de haber cumplido sus importaciones, lo que resultaba de este juego de importaciones y exportaciones a favor de Gran Bretaña, le permitió a las finanzas inglesas, hábilmente dirigidas, como lo podemos constatar a través de toda su tradición financiera, acumular un fondo en oro y en divisas, que dirigido con prestigio, le permitieron a la libra mantener una posición correctísima y decorosa en el mercado internacional de las monedas. Pero la necesidad de concentrar todos los recursos de Gran Bretaña para ganar la guerra hizo, señor Presidente, que este equilibrio entre las importaciones y las exportaciones se resquebrajara y que la exportación y el comercio inglés descendiera a situaciones realmente catastróficas.

Antes del lend-lease, como dicen los ingleses y los americanos, es decir, del préstamo y arriendo, Gran Bretaña tuvo que realizar muchas de sus inversiones en el exterior, y tuvo que realizarlas para comprar precisamente municiones, alimentos y materias primas. Muchos países que hasta ese momento habían tenido una balanza de pagos desfavorable con Gran Bretaña se transformaron en acreedores del Reino Unido, porque ellos podían vender a cualquier precio todo lo que tenían y Gran Bretaña no podía cubrir esto con exportaciones y se fué paulatinamente adeudando y tuvo que vender, en consecuencia, sus inversiones en el extranjero. Esto trajo como consecuencia que de doscientos millones de libras, que eran aproximadamente los ingresos que Gran Bretaña recibía en el año 1938, bajaran los ingresos, después de esas realizaciones, a menos de setenta y cinco millones de libras. Las reservas de oro de Gran Bretaña, que eran de seiscientos cinco millones de libras en el año 1939, descendieron en el año 1945 a cuatrocientos setenta y seis millones de libras; pero con este agravante, señor Presidente: que los seiscientos cinco millones de libras que tenía Gran Bretaña, soportaban obligaciones por valor de cuatrocientos cincuenta millones y ahora, esa reducción a cuatrocientos setenta y seis millones de libras soportaban obligaciones por valor de cuatro mil millones. Estos cuatro mil millones de libras es lo que se ha dado en llamar el saldo en libras esterlinas, y que el Uruguay tiene contra ellos un pequeño crédito de diecisiete millones, pequeño crédito dentro de la deuda enorme de cuatro mil millones; pero crédito apreciable e importantísimo para nuestras modestas finanzas.

En una palabra, señor Presidente: la obsesión de Gran Bretaña por ganar la guerra le hizo olvidar el valor y costo de esta guerra, y hoy nos encontramos conque Gran Bretaña, cargada de laureles con una personalidad moral indiscutible, se encuentra, ella sola frente a los gastos de la guerra, con una deuda fantástica de cuatro mil millones y con un conjunto de acreedores que todos desean cobrar. Pero un conjunto de acreedores que se ha visto en esta guerra beneficiado desde los puntos de vista indiscutibles: todos ellos han seguido conservando su libertad; todos ellos siguen viviendo su vida democrática; todos ellos siguen en el concierto de las Naciones Unidas, gozando auténticamente de su soberanía; todos ellos siguen con la dignidad que corresponde a los hombres que vivimos en un clima de libertad. Y con otra ventaja todavía: que todos ellos, a su vez, han realizado pingües negocios, y nos encontramos con que todos estos acreedores tienen en sus arcas magníficas acumulaciones de oro debidas precisamente a los negocios y a las ventas —correctas y lícitas, desde luego— que realizaron durante los años de la guerra.

Pero vamos a entrar más, señor Presidente en la intimidad de la vida inglesa. Y vamos a entrar ya con datos suministrados por los americanos, para que alguien, con suspicacia, no crea que esos datos, suministrados por los ingleses, son para provocar una corriente de simpatía y de generosidad en el mundo de sus acreedores.

Vamos a analizar datos suministrados por los americanos que, como todo el mundo sabe, el año pasado le prestaron al Reino Unido 3.750 millones de dólares. Esos 3.750 millones de dólares Inglaterra los distribuyó en esta forma para sus necesidades; el 47 o|o está destinado a alimentos y bebidas; el 15 o|o para materias primas; el 9 o|o para objetos manufacturados y el 29 o|o para otros artículos, principalmente el petróleo. Ahora, si Inglatera quiere economizar, administrar esto en una forma mejor, es decir, reducir estos porcentajes, tiene que realizar un esfuerzo sobrehumano; pero ese esfuerzo sobrehumano Inglaterra lo tiene que realizar sobre esto que ahora voy a leer, sobre esta ración media que tenía el ciudadano británico en el mes de junio, cuando nosotros estábamos negociando. Esta ración que yo llamaría "ración austera" señor Presidente, y que después de darle lectura, se me va a decir si es posible que un pueblo pueda hacer mayores esfuerzos sobre esta base de alimentación que tiene el ciudadano medio inglés. Se tiene por semana un litro de leche, un huevo, 60 gramos de manteca, la cantidad de carne equivalente a la de dos costillas de cordero, pequeñas, 65 gramos de té, 60 gramos de queso, 30 gramos de grasa para cocinar 90 gramos de tocino, 240 gramos de azúcar y un kilo y medio de pan. ¡Por semana! Todavía hay cosas como ésta: si una familia inglesa cría gallinas, tiene que cambiar los huevos que producen estas gallinas por las raciones necesarias para mantener las gallinas, y cuando la producción ya tiene cierto contenido y cierto valor, ya no es el propietario y la familia el que recoge la producción de su gallinero, sino que entra directamente el Estado a tomar posesión de ella, para realizar la distribución.

El suelo de Inglaterra desde hace ya mucho tiempo está cultivado y sembrado al máximo; y ya saben los ciudadanos ingleses que no puede dar para cubrir todas sus necesidades. El 80 o|o de ese suelo está densamente poblado e intensísimamente labrado. En comparación, Inglaterra es el país que utiliza mayor número de tractores y mayor equipo mecánico en la labor de su tierra y todo ese esfuerzo que exige el suelo de las Islas Británicas alcanza nada más que para cubrir el 50 o|o de estas raciones semanales que acabo de calificar con el nombre de "raciones austeras". Quiere decir que el otro 50 o|o Inglaterra tiene que traerlo a través de las importaciones.

Pero, es curioso, señor Presidente, cuando uno entra insensiblemente en estos grandes y terribles problemas de la economía doméstica del ciudadano inglés! Se ha prohibido totalmente toda importación que pueda representar un lujo, que no tenga la gravitación de cumplir con un destino imprescindible en el consumo británico. Las dos únicas importaciones que podrían llamarse de lujo que tenía Gran Bretaña en junio, cuando nosotros estábamos negociando, eran el tabaco y las películas cinematográficas. Se ha pensado, incluso, suprimir estas dos importaciones; pero se pensó, con exactitud, que si se suprimían estos pequeños lujos o modestísimas comodidades al ciudadano inglés puede ser que la reacción fuera peor, y entonces le faltaría la emoción y la energía suficientes para seguir luchando y conquistar esta guerra sorda y terrible que está librando el pueblo inglés, en la postguerra, contra la falta de alimentos y de materias primas.

Ahora, obsérvese, señor Presidente —y yo reclamo que se medite sobre esto que acabo de decir— que Inglaterra, que es el centro económico y político más importante del Imperio del imperio probablemente más importante de la historia de la humanidad, importaba exclusivamente tabaco y películas cinematográficas cuando estábamos nosotros, mientras que nosotros, esta pequeña República Oriental del Uruguay, con ciento ochenta y siete mil kilómetros cuadrados y escasamente tres millones de habitantes, importa todo lo que se le ocurre.

Quien recorra nuestra ciudad y observe, por ejemplo, los comercios de artículos para señoras, va a encontrar en las vidrieras toda la gama de los perfumes franceses, desde los más caros y linajudos hasta los más baratos y democráticos; pero quien recorra todos los comercios de alimentos, no va del centro sino de los suburbios, verá, también, señor Presidente, que está toda la gama de las conservas españolas, francesas italianas y americanas. Hay una magnífica colección de vinos y de champagnes, y esto lo importamos nosotros. Londres, el centro más importante del Imperio más grande del mundo, importa exclusivamente tabaco y películas cinematográficas.

Pero cuando yo estuve en Londres, señor Presidente, conjuntamente con mis compañeros, nos llamó poderosamente la atención, desde luego, los efectos de la destrucción dejada por la guerra en la parte céntrica de la ciudad, en la parte histórica de la ciudad en la parte vieja de la ciudad, ya que eran enormes las extensiones y los claros dejados por los bombardeos; era fantástica la cantidad de casas que habían sido arrasadas durante los bombardeos en el invierno de 1940. Los ingleses, desde luego, ya habían tenido tiempo de limpiar de escombros toda esa parte de la ciudad y habían llevado todos esos escombros a las inmediaciones de Londres, habiendo construído una magnífica montaña con los escombros sacados de la destrucción provocada por los "Stukas" nazis.

No vimos una sola casa en tren de reconstrucción; ninguna casa que se estuviera pintando; ningún edificio nuevo. Las casas que permitían ser habitadas cuando tenían sus techos en malas condiciones eran arregladas con una sustancia que le llamaban "cartón piedra", pero no podía hacérsele ninguna otra cosa que arreglarlas provisoriamente, probablemente para que no se llovieran.

Los ciudadanos que normalmente pasan por las inmediaciones del Palacio de Buckingham, que es la residencia real, saben que las ventanas de los pisos de arriba no tienen cortinas y no las tienen porque no hay tela para hacer las cortinas.

Ahora los ingleses realizan este esfuerzo y viven en esta forma porque no tienen más remedio ya que, o ellos se ajustan a esas condiciones de vida o Inglaterra, lamentablemente, desaparecerá. Saben todos los ciudadanos británicos que la cuarta parte de sus valores ha sido destruída, y esos valores están valorados, a su vez, en treinta mil millones de libras. Pero todavía, lo que es más trágico en la situación inglesa, es que Inglaterra tiene que cumplir con obligaciones internacionales, es decir, que en las diversas zonas de ocupación en que ella actúa, tiene incluso que suministrar alimentos. Si Inglaterra no cumpliera con esas obligaciones tendría, se calcula, mil setecientos cincuenta millones de libras para poderlas volcar en su consumo interno; pero si Inglaterra se retira de la zona ocupada de Alemania, ¿quién es el que le va a dar alimentos a ese pueblo pauperizado por la guerra?

La esperanza inglesa está en volcar el mayor número posible de materias primas a las calderas de sus industrias domésticas. Esto le permitirá a Inglaterra incrementar su comercio de exportación y tratar de equilibrar en lo posible, su balanza de pagos, en el extranjero.

Los pagos que Inglaterra realizó en el año 1946, pagos por concepto de materias primas y de alimentos, ascienden a la fantástica cantidad de seis mil novecientos millones de libras, y las cantidades que ella recibió, ascienden a cuatro mil ochocientos millones de libras; es decir, que hay una diferencia en contra en la balanza de pagos de Gran Bretaña, de dos mil cien millones de libras.

Esos gastos realizados por Inglaterra se pueden discriminar en la siguiente forma: importación de alimentos y materias primas, cinco mil doscientos millones de libras; fuerzas militares en el extranjero, mil doscientos millones de libras; auxilios a Alemania e Italia, quinientos millones de libras; total, seis mil novecientos millones de libras. Y las cantidades que recibió Gran Bretaña del extranjero se discriminan así: en fletes, seiscientos millones de libras; en intereses de inversiones extranjeras, cuatrocientos millones de libras, y en exportaciones tres mil ochocientos millones de libras.

Pero todavía se complica esto cuadro lamentable sobre la situación económica inglesa, analizando rápidamente el problema del carbón, que es el producto natural más rico e imprescindible de Gran Bretaña; producto que ha sido muy bien definido por el líder laborista Herbert Morrison como "la clave de la supervivencia británica", ya que es el que suministra la energía para movilizar toda la industria británica, y proporciona todo el calor necesario para poder defenderse del crudo invierno londinense.

Sin embargo, a pesar de ser el carbón el producto natural más importante que tiene Gran Bretaña, el minero inglés pica la sexta de lo que, utilizando implementos mecanizados pica su colega americano. Dicen los observadores americanos que más conocen la intimidad del pueblo y de la economía ingleses, que la deficiencia de la mano de obra, lo envejecido y lo atrasado de su tipo industrial y, fundamentalmente, la falta de alimentación, están llevando insensiblemente al pueblo de Gran Bretaña a la bancarrota.

Este fué el clima y el ambiente que encontró la delegación de la República cuando llegó a Londres, cuando comenzó, en los últimos días del mes de mayo, a negociar con los representantes del Reino Unido.

Hay, señor Presidente, evidentemente, que ayudar a que esta magnífica Nación se reconstruya. Si Gran Bretaña desapareciera de la órbita de las Naciones civilizadas, tendríamos todos que reconocer que una de las mayores garantías de la libertad y de la democracia ha desaparecido.

(Apoyados).

—Pero hay más, señor Presidente: si Inglaterra desapareciera, tendríamos que reconocer que muchísimos y muy buenos valores, que son imprescindibles para el decoro y para el prestigio y la continuación de la civilización occidental, desaparecerían con ella.

Es necesario entonces, señor Presidente, que nosotros, que tenemos una vieja amistad —y todas las Naciones que están también en la línea democrática— ayuden a defenderse al pueblo más prestigioso en toda esta contienda que acaba de terminar, a ese pueblo que en el año 1940 era el único que se había enfrentado al dictador alemán...

(Muy bien! — Apoyados).

—...cuando se había ya conquistado a toda la Europa occidental y se planeaba desde las costas del Canal de la Mancha la invasión hacia Gran Bretaña, mientras en el horizonte se perfilaban los acantilados de Dover indicando que allí estaba la Gran Bretaña en donde se mantenía la última luz que tenía la libertad en Europa y la esperanza de los últimos hombres que en Europa, precisamente, creían todavía en esa libertad.

(Muy bien!).

—Es entonces con este clima, señor Presidente, que nosotros comenzamos a actuar en Londres.

Y ahora voy a dar a la Cámara una versión rápida, gráfica, de cómo se realizaron esas negociaciones, de cómo llegamos nosotros a concretar las fórmulas que hoy el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Cámara.

El 29 de mayo nos reunimos con la delegación británica en la Tesorería. El Presidente de la delegación británica era...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?

SEÑOR QUADROS. — Si señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Estoy siguiendo con la atención con que toda la Cámara sigue, la brillante disertación que está haciendo el doctor Quadros. Nos acaba de pintar en forma elocuente y emocionada la situación en que vive ese gran pueblo británico, cómo actuó en el pasado y muy especialmente cómo se defiende en la actualidad dentro de esa gran penuria en que vive.

A esa situación desarrollada tan elocuentemente por el doctor Quadros, le faltaría un elemento que nadie mejor que él para referirlo y comentarlo, y es que dentro de esa gran penuria, dentro de ese clima de sacrificios tremendos en que vive, hay un elemento que el doctor Quadros tengo la seguridad que lo va a destacar a continuación de la sugestión que voy a hacer, y que vale la pena ponerlo en el primer sitial de un Parlamento democrático como es éste. Me refiero a que dentro de esa penuria, en la paz y en la guerra; en la prosperidad o en la miseria, la libertad ciudadana no ha sido tocada.

(Muy bien!).

—Por eso desearía que el doctor Quadros completara su elocuentísima disertación, haciendo una referencia para que entonces sea completa, absolutamente completa, la relación que está haciendo.

SEÑOR QUADROS. — Es exacto lo que dice el doctor Dubra en cuanto a este aspecto de la libertad. Pero, no es exacto y exagera en cuanto al brillo de mi disertación. Es una disertación que la hago con gran sinceridad, porque viví esos dos meses en Gran Bretaña y pude apreciar todos estos fenómenos.

Tan exacta es la afirmación que hace el doctor Dubra de cómo se mantienen esas libertades en Gran Bretaña que, a pesar de lo reciente de la guerra, leemos los diarios y nos encontramos que los restos del derrotado e insignificante fascismo inglés, que sigue las órdenes de Sir Mosley, se suele reunir y suele gritar diciendo lo que se le ocurre. Sin embargo, señor Presidente, no se toma contra él ninguna medida. ¿Por qué? Porque es la libertad, fundamentalmente, que hay que aplicarla por igual a todos, a aquellos que gritan en contra de nuestros intereses o a aquellos que defienden nuestros propios intereses espirituales y materiales.

Ya este episodio —y ya ven los señores Diputados cómo está en nuestro ánimo la afirmación del doctor Dubra— lo hizo notar el Senador Gallinal, en su discurso del Senado, refiriéndose al valor extraordinario del pueblo inglés, que en los momentos más difíciles de su historia mantenía las libertades ciudadanas en toda su integridad.

Voy a continuar entonces con las rápidas nociones que quería dar de cómo se gestaron estas negociaciones. Dije que el 29 de mayo nos reunimos con los Delegados ingleses y que estos Delegados estaban presididos por Sir Wilfred Eddy, un hombre prestigiosísimo que así como negociaba con nosotros, estaba conjuntamente negociando en nombre del Reino Unido con los representantes del Brasil, de Egipto y de la India. Fué quien el año pasado vino a la Argentina a negociar con este país su crédito, que tenía el mismo origen que el nuestro con Gran Bretaña. Nos hicieron una exposición, una larga y meditada exposición, muy sobria, muy natural y, desde luego, muy sincera. Nos repitieron todo esto que yo acabo de decir: que Gran Bretaña estaba con la espalda contra la pared, que ella no era que no quisiera pagar, sino que no podía pagar: que debía cuatro mil millones de libras; que tenía reservas por cuatrocientos cincuenta millones de libras; que tenía que estar importando toda su alimentación y que no podía pagar con su comercio de exportación. Entonces reclamaba de todos nosotros, que compartíamos el acerbo espiritual defendido por Gran Bretaña durante la guerra y que habíamos demostrado a través de nuestra breve historia la amistad, al pueblo inglés, una conducta de comprensión, y que tratáramos de acomodarnos a la situación inglesa para tratar de cobrar nuestros créditos, pero teniendo en cuenta la extraordinaria deuda de Gran Bretaña y lo que necesitaba de la ayuda de sus buenos amigos del exterior.

El 2 de julio nosotros contestamos con una larga exposición; larga exposición redactada en sus fundamentos principales por dos distinguidos miembros de la Misión, el contador Mario Lagamma y el doctor Gervasio Posadas Belgrano. En esa larga exposición nosotros presentamos nuestros puntos de vista, dijimos cuál era nuestra situación; habíamos de que normalmente el Uruguay era un país de balanza deficitaria; dijimos que si bien durante la guerra habíamos acumulado divisas en cantidad apreciable, hacíamos notar que habían llegado muchos capitales al Uruguay, huyendo de los países en conmoción, y que presumiblemente esos capitales, silenciadas las batallas y una vez que el mundo entrara por la cordura de la paz, se fueran del Uruguay, y que nosotros en previsión teníamos que pensar todos estos problemas. Pero, que desde luego, podían tener ellos la seguridad de que la negociación iba a ser fundamentalmente tenida en cuenta nuestra buena y tradicional amistad para con Gran Bretaña, y que reconocíamos el esfuerzo realizado por este pueblo durante la guerra.

Entonces nos plantearon los negociadores británicos una quita sustancial sobre nuestra deuda. Y nos volvieron a repetir el argumento de que la deuda era una deuda común, y que no podía permitirse que Gran Bretaña pagara ella sola esta deuda; que, en consecuencia, teníamos que admitir una quita en nuestros créditos. Se contestó que nosotros no estábamos autorizados para admitir esa quita, pero dijimos que personalmente compartíamos la tesis de Gran Bretaña, de que todos deberían colaborar en esa suma. Pero dijimos también que esa colaboración tenía que ser proporcional a los beneficios y proporcional asimismo a la situación económica de cada uno. Afirmamos que no era posible que a nosotros y al Brasil —ya la Argentina hacía resuelto su problema el año anterior— que éramos los únicos que habíamos vendido a crédito, se nos pretendiera hacer pagar parte de esa deuda, y que otros países de América Latina que se habían beneficiado en la misma o en mayor proporción que nosotros de esa victoria obtenida fundamentalmente por Gran Bretaña, no contribuyeran a este gasto general de la guerra; que no teníamos inconveniente en contribuir, pero si todos contribuían por igual, de acuerdo a los beneficios recibidos y a la situación económica de cada uno.

Los Delegados ingleses aceptaron este punto de vista nuestro; les pareció muy lógico. Pero entonces, señor Presidente, apareció lo que todos sabíamos que indefectiblemente tenía que aparecer; lo que nos fué acompañando desde aquí hasta Londres, y con lo que estoy seguro que más de algún delegado había soñado. Apareció el problema de los ferrocarriles. Los ingleses sostuvieron que era una empresa que valía quince millones de pesos, que era la inversión más importante que tenía Gran Bretaña en el Uruguay; que no le producía un solo centésimo; que era todavía fundamental para nuestra vida económica y para nuestro transporte, y que ella no podía permitir o no veía bien que nosotros nos beneficiáramos de esa empresa y que no contribuyéramos también a los gastos y déficit de esa empresa.

Contestamos que no estábamos autorizados y que no podíamos aceptar la inclusión de la venta de los ferrocarriles. Nos propusieron, entonces, que le garantizáramos un rendimiento al capital y a los debentures, rendimiento que podía surgir de una Comisión Mixta que estudiara la situación de los ferrocarriles y las garantías. Nos dijeron que no era lógico que nosotros usufructuáramos de esta empresa y no contribuyéramos a sus gastos y pérdidas.

La Argentina había tenido el año anterior, negociando estos mismos problemas con Gran Bretaña, la siguiente situación: le habían asegurado una liberación durante cuatro años; pero, señor Presidente, le habían exigido, y la Argentina había aceptado, garantía de intereses a los ferrocarriles ingleses en la Argentina por valor de ochenta millones de pesos argentinos. Fué tan incómoda esta cláusula para los argentinos, que esto los llevó a tener que realizar la compra de los ferrocarriles. Nosotros rechazamos la compra de los ferrocarriles y rechazamos la garantía, diciendo que no considerábamos justo y que nos parecía lesivo a nuestra dignidad y a nuestra soberanía, el tener que garantizar un interés a un capital privado. El debate fué extraordinariamente prolongado, como podrán comprender los señores Diputados. Durante muchas sesiones fundamentalmente se conversó sobre ferrocarriles y nosotros, permanentemente, desde luego con gran cordialidad, pero con gran firmeza, en ningún momento aceptamos la compra de los ferrocarriles.

Y cuando las negociaciones prácticamente estuvieron terminadas porque no podían prosperar y se cerraron —para utilizar un término gráfico— las carpetas, retirándonos de las negociaciones, nosotros contestamos a los Delegados ingleses que esa actitud no podían tenerla con nosotros. Invocamos una serie de razones sentimentales y de buena amistad e insistimos en seguir negociando.

Hicimos notar que el Uruguay siempre había cumplido con exactitud sus compromisos internacionales; que era un país de finanzas ordenadas; que si bien en los años 1931 y 32, durante la crisis, el Uruguay había pedido una moratoria, cumplió, sin embargo, en los plazos establecidos en esa moratoria, y con el elevado interés del 6 o|o. Finalmente conseguimos que nos ofrecieran dos fórmulas optativas: una, con la compra de los ferrocarriles; y otra, sin la compra de los ferrocarriles y la compra, sí, de empresas de servicio público británicas.

El 20 de junio consultamos al Gobierno, enviándole estas dos fórmulas que, en síntesis dicen lo siguiente.

La primera consistía en el desbloqueo de 1:500.000.00 libras esterlinas en cinco cuotas anuales iguales, dejándose 4:000.000.00 de libras bloqueadas con garantía de oro, y 1|2 o|o de interés y reserva hasta de 5:500.000.00 libras, para la compra de empresas no especificadas de propiedad británica radicadas en el Uruguay, y el resto, de 6:000.000.00, para repatriación de deuda.

La segunda fórmula, que comprendía la compra de la empresa del ferrocarril, establecía una liberación de 3:000.000.00 de libras, en cinco cuotas anuales iguales, pago del precio de los ferrocarriles, a determinar, y saldo de repatriación de deuda pública o compra de otras empresas.

La delegación, en el mismo cable fundamentó su punto de vista sobre este problema, diciendo que era partidaria de la fórmula en la cual no se incluían los ferrocarriles. Tuvimos el honor de que el Ejecutivo y el Consejo de Ministros compartieran estos puntos de vista, y el 25 de junio nos contestaron que negociáramos sobre las fórmulas que no incluían la compra de los ferrocarriles.

En efecto, señor Presidente, insistimos, y desde ese momento nuestra negociación se encauzó en la fórmula que no establecía la compra de los ferrocarriles, y nuestra preocupación fundamental, en este momento precisamente, de la negociación, era acortar el plazo del desbloqueo, de cinco años, que nos ofrecían los británicos y, además, llegar al 10 o|o del desbloqueo de la deuda. Ellos nos ofrecían 1:500.000. libras, y nosotros insistimos en el 10 o|o, que representaba 1:700.000 libras. Entendíamos que si no acortábamos el plazo en el cual se iba a cumplir ese desbloqueo de libras, que podían ser invertidas en cualquier área monetaria, íbamos a llegar a la situación de que Gran Bretaña no iba a poder cumplir e iba a llegar a la inconversión, y tan en lo cierto estábamos en nuestro temor, que a fines de agosto, después de un mes y medio de la firma de este tratado, Gran Bretaña tuvo que llegar a la fórmula de la inconvertibilidad.

Este fué un evidente triunfo: el conseguir que en el plazo de un año nos desbloqueara 1:700.000 libras; 1:000.000, a la ratificación del tratado, y las 700.000 restantes a un año a partir de la ratificación. Además, habíamos conseguido que se elevara ese 1:500.000, a 1:700.000, que era el 10 o|o de nuestro crédito.

Finalmente, es necesario hacer notar, otra vez, que nuestro tratado financiero fué evidentemente mucho más favorable que el argentino. Nosotros conseguimos un tratado sin la compra de los ferrocarriles y los argentinos tuvieron que firmar un tratado garantizando el 3 1|2 o|o a los capitales invertidos en los ferrocarriles ingleses de la Argentina, y ese 3 1|2 o|o le representaba 80:000.000 de pesos argentinos, pero sin plazo, señor Presidente; mientras que el compromiso de desbloqueo que contrataron los ingleses con los argentinos era del 15 o|o en cinco años.

En resumen, señor Presidente, la situación era muy clara y sigue siendo todavía muy clara. Inglaterra no puede pagar sus 17:000.000 de libras, ni con su comercio de exportación, ni con las reservas de oro. Entonces, señor Presidente, la única solución para que nosotros cobremos nuestro crédito bloqueado en el Banco de Inglaterra, es utilizar las inversiones inglesas radicadas en el Uruguay y el repatrio de nuestra Deuda Pública. Y tenemos que apurarnos, como decía el Ministro de Hacienda el otro día, en cobrar esos 17:000.000 de libras a través de nuestra Deuda Pública e inversiones, porque corremos el riesgo de que, si no aprobamos este tratado —que creo que se aprobará, porque está en el espíritu general de los compañeros de Cámara— estos 17:000.000 de libras pueden transformarse en una expresión numérica, que valdrá nada más que para algún libro de contabilidad, por una razón sencilla, que todos tenemos que comprender: entre la disyuntiva de pagar su deuda de guerra y morirse de hambre, y de no pagar para no morirse de hambre, Inglaterra no pagará la deuda y no morirá de hambre. Buscará, sí, la fórmula honrosa y decorosa, de acuerdo con su magnífica tradición, pero no pa.

gará. No hará, por cierto, lo que hizo hace poco, en la historia, aquél que frente a las deudas enórmes que tenía Alemania como consecuencia de la guerra del 14, cuando todos sus acreedores querían cobrarse de ella los gastos de la guerra, siendo sin embargo una figura desconocida, empezó a recorrer las tribunas de Alemania, señor Presidente, y esto le trajo tal prestigio, que el 30 de enero de 1933 llegó a ser Canciller del Reich. Todos sabemos la historia de Adolfo Hitler, y todo lo que tuvo que soportar la humanidad, cuyas consecuencias está pagando. ¿Por qué, señor Presidente? Porque no se le puede exigir, y uno no sabe a dónde puede llegar una multitud cuando está aguijoneada por la miseria y el hambre!

(Muy bien!)

—En consecuencia, señor Presidente, este tratado aconseja una serie de fórmulas optativas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se prorrogue al orador el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos.

(Se vota: **55 en 57. — Afirmativa**).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Puede continuar el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — Muchas gracias, pero declaro que utilizaré dos o tres minutos, nada más.

En resumen, señor Presidente, hemos traído nosotros de Gran Bretaña, desde luego con el consentimiento del Poder Ejecutivo y fundamentalmente de su Ministro de Hacienda, que constantemente estuvo a nuestra disposición, animándonos a través de distintos cables, la siguiente solución:

Es optativo, a pesar de que aquí se ha dicho que este convenio nos obliga a comprar los ferrocarriles y empresas de servicios públicos, inglesas. No es exacto. El Uruguay tiene varios caminos. Si acepta este tratado, compra empresas de servicios públicos, repatria deuda, deja una cantidad de libras para ser invertida en la construcción de la Embajada y otra cantidad para crear un fondo de becas, muy simpático, para que puedan ir estudiantes y obreros a Inglaterra, para perfeccionarse y vivir la vida de ese magnífico país. Si no se ratifica el tratado, quedan 17:000.000 de libras bloqueadas, en lugar de 4:000.000 como quedan si se ratifica este convenio.

Termino, señor Presidente, mi disertación, y voy a terminar haciendo notar algo que hizo notar el doctor Gallinal en el Senado: que éste no es un tratado fundamentalmente financiero, sino político...

(Apoyados).

—Es un tratado, señor Presidente, que resuelve una materia financiera, pero que tiene en cuenta fundamentalmente móviles políticos. Por eso, señor Presidente, estamos frente a un tratado fundamentalmente político, que hay que aceptarlo, y hay que aceptarlo, señor Presidente, por todas las razones que acabo de mencionar. Hay una razón que es decisiva y no la podemos eliminar: estamos frente a un pueblo heroico, cargado de moral y de prestigio, pero que no puede pagar, porque tiene sobre sus espaldas una deuda enorme y que todos, en nuestra modesta personalidad internacional, estamos interesados en salvar, estamos interesados en salvar ¿para beneficio propio? No, señor Presidente; para beneficio de la humanidad, para el prestigio y el decoro de la civilización occidental.

(Muy bien! Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: la claridad y la precisión del magnífico discurso pronunciado por el doctor Quadros, exime a la Cámara de Representantes de escuchar una disertación del Ministro de Hacienda sobre el convenio de pagos con Gran Bretaña.

El problema ha sido planteado con toda nitidez por el señor Diputado Quadros. Durante la guerra Inglaterra, para defender el stock de sus libras esterlinas, de sus divisas, adoptó una serie de medidas escalonadas. Primero, estableció un contralor cambiario; más tarde, decretó el contralor de la salida de capitales al extranjero; tercero, congeló las libras de sus importaciones, es decir, que los países que estaban vendiendo a Inglaterra, entre los cuales estábamos nosotros, no podían transformar las libras que obtenían pos sus ventas al área de otra moneda que no fuera el área de la libra esterlina, que comprendía Inglaterra y sus dominios.

Está posición le creó al Banco de la República el problema siguiente: o fiaba las carnes que se exportaban al Banco de Inglaterra o el país tenía que parar totalmente sus exportaciones. El Banco de la República, velando por el comercio del país y velando fundamentalmente por nuestra industria ganadera, afrontó la grave responsabilidad de seguir pagando el ganado a nuestros ganaderos, mientras las carnes le eran enviadas al Gobierno inglés.

Terminada la guerra, nos encontramos con que el bloqueo de libras congeladas ascendía a diecisiete millones y medio.

Estados Unidos de América le dió a Inglaterra un préstamo por 3.750 millones de dólares, destinado al pago de los propias necesidades de Inglaterra con los Estados Unidos y a saldar su cuenta con los países que lo habían provisto durante la guerra.

Es en esa situación, desnuda y esquemática, que la misión uruguaya realiza las negociaciones que, con toda claridad, ha expuesto el señor Diputado Quadros.

El Poder Ejecutivo debe declarar, en primer término, que sostuvo siempre que éste es un convenio entre Bancos, entre el Banco de la República y el Banco de Inglaterra. El Ministro de Hacienda tuvo sus dudas, y se las planteaba recién al doctor Payssé Reyes, de que este Convenio tuviera necesidad de ratificación parlamentaria; pero el Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo se inclinaron por pedir la ratificación parlamentaria, consecuentes con su criterio de que en caso de duda el Poder Ejecutivo debe obrar siempre pidiendo el respaldo del Parlamento. Creo que, doctrinariamente, tal vez se pudiera sostener que no se necesita la ratificación parlamentaria, pero por el respeto absoluto que tiene por el Parlamento, la misión no se movió de Montevideo sin la consulta previa a las Comisiones especializadas de la Cámara de Representantes y del Senado de la República. Es una de las pocas veces, en la historia de la República, que salió del país una misión llevando el pensamiento expresado por las Comisiones especializadas de ambas Cámaras, y no se le dió contestación a la misión, que estaba en Londres sin que antes los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores citaran a dichas Comisiones parlamentarias, para saber su opinión al respecto. No era ciertamente la opinión expresa del Parlamento, pero era la opinión de las Comisiones parlamentarias especializadas, donde está representada la opinión de los sectores más importantes del Parlamento; y con esa opinión unánime fué que el Poder Ejecutivo dió instrucciones para la firma del Convenio.

El único hecho nuevo que se produce es el de la inconvertibilidad de las libras. El Convenio, como lo ha expresado el señor Diputado Quadros, es totalmente optativo. Nosotros obtenemos un diez por ciento de las libras, que ya han sido giradas en parte; podemos comprar determinadas inversiones inglesas; podemos rescatar cierta parte de deuda pública; podemos invertir determinada cantidad en edificio para la Embajada, que ya se mandó adquirir; y becas en Inglaterra. Por último, se expresó, como en todos los convenios ingleses, que cierta cantidad de libras quedan bloqueadas hasta una nueva negociación en 1951.

No hay, por parte del Poder Ejecutivo, obligación alguna de comprar ninguna inversión inglesa. Es natural y lógico que el Gobierno laborista, velando por el pueblo trabajador y no por los conservadores ingleses, se haya inclinado a adjudicar las inversiones inglesas, porque si el Gobierno laborista entregara mercaderías inglesas para pagar la deuda, condenaba al hambre a la clase trabajadora inglesa. En cambio, ¿qué es lo que ha hecho respecto de las inversiones inglesas? Entrega sus capitales en el Uruguay y a ellos, a los inversores, les va a entregar títulos de deuda pública.

Existiendo en Inglaterra un Gobierno laborista no podía entregar mercaderías, trabajo inglés; para el obrero inglés, para la clase necesitada inglesa, el Gobierno laborista quiso enviar mercaderías, pero cobrar esas mercaderías. En cuanto a la clase conservadora, que son los tenedores de los valores de las inversiones inglesas en el extranjero, entrega los bienes ingleses y después arreglará con ellos la segunda etapa con papeles ingleses, y yo francamente no tengo muchas esperanzas de que puedan salir muy bien vestidos los inversores ingleses.

Esta política del Gobierno inglés está totalmente respaldada por los puntos de vista socializantes del Gobierno laborista, que tiene la responsabilidad del gobierno del gran imperio. Se negó totalmente a pagar aquella deuda con el producto del trabajo de las industrias inglesas y entregó las inversiones. Después se arreglará con los inversores

cómo les va a pagar; posiblemente, con papeles de deuda pública inglesa. La Cámara comprenderá que no salen muy bien los conservadores, pero el Gobierno estableció siempre que, con el déficit comercial que tenía actualmente Gran Bretaña, el trabajo inglés, el obrero inglés, la mercadería inglesa, no podía entrar en el terreno de las negociaciones; ellos venderían, pero mediante el pago de nuevas libras, lo que les facilitaría la compra de artículos alimenticios y toda la importación que realiza el Gobierno inglés.

Hago estas disgresiones para que se tenga bien presente que cuando el Gobierno laborista consiente en vender las inversiones, se mueve totalmente dentro de una perfecta lógica con el pensamiento de los hombres de Gobierno que tienen la responsabilidad de aquel gobierno: de ninguna manera el trabajo inglés, las mercaderías inglesas, el porvenir de sus industrias; eso se venderá en libras para comprar alimentos para salvar su balanza comercial; en cambio, entrega las inversiones inglesas, que son el ahorro de las clases conservadoras, a las que pagarán con papeles internos.

El único hecho nuevo que hay, después de producida la firma del Convenio, y aceptado por el Gobierno uruguayo, es que la adquisición de las inversiones inglesas es optativa: dueños somos de comprar o de no comprar los tranvías, de fijar el precio de los mismos; dueños absolutos somos de comprar o de no comprar la compañía de las aguas corrientes, queda librado a nuestra voluntad negociar esa compra o no; dueños somos de rescatar las dos deudas. Lo único que queda, como en todos los Convenios que realiza Inglaterra con los demás países, es un saldo para negociar en 1951.

Y aquí el Gobierno inglés planteó lo siguiente: si nosotros estábamos dispuestos a comprar los Ferrocarriles, podía entrarse a conversar sobre el desbloqueo anticipado de ese saldo sobre el que deberá negociarse en 1951.

Pero queda bien aclarado que el Gobierno uruguayo no ha dado ninguna palabra ni ha comprometido ninguna opinión respecto a la compra de los Ferrocarriles. La compra de los Ferrocarriles se está estudiando; tenemos que saber lo que valen con nuestros ingenieros, con nuestros datos, con el estudio de los costos que realizamos nosotros y nuestros técnicos. No nos parecía conveniente hacer la negociación sobre esta empresa inglesa a través de balances, técnicos y costos ingleses. Por eso, hemos traído la negociación al Uruguay, para movernos con nuestros datos, con nuestro ingenieros y nuestros costos. Primero, deberemos saber lo que piden los ingleses y después estaremos con las manos libres para decir si nos conviene o no nos conviene la compra de los Ferrocarriles y, entonces, consultar al Parlamento porque, al fin de cuentas, será el Parlamento el que dé la última palabra.

Decía, además, que el hecho nuevo que plantea el Convenio es la inconvertibilidad de las libras. Estados Unidos ha concedido a Inglaterra un préstamo de 3.750 millones de dólares para permitir la liquidación de las deudas de guerra de Gran Bretaña y, de acuerdo con el Convenio que se venía firmando, las libras que se iban desbloqueando, en este caso 1:700.000 y además las que producían las importaciones inglesas, podíamos convertirlas en cualquier moneda; fundamentalmente, los países podían pasar al área del dólar; no porque Estados Unidos desee que se compren dólares, sino por el hecho real de que todos los países le compran a los Estados Unidos el doble de lo que pueden vender a la gran nación del norte, que mantiene todo su poderío industrial.

Inglaterra realizó aquí un gesto de valentía: abrir las puertas de la conversión, pero esto y la permanencia de esta medida, radicaba fundamentalmente en que los bancos centrales de los distintos países que negociaban con Inglaterra, no se precipitaran a convertir en el área del dólar las libras que desbloqueaba Inglaterra con los convenios de pago y las libras que estaban dando los balances desfavorables.

Lo cierto es que algunos países —no nosotros, que nos movimos con una gran lentitud y con un gran respeto y comprensión del problema inglés— se movieron con gran precipitación y el block de dólares que Inglaterra tenía para salvar su propia miseria y sus propias necesidades caía verticalmente con la conversión, con el negocio triangular que otros países hacían con las libras desbloqueadas y las que quedaban del saldo de antes.

Fué en esa situación que Inglaterra tomó la medida de declarar la inconvertibilidad de la libra. ¿Qué nos crea esto a nosotros? Que ya no estamos con las manos libres para convertir el 10 o|o de desbloqueo de las libras y el saldo favorable que nos de nuestro comercio de exportación con Inglaterra. No podemos convertirlas de inmediato a dólares. Tenemos que movernos dentro del área de la libra.

El dólar ha adquirido una gran dureza porque los países de Europa, en lugar de exigir que el pago de las ventas de sus productos se haga en la moneda de su país, exigen que el pago se realice en dólares.

De manera que todos los países por una política que siguen con la voluntad o contra la voluntad de Estados Unidos, exigen que los pagos se hagan en dólares y por esto el dólar haya adquirido una dureza y escasez desconocida.

Los países tienen todos necesidades de dólares, no solamente para pagar a Estados Unidos, sino para pagar a todos los países europeos que, con excepción de los del área esterlina, están exigiendo que se le hagan los pagos en dólares.

El problema tiene interés para nosotros, porque vendiendo fundamentalmente carne, y estando bastante frenadas las exportaciones inglesas por la incapacidad de la industria inglesa de realizar exportaciones podría crearnos un nuevo stock de libras no congeladas, pero que no son convertibles en libras esterlinas.

Felizmente, el Gobierno de la República y el comercio de Montevideo, en un grado de comprensión que hay que reconocer y proclamar, se han dirigido fundamentalmente a realizar sus compras al mercado inglés. Y en este momento hemos absorbido ya las libras desbloqueadas y nos movemos con una gran agilidad, absorbiendo totalmente todas las libras que producen nuestras exportaciones a Inglaterra. Si bien mantenemos nuestro ritmo de exportaciones a Inglaterra han crecido en tal forma las importaciones inglesas, que actualmente no tenemos ningún problema en el área de la libra esterlina.

Toda nuestra industria, nuestro comercio, todos nuestros importadores, con una noción patriótica de la magnitud y gravedad del problema, dirigen en lo que pueden, sus compras a Gran Bretaña. El Contralor de Exportaciones e Importaciones tiene una política comprensiva en este problema y nosotros no tenemos en este momento, ni tenemos en el horizonte, ningún problema que nos pueda crear la inconvertibilidad de la libra.

Pero quedaba, sí, un punto que llenar y es que si se produce la devaluación de la libra caía en el grado de esa devaluación el stock de libras que nosotros mantuviéramos en nuestra reserva, porque si Inglaterra devalúa la libra con respecto al dólar, claro está que en la parte proporcional a la devaluación íbamos nosotros a sufrir la pérdida inmediata y perfectamente armónica con esa devaluación de la libra.

Para ponernos al abrigo de esa posición, el Ministerio de Hacienda con la Embajada Británica y más tarde el Banco de la República con el Banco de Londres, hizo las tratativas y negociaciones siguientes, y encontró por parte del Banco de Inglaterra la comprensión del problema y nos ofreció la garantía cambiaria para el caso de devaluación de la libra.

El Banco de Inglaterra, en telegrama del 10 de diciembre corriente, nos dice: "El Banco de Inglaterra está autorizado por el Gobierno de Su Majestad para hacer la siguiente comunicación: "Tan pronto como se ratifique el Convenio de Pagos entre el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno del Uruguay de fecha 15 de julio de 1947 entrará en vigor la siguiente garantía: a) En el caso de cualquier modificación en el precio del oro notificada por el Gobierno de Su Majestad al Fondo Monetario Internacional que resulte de un cambio en la paridad de la esterlina en relación con el dólar, los saldos al crédito de Cuentas Uruguayas Transferibles se establecerán al cierre de negocios el día anterior a dicha modificación. El total de los saldos de Cuentas Uruguayas Transferibles así establecido, teniéndose debidamente en cuenta la posición de divisa de negocios al contado y de los negocios futuros en esterlina notificados por el Banco de la República Oriental del Uruguay al Banco de Inglaterra, se ajustará para concordar con dicho nuevo precio, mediante crédito o débito a la cuenta transferible del Banco de la República Oriental del Uruguay en el Banco de Inglaterra".

Es decir que hemos obtenido la garantía cambiaria que nos pone al abrigo de cualquier sorpresa en el caso de devaluación de la libra.

Cerrado este episodio, señor Presidente, que explica la consecuencia que podía tener el problema de la inconvertibilidad de la libra, el Ministro de Hacienda, sobre el tratado en sí, no tiene otra cosa que decir que ratificar la exposición del señor Diputado Quadros.

Muchas gracias.

(Muy bien!)

SEÑOR QUADROS. — Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: el convenio que se somete a ratificación legislativa, es la culminación de un proceso que se inicia a fines de 1946 en el que ha intervenido el Consejo de Ministros, el Banco de la República, la Embajada del Uruguay en Londres, las Comisiones de Hacienda y Asuntos Financieros y Bancarios del Senado y de la Cámara y por último la Misión Financiera y Comercial.

Los miembros integrantes de esta Misión han informado circunstancialmente al Gobierno, al Parlamento y a las instituciones representativas de la producción, del comercio y de la industria sobre el resultado de sus gestiones. Todos coinciden en cuanto a la forma como fué planteada la negociación y en cuanto a la conveniencia de aceptación del Convenio. Pero no ha trascendido a la opinión pública las circunstancias que determinaron que el Uruguay no haya podido obtener el desbloqueo total de su crédito, pese a ser su deudor, Gran Bretaña, el tradicional banquero del mundo.

El convenio bancario que bajo la forma de "modus vivendi" celebró el Banco de la República con el Banco de Inglaterra el 11 de setiembre de 1940, modificado posteriormente por el de 3 de octubre de 1941, acumuló en favor del Banco de la República £ 17:000.000, saldo del intercambio con el Reino Unido.

Esta masa que representa más de $ 110:000.000 00 a los tipos medios de compra de cambio, proveniente del saldo exportable de nuestras carnes durante cinco años, fué un crédito de especiales características que la economía uruguaya concedió a la británica.

La acumulación de deuda de guerra del Reino Unido era de £ 4:000.000.000; el déficit de su balanza comercial de £ 600:000 000.

Esta situación se hace más crítica debido al hecho de que una gran parte de lo que otros países le deben a Gran Bretaña no se podrá cobrar por ahora ni en mercaderías ni en monedas "sólidas". Casi el 80 o|o de las exportaciones se destinan a los países de la región esterlina o a los que no tienen monedas convertibles. Por otro lado, la mitad de los pagos que Gran Bretaña tiene que hacer por lo que importe, los efectúa en los países que tienen monedas "sólidas", como los Estados Unidos, Canadá y América Latina.

Inglaterra importa la mayor parte de sus alimentos y materia prima con excepción del carbón, de manera que con sus exportaciones normales no puede cubrir ese desequilibrio y menos ahora que no cuenta con las entradas invisibles que le producían sus inversiones en el extranjero y los fletes de sus barcos y seguros que representaban una tercera parte de los rubros de su balanza de pagos. La liquidación de esas inversiones para el pago de sus enormes gastos de guerra había reducido esos signos invisibles de doscientos a setenta y cinco millones de libras.

En esta crítica situación contrató el año pasado un empréstito con los Estados Unidos de Norte América por valor de U$S 3.750:000.000. Con el respaldo de dicho empréstito se aprestaba a realizar convenios de cambio extranjero con otros países para restaurar la balanza de pagos y la convertibilidad de la libra que resultara de las operaciones corrientes para el 15 de julio.

Pero la extraordinaria demanda de dólares trajo como consecuencia el retiro durante el primer trimestre de 1947, de U$S 167.000 al mes, y de U$S 227.000 en el segundo trimestre, aumentando en julio a U$S 700.000, determinando que el 20 de agosto quedaran solamente dólares 400:000.000 que no estaban comprometidos como saldo del empréstito.

Del empréstito canadiense que se le concedió también el año pasado por valor de U$S 1.250:000.000, sólo le restaban U$S 500:000.000, por lo que se calcula que la reserva de Gran Bretaña, incluso la de todos los países del área esterlina no excede de U$S 2.400:000.000, siendo el déficit en dólares de Gran Bretaña y la región esterlina de U$S 3.200:000.000.

Las razones que provocaron el retiro de los dólares o sea la crisis repentina de la balanza de pagos de Gran Bretaña, fué la suba de los precios en los mercados de abastecimiento que motivó que el empréstito otorgado por los Estados Unidos redujera sustancialmente su poder adquisitivo; la crisis del combustible del último invierno y la escasez de materia prima que paralizó una gran parte de la industria británica ocasionando una gran merma de la producción, así como la disminución del volumen de las exportaciones, que fué de un nivel mucho más bajo durante el segundo semestre de 1947 que el total del último trimestre de 1946; la ayuda prestada a los países ocupados que hizo retirar la suma de U$S 50:000.000 para dar de comer a los alemanes y por último la presión de las fuerzas de la inflación dentro del Reino Unido.

A pesar de la crisis de la balanza de pagos la comunidad británica ha conseguido aumentar la producción un 120 o|o con relación al año 1938, pero dicho aumento ha sido contrarrestado por las cargas que significan la elevación en el nivel de consumo de la población; la reparación de los daños ocasionados por la guerra; la gran extensión del seguro social; el pago de intereses sobre una enorme deuda de guerra; el mantenimiento de una fuerza armada de tiempo de paz que le cuesta por lo menos el doble que antes; un programa de exportaciones que llega al 175 o|o del volumen de antes de la guerra; un gran programa para el desarrollo y bienestar de las Colonias y por último la responsabilidad que ha asumido con respecto a la región que ocupa en Alemania.

Esta dramática situación de Gran Bretaña que la colocaba en condiciones, no de querer sino de poder cumplir con sus compromisos, tenía que ser contemplada por el Uruguay en razón de recíprocos y comunes vínculos económicos y de amistad que nos vienen del fondo de la historia.

Por lo demás, el tratamiento acordado al Uruguay por Gran Bretaña, ha sido el mismo y en algunos casos mejor que a otros países y si la Argentina logró con anterioridad el desbloqueo total de su crédito en un plazo de cuatro años, debió en cambio garantizar a los Ferrocarriles británicos una utilidad anual sin plazo de $ 80:000 000, que es igual a las £ 5.000 por año que obtuvo de desbloqueo, lo que obligó a la Argentina a adquirir los Ferrocarriles de inmediato a fin de no hacerse cargo de tan gravosa obligación.

Por ello, después de laboriosas negociaciones se llegó a este Convenio que en síntesis consiste en lo siguiente, en cuanto al destino de las libras bloqueadas:

1.o La liberación de £ 1:000.000 a entregarse al ratificarse el convenio y 700.000 al año de la ratificación, o sea el 10 o|o de las libras bloqueadas.

2.o Hasta £ 1:800.000 para los tranvías.

3.o Hasta £ 250.000 para edificios de la Embajada y el Consulado y becas para el Reino Unido.

4.o Hasta £ 3:000.000 para la compra de Servicios Públicos.

5.o Hasta £ 6:250.000 para la compra de Empresas públicas y o deuda pública uruguaya en libras esterlinas.

6.o Queda bloqueado un saldo de £ 4:000.000 que podrá ser utilizado para la compra de empresas de transportes británicas. Se trata prácticamente de la adquisición total o parcial de los ferrocarriles.

Este último aspecto, que podría ser el objetable del convenio, porque presenta el riesgo que de no llevarse adelante la operación, se nos imponga una quita, sería en el peor de los casos la contribución del Uruguay a la lucha que ha debido soportar Inglaterra durante la última y reciente hecatombe en favor de la libertad, de la democracia y de la humanidad.

Dejo así expresado en nombre de mi sector nuestra conformidad a la ratificación del convenio de pagos con Gran Bretaña.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector va a votar afirmativamente la ratificación del convenio de pagos que está a consideración de la Cámara, suscrito entre nuestro Gobierno y el Gobierno del Reino Unido.

Nos eximiríamos de intervenir en este debate, después del preciso y claro informe de la Comisión y del mensaje con que el Ejecutivo acompañó este proyecto de ratificación del convenio, tanto más cuanto que en Sala se han precisado con toda nitidez las proyecciones de este convenio, en los discusos pronunciados, especialmente en el del señor Diputado Quadros y en el del señor Ministro de Hacienda.

Pero este convenio no tiene un solo aspecto económico financiero; tiene también una faz política, y por esa razón, deseamos hacer unas brevísimas puntualizaciones para fijar nuestro criterio en el sentido afirmativo a su ratificación.

A nuestro juicio, creemos que debieron haber intervenido en este informe, como anteriormente en las conversaciones con la misión a Londres, las Comisiones de Asuntos Internacionales del Parlamento, porque, sin duda, como lo afirmaba el señor Diputado Quadros, miembro informante de este asunto, y como se desprende de la simple lectura del mensaje del Poder Ejecutivo o del informe de la Comisión de la Cámara, este convenio de pagos tiene un claro sentido político, porque cada día más la economía y las finanzas gravitan en el orden internacional, al punto

de condicionar en buena parte la política de los Gobiernos y de los pueblos.

Lo dice el mensaje, decía hace un instante, lo repitió hace un momento el señor Ministro, que es en buena parte por el origen de esta deuda, que es un origen dramático, —por haberse producido durante la última conflagración—, que nosotros estamos impelidos a convenir este acuerdo y a votarlo. Es un crédito de especiales características que la economía uruguaya concedió a la británica, porque esta gran nación amiga —son palabras del mensaje— empeñada en la lucha contra los totalitarismos agresores, no podía reciprocar con sus mercaderías sino en escala muy reducida.

Ese fué el origen de esta deuda y ese es el sentido también fundamental del convenio. Nosotros no vamos a tratar con Inglaterra como acreedores usurarios. Queremos conversar con esta gran nación amiga, como hermanados que estamos en la solidaridad democrática que se rubricó definitivamente en el gran conflicto pasado. No hacemos por este convenio, más reconocer los valores que Inglaterra tiene acreditados para la gratitud universal.

El desastre financiero inglés, que ya previera Ferrero en la conflagración del 14, vaticinando que era Inglaterra la que iba a salir perjudicada de ese conflicto, termina por convertirse en un gran desastre en esta última conflagración. Y bueno es decirlo, ya que en Sala se ha hecho caudal de ciertas maniobras de los imperialismos, o de cierta política de los círculos financieros yanquis que tratarían de empobrecer deliberadamente para sojuzgar la economía mundial del Reino Unido, bueno es decirlo que si en parte lo reconocemos, que algunos círculos financieros de los Estados Unidos puedan jugar su carta definitiva para la hegemonía económica mundial en este momento, no hay que olvidar que la coyuntura económica por la que el Reino Unido atravesó en la última guerra y que produjo este desastre financiero, se debe no a esas maniobras, sino fundamentalmente a la lucha que debió afrontar sola la gran nación británica, sola contra el agresor respaldado con un frente oriental amigo, que estaba en la connivencia de la agresión cuando hablaban de los imperialismos capitalistas...

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados).

—Convenía decirlo, porque en buena parte ese sacrificio y esa solidaridad inglesa se debieron al pacto de Molotov con Ribbentropp mientras la propaganda internacional de los partidos comunistas hablaba de imperialismo inglés y de capitalismo inglés, que estaba él defendiendo las libertades que iluminaban todo el Universo y que van a iluminar las sombras de la Rusia Soviética cuando penetren en ella, que todavía no han penetrado.

(Interrupciones).

—Convenía decirlo, y no olvido la historia, porque los "slogans" que están haciendo fortuna en estos momentos por elemental defensa democrática, deben destruirse.

En el fondo, con este convenio contribuímos a la rehabilitación económica de Inglaterra, rehabilitación que queremos y buscamos, y que es necesaria para el mundo, como es necesaria para el mundo la rehabilitación económica europea, boycoteada reiteradamente por las potencias que medran en el caos, y cuya culminación se encuentra en el lamentable fracaso de la Conferencia de Londres.

Es, repito, en el fondo, una contribución del Uruguay a esa rehabilitación inglesa; es dar a Inglaterra la confianza que Inglaterra nos dispensó en horas amargas y difíciles. Pero es también, y conviene subrayarlo, el retiro del capital inglés de nuestra economía, y este es un hecho deplorable...

(Apoyados.

—...y es un hecho peligroso. No ocultamos la realidad que motiva nuestras legítimas preocupaciones patrióticas.

Estamos frente a un real avance del capitalismo yanki en nuestro país; y ese equilibrio que podría resultar de la pequeña inversión del noble capital inglés, puede verse en parte destruído por este retiro; tanto más, señor Presidente, cuanto que no existe sólo un avance del capital yanki, sino que también existe una presencia poderosa y presionante en nuestras fronteras: el crecimiento de una política económica con tendencias imperialistas, como define al régimen argentino.

Es cuestión de preguntarse si en este campo de combate que el Uruguay es en la lucha real e innegable de estos dos capitales y de estos dos apetitos, no hubiera sido posible buscar alguna solución para que el retiro del capital inglés no fuera definitivo pero la delegación que concertó este convenio, como bien se ha dicho en Sala, tuvo que manejarse dentro de las posibilidades: su conducta ha sido patriótica, decorosa y realista: este convenio es el único posible, y aunque deploremos el retiro de este capital, y aunque añoremos más tarde la fecunda intervención del interés inglés en nuestro país, debemos reconocer que esto era lo único que podíamos hacer, lo único que podía hacer el gobierno, y lo único que podía negociar nuestra delegación.

Las empresas que por este convenio pueden adquirirse, necesitamos adquirirlas, porque bien pudiera ser que pasaran a manos inconvenientes, dirigidas por intereses mas peligrosos. No hace mucho tiempo algunas empresas de servicio público en países americanos fueron adquiridas por algún gobierno con sentido imperial en estas latitudes. Si no aprovechamos esta oportunidad de incorporar a nuestro acervo estos servicios, quizás pasaran a depender de esos imperialismos nacientes, sobre los cuales se mantiene un cuidadoso silencio y una discreción conmovedora por los que sólo ven el peligro del imperialismo yanki.

(Apoyados).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En la brillante exposición del señor Diputado Flores, se ha referido, en forma un poco sibilina, a un determinado imperialismo, que él considera peligroso, como lo son todos los imperialismos para nuestro débil país; y ha sindicado en forma directa al gobierno argentino, aunque sin determinar o aclarar la forma en que ese mentado imperialismo penetra dentro de nuestra economía y dentro de nuestras fronteras.

Lo poco que conozco al respecto, es muy distinto de la opinión del señor Diputado Flores. El verdadero imperialismo económico, con sede en la Argentina, pero de tipo internacional que se está mostrando en estos últimos tiempos muy peligroso para nuestro país, no proviene, casualmente, del gobierno de la República hermana, sino del capitalismo perseguido y combatido en aquel país, y representado por los Bemberg, por los Dreyfus, por los Bunge y Born, que están adquiriendo campos en nuestro país, que están adquiriendo empresas, y que quieren venir también aquí a situarse a través de los "holdings" y de las sociedades de inversión.

Por eso me agradaría que el señor Diputado Flores aclarara los conceptos, porque el asunto tiene una altísima importancia

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Convendrá la Cámara en que quizá este momento no es el oportuno para debatir el problema a que incidentalmente hacía yo alusión; desde luego, creo y espero que el Parlamento de mi país prestará atención, como la merece, en la oportunidad en que corresponda, y que quizá provocaremos; pero voy a decir simplemente que además de ese capitalismo internacional a que se refiere el señor Diputado Gilmet, y que tiene sede actualmente en la Argentina, y que es perseguido por el régimen actuante desde luego —lo reconozco—, existe otro tipo de imperialismo: el de ciertos comerciantes afortunados que negocian con el trigo argentino, y que obligan a países débiles y hambrientos a comprarlo a precios de verdadera expoliación.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Creo que sería oportuno agregar, frente a las observaciones del señor Diputado Gilmet, que el capitalismo individual a que este señor Diputado acaba de aludir es el menos peligroso, porque no tiene el respaldo de una potencia política, con ambiciones imperialistas: en cambio, el capitalismo podríamos decir de Estado, o aun el capitalismo individual pero de personas con estrechas vinculaciones en las esferas gubernativas del Estado, a que el señor Diputado Flores aludía en forma que el señor Diputado Gilmet calificó de sibilina, pero que era, felizmente, bastante clara, ése es el capitalismo peligroso, porque tiende a una expansión imperialista del propio país que lo practica.

Y casualmente hoy vemos en los diarios, en la información telegráfica de los diarios, alguna manifestación bien contundente de los riesgos hasta morales que este tipo de capitalismo lleva implícitos.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Continúo, y termino, señor Presidente.

El convenio es el único posible, repito; el convenio es decoroso: no lesiona nuestra soberanía ni lastima nuestra dignidad; consagra una actitud y una conducta limpia de una delegación con preocupaciones patrióticas. Reclama una atención vigilante de un Gobierno, en el que no intervenimos, ante el cual estamos en actitud de expectación, sin oposiciones intransigentes ni colaboraciones complacientes, y por fin revela la unánime decisión del pueblo de decir a Inglaterra que en la medida de nuestras limitadas capacidades, en la medida de la mo-

destia real e innegable de nuestros recursos, el Uruguay, que recibió en el año 1828 la mano fuerte y amiga de la Nación inglesa, le devuelve ahora, como a través de toda la historia de esos años hasta el presente, ese fuerte apretón, diciéndole que espera —como estoy seguro que lo ha de alcanzar— su rehabilitación económica como paso previo a su gravitación política en el orden internacional, mientras reconoce que, como siempre y en todos los minutos, Inglaterra es un faro moral de libertad política que sigue iluminando el contorno entero del planeta.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Esta dispersión hacia otro problema de la discusión del convenio de pagos con Inglaterra me ogliga a decir dos palabras con un fin de aclaración.

En verdad, el problema del trigo argentino tiene dos faces, una de ellas interna, en la cual yo no estoy de acuerdo en que se le pague al agricultor quince nacionales y se venda al extranjero a cuarenta y cinco o sesenta y cinco nacionales.

En la otra faz; en cuanto al comportamiento del gobierno argentino con el nuestro, no puede ser más noble. Nos vendieron a cuarenta y cinco nacionales cuando ese cereal se lo sacaban de las manos al precio de sesenta y cinco. Y llegó a más; llegó a prestarnos trigo para ser devuelto una vez que nosotros recogiéramos la actual cosecha.

De modo que en ese asunto no hay absolutamente nada criticable. Por otra parte, también es loable la actitud del gobierno argentino al vender su trigo al exterior a ese precio, porque si así pudo hacerlo es porque ése era el vigente en el mercado internacional y por mal o por bien ese dinero llegó a las arcas argentinas. Si no hubiera adoptado esa actitud, Bunge y Born o Dreyfus hubieran pagado al agricultor también quince nacionales y la diferencia de cuarenta o cincuenta nacionales se la hubieran embolsado en sus insaciables arcas.

(Apoyados!).

—De manera que el Gobierno argentino ha defendido su propia economía, lo que muchas veces no hemos podido hacer nosotros a causa de nuestra debilidad. Y así durante años hemos visto salir de nuestro puerto las lanas y las carnes a precios miserables, a un precio que se puede calcular en diez veces menor que la otra guerra, porque un consorcio de compras o la Comisión Aliada de Adquisiciones nos fijaban esos precios miserables, mientras que nuestras mismas carnes y nuestras mismas lanas en los mercados de Chicago y Londres valían cuatro o cinco veces más.

No hago con esta una inculpación a nuestro Gobierno, porque dada nuestra pequeñez económica no hemos podido organizar la defensa en la venta de nuestros productos, pero no tenemos por qué criticar a un Gobierno vecino más fuerte que el nuestro que ha podido hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo estoy inscripto para hacer uso de la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Después del señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente: pero si no pierdo el turno quisiera decir dos palabras con referencia a la declaración del señor Diputado Gilmet. Nó sé si puedo hacerlo en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo a título de aclaración. Dispone de cinco minutos.

SEÑOR CARDOSO. — Se trata de una aclaración, precisamente.

Yo no oí, porque en ese momento no estaba en Sala, las primeras manifestaciones del señor Diputado Gilmet. Oí solamente las últimas, y con respecto a ellas quiero, justamente, formular una aclaración.

Mi aclaración consta de dos partes: la primera es que ese mayor precio obtenido por el Gobierno argentino en la venta de su trigo no ha sido aprovechado por los productores argentinos; de él aprovechó exclusivamente la maquinaria del Estado argentino que, como es notorio, lo invirtió en preparación bélica.

(Apoyados!).

—La segunda parte de mi aclaración me parece muy importante: el área sembrada en la Argentina, y en consecuencia la cosecha argentina, ha disminuído en forma extraordinaria, y es opinión de todos los que siguen de cerca estos sucesos y de los que observan con criterio imparcial, sereno, científico si se quiere, que esta disminución de la producción de trigo argentino es consecuencia directa de la política del Gobierno de ese país.

Esta es la aclaración que deseaba hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nuestro sector, para fundamentar su criterio de apreciación de este problema, no va a necesitar una exposición muy extensa.

Como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no he puesto la firma en el informe y proyecto de ley,, debido a la circunstancia de que este asunto no fué tratado en Comisión, y en el momento en que se recogieron las firmas en Sala, no estaba presente. Pero esta circunstancia, señor Presidente, no puede ser interpretada en un sentido de reserva nuestra al informe ni al proyecto, con los cuales estamos radical y absolutamente solidarizados.

En primer término, celebramos el hecho de que el Poder Ejecutivo haya traído a consideración del Parlamento este asunto. Siento, de un punto de vista personal, —que en exigencia constitucional, no es necesaria la ley para que este convenio tenga vigencia y validez jurídica. No se trata de un tratado que comprometa al Uruguay, ni que le cree a nuestro país ninguna obligación. Es simplemente un convenio de modo de cobro por parte del Uruguay a un deudor extranjero. Es un ajuste de relación entre el Banco de la República y el gobierno inglés o el Banco de Londres.

Pero celebro y celebramos que el Poder Ejecutivo haya traído este asunto a la consideración del Parlamento, y que la aprobación del Convenio tenga la forma de ley, porque ello da oportunidad para este debate, que tiene un valor en sí, por lo que él ha representado, y que es un elemento de información a la opinión pública del país, también fundamentalmente sugestivo e interesante.

El doctor Quadros, en su interesante exposición señaló, recogiendo también el pensamiento del doctor Gustavo Gallinal —que presidió la delegación a Londres—, que este asunto no significa simplemente un arreglo entre acreedor y deudor, sino que tiene un sentido político trascendente. Establece un índice expresivo de las relaciones entre el Uruguay e Inglaterra, en un tema vinculado al drama del mundo, en el cual unos fueron protagonistas heroicos, y otros, como nuestro país, protagonistas muy lejanos o casi espectadores.

Inglaterra es deudora en razón de la guerra, en la cual Inglaterra no sólo defendió territorios propios y cosas del imperio inglés: en esa lucha defendió valores esenciales comunes a la Humanidad y, por lo tanto, fundamentales para nuestro país. Y este debate brinda oportunidad, para que fijemos frente a esa nación, cuáles son nuestros sentimientos.

En segundo término, deseamos señalar la actuación de los representantes del Uruguay en las conversaciones de Londres, que terminaron con este Convenio. Esta delegación, integrada con altos títulos personales en sus miembros, ha actuado con un gran decoro y ha hecho honor al país. Integrada con ciudadanos de genuina militancia política. han sido genuinos representantes de la República, sin preocupaciones pequeñas, ni de partido, y sin choques de puntos de vista.

La actuación de su Presidente, nuestro correligionario, el doctor Gustavo Gallinal, es idéntica a la de los otros miembros de la delegación, y a todos ellos les rendimos homenaje, y creemos que el país les debe agradecer el esfuerzo que han hecho. Además, es enaltecedor para nuestras instituciones y para nuestra política, ver que nuestro país, con una limpieza total, tiene embajadores de esta jerarquía en asuntos millonarios, —de más de cien millones—, que con sobriedad, con sencillez, con patriotismo y con sapiencia defienden los intereses comunes sin otra retribución, sin duda, que el honor de haber representado al país en un asunto de esta envergadura. Es enaltecedor señalar que su actuación, —como hombres públicos de esta República del Uruguay—, es tan clara, que ninguna suspicacia puede levantarse ni se ha levantado en torno a la actitud, a los hechos ni a las realizaciones de estos embajadores del país.

Tercer punto, el Convenio: el Convenio logrado es el mejor Convenio que se pudo haber logrado. Admitimos que se mantengan reservas y se hagan críticas, porque el país no puede cobrar y traer en beneficio de su economía, en un plazo más o menos rápido o inmediato, un crédito limpio que tiene respecto a un deudor extranjero. Pero ha hecho muy bien la delegación, y ha hecho muy bien el Gobierno de la República, y hace muy bien ahora el Parlamento nacional, en sancionar esta forma liberal de cobro respecto a Inglaterra, por todo lo que se ha dicho en esta Sala y que no se podía repetir en mejor forma, ni con mayores razones, ni con más clara elocuencia.

El Convenio hecho es el mejor Convenio que se pudo haber hecho, y frente a él, silenciamos las observaciones de detalles o concretas. Este Convenio tiene cosas buenas, señor Presidente, y las cosas buenas que notamos en él son

las que han levantado las únicas palabras de crítica o de reserva que contra el Convenio se han formulado en este debate. Ellas vienen de la representación del Partido Comunista y de la exposición del señor Diputado Richero. El señor Diputado Richero, en los puntos concretos de su exposición, tan amplia, y que trajo algunos temas, a nuestro modo de ver, muy desvinculados del propio asunto, dijo que el Convenio tenía una tendencia en beneficio de los capitales imperiales o de los altos capitales ingleses, o de los capitales de las clases conservadoras o pudientes de Inglaterra. Creo que esta observación, —que es la única observación en crítica que se ha hecho—, no es fundada, y contra ella se ha dado una respuesta categórica por el señor Ministro de Hacienda, en una interrupción muy eficaz. El señor Ministro expresó bien por qué Inglaterra en este momento, dirigida por Gobierno Laborista, prefiere pagar sus deudas entregando las empresas que son propiedad de altos capitales ingleses, en lugar de pagar sus deudas entregando a sus acreedores maquinarias o materias necesarias para el pueblo inglés, para su trabajo y su vida.

Del comentario del señor Ministro de Hacienda, con una claridad absoluta, resulta que en esta forma de liquidar la deuda inglesa con el Uruguay, no se asoma en ninguna medida el propósito de favorecer al imperialismo económico - financiero de altas clases pudientes inglesas, sino que el Gobierno Laborista inglés le aprieta, en un nuevo episodio, el torniquete terrible que le está aplicando a las altas finanzas privadas de Inglaterra, al quitarle bienes, cosas concretas que pueden producir y están en el mercado para ser vendidas libremente, y entregarle en lugar de éso, papeles del Estado.

Esta observación, puesta en desarrollo en forma muy elocuente e inteligente por el señor Ministro de Hacienda, da la respuesta categórica a los comentarios que se quieren hacer de que esta forma de pago viene a favorecer al imperialismo privado económico inglés o a las altas finanzas inglesas.

Además, sobre el tono o fondo político de este Convenio, existe un motivo de total tranquilidad, que reside en el hecho de que la otra parte en la tramitación, ha sido el Gobierno Laborista inglés. Todos los Gobiernos ingleses son dignos, pero este Gobierno Laborista inglés, este heroico Gobierno Laborista inglés, le tiene que dar a todo el mundo una total tranquilidad y confianza de que en los pactos y las cosas que hace, está defendiendo los intereses políticos, humanos y morales, que a todos nos atraen y por los que todos nos preocupamos. Siendo así, señor Presidente, ¿qué más se puede decir en torno de este Convenio que estamos considerando? Si algo se puede agregar no será original; será sumar nuestras palabras a los conceptos de los señores Diputados Quadros, Terra, Flores, y a los que animan el pensamiento del Gobierno de la República, expuesto por el señor Ministro de Hacienda y por el mensaje y lo que fué preocupación de los embajadores del Uruguay en el Convenio de Londres. La liberalidad que puede haber en la forma de cobro del Uruguay respecto a Inglaterra, será un modo más simbólico que real, para que este país entre a saldar en parte la enorme deuda que tiene respecto a la grande Inglaterra.

De Inglaterra se pueden decir muchas cosas favorables. Yo hoy, sólo digo que en el espectáculo mundial de estos últimos años, ha habido algo realmente emocionante, por el sentido de lección trascendente y ecuménica que tiene: Inglaterra, en determinado momento, estaba sola en el mundo, —ante el asombro y el desconcierto de todos y la cobardía de muchos—, librada casi al zarpazo nazi. El Imperio inglés estaba resquebrajado, y algunos creyeron que había sonado su hora final. Un pueblo y un imperio que se encuentran en esa situación, pueden sufrir, sin duda alguna, un estado de histeria, o en la desesperanza, caer en la tentación de entregarse a los providenciales ó a los hombres fuertes; pero Inglaterra, con una serenidad masculina ejemplarizante, mantuvo a su Rey en la jurisdicción real, y el Rey no tuvo una competencia ni de un milímetro más allá de lo normal; ni al frente de su Estado estuvo un Almirante victorioso, ni un General afortunado sacó el sable, para obrar en nombre de los intereses nacionales y poniendo en silencio al Parlamento, a la prensa o a las tribunas de las calles, gritar a los desesperanzados: "limitamos las libertades para salvar al Imperio".

Un hombre que mantuvo su sombrero de copa, su habano en la boca y el vaso de wisky, típico ciudadano inglés, yendo al Parlamento día a día, —a un Parlamento que un día se encontró sin casa, y esa noche se reunió en un sótano—, a decir: "o este Gobierno que yo presido tiene el apoyo de este Parlamento, o este Ministro deja de ser Ministro", fué una lección emocionante y retrata a un pueblo admirable.

Por encima de las hazañas de los acorazados ingleses, más que con la milagrosa pericia de sus aviones, —Inglaterra ha ganado la gran batalla por el mundo— para hoy y para siempre—, al mantener intacto el prestigio de sus instituciones, —con el sereno coraje de su pueblo—, así como el respeto fundamental a las propias libertades y a las libertades del mundo!

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Después de las extensas exposiciones que hemos escuchado, sólo corresponde que hagamos un breve fundamento de nuestro voto, favorable a la aprobación de este Convenio internacional.

Si examinásemos este Convenio exclusivamente desde el punto de vista de nuestras conveniencias nacionales inmediatas, de nuestros intereses, de nuestros negocios, tendríamos seguramente reparos que formular, en especial a ese porcentaje de liberación de la deuda bloqueada, un 10 o|o en dos cuotas. Si continuásemos examinándolo desde el punto de vista de nuestras conveniencias unilaterales, podríamos encontrar un obstáculo para nuestro asentimiento en esa inconvertibilidad de la libra resuelta con posterioridad a la fecha en que fué concluído en Londres el convenio entre el Gobierno de la Gran Bretaña y la Misión presidida por el doctor Gallinal.

Pero este Convenio, señor Presidente, —y con esto adherimos a las expresiones ya vertidas en Sala— este Convenio debe ser juzgado también desde otro ángulo, desde el ángulo moral, sin que ello signifique, por nuestra parte, renunciar al examen crítico de los detalles de su aplicación, especialmente en la esfera nacional, como lo hemos demostrado hace pocos días, precisamente, al examinar la operación de compra de la Compañía Tranviaria de Montevideo. Pero debe ser juzgado, repito, también desde el ángulo moral.

Nosotros, a quienes se suele calificar, con un sentido peyorativo, de materialistas, porque afirmamos que un nuevo modo de vida en el mundo no podrá ser construído con firmeza mientras no se cambie el régimen de la propiedad privada de los medios de producción, nosotros, afirmamos que muchas veces —y ésta es una de ellas— aún los asuntos más aparentemente materiales, como este que tratamos, de convenios de pagos, deben examinarse teniendo en cuenta también los factores morales que sobre ellos influyan.

Hace algunos años, cuando en este país se realizó el primer acto público en favor de la ruptura de relaciones con el régimen de Hitler, yo expresé un concepto, que luego he tenido oportunidad de repetir, refiriéndome al régimen franquista, un concepto intrascendente, —si los señores Diputados quieren— sumamente sencillo, pero que para mí representa una norma orientadora. Decía yo, —lo he dicho muchas veces—; sería deseable que en las relaciones entre los gobiernos, en las relaciones internacionales, imperasen las mismas normas morales que aplicamos para las relaciones entre los individuos, para las relaciones personales. Y si en las relaciones individuales distinguimos entre el leal y el desleal, entre el honrado y el deshonesto, entre el cumplidor y el desaprensivo, entre el trabajador y el haragán, entre el que respeta y cuida la vida de los demás y el que la desprecia o la ataca, debemos procurar de que en lo posible esos mismos juicios morales se apliquen a la convivencia entre los países y entre los pueblos. Es esta, precisamente, una oportunidad en que no debemos olvidarlo. Y sin perjuicio, señor Presidente, de examinar los aspectos materiales de este convenio escrito, es conveniente que pesemos muy bien esos factores, sin olvidar, naturalmente, esos aspectos materiales que tienen, a nuestro modo de ver, precisamente en este caso, ellos también, un contenido moral, que la Cámara ha podido apreciar, por ejemplo, a través de la documentada exposición del señor miembro informante.

Yo quiero traer al recuerdo de esta Cámara un antecedente reciente. Hace pocos meses tuvimos el gusto de recibir, en este mismo recinto, la visita de un grupo de legisladores ingleses. Ellos formularon ante nosotros, declaraciones públicas con referencia a la situación de su propio país y a la consideración que ellos reclamaban del mundo para una nación, que está abocada a tremendos sacrificios. Y en declaraciones públicas, que, por otra parte, tuvieron en el país gran repercusión, ellos nos hablaron de las causas de la crisis que la nación inglesa tenía que afrontar. Nos decían que para auxiliar su economía y la economía de otros países de Europa, Gran Bretaña había tenido que recurrir a ese empréstito de Estados Unidos, del que se ha hecho mención reiterada esta tarde; un préstamo de mil millones de libras esterlinas; pero agregaban: dos factores imprevistos habían intervenido para agravar rápidamente la situación de Gran Bretaña. El primero consistía en el aumento de todos los precios en Estados Unidos —más ó menos al doble—; lo que había de determinar que el valor del préstamo en la prácti-

ca se hubiera reducido a la mitad y que, en consecuencia, Gran Bretaña hubiera recibido también exactamente la mitad de lo que necesitaba en materias primas y en víveres que pensaba recibir.

En segundo término, decían los parlamentarios ingleses en este mismo recinto: que a causa de la lentitud de la recuperación de los países europeos, Inglaterra, había tenido que estar enviando a Alemania cien millones de libras esterlinas anuales. Esto era inevitable, y agregaban textualmente: "dejar morir de hambre a Alemania era algo que no podía ni debía ser considerado", y decían luego que el trigo de Australia, que siempre ha venido a Gran Bretaña, ahora ha tenido que ser desviado a la India para prevenir el hambre, porque el arroz de Siam y otros países de Oriente todavía no se produce en cantidades necesarias. Y finalizaban: en consecuencia, en vez de usar trigo de Australia, como siempre, y pagarlo en libras esterlinas, hemos tenido que comprar trigo en Estados Unidos y pagarlo en dólares. Y con estas palabras señalaban, con esa sobriedad característica del orador inglés, algunos de los factores principales que habían provocado la crisis de Gran Bretaña.

Pero, señor Presidente, en esas declaraciones los legisladores ingleses no dijeron lo otro, lo que ya ha sido dicho esta tarde en la Cámara, lo que yo voy a repetir, lo que debemos decir nosotros en cumplimiento de una obligación moral, y es lo siguiente: que todo eso, todas esas penurias, todos esos sacrificios, toda esa crisis, es consecuencia del otro sacrificio; el sacrificio gigantesco que sola tuvo que realizar Gran Bretaña durante mucho tiempo para salvar al mundo de la esclavitud.

(Apoyados).

—Se habla ahora de cuotas de pago y se critica que nosotros tengamos ante las condiciones de este Convenio —ha sido, por ejemplo, la actitud de los Diputados comunistas— una actitud comprensiva. Se nos reprocha que no hayamos exigido el cumplimiento de esas obligaciones.

Y yo digo, señor Presidente, que hay que tener en cuenta otras cuotas, pero no sólo cuotas de oro, sino cuotas de sangre que pagó sobradamente la nación inglesa para salvar al mundo, mientras otras grandes potencias permanecían impasibles ante la tragedia.

(Muy bien! — Apoyados).

—Y cuando se nos reprocha que no exijamos el pago de esas deudas de guerra, se habla de que con nuestra actitud podríamos fortalecer los intereses de determinados círculos financieros de Inglaterra. Pero, señor Presidente, yo pregunto: si Inglaterra tuviera que pagar todas sus deudas —que no puede pagarlas—, si el mundo y nosotros dentro de nuestro pequeño derecho le exigiéramos que la pagara, ¿quién habría de realizar el esfuerzo para cumplir con ese compromiso? ¿Quién sino el pueblo inglés? ¿Cómo sino a costa del trabajo de los obreros ingleses, podría pagarse esa deuda? Esta es una cosa que no puede ser discutida, tan clara es.

Piénsese, señor Presidente, realizando un cálculo aritmético aproximado, que si el mundo, enfermo de injusticia, se colocara en esta posición de exigir el pago de esa deuda, el pueblo inglés, no los círculos financieros de Inglaterra, el pueblo inglés acaso tendría que trabajar durante varios años exclusivamente para exportar, para pagar esa deuda, pero sin comer y sin gastar nada para sí mismo.

Creemos nosotros que podemos ayudar en algo, en nuestra limitada medida, a ese gran país, sin hacer nosotros —conviene que lo puntualicemos con toda claridad para que no aparezcamos, tampoco, como excesivamente generosos— . . .

(Apoyados).

—. . . sin hacer nosotros, digo, ningún sacrificio tremendo.

Ya han explicado con claridad, el señor miembro informante primero y el señor Ministro de Hacienda después, las ventajas que, dentro de la situación actual del mundo, el Uruguay recoge también, en algunos aspectos con la firma de este Convenio. Pero aún cuando no fuera así, si algún sacrificio tenemos que hacer, hagámoslo en este momento sin ninguna resistencia.

Sabemos, repito, que algunas de sus cláusulas no hubieran sido aceptables en otras circunstancias —creo que sobre esto hay acuerdo unánime— pero hoy deben ser aceptadas, hoy tienen que ser aceptadas.

Quizás podría pensarse que en este fundamento tan caluroso de nuestro voto en favor del Convenio de pagos con Gran Bretaña, influya en forma decisiva el hecho de que aquel país esté regido en estos momentos por el Partido Laborista, por un movimiento obrero y democrático de definición socialista.

Yo quiero decir a este respecto que aún cuando esa no fuera la situación de Gran Bretaña aún cuando en este momento otro gobierno rigiera sus destinos por la libre voluntad de ese pueblo, nuestra posición sería la misma.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, naturalmente, ¡cómo lo vamos a ocultar! ¡Al contrario!, nos complacemos en exteriorizarlo. En la feliz circunstancia de que ese país esté regido por una organización política de definición socialista democrática, encontramos una razón más para nuestro apoyo. Pensamos que de algún modo en una pequeña medida contribuimos a que este movimiento pueda salir victorioso en la ardua empresa en que está empeñado, marchando hacia el socialismo conservando, como lo destacaba hoy el señor Diputado Dubra, —y coincidía el señor miembro informante— las libertades esenciales del hombre y del ciudadano. Mientras en este mundo convulsionado de postguerra en otros países se fusila a los opositores, en Gran Bretaña se les mantiene como un rodaje indispensable del Estado.

(Muy bien! — Apoyados).

—Es, pues, repito, una razón más esta circunstancia feliz, para que nosotros votemos calurosamente este Convenio. Porque pensamos, además, que del triunfo de esa empresa política y social en que está empeñada la inmensa mayoría del pueblo inglés a través del Partido Laborista, del triunfo de esa empresa —y hablo, tenga la seguridad la Cámara, sin el menor asomo de hipérbole— en nuestra opinión, dependen en gran parte, fundamentalmente, la paz y la seguridad del mundo.

Felizmente parece acercarse el momento de que Gran Bretaña comience a superar sus tremendas dificultades y empiece a recoger la recompensa de sus tremendos sacrificios.

A pesar —para referirme ahora a una de las realidades económicas de Inglaterra que comentaba el señor miembro informante— del atraso del utilaje en la explotación minera, que es —me lo anotaba hace un momento mi compañero de bancada— una culpa de la clase capitalista inglesa, dueña hasta hace poco de las minas de carbón, a pesar del atraso de ese utilaje, hemos podido leer en la prensa de esta mañana que la producción de carbón inglés supera ya todas las previsiones y que muy pronto Gran Bretaña estará en condiciones de exportar carbón en grandes cantidades hacia el continente europeo, para aliviar así, también, la difícil situación de otros países.

Este es un triunfo del esfuerzo de los trabajadores ingleses. Y conviene recordar también, para que no sea sólo pesimista el tono de los discursos que aquí se pronuncien en relación con el presente y con el futuro de la economía inglesa, que ya el comercio de exportación de Gran Bretaña, en este año, supera en 20 o|o al del año 1938.

Si tomamos las cifras que se refieren a nuestro país, leídas en el último Boletín de Hacienda encontramos que mientras las exportaciones del Uruguay hacia Gran Bretaña han disminuído, porque el pueblo inglés come menos, quiere consumir menos para poder salvar la situación, mientras eso ocurre, las importaciones del Uruguay de Gran Bretaña ascienden en esta forma: fueron el año pasado de 8:509.000 dólares, y ahora en setiembre de este año, han llegado a 12.593.000 dólares.

A través de estas cifras que demuestran la disminución de los gastos que Gran Bretaña realiza en el extranjero, reduciendo al mínimo la satisfacción de sus necesidades y que traducen el incremento de las exportaciones de Gran Bretaña, se evidencia también una realidad moral: una realidad moral ante la que no podemos cerrar los ojos. Es un pueblo que está realizando, quizá, el mayor esfuerzo de que tiene ejemplo la historia, para suprimir sus dificultades y seguir manteniendo, como lo dijo hace un rato algún señor Diputado, su posición de rectoría moral y política ante el mundo.

Señor Presidente: habrá advertido la Cámara que nosotros no hemos querido entrar en detalle del examen de las distintas cláusulas del Convenio. Por otra parte, ellas han sido suficientemente explicadas por el señor miembro informante y por el Ministro de Hacienda; pero sí considerábamos un deber ineludible de nuestra parte como legisladores del Uruguay, como ciudadanos de este país y como socialistas, exponer fundamentalmente la base moral de nuesro voto favorable al Convenio de Pagos con Inglaterra.

Es lo que quería decir.

9

—La Comisión Especial para la confección de la orden del día propone la realización de una sesión extraordinaria el día martes 23, a la hora quince, para considerar los siguientes asuntos: Apelación contra una resolución de la Junta Departamental de Canelones; Apelación contra

una resolución de la Junta Departamental de Flores; y Apelación contra una resolución de la Junta Departamental de Colonia.

Se va a votar.

(Se vota: 67 en 70. — **Afirmativa**)

10

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: lamento tener que interrumpir el debate, pero como la proposición que tengo que hacer necesita un quórum elevado, voy a proponer a la Cámara en nombre de la Comisión de Ordenamiento de la orden del día, que se incluyan a continuación de los asuntos incorporados ayer en la convocatoria para interrumpir el receso, los siguientes asuntos: 1.o Hospital de Clínicas (Terminación y habilitación). 2.o Representación diplomática en Italia (Elévase a la categoría de Embajada). 3.o Impuesto a los rematadores de Soriano (Modificaciones). 4.o Préstamos hipotecarios (Desistimiento de juicios). 5.o Círculo Militar Artigas (Compra y adaptación de una finca para sede). 6.o Procedimientos patronales (Designación de una Comisión investigadora). 7.o Corte Electoral (Integración con representantes políticos). 8.o Banco de la República (Modificación de los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica). 9.o Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica (Presupuesto). 10. Crédito de habilitación industrial. 11. Impuesto a la exportación de arena y piedra en San José y Colonia. 12. Congreso Panamericano del Niño a celebrarse en Caracas. 13. Cooperativa Municipal de Consumos (Retenciones a sus afiliados). 14. Instituto de Investigaciones y Archivo Literario (Creación). 15. Reorganización del Instituto de Jubilaciones. 16. Expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo. 17. Instituto de Colonización (Creación). 18. Seguro Nacional de Desocupación.

Además, señor Presidente, para considerar las apelaciones contra una resolución de la Junta Departamental de Canelones, apelación contra la Junta Departamental de Flores y apelación contra la Junta Departamental de Colonia, la Comisión Especial propone que se realice una sesión extraordinaria el próximo martes 23 a las 15 horas. Se propone esta sesión extraordinaria en atención a que esos asuntos sean tratados en distinta sesión de las que han motivado la interrupción del receso, a fin de no interrumpir la consideración de los otros asuntos.

En consecuencia, a nombre de la Comisión, formulo moción para que se declaren graves y urgentes, y se coloquen a continuación de los asuntos que ya están incorporados, los asuntos que he leído y en el orden que han sido propuestos.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo acepto la enumeración leída en nombre de la Comisión por el señor Diputado Cutinella; pero voy a proponer que sesionemos extraordinariamente en el día de mañana, continuando con la orden del día ya votada ayer y con los asuntos que se voten hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo corresponder preferencia en cuanto a orden cronológico, en la posible sesión de mañana, se comenzará por votar la moción del doctor Grauert, vale decir, que la Cámara realice mañana sesión extraordinaria a la hora 17.

Se va a votar.

(Se vota: 66 en 70. — **Afirmativa**).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Presenté ayer un proyecto sobre prórroga de la vigencia de la ley del 16 de diciembre de 1943, relativa a alquileres. Como es de conocimiento, el Senado no se ha abocado al estudio de la ley de alquileres. Como creo que es muy difícil que se trate en el Senado la ley sancionada por esta Cámara, lo que corresponde es la prórroga de la ley actualmente vigente, ya que ella vence el 31 de diciembre. Observo que la Comisión Especial no ha puesto este proyecto en la relación de asuntos que se acaba de leer.

Quiero llamar la atención para que ese proyecto se sancione a la brevedad posible, ya que tiene que ir al otro Cuerpo y está sujeto a la promulgación y a la publicación. Quizá llegue el 31 de diciembre sin que tengamos la prórroga de la ley.

Propongo, señor Presidente, que ese proyecto se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no puede tratarse sobre tablas. ¿Admite el señor miembro informante, doctor Cutinella, que se incorpore a la nómina de los asuntos propuestos para integrar la orden del día?

SEÑOR BACIGALUPI. — Lo propongo a la Cámara, ya que la Comisión no lo tuvo en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la Comisión la que debe proponer la urgencia. El miembro informante debe pronunciarse respecto a si acepta la inclusión del asunto propuesto.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — La proposición del señor Diputado Bacigalupi, de acuerdo con la resolución que ayer tomó la Cámara, tiene que pasar a la Comisión para ser considerada por ésta.

SEÑOR BACIGALUPI. — Ya lo hice ayer y no la tuvo en cuenta la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — No la tuvo en cuenta porque llegó después que la Comisión había levantado su sesión. Tuvo que reunirse en un intervalo, con autorización de la Cámara, abandonando sus miembros el recinto, y cuando llegó, se había levantado la sesión, pero va a volver a sesionar mañana y puede perfectamente bien considerar el proyecto a que se refiere el señor Diputado Bacigalupi, que todavía no está informado, señor Presidente.

La Comisión necesita tener antecedentes para poder aconsejar a la Cámara. Tenemos varios días de sesiones y hay tiempo, por lo tanto, de incorporar ese asunto y ser tratado. El miembro informante no está en condiciones de dar su asentimiento, porque viene con instrucciones concretas y específicas de la Comisión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — No sé si el señor Diputado Cutinella captó lo que yo dije anteriormente. El señor Diputado Cutinella debe tener presente que la ley sobre alquileres vence el 31 de diciembre y están pendientes de desalojos infinidad de familias. Hay miles de desalojos pendientes, señor Presidente. Entiendo, además, que esta ley de prórroga que tenemos que sancionar no necesita informe escrito. Con un simple informe verbal, que me ofrezco gustoso a hacer, la podemos sancionar de inmediato.

Además, el Senado tiene que considerar esta prórroga, a su vez la ley tiene que ser promulgada y publicada, debiendo llegar a conocimiento de la población de Montevideo y de campaña. Va a llegar fin de mes y no se sabrá lo que hay que hacer al respecto y esto no es posible, señor Presidente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: hay exceso de murmullos en Sala.

Continúa con la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo le pido a la Comisión que tenga en cuenta estas circunstancias que menciono y tome en cuenta el proyecto de prórroga.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Debo manifestar al señor Diputado Bacigalupi que estando presente en Sala todos los miembros de la Comisión, propondré inmediatamente que se vote el asunto en debate, que consideren el punto a que él se ha referido a los efectos de proponer la declaratoria de grave y urgente de dicho asunto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Dadas las manifestaciones del señor Diputado Cutinella, de que la Comisión se ocupará de inmediato, una vez terminado el asunto en discusión, de la consideración del asunto relativo a la prórroga de la ley de alquileres, voy a solicitar que él se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

En ese sentido formulo moción, porque si se incluye en la nómina a que se ha referido el señor Diputado Cutinella, llegará tarde a nuestra consideración, porque hay muchos asuntos que están antes de él, o puede ser desplazado por el número de votos que han tenido.

En concreto, formulo moción para que sea tratado mañana, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que en el régimen extraordinario sólo pueden integrar la orden del día aquellos asuntos que han merecido el beneplácito y

la propuesta de la Comisión designada al efecto. Por lo tanto es preciso que los considere y postule dicha Comisión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que tiene razón el señor Diputado Bacigalupi para reclamar preferente atención de la Cámara en cuanto al proyecto de prórroga de la ley de alquileres. Sabido es que el Senado aún no ha empezado el estudio del proyecto de ley remitido por esta Cámara, proyecto de ley que ha merecido a muy buena parte de la opinión pública serias objeciones y que lo cuerdo, lo sensato, es dar una prórroga inmediata, corta, que podría ser de seis meses, que creo que la contempla el proyecto para dar tiempo al estudio del problema de fondo. Y eso, señor Presidente, no debe merecer mucho estudio de la Comisión especial. Es una cuestión de sentido común, y me parece que hay que ponerla en la orden del día con preferencia, no detrás de los treinta y tantos asuntos que tenemos que considerar, sino dentro de los primeros.

Ahora, en cuanto a la extensa lista de asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias que nos propone nuevamente la Comisión, yo quiero llamar un poco a la realidad a la Cámara. Creemos que con los diecisiete asuntos que tenemos hoy y los dieciocho o veinte más, hay para todo un año o más de trabajo parlamentario.

(Interrupciones).

—Yo no sé si la Comisión ha consultado el carácter de grave y urgente con que la Constitución de la República califica los asuntos que debemos tratar en las sesiones extraordinarias, o si se pretende que este Parlamento no tenga vacaciones, que sesione durante los meses de diciembre, enero, febrero y lleguemos hasta el 15 de marzo, porque sólo así podremos estudiar a fondo y pronunciarnos sobre estos cuarenta grandes problemas que nos presenta la Comisión.

Por eso, señor Presidente, yo quiero llamar un poco a la realidad a la Cámara, llamarla a cumplir estrictamente con la Constitución de la República, a calificar el grado, diremos así, la urgencia, la gravedad de los asuntos a considerar y no poner todo el trabajo parlamentario que después de un año de intensa labor el Parlamento no ha logrado todavía resolver.

SEÑOR MINISTRO DE HACIEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las leyes son obligatorias diez días después de su promulgación, y llamo la atención sobre el compromiso en que lo ponemos al Poder Ejecutivo si esta ley de alquileres va a tener sanción dentro de dos o tres días. Tiene que sancionarse fatalmente hoy y el Poder Ejecutivo tiene que moverse con rapidez para que entre a regir en el momento oportuno.

(Interrupciones).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Hay una proposición del señor Diputado Cutinella en el sentido de que se reuna la Comisión correspondiente inmediatamente de votado el asunto en debate. Quiere decir que esa Comisión podría aconsejar que se trate este asunto como grave y urgente en la sesión de hoy, para lo cual seguramente se tendrán los votos necesarios.

Yo propongo que se declare el asunto suficientemente discutido y se pase a votar. Habrá oportunidad, entonces, de satisfacer a los que deseamos que hoy salga la ley, porque los términos no admiten dilación. Que el proyecto vaya inmediatamente al Senado y la ley pueda estar sancionada con la anticipación debida.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: Comparto las manifestaciones que se han formulado en Sala sobre la urgencia de resolver el problema de los alquileres, pero quiero llamar la atención de la Cámara que según mis informes el Senado en la tarde de hoy ha considerado que debe tratar con carácter urgente el asunto y, en consecuencia, se incluyó el proyecto que le fué enviado por esta Cámara y un proyecto del señor Senador Cusano presentado hace un tiempo, por el cual se prorrogaba por el término de seis meses la vigencia de la actual ley.

Hago esta aclaración, porque si el Senado va a tratar este asunto —no sé si hoy, no podría decirlo me parece que no, pero sí rápidamente— ya sea el proyecto que le hemos remitido o el del señor Senador Cusano, estaremos trabajando sobre el mismo asunto y no sería extraño que se cruzaran dos iniciativas, vale decir, la del señor Diputado Bacigalupi y la del señor Senador Cusano. En consecuencia, me parece que la Comisión debe tener presente esta situación planteada.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Creo, señor Presidente, que debe votarse la declaración de grave y urgente de este asunto y tratarlo en la sesión de hoy, porque si bien es cierto que en el Senado se han presentado proyectos en el sentido de la prórroga de la ley actual —y nuestro sector también presentó uno hace cosa de nueve días, porque sabía que iba a escollar el proyecto aprobado por esta Cámara— nosotros debemos actuar independientemente de la otra rama del Poder Legislativo.

Suponiendo que el Senado votara un proyecto simultáneamente con esta Cámara, no habría inconvenientes de ninguna clase, porque si el votado por el Senado tuviera alguna diferencia con el que votáramos nosotros, no tendríamos inconveniente en aceptarlo y creo que, si sucediera a la inversa, el Senado haría lo mismo.

Me parece, pues, fundamental que tratemos hoy este asunto que, por otra parte, no va a dar lugar a discusión de ninguna clase.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sigue manteniendo el criterio que expresó ayer: que mientras esos asuntos no figuren en la orden del día, para considerar la cual ha sido convocada la Cámara, no se pueden tratar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo comparto la opinión del señor Diputado Bacigalupi en cuanto a la necesidad de que el Parlamento no deje llegar el día 31 de diciembre sin la aprobación de alguna ley para impedir que sean desalojadas alrededor de cuarenta mil familias. Pero no hay que olvidar que la Cámara votó en tiempo un proyecto de ley sobre el problema, que está a consideración del Senado, y que el Senado, como ha dicho el señor Diputado Silva, está abocado al estudio de ese asunto y no debemos suponer que no tenga la misma sensibilidad nuestra. Estoy seguro de que él Senado va a aprobar ese proyecto de ley o una prórroga de la ley actual.

De cualquier manera, hay tiempo hasta el día 20 para que la Cámara apruebe ese proyecto. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Cámara ha votado una sesión para mañana, la Comisión puede informarse en qué condiciones está este asunto en el Senado e informar mañana a este Cuerpo, el que, por cincuenta votos, puede declararlo grave y urgente.

Creo que no habrá ningún inconveniente en que la Comisión agregue este asunto a la lista de los que figuran como motivo de la convocatoria de la Cámara. De todas maneras, si viene del Senado algún proyecto de ley vamos a necesitar también la declaración de gravedad y urgencia para poder considerarlo.

De manera que habiendo un informe de la Comisión respecto de los asuntos a considerar en estas sesiones extraordinarias creo que no habría ningún inconveniente en que se agregue un asunto tan importante como éste de la prórroga de la ley de alquileres. Pero me parece que, siendo el ánimo de todos los señores Diputados dar solución a estos asuntos, lo que corresponde es votar asunto por asunto, y en ese sentido hago moción concreta, porque de lo contrario vamos a perder todo el tiempo de la sesión en esta discusión y no nos va a quedar tiempo para aprobar el Convenio con Inglaterra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una moción del señor Diputado Mattos para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar.

(Se vota: **62 en 68. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se incluyen en las sesiones a realizarse en este período extraordinario los nuevos asuntos que propone la Comisión.

Léase el primero.

(Se lee:

"Hospital de Clínicas. (Terminación y habilitación)".

—Se va a votar.

(Se vota: 60 en 70. — Afirmativa).
—Léase el segundo.
(Se lee:)

"Representación diplomática en Italia. (Elévase a la categoría de Embajada)".

—Se va a votar.
(Se vota: 60 en 72. — Afirmativa).

—Léase el tercero.
(Se lee:)

"Impuesto a los rematadores de Soriano. (Modificaciones)".

—Se va a votar.
(Se vota: 64 en 72. — Afirmativa)
—Léase el cuarto.
(Se lee:)

"Préstamos hipotecarios. (Desistimiento de juicios)".

—Se va a votar.
(Se vota: 65 en 72. — Afirmativa)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Yo creo que no hay ningún inconveniente, ni constitucional ni reglamentario —si no lo hay constitucional, no podría haberlo reglamentario— en que esta votación se haga en block sobre todos los asuntos propuestos por la Comisión, sin necesidad de hacer una votación pormenorizada sobre cada uno de los asuntos, salvo el caso de que hubiera algún Diputado que pidiera la división por no querer votar determinado asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Como habrán observado los señores Diputados ayer y hoy, varía el número de votantes en los distintos asuntos. Hay Diputados que no votan algunos asuntos porque no los consideran urgentes y, en cambio, votan otros.
SEÑOR FUSCO. — Yo haría moción para que se votaran en block todos los asuntos; pero si algún Diputado hiciera observaciones a esta moción mía, la retiraría de inmediato. Si nadie hace observaciones, pediría que se vote.
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese leyendo la lista de asuntos propuestos, y después se pondrá a votación la moción del señor Diputado Fusco, en el entendido de que si algún señor Diputado reclama la votación aislada de algún asunto, así se hará.
(Se lee:)

"5.º Círculo Militar Artigas. (Compra y adaptación de una finca para su sede).
6.º Procedimientos patronales. (Designación de una Comisión investigadora).
7.º Corte Electoral. (Integración con representantes políticos).
8.º Banco de la República. (Modificación de los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica).
9.º Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica. (Presupuesto).
10. Crédito de habilitación industrial.
11. Impuesto a la exportación de arena y piedra en San José y Colonia.
12. Congreso Panamericano del Niño a celebrarse en Caracas.
13. Cooperativa Municipal de Consumos. (Retención a sus afiliados).
14. Instituto de Investigaciones y Archivo Literario. (Creación).
15. Reorganización del Instituto de Jubilaciones.
16. Expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.
17. Instituto de Colonización. (Creación).
18. Seguro Nacional de Desocupación".

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Reclamo que se siga leyendo y votando cada asunto por separado.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendía, por las razones que dió, que era lo que correspondía, pero tiene la obligación de poner a votación la moción del señor Diputado Fusco.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que se vote la lista de asuntos en block.
(Se vota: 12 en 72. — Negativa).

—Se proseguirá tomando la votación de asunto por asunto, como estaba haciéndose.
Léase el quinto.
(Se lee:)

"Círculo Militar Artigas. Compra y adquisición de una finca para su sede".
—Se va a votar.
(Se vota: 40 en 72. — Negativa).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota: 42 en 72. — Negativa).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que no he votado este asunto por entender que no reviste la calidad de grave y urgente para tratarse en estas sesiones.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el sexto.
(Se lee:)

"Procedimientos patronales. Designación de una Comisión investigadora".

—Se va a votar.
(Se vota: 56 en 72. — Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si no recuerdo mal, la Cámara resolvió ayer continuar con el mismo régimen de sesiones que hasta ahora, o sea terminar a las veintiuna horas. Como está por llegar esa hora, voy a mocionar para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con la votación de los asuntos propuestos por la Comisión y con la consideración del que figura en primer término de la orden del día.
SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una modificación a la moción del señor Diputado Fernández Crespo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — Yo creo que no habría inconveniente en que prorroguemos la sesión hasta considerar los tres primeros asuntos que figuran en la orden del día. Para el que está en discusión, que es el referente al Convenio de Pagos con Gran Bretaña, creo que no quedan anotados más que los señores Diputados Héctor Rodríguez y Fusco.
En segundo término, un artículo que ha quedado suspendido para su aprobación, referente a la Jubilación de los Magistrados Judiciales que, como se refiere a financiación, no dará lugar a mayores discusiones.
Y, en tercer lugar, la indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo, que está informado por unanimidad y que no dará tampoco lugar a discusión.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No tengo inconveniente en aceptar la modificación del señor Diputado Grauert.
SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LAENS. — Yo pediría al señor Diputado Grauert que tuviera la gentileza de agregar a su moción el asunto que figura en cuarto término de la orden del día, que no dará discusión de ninguna clase y puede salir rápidamente.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores Diputados Fernández Crespo y Grauert el agregado?
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR GRAUERT. — No hay inconveniente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, con los agregados propuestos por el señor Diputado Grauert y por el señor Diputado Laens.
(Se vota: 59 en 72. — Afirmativa).
—Continúa la lectura de los asuntos propuestos por la Comisión.
Léase el séptimo.
(Se lee):

"Corte Electoral. Integración con representantes políticos".

—Se va a votar.
(Se vota: 59 en 70. — Afirmativa).
—Léase el octavo.
(Se lee):

"Banco de la República. Modificación de los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica".

—Se va a votar.
(Se vota: 52 en 70. — Afirmativa).
—Léase el noveno.
(Se lee):

"Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Presupuesto".

—Se va a votar.
(Se vota: 62 en 68. — Afirmativa).
—Léase el décimo.
(Se lee):

"Crédito de Habilitación Industrial".

—Se va a votar.
(Se vota: 61 en 68. — Afirmativa).
—Léase el décimo primero.
(Se lee):

"Impuesto a la exportación de arena y piedra en San José y Colonia".

—Se va a votar.
(Se vota: 59 en 68. — Afirmativa).
—Léase el décimo segundo.
(Se lee):

"Congreso Panamericano del Niño a celebrarse en Caracas".

—Se va a votar.
(Se vota: 56 en 69. — Afirmativa).
—Léase el décimo tercero.
(Se lee):

"Cooperativa Municipal de Consumos. Retenciones a sus afiliados".

—Se va a votar.
(Se vota: 58 en 70. — Afirmativa).
—Léase el décimo cuarto.
(Se lee):

"Instituto de Investigaciones y Archivo Literario. Creación".

—Se va a votar.
(Se vota: 35 en 70. — Negativa).
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota: 50 en 70. — Afirmativa).
—Léase el décimo quinto.
(Se lee):

"Reorganización del Instituto de Jubilaciones".

—Se va a votar.
(Se vota: 53 en 70. — Afirmativa).
—Léase el décimo sexto.
(Se lee):

"Expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo".

—Se va a votar.
(Se vota: 54 en 70. — Afirmativa).
—Léase el décimo séptimo.
(Se lee):

"Instituto de Colonización. Creación".

—Se va a votar.
(Se vota: 62 en 70. — Afirmativa).
—Léase el décimo octavo.
(Se lee):

"Seguro Nacional de Desocupación".

—Se va a votar.
(Se vota: 61 en 70. — Afirmativa).
SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a mocionar para que en primer término de la orden del día de la sesión de mañana figure el proyecto que ya hemos votado como grave y urgente referente a la modificación de la integración de la Corte Electoral con delegados de los Partidos políticos.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?...
Propongo a nombre de la Comisión que se incluya también a continuación la Ley de Alquileres.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quiero dejar constancia que en el seno de la Comisión designada para aconsejar a la Cámara los asuntos deben integrar la orden del día de estas sesiones que estamos realizando, negué mi voto en cuanto a aconsejar que se incluyan en la orden del día varios asuntos que no están en condiciones de ser tratados por la Cámara, porque no tienen informes, porque no han comenzado alguno de ellos a ser estudiados por la Comisión y porque alguno de ellos, tal como el que insinúa el señor Diputado Grauert, creo que ni siquiera ha llegado a conocimiento de la Cámara.
SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — Ese asunto a que se ha referido el señor Diputado Barrios Amorín, ya ha llegado a Cámara.
Yo me explico que el señor Diputado Barrios Amorín como otros señores Diputados puedan solicitar un informe previo en todos los proyectos de ley, o en casi todos, pero si hay uno sobre el cual hay opinión hecha en todos las partidos políticos, sobre el cual se ha debatido en la prensa, en el seno del propio Parlamento y en todas las tribunas políticas, es el de la integración de la Corte Electoral con representantes políticos. Por lo mismo, yo no creo que en realidad el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos vaya a agregar nada nuevo al debate ya conocido y, sobre todo, a la posición política adoptada por los sectores que forman esta Cámara. Sin embargo, señor Presidente, yo, antes de pedir esta preferencia para el día de mañana, me he enterado por el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, —que es el doctor Fusco—, que ha citado a dicha Comisión para mañana a la hora 16, precisamente para estudiar ese asunto.
De manera que creo que no haríamos nada malo, sino que, por el contrario, nos pondríamos dentro de la realidad, pidiendo que ese asunto figure en primer término de la orden del día de la sesión de mañana, con la seguridad que para esa hora tendremos también repartido el informe de la Comisión, que creo que será muy breve y que nada va a agregar a la posición adoptada.
Nada más.
SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CHIARINO. — Deseo hacer unas breves manifestaciones.
En primer término, para dejar constancia que hemos votado negativamente algunas de las inclusiones, sin que eso signifique emitir juicio sobre el tema concreto de que se trataba, por tener la convicción de que va a ser materialmente imposible que la Cámara trate todos los asuntos declarados como graves y urgentes en el plazo ya fijado, a no ser que haya el propósito, por ahora oculto, de trabajar hasta el 31 de enero hasta las 24 horas.
(Murmullos).
—En segundo lugar, me voy a ocupar de la proposición del señor Diputado Grauert.
Yo, señor Presidente, esta tarde no pude concurrir a la Comisión, pero también hubiera votado negativamente la inclusión de este asunto por los mismos motivos expuestos por el señor Diputado Barrios Amorín.
Pero deseo agregar lo siguiente: la citación de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de que ha hablado el señor Diputado Grauert —que se ha fijado para mañana a la hora 16—, me parece que va a ser prácticamente estéril, porque a la hora 17 está citada la Cámara; y, por si esto fuere poco, a las 17 horas está citada la Comisión Especial que estudia el Instituto de Colonización, que tiene el mismo Presidente que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
Ahora, yo pregunto: ¿será posible suponer que a las 16 horas se reuna la Comisión, estudie el asunto, produzca su informe y haga el repartido, tal como en un rapto

de optimismo acaba de manifestar el señor Diputado Grauert? Me parece que plantear el asunto es indicar claramente que si ese informe viene va a ser un informe "in voce", como se está acostumbrando ya a realizar en el seno de este Parlamento, en una forma, a mi juicio, injustificada en gran parte de las oportunidades.

Por esas consideraciones vamos a votar negativamente la inclusión en primer término de la orden del día de mañana del asunto que acaba de proponer el señor Diputado Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite hacer una sugerencia. En el día de ayer los asuntos que se votaron se resolvió ir incluyéndolos en el orden en que se enunciaron y como ya la Cámara tendrá que tratar esos asunto, en cualquier momento, con cincuenta votos, puede alterarse el orden.

De manera que ese asunto al que ha hecho referencia el señor Diputado Grauert, como cualquier otro que la Cámara en un momento determinado lo considere urgente, puede votarlo y con cincuenta votos alterar el orden que se ha colocado originariamente, o mejor dicho, con dos tercios de los votos presentes.

SEÑOR GRAUERT. — Precisamente eso es lo que yo he propuesto; pero como no quiero que mañana tome de sorpresa a algunos señores Diputados lo propongo desde ahora, a fin de que todos los sectores sepan que se va a tratar el asunto.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Deseo agregar que este problema de la integración de la Corte Electoral tiene vida en el Parlamento desde hace cuatro años. Si ha estado detenido fué simplemente ante una observación que se refería a un decreto-ley dictado en el año 1943 que mandaba integrar la Corte Electoral con representantes de los partidos políticos, como lo había estado integrada siempre desde la organización de este Cuerpo de Justicia Electoral. Y a mayor abundamiento, debo agregar que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informó un proyecto de ley que fué repartido el informe, integrando la Corte Electoral con miembros de representación política. El inciso A) del artículo 1.º decía: "4 titulares y sus respectivos suplentes, mediante boletas firmadas y el sistema de doble voto simultáneo y la representación proporcional integral, aplicada sobre los miembros de la Asamblea que participen en el acto, que para ser válido requerirá la participación de la mayoría absoluta de los componentes de la Asamblea". Es una fórmula de elección análoga a la que trae el proyecto de ley remitido hoy con el mensaje del Poder Ejecutivo. Y este informe está firmado por Alberto F. Zubiría, como miembro informante, Gustavo Antonio Fusco, Héctor Payssé Reyes y Tomás J. de la Fuente.

De manera que es un problema, no solamente conocido a través de discusiones periodísticas, etc., sino conocido por la Cámara, que ha tenido informe repartido con respecto al mismo.

Por eso yo creo que no puede sorprender a la Cámara en este momento el que se trate de integrar de una vez por todas la Corte Electoral y nos aboquemos de inmediato al estudio de un proyecto que está en el ambiente parlamentario desde hace cuatro o cinco años.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Parece, señor Presidente, que yo estaba equivocado cuando afirmé con referencia a este proyecto de ley que ni siquiera había llegado al Parlamento. Según acaba de manifestarlo el señor Diputado Lissidini y lo ha manifestado antes el señor Diputado Grauert...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace pocas horas que ha llegado a la Mesa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...según acaban de manifestar los dos señores Diputados referidos y lo confirma ahora la Mesa, entró hoy al seno de la Cámara.

Aunque se trate de un viejo tema debatido en el Parlamento, debatido en el ambiente legislativo y en el país, el proyecto ha entrado hoy y los señores Diputados no lo conocen.

(Interrupciones).

—La verdad es que por cortito que sea y aunque haga referencia a temas conocidos, discutidos y conversados por ahí, este asunto llega recién ahora y quiere tratarse sorpresivamente en el seno de esta Cámara. Seguramente es un nuevo fruto del parto de los "decenviros" como se llama por ahí que oculta seguramente el pacto no de diez, sino de dos, pero es un proyecto que quiere tratarse sorpresivamente. Yo no sé si es bueno o malo, porque no lo conozco todavía, pero tenemos el derecho de informarnos. Si ha llegado hoy a la Cámara y la Comisión lo va a estudiar mañana a las 16 horas, parece demasiado apresurado el resolver desde ya que se trate mañana a la hora 17. Lo menos que se puede hacer es dejar que este proyecto que ha llegado hace pocas horas o pocos minutos salga de la Mesa de la Cámara, vaya a la Comisión, se reunan los miembros, lo estudien y después vengan y puedan decirnos si es una cosa sencilla, insignificante, cortita y sin trascendencia, o si a través de las pocas líneas encierra, en cambio, un grande y hondo problema.

Nos parece, señor Presidente, que este asunto, por su estructura, por su naturaleza, por su ambiente, por la forma que llega a la Cámara, no debe ser motivo de una consideración tan apresurada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término, el asunto relacionado con la integración de la Corte Electoral.

(Se vota: 52 en 71. — Afirmativa).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos votado negativamente que se trate como grave y urgente en el día de mañana un proyecto de esta trascendencia, como lo anuncian los propios propugnantes, por la razón de que consideramos que el problema es de tal magnitud que es necesario el estudio criterioso y responsable de la Cámara. No puede ser razón bastante el hecho de que sea tema conocido y debatido por los partidos y por la opinión. Es necesario, cuando se trata de la integración del supremo tribunal electoral del país, que haya, por parte de los distintos sectores y por parte de los distintos grupos políticos, un estudio razonado y profundo, para ver las proyecciones del mismo. Está excluído visiblemente ese estudio de la Cámara, con la proposición que se acaba de votar.

Por tal razón, hemos otorgado nuestro voto negativo, sin pronunciarnos sobre el proyecto en sí mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, para que se incluya en la orden del día de mañana el proyecto sobre ley de alquileres.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la Cámara no puede votar la declaratoria de grave y urgente de este asunto, porque ello significaría que la Cámara admite que el proyecto que ella sancionó y envió a consideración del Senado, debe merecer la observación de éste. Creo que la Cámara debe mantener, por ahora, íntegramente ese proyecto. Si mañana el Senado devuelve el proyecto con modificaciones, o envía otro sustitutivo, gustoso daré mi voto para solucionar ese problema, pero antes es anticiparme, y no debo anticiparme, sobre todo cuando he dado mi voto concientemente al proyecto de alquileres que está a consideración del Senado.

(Apoyados)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a votar la proposición que formula la Comisión, teniendo en cuenta que está fijada para mañana la última sesión de esta semana, es decir, que antes del día 20 no se realizará ninguna otra sesión, y es necesario aprobar cualquier proyecto antes de que pasen diez días y llegue el vencimiento del proyecto que rige actualmente sobre regularización de alquileres.

De manera que por esa circunstancia, no hacemos nada más que declarar que entre las urgencias que entiende la Cámara que deben votarse, está ésta y, sobre todo, teniendo en cuenta que, según mis informes, el Senado mañana trata el proyecto y que es propósito de casi todos los Senadores el comunicarlo de inmediato a la Cámara. De modo que si se siguiera el criterio que ha sustentado la Mesa, nos encontraríamos con que no podríamos tratarlo como grave y urgente, porque no ha sido motivo de citación. En cambio, resolviendo considerarlo mañana, mañana nos encontraríamos habilitados, cuando llegara el proyecto, para considerar ya sea el que aprobó anteriormente la Cámara o el que redacte el Senado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo quiero hacer notar que este asunto, si bien inviste una máxima urgencia, no llega al extremo de que esa urgencia sea de horas, sino a lo sumo de días.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—No, señor Ministro. Hay un error del señor Ministro en este punto. La disposición en virtud de la cual las leyes se reputan sabidas y empiezan a aplicarse a los diez días de su promulgación, no es una disposición constitucional sino una disposición legal. Es uno de los artículos del capítulo preliminar del Código Civil. Quiere decir que esa disposición puede ser derogada ya sea con carácter genérico —lo que no sería del caso— ya sea con carácter específico en un caso particular, lo que podría hacerse perfectamente con respecto a esta ley —a la ley de prórroga o a la ley de alquileres— incluyendo en ella un artículo en el que se dijera que esta ley empezará a aplicarse desde la fecha de su promulgación.

Esta sería una solución perfectamente correcta, perfectamente encuadrada dentro de las potestades legislativas.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, creo que lo más práctico es lo otro, porque al entrar a ese debate, correríamos el riesgo de las interpretaciones y creo que no hay ningún inconveniente en que se acepte, con el propósito de servir lo que entiende la Cámara que es un deber, es decir, hacer algo efectivo para regularizar los desalojos, que se declare grave y urgente el tema de los alquileres.

Mañana veremos si estamos habilitados, de acuerdo a lo que haya resuelto el Senado, para votar la prórroga o el proyecto de fondo, si es que el Senado hizo modificaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Senado resolvió tratar los dos proyectos mañana. La prórroga, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relacionado con los alquileres.

(Se vota: **51 en 69. — Afirmativa**)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este proyecto, no porque no comprenda el problema de los alquileres, sino porque entiendo que el Senado de la República, que en estos momentos tiene competencia privativa en este problema, debe resolverlo previamente. Por tanto la Cámara no está habilitada para tratar este asunto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quiero dejar constancia que he votado negativamente el que se trate como grave y urgente la prórroga de la ley actual de alquileres. Considero que el proyecto surgido de la Cámara de Diputados es superior a la legislación vigente, y es de toda evidencia que si la Cámara mañana se abocara a este asunto, para sancionar simplemente la prórroga de la ley vigente, debilitaría su posición y su convicción respecto a la ley que ha votado, y ello sería estímulo para que el Senado no entre ni siquiera a considerar el proyecto que ha salido de Diputados.

Admito que el Senado, a la fórmula sancionada por esta Cámara, que yo me permití criticar en muchos artículos, le introduzca modificaciones, pero tengo la seguridad de que, vuelto el asunto a la Cámara de Diputados ésta, con gran diligencia se reunirá, y encontrará el momento hábil y oportuno para poder dar una ley antes del 31 de diciembre.

Por eso he votado en contra.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que este asunto debe ser reconsiderado; me parece que no es posible que la Cámara nombre una Comisión Investigadora para el Abaratamiento de la Vida, le encargue especialmente la redacción de un proyecto sobre arrendamientos, lo traiga a esta Cámara bien estudiado, después de haber consultado todas las opiniones de entendidos en el problema; que el Senado haga saber a los miembros de la Comisión que lo está estudiando, y que posiblemente se reunirá con los miembros de la Comisión de Abaratamiento de la Vida de esta Cámara, a fin de considerarlo juntos, y que luego no lo estudie. La Cámara, que ha cumplido con su deber, que ha enfrentado el problema de los arrendamientos, dando una fórmula científica, de pronto, como el Senado lo estudia, se apresura a su vez a rever su precedente y entonces se prepara para dar una simple prórroga.

Me parece que no es —no sé si digo una palabra demasiado gruesa— decoroso reglamentariamente Es el Senado el que tiene la obligación de enviar su ley, y si ha anunciado que mañana la tratará, pues, cuando llegue, mañana, votaremos con cincuenta votos en considerarla, si así se cree oportuno; pero no dar al Senado el "handicap" de que nosotros ya vamos a tratar la prórroga y entonces él se deja estar y nos coloca en situación realmente indecorosa; que por una parte hayamos dado una ley de fondo y que, por otra parte, porque el Senado dice que no la va a estudiar, porque reglamentariamente no sabemos si la va a estudiar, con una simple votación nos apresuremos a tratar una ley de prórroga.

Hago moción para que la Cámara reconsidere la votación anterior, y aguarde a mañana, cuando llegue el proyecto del Senado, a pronunciarse sobre estas cuestiones.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo manifestar que votaré la reconsideración que propone el señor Diputado Brena, porque este asunto de la ley de alquileres está resultando una cosa verdaderamente curiosa.

Esa misma noticia que nos acaba de dar el señor Ministro de Hacienda, de que el Senado, en la orden del día de mañana coloca en primer término el proyecto de prórroga y en segundo término el proyecto enviado por la Cámara de Diputados, resulta un poco pintoresca.

El Alto Cuerpo parlamentario del país, parecería obrar como aquel que tiene en sus manos un matagatos y un máuser, que va a emplear primero uno, y después el otro, por si fracasa el primero. Francamente, no comprendo esta habilidad táctica del Senado.

Pero digo que todo esto es un poco curioso, porque no es este el primer motivo de sorpresa que tengo en materia de ley de alquileres; he tenido otros antes. Los Diputados que venimos a la Cámara a trabajar sobre esta ley, tratando de hacer nuestro modesto aporte, creyendo que la ley no era perfecta, que tenía errores, que tratamos de que esos errores se subsanaran, que a veces tuvimos éxito y en otras fracasamos, nos hemos quedado asombrados al ver algunas actitudes posteriores, al ver que ciertos diarios políticos han emprendido campañas permanentes contra un proyecto de ley que había sido calurosamente defendido por el propio sector que representa ese diario político. Y eso, francamente, nos deja en situación de sorpresa y de asombro, porque si se hubiesen atendido algunas de las observaciones que formulamos algunos Diputados que queríamos que se perfeccionara la ley, quizás se hubiera evitado aquella campaña política persistente en contra del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

En cambio, luego de una actitud que no diré de intransigencia, pero sí de firmeza invencible para atender observaciones que formulamos en Sala, por Diputados del propio sector que representa ese diario político, nos encontramos "a posteriori" con una campaña de todos los días en contra de ese proyecto.

Si agregamos ahora a todo eso —que es sorpresivo y que es sorprendente— la actitud de la Cámara de votar la inclusión en la orden del día de un proyecto por si viene mañana del Senado el proyecto de prórroga, para evitar una demora que puede ser perjudicial, pero de la cual no somos culpables, ¿qué pensará la opinión pública de lo que está haciendo la Cámara de Diputados?

Por eso votamos la reconsideración, y esperamos que la Cámara reflexivamente deje este asunto para ser tratado mañana, si es que el Senado lo envía. Si el Senado de la República hubiese postergado otros asuntos menos urgentes, y hubiese dedicado 15 días para estudiar el material que le envió la Cámara de Diputados, pudo realizar obra de fondo, perfeccionando el proyecto, o modificándolo en lo que creyera conveniente; en cambio, ha buscado el expediente fácil de dejar demorar las cosas y esperar que se venzan los plazos, y resolver el problema por este sistema de las prórrogas. Declaro además que no tengo la esperanza de que cuando se venzan los seis meses estemos en condiciones de considerar el proyecto de fondo; y temo que tengamos que seguir con el régimen de prórroga, que ya sabe el país lo que significa en materia de desalojos, a través de la triste experiencia de los desalojos rurales.

Nada más.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — He votado el pedido de inclusión en la orden del día de mañana el proyecto de ley de alquileres,

pero debo dejar perfectamente establecido que tengo concepto formado acerca de lo que se ha hecho en materia de ley de alquileres.

Se perfectamente bien que la Comisión de la Cámara trabajó intensamente buscando el asesoramiento de todas aquellas personas e instituciones que pudieran significar un valor importante a los efectos de la misión que aquélla estaba desempeñando; sé perfectamente que hasta los propios Jueces de Paz de la Capital, de Montevideo, que aportaron también informes valiosísimos para el desempeño de esa Comisión, reconocieron que hasta ese momento no se había hecho en el país una ley tan perfecta y tan buena como la que la Cámara envió al Senado.

De manera que la demora en aprobarse por el Senado esta ley de alquileres, exime de toda responsabilidad a la Cámara de Representantes, que ha cumplido con su deber.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LORENZI. — También voté en contra de la inclusión de la prórroga de la ley de alquileres en la orden del día. Creo que el proyecto que salió de la Cámara tiene grandes defectos, o, por lo menos, un gran defecto, que no tenía cuando, (por circunstancias conocidas, tuve que dejar la Comisión. Pero creo que la estructura del proyecto es muy buena en general. Por eso entiendo que no debemos interferir con el Senado, sino dejarle toda la responsabilidad en lo que ha de hacer .

Según los rumores públicos, el Senado entiende que el proyecto es muy malo. Nosotros trabajamos tres meses sobre el proyecto.

Entendemos que con ese proyecto, sin el agregado posterior, se eliminaba en gran parte el mercado negro; íbamos a lo que dije una vez en Cámara, y sostuve siempre en la Comisión, ante todas las delegaciones que nos vinieron a visitar y a tratar con nosotros; que el proyecto daba la línea del precio justo, y habiendo precio justo, no había mercado negro. Después, eso se modificó, poniéndole tope; creo que el tope es malo.

Sostenía, en el proyecto, una cosa muy buena, que se ha incorporado a sus disposiciones, algo que en general se ha confundido, y es que lo que arrienda el propietario no es capital, no es el valor de su casa, sino el valor locativo, o sea: las comodidades. Esos dos principios esenciales están en la ley de alquileres.

El Senado tendrá que decir si los desea aprobar o no los desea aprobar. Por eso yo voté en contra y creo que ha hecho muy bien el señor Diputado Brena en pedir la reconsideración. Voy a apoyarla también porque me parece que la Cámara no debe enviar otro proyecto al Senado hasta que éste cargue con la responsabilidad de estudiar el proyecto de ley que es bueno en su generalidad, aunque tiene algún defecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Nosotros votamos afirmativamente la inclusión de este asunto en la orden del día con el criterio de que hay que resolver el problema de los desalojos; pero estimando que si el Senado de la República se limita a enviar a la Cámara una prórroga de la ley anterior, estará demostrando, después de toda la experiencia que con esa ley se ha realizado, que pretende seguir favoreciendo las maniobras especulativas de algunos grandes Bancos y grandes propietarios. Está demostrado que la legislación vigente permite todas las maniobras del mercado negro, que el proyecto de ley de la Cámara de Representantes conseguía evitar en una gran parte.

Nosotros nos opusimos a un artículo de ese proyecto y nos permitimos alentar la esperanza de que el Senado pueda modificarlo. Pero, pensamos que es necesario ir a una legislación del tipo de la que la Cámara ha propiciado, y por eso estimamos que se puede reconsiderar la votación anterior de acuerdo a lo que formulaba el señor Diputado Brena. Tenemos el propósito —creo que es de la Cámara— de resolver de cualquier manera este problema de los desalojos, pero de la manera lógica que se resuelve con el proyecto que trajo la Comisión investigadora.

El representante del Partido Comunista tenía el mandato del Comité Ejecutivo de promover hoy el problema de la ley de alquileres Sin duda lo habrá hecho y creemos que la Cámara tiene el derecho de plantear esto: que el Senado tiene una enorme responsabilidad si no se aboca a estudiar este problema. La prórroga por seis meses estaría favoreciendo las maniobras de coacción contra los pequeños inquilinos por parte de los grandes Bancos y propietarios.

Dejando con esto explicado nuestro voto afirmativo declaramos que apoyamos la moción de reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de reconsideración del señor Diputado Brena.

(Se vota: **36 en 50. — Afirmativa**).

—El titular de la Mesa deja constancia de que votó afirmativamente las dos mociones. La primera porque si no se incluye por resolución expresa mañana no podrá ser tratado por la Cámara. La segunda, porque como lo ha dicho siempre votará todas las reconsideraciones que soliciten los compañeros de Cámara que le merezcan consideración.

Está en discusión nuevamente la moción para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de mañana el asunto relativo a la ley de alquileres.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En virtud de las consideraciones expuestas por varios señores Diputados, hago moción para que se deje sin efecto la inclusión en la orden del día de mañana del asunto relacionado con la ley de alquileres, sin que esto signifique que la Cámara se niega a tratar este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se deje sin efecto la inclusión en la orden del día de mañana de la cuestión relativa a la ley de alquileres.

(Se vota: **38 en 51. — Negativa**).

—El resultado es negativo por cuanto la moción para incluir el asunto obtuvo 51 votos a favor.

11

Continúa la discusión sobre el Convenio de Pagos con Inglaterra.

Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Tan brevemente como sea posible, nosotros desearíamos subrayar un aspecto de nuestra posición frente a este convenio que está a consideración de la Cámara.

Indiscutiblemente toda la política del país, debe orientarse a promover con todo vigor la transformación progresista de la economía nacional. De eso nadie duda en este instante, y puede decirse que el camino que el Parlamento ha tomado a través de la aprobación en el Senado del proyecto de ley sobre colonización, ubica este problema dentro de la preocupación de todas las personas progresistas del país.

Este criterio general es necesario aplicarlo al tratado que se trae a ratificación del Parlamento El propio Presidente de la República, no en tanto que líder del partido, sino en tanto que representante en ese momento de una verdadera voluntad nacional, formuló en su discurso del 14 de agosto un programa que podía sintetizarse en tres aspiraciones fundamentales: la de subdividir la tierra, la de defender y desarrollar las industrias y la de abaratar el costo de la vida.

Esta política propiciada para el interior del país se vincula como las dos caras de una misma moneda, con una política orientada en el exterior a diversificar los mercados y las posibilidades de colocación de la producción nacional. Diversificación de la producción en el interior del país, transformación de la economía nacional, presuponen una política independiente en el exterior para que el país también pueda comprar y vender donde convenga al país y no donde le obligue el atraso de la economía nacional.

Al margen de esto; no se trata de llegar al ideal o al mito, que por mucho tiempo ha presidido las preocupaciones de algunas personas influyentes en el desarrollo económico del país de exportar y exportar, sino de diversificar la producción, aumentarla y colocarla donde convenga al interés nacional y el desarrollo progresivo de esa misma producción nacional.

Se ha dicho que este tipo de acuerdo de pagos no nos cierra ningún camino y no es verdad. En esta hora, este tipo de acuerdo y otros hechos que se registran en la vida del país, demuestran que estamos sufriendo una presión permanente para mantener sometido al interés de la gran potencia de los trusts y consorcios imperialistas: Estados Unidos, lo fundamental de nuestra vida económica.

Algunas firmas importantes y responsables de la plaza de Montevideo, han tratado de negociar con algunos países que no cuentan con recursos en dólares, pero que estarían dispuestas, sin embargo, a llevarse renglones fundamentales de nuestra producción, como cueros y zapatos, a cambio de renglones fundamentales de su producción, también necesarios a la vida del país, como son ciertos renglones en madera, aceite y algunos tipos de comestibles que se importan de otros países; pero en los hechos no sólo no hay dólares para hacer ese intercambio, **sino que**

tampoco se fomenta y se alienta una política de trueque favorable a los intereses de la producción nacional.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La afirmación que hace el señor Diputado no puede quedar en el aire.

Voy a fijar la posición del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Hacienda en la política de trueques. El Ministerio de Hacienda y el Banco de la República es total y absolutamente contraria a toda política de trueque de firma a firma. Porque la política de trueque de firma a firma nunca se presenta con una gran claridad. No es posible que una firma americana o de cualquier país venga a adquirir determinado producto para hacerse dueña de los dólares y luego comprar el producto que se le antoje, porque detrás de eso puede haber un negocio. El Contralor de Cambios ha seguido otra política. Permite la apertura de la cuenta nominal en dólares.

Por ejemplo, es lo que pasa con España. En el negocio de la sal, a que se refiere el señor Diputado. España envía sal; se abre la cuenta nominal y España indica que se compra en total libertad. A lo que nosotros nos oponemos, nos hemos opuesto y nos opondremos siempre mientras estemos en la Cartera de Hacienda es a que el comprador, sea americano o europeo, tenga el privilegio de realizar determinada compra y determinada venta. Eso no puede ser. Detrás de eso siempre hay un negocio. Pero estamos totalmente abiertos a una política de trueque a base de cuentas nominales. Por ejemplo, el caso de los cueros lanarés. Los exportadores de autos y frigidaires americanos pretendían que el Banco de la República abriera la exportación de cueros lanares y que sus compradores tuvieran el privilegio de entrar determinados autos y marcas de heladeras. El Ministerio de Hacienda levantó el precio de la moneda nacional para la exportación de cueros lanares. Le cuesta esto $ 400.000.00. Pudo ganar un millón de pesos, pero prefirió el sacrificio de cuatrocientos mil, abriendo una cuota de dos millones para cueros lanares, pero los dólares producidos por los cueros lanares los distribuirá el Contralor de Exportaciones e Importaciones de acuerdo con la ley N.o 10.000, con la importancia del negocio, la tradición del negocio, y las condiciones del mercado. No va a ser privilegio de ningún exportador.

Quiero aclarar esto, porque define y precisa una política clara del Banco de la República y del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — De la aclaración que hace el señor Ministro, quiero resaltar el aspecto positivo. Es la preocupación que el señor Ministro señala que existe por encontrar mercados para nuestra producción nacional. Quiero decir que en mi exposición no me referí a España, sino a propuestas formuladas por misiones o representaciones de Yugoeslavia y Rumania, que me han sido informadas por firmas de este país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No hay ninguna propuesta formulada al Ministerio de Hacienda. En esos países la política de trueque tiene que estar garantizada por un Banco; porque la política de trueque, diciendo que nosotros enviemos determinados productos a Europa, y ellos después nos mandarán determinados productos, no puede ser, porque no pagan. Si hay un Banco que responda a las garantías de las operaciones, entonces sí el negocio se hace.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Todas las condiciones de garantías que habla el señor Ministro deben ser compartidas; pero de lo que se trata, sobre todo, es del criterio que busque promover todo intercambio que favorezca el desarrollo de la producción nacional que multiplique ese desarrollo. Las referencias a las posibilidades de negociados a que aludió el señor Ministro, evidentemente puede salvarse mediante la concertación de convenios entre las distintas partes interesadas, de Gobierno a Gobierno, estableciendo todo tipo de garantías, pero fomentando, evidentemente, el intercambio.

En ese sentido sabemos que algo se ha hecho; sabemos que está para ser despachado por la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, un convenio de pagos con Checoeslovaquia, y evidentemente esta política de fomentar la multiplicación de las posibilidades de la colocación de la producción nacional debe ser alentada.

De lo que se trata, sin embargo, es que ciertas iniciativas de tipo privado que aparecen, que nos han sido denunciadas, y acerca de las cuales podremos informar en el momento oportuno con más detalles y con más atención, en lugar de recibir el aliento con todas las garantías que fuera necesario adoptar, reciben, no obstante, verdaderas expresiones de desaliento por parte de algunos organismos oficiales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro de Hacienda declara que no se le ha formulado absolutamente ninguna iniciativa y emplaza al que haya sido rechazado en el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — La declaración del señor Ministro de Hacienda tiende, entonces, a alentar todas las posibilidades de multiplicación del intercambio por las vías que señalaba, con todas las garantías que fueran necesarias. Si tuviera alguna información que hiciera referencia concreta al Ministerio de Hacienda, no tendría ningún inconveniente en denunciarla a la Cámara; pero se nos ha hablado de otros organismos del Estado y no del Ministerio de Hacienda.

Es evidente, entonces, la necesidad —si nos colocamos en la parte que creemos en este instante alientan todas las fuerzas progresistas del país, de transformar nuestra producción— de encontrar mercados nuevos para vender y para comprar. Es evidente, también, que en esta política de transformación de la economía nacional, el ideal para el país, lo que el país necesitaría y podría considerar ampliamente satisfactorio, sería que se dispusiera de sus recursos para adquirir lo que este plan de transformación progresistas de la economía nacional conviene.

Solamente si el propósito inicial de desbloquear en cinco años esa suma de oro se hubiera realizado, podríamos hablar de acuerdos absolutamente satisfactorios. Si hubiera podido disponer de recursos el país para llegar a este ideal, y utilizarlos en la transformación progresista del país, se podría hablar de acuerdos satisfactorios. Es evidente que no se trata de negociar con un criterio más o menos tipo Shylock, en el sentido de crear plazos estrechos o lo que sea; pero de lo que se trataría fundamentalmente, es de disponer de esos recursos para lo que al país le conviene.

No se puede negar, entonces, que en la concertación de este acuerdo, aún la posibilidad de plazos más amplios para la utilización de las libras bloqueadas, ha quedado absolutamente alejada por el hecho de que Inglaterra, por su parte, estuvo sometida a determinadas condiciones a que hace referencia el repartido, en su página 7, y que fueron leídas por el señor Diputado Richero, y también a que hace referencia un documento del Banco de la República, en su página 5, donde dice: "Es notorio que la concesión del crédito de los Estados Unidos a Inglaterra por dólares 3.750 millones, ya aprobado por la Cámara de Senadores de aquel país, está condicionado al descongelamiento más o menos rápido de las libras acumuladas en las cuentas especiales de muchos países. Los Estados Unidos han hecho punto capital de esta condición en su propósito de volver cuanto antes a la libertad de comercio y al intercambio internacional multilateral".

Estos dos ideales, de libertad de comercio e intercambio multilateral no consiguen esconder la presión que se ha hecho sobre Inglaterra para que se ajuste a determinadas condiciones, porque es muy fácil hablar de libertad de comercio y de intercambio multilateral en estos momentos en que muchos países tienen su aparato industrial destruído y en que otro país, como es el caso de los Estados Unidos, lo tiene en plenitud de rendimiento y de producción. Estas ideas muy originales, sobre la libertad de comercio y el intercambio multilateral, en el momento en que los grandes trusts dominan la producción mundial, están dando lugar a una buena discusión en la Conferencia de Comercio de La Habana, donde parece que felizmente las delegaciones latino-americanas están golpeando a los representantes de los trusts norteamericanos que so capa de la libertad de comercio, quieren dominar absolutamente estos mercados y los mercados del mundo.

Pero ¿se puede hablar, cuando se hace referencia al préstamo norteamericano a Inglaterra, de generosidad de Estados Unidos, por el hecho de que se hayan dado estos tres mil setecientos cincuenta millones de dólares, con condiciones que obligaban a Inglaterra a negociar determinados tipos de acuerdo con otros países? Evidentemente no se puede hablar de generosidad si tenemos en cuenta que los grandes trust norteamericanos, en cinco años de guerra ganaron cincuenta y dos mil seiscientos millones de dólares, según sus cuentas de ganancias denunciadas por las propias estadísticas oficiales de los Estados Unidos.

Es indudable que esto no tiene nada que ver, absolutamente, con la generosidad. De paso quiero decir que cuando hablamos de esos círculos imperialistas, de esos que han realizado ganancias astronómicas con la guerra, no hablamos del pueblo norteamericano, sino de una mínima camarilla que ese mismo pueblo americano, esclareciendo

cada vez más su conciencia acerca de lo que ocurre en su país y en el mundo, terminará por desalojar del poder.

Por otra parte, acerca del carácter de esta ayuda, el señor Harold Lasky se ha encargado de esclarecer bastante. En un artículo decía que "la tendencia inherente de la situacion europea es hacia una economía socialista. Todos los indicios muestran que se utilizará la influencia de Estados Unidos para detener esa tendencia y a menos que se detenga, ella podría muy bien llegar a constituir una Europa socialista dentro de la cual los Estados Unidos no tendrían acceso según su voluntad". Y agrega más adelante: "Ya hemos tenido un ejemplo de sus consecuencias en lo que está sucediendo en Grecia. Allí, bajo el nombre de la independencia de ese país, el préstamo americano está en realidad consolidando la contrarevolución".

No se puede pretender, entonces, que se trate de un negocio brillante para el país, desde el momento que la aspiración uruguaya sostenida por la delegación era el desbloqueo en cinco años; pero si ese desbloqueo no se podía realizar en cinco años, evidentemente convenía más la inversión libre de esos valores en un plazo mayor, pero pudiendo el país destinarlos a aquellos renglones de importación que interesaran fundamentalmente a su transformación económica progresista, y nos estamos refiriendo fundamentalmente en este aspecto a la maquinaria para el desenvolvimiento industrial del país.

Tampoco se puede pretender que en estas condiciones eso es una ayuda a Inglaterra. Muchos otros tipos de acuerdos hubieran podido realizarse que significaran una mayor ayuda al pueblo inglés, que habría necesitado ropas y alimentos, que nosotros estamos en condiciones de fabricar y se les podría otorgar créditos para ese tipo de cosas, con la base de un arreglo que permitiera la disponibilidad de aquellos valores, con vistas a utilizarlos en la transformación económica del país.

Nosotros necesitamos máquinas para realizar y para desarrollar nuestros planes económicos; ellos necesitan, fundamentalmente, artículos de abrigo y de consumo de los cuales nuetro país es también productor. Y evidentemente, dentro de la gama de los acuerdos posibles, esos dos aportes diferentes de las economías de los dos países, pudo haberse complementado, de no existir las circunstancias previas impuestas por Estados Unidos que obligaban a Inglaterra a negociar en determinadas condiciones.

No se trata tampoco de que se cobrará a lo "Shtlock", sino que se hiciera un acuerdo conforme al interés nacional, sobre la base de lo que fuera mutuamente conveniente.

Se trata de enjuiciar entonces el acuerdo como lo que es, como un mal negocio, en un mundo en el que un puñado de sesenta familias millonarias tienen las palancas decisivas de la economía; un acuerdo que permite salir de una situación, pero no de la manera como el Uruguay hubiera necesitado y debido salir, y que en Inglaterra beneficia a aquellos círculos de cuya faz conservadora y reaccionaria nosotros tenemos en nuestro país una vista, en la persona de míster Grindley. Beneficia a esas pequeñas camarillas conservadoras y antilaboristas que, colocadas en situación de tener que competir con otros sectores imperialistas en los mercados del exterior, prefieren hacer una transformación a oro de sus inversiones, en los países de América Latina.

Se ha hecho en el curso del debate, distintos tipos de referencias políticas. Lo característico de algunas de esas referencias políticas, como la que realizó un señor Diputado, es el olvido de un hecho vergonzoso de la política mundial, como es el Pacto de Munich. Y ese señor Diputado olvidando este hecho de la política mundial, se desliza fácilmente por el camino del anti-comunismo o del anti-sovietismo.

Se quieren hacer algunas discriminaciones sobre el sacrificio realizado por distintos países y pueblos, que nosotros queremos que sirvan en definitiva para consolidar la paz del mundo, y se habla de los sacrificios del pueblo británico, que los hizo y grandes, pretendiéndose esconder los sacrificios de los pueblos de la Unión Soviética que dejaron catorce millones de vidas en la lucha contra el nazismo.

Algún señor Diputado, que ha hecho referencias de subido tono anti-comunista, pretende ocultar los sacrificios de los pueblos de aquel gran país. No pueden sentir esos sacrificios de los pueblos, ni de la Unión Soviética, ni de Inglaterra, ni de ningún otro pueblo los que, desde el punto de vista ideológico han coincidido y no han denunciado la traición de los Obispos que aplaudieron a Hitler y a Mussolini, mientras el pequeño clero, del cual una obra del arte cinematográfico italiano nos da una viva visión en "Roma, ciudad abierta", se plegaba al pueblo, al pueblo para luchar por la independencia y por la democracia de su país.

No pueden sentir el sacrificio de aquellos pueblos ni hablar en sus nombres, los que hoy tratan de desarrollar y de levantar en Italia al fascismo, y aceptan las amenazas de Truman acerca de la intervención; los que no denuncian las masacres de trabajadores que realiza el gobierno de De Gaspari, los que no denunciaron tampoco al alto clero que apoyó a Franco y del Gobierno de Vichy, mientras el bajo clero combatía contra los enemigos de la libertad de sus propios pueblos.

Es evidente que sólo siembran el caos y la confusión en Europa los que tratan de dividir a Europa y al mundo en dos bloques antagónicos, pretendiendo olvidar las promesas de tiempos de guerra, los acuerdos de tiempos de guerra acerca de la necesidad de extirpar las causas económicas, políticas y sociales de la guerra, golpeando fundamentalmente a los grandes trusts que hicieron negocios con la guerra.

Es indudable que en la negociación del acuerdo con Gran Bretaña se han hecho todo tipo de esfuerzos, según acaba de referir el señor Diputado Quadros; pero no tenemos el derecho de presentarlo al país como un arreglo brillante o de grandes resultados, si no podemos conseguir el objetivo que movió, en primer término, a la misión, que fué el de conseguir el desbloqueo de esos valores para disponerlos al país en lo que interesa a la transformación progresista del mismo.

Se trata entonces de ser persistentes y firmes en una política; en la política de transformar al país económicamente en un sentido progresista y en una política exterior independiente, que permita realizar dentro del país este objetivo.

Se dice, contradictoriamente, que este acuerdo era la única operación financiera posible; pero se dice luego que es por encima mucho más que una operación financiera: un tratado político. Nosotros pensamos también que debió encararse con la idea de que es un tratado político y que esta idea de transformación progresista del país, debió presidir, como idea política, la concertación del Convenio. No era el plazo lo decisivo ni lo fundamental del caso sino que lo decisivo y fundamental era disponer de esos valores para la transformación progresista del país. Se trata, entonces, de fijar, ahora y siempre, prescindiendo de lo financiero, una política que ubique en el centro de las preocupaciones, el interés del país y su transformación progresista.

De ahí nuestra posición negativa frente al Convenio que se trae a consideración de la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: a mí me cupo el privilegio, si privilegio puede llamarse, de ser una de las primeras personas que en nuestro ambiente pudo traducir con referencia a hechos concretos y a cifras precisas y vaticinar sobre base de cálculos que tenían la exactitud de un teorema matemático, el desastre que había caído sobre Inglaterra, como consecuencia de la decisión heróica adoptada por esta gran nación, en aquella oportunidad gloriosa en que uno de sus primeros hombres a través de su historia tan refulgente, dijo que aquella era la hora excelsa de Inglaterra, porque estaba sola, para luchar sola en defensa de la libertad y el derecho de la humanidad entera.

No había mérito de calidad relevante de mi parte, cuando a raíz de un viaje que se prolongó por largos meses en Inglaterra, pude apreciar, por constatación directa, cuánto había sufrido, hasta las raíces más hondas de su vitalidad, aquel gran pueblo a través de los esfuerzos y de los sacrificios que debió realizar para afrontar la lucha en que se hallaba empeñada. Era simplemente una observación de la realidad circundante lo que me permitía formular afirmaciones que cuando las expuse aquí por primera vez, en distintos círculos, en virtud del privilegio a que antes aludí de haber sido quizá el primero que en nuestro ambiente pudo decir estas cosas, pudieron parecer exageraciones inspiradas por un ánimo de novelería, similar al de todos aquellos que cuando realizan un viaje se creen en la obligación de descubrir, —y relatar sus descubrimientos,— lo que se puede aprender en el más elemental de los textos de geografía.

Inglaterra ha sufrido por una doble vía: sufrió la destrucción material que implicaron las bombas de los aviones enemigos y las bombas de los morteros enemigos que arrojaban la V-1 y la V2; y sufrió en la psicología de su pueblo, que durante cinco años estuvo expuesto a la tensión del dolor que representaba la inmolación de sus jóvenes en plena floración de energías, y el riesgo cotidiano que constituía la amenaza de las armas poderosas inventadas por el genio de los hombres para destruirse entre sí, y que se ensañaban y se encarnizaban en el suelo de Inglaterra.

Pero más que por la destrucción material, con toda la magnitud que ella tiene, y paralelamente con la lesión moral, Inglaterra sufrió en su economía, porque su decisión integral de afrontar la lucha hasta todos los extremos máximos del sacrificio y del heroismo, produjo un trastrueque en una situación secular, que había hecho de Inglaterra uno de los grandes ejes económicos del mundo.

Inglaterra, de Nación acreedora como había sido durante siglos en la economía universal, pasó a la situación de Nación deudora. Y esta situación tuvo efectos tremendos, porque Inglaterra hasta por razones de su posición geográfica, no es uno de aquellos pueblos favorecidos por la naturaleza. Si se la mira bien, contemplando su posición en el planisferio, Inglaterra no es otra cosa que un par de islas, no muy grandes, no muy pobladas y nada feraces, colocadas bastante a trasmano de los caminos normales del mundo. Lo que hizo durante siglos que los caminos del mundo fueran a confluir en estas dos pequeñas islas, no obstante su apartamiento de las rutas normales y lógicas del mundo, fué la circunstancia de que el tesón y el genio de la raza que puebla estas islas, habían hecho de ellas algo así como el gran centro financiero del mundo, al que estaban atados, por los lazos invisibles pero poderosos de la vinculación económica, la mayor parte de las demás naciones de la tierra.

En su calidad de acreedora de la mayor parte de los demás países de la tierra, Inglaterra obligaba a todos los demás países —sin una obligación imperativa de esas que se imponen con los caracteres de una autoridad férrea, sino por la razón de que ello estaba en la conveniencia de todos los demás países— los obligaba, digo, a ser tributarios suyos y a llevarle todo lo que Inglaterra necesitaba para su propia vida y para el desarrollo de sus actividades, de estas misma actividades de una industria desarrollada hasta los más altos grados del progreso científico, que le permitía seguir manteniendo y acrecentando esta calidad de acreedora del resto del mundo o de la mayor parte del resto del mundo.

Pero, convertida en deudora, ya no hay la misma razón para que los demás países de la tierra sean sus tributarios. Le brindarán sus productos, le brindarán los elementos que necesita para alimentar su industria y para alimentar su propio pueblo, siempre que los pague, y como para poder pagar necesita desarrollar su actividad industrial, se produce un verdadero círculo vicioso, que no tiene salida tangencial posible; y que es uno de los elementos de la trágica situación en que ahora Inglaterra se encuentra.

A mí me fué dado advertir esta situación con detalles complementarios cuya exposición ahorro a la Cámara, y pude decirlo tal como lo había visto, ante círculos que, como lo expresaba inicialmente, pudieron creer, cuando sólo oían mi palabra inmediatamente después de terminada la gran tragedia a que el mundo había asistido, sin otra confirmación que la del respaldo de mis propios raciocinios, que había en ella exageración y novelería. Los hechos desarrollados en los últimos dos años han venido a demostrar que si algo hubo de mi parte fué timidez, por lo mismo que yo tenía el recelo de que se desconfiara de mis verdades, y tenía el recelo de que mis convicciones pudieran ser —también yo llegué a creerlo— exageradas. Los hechos han desbordado aquellas convicciones. Inglaterra se encuentra en estos momentos en una situación tan desmedrada, tan difícil, que puede decirse de ella que ha perdido su rango de gran potencia y se halla en un punto de partida no disímil, por cierto, y con perspectivas más desfavorables, que el punto de partida en que, al finalizar la guerra, vino a encontrarse otra nación que antes fué de poderío muy inferior: Italia. Italia está en un punto de partida equiparable al de Inglaterra; y con perspectivas mucho más propicias.

Inglaterra tiene en su favor, es cierto, un elemento que puede ser decisivo para ayudarla, sin que, sin embargo, se pueda poner en la esperanza de esta auto-ayuda, un optimismo que vaya mucho más allá del terreno de la especulación puramente literaria; tiene, digo, en su favor, la raza que la puebla. Una raza tesonera y ruda, que ha sabido dar al mundo los ejemplos más magníficos de lo que puede la capacidad del esfuerzo y la decisión firme de lograr un fin, iluminada siempre esa decisión por dos conceptos morales que han sido una de las grandes fuerzas espirituales del mundo inglés: el concepto de la limpieza del fin perseguido y de la limpieza de los medios usados para llegar a la obtención de ese fin. Es palabra inglesa, y es concepto inglés que el mundo repite sin adoptarlo muchas veces en la forma integral en que lo aplica el inglés, la palabra y el concepto que hablan del "fair play", del juego limpio, como norma para todas las actividades humanas.

Todas las circunstancias que han colocado a Inglaterra en la difícil situación por que atraviesa; las propias causas originarias de esta situación, y, al mismo tiempo, los valores morales que como fuerza de equilibrio Inglaterra representa en el mundo, justifican el que el mundo entero tenga, deba tener, respecto a Inglaterra, la mas favorable disposición de ayuda en las circunstancias trágicas por que está atravesando.

Pero yo voy a discrepar, no integralmente, pero sí en un gran margen, con varios de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra para apoyar el proyecto que tenemos en estudio, al sostener que ha habido exageración de parte de ellos cuando han afirmado que nosotros, con nuestra actitud, al sancionar el convenio de pagos concertado con la nación inglesa, le prestamos una gran ayuda, y hacemos un acto de sacrificio que Inglaterra merece.

En realidad, nosotros no sacrificamos nada.

(Apoyados).

—Cobramos hasta el último centésimo lo que Inglaterra nos está adeudando. A lo único a que nos avenimos, es a la forma del cobro y a las especies en que el cobro ha de realizarse; pero no le perdonamos a Inglaterra ni una sola libra, ni un solo chelín, ni un solo penique de lo que Inglaterra nos debe. Repito que la única concesión que a Inglaterra le hacemos es que en vez de cobrar en dinero, o en productos ingleses, nos cobramos en capitales ingleses radicados en nuestro suelo, y parte en inversiones que podremos hacer en la propia Inglaterra, como son las referentes a ese margen tan simpático dejado en el convenio para que pueda ser empleado en el envío de becados uruguayos a estudiar las distintas especializaciones que en el suelo inglés pueden adquirirse en grado máximo. Fuera de estas condicionantes, no tenemos razón alguna para envanecernos de que hacemos el mínimo sacrificio en favor de Inglaterra, que merecería, sin embargo, los máximos sacrificios solidarios de parte del mundo entero.

Pero yo debo declarar, una vez sentada esta puntualización, en la que tenía interés especial, que mi razón para hablar en este instante es otra. Yo quiero dejar establecido un punto de vista personalísimo que desearía que tuviera el valor de sugerencia para todos los hombres que actúan en las esferas públicas y que tienen, por lo tanto, que intervenir en la resolución de los asuntos de interés general. Pero, aunque no lograra dar a mis palabras la fuerza de persuación necesaria para alcanzar ese efecto, igualmente me sentiría en el deber de expresarlas como un imperativo de mi propia conciencia, para dejar sentada una opinión que me parece ajustarse a un alto interés nacional.

Yo he sido contrario y sigo siéndolo, a la radicación de empresas extranjeras que exploten nuestras posibilidades económicas.

Reconozco el bien que en lejanos tiempos, cuando nuestra economía era totalmente incipiente, esas empresas nos hicieron. Pero creo que llegados a cierta altura de nuestro desarrollo económico, conviene al interés nacional ir adquiriendo paulatinamente una independencia económica que nos libre del tributo succionante que representan las empresas extranjeras que explotan actividades susceptibles de ser explotadas por nuestra propia iniciativa, ya sea la de orden privado, ya sea la de orden público.

Pero aún así, y sin que haya contradicción ni paradoja en la afirmación complementaria que voy a formular inmediatamente, yo, que soy partidario de que nos independicemos del tributo succionante que representan las empresas extranjeras que actúan en medio de economía en formación como es la nuestra, creo, sin embargo, que hay, por encima del propio interés económico, sin llegar a desvincularse totalmente de él pero en un plano de intereses políticos más fundamentales y más trascendentales, una conveniencia sustancial en que nuestra desvinculación de las empresas extranjeras y de las naciones a que las empresas extranjeras pertenecen, sobre todo de ciertas naciones, no sea absoluta y total.

Repito que no hay contradicción ni siquiera paradoja en estas dos afirmaciones, de las cuales una no es otra cosa que una condicionante de la otra. Nosotros somos un país pequeño perdido en la inmensidad de un continente, perdido en la inmensidad de un mundo en el que todavía, a pesar de todos los esfuerzos de la humanidad por ajustar la vida internacional a normas jurídicas, se rige en una gran parte, por la ley prístina del más fuerte. Todo nuestro empeño debe encaminarse a lograr transformar las situaciones de hecho, derivadas del imperio de la ley del más fuerte todavía prevalente en el mundo, en situaciones de derecho, ajustadas a una norma jurídica que tenga la alta inspiración y el austero respaldo de una norma moral. Pero no es nuestro solo esfuerzo el que ha de obtener ese resultado y la experiencia del mundo nos está mostrando, nos sigue mostrando, a pesar de las esperanzas que en los momentos culminantes del reciente conflicto pudimos poner en la etapa de la postguerra, que la humanidad entera, no obstante su afán y su esfuerzo por llegar a ese resul-

tado, no es por sí bastante fuerte como para lograrlo enteramente.

En tales condiciones, los países pequeños como el nuestro, perdidos en la inmensidad del mundo y rodeados a veces, como es nuestro caso, de vecinos —esperemos que esta verdad de experiencias no siga siendo una verdad de vaticinios pero por lo menos obremos con la prudencia que de la experiencia debe sacarse— rodeados de vecinos que no siempre, por lo menos algunos de ellos, han actuado bajo la inspiración de rectos conceptos morales en el desarrollo de sus actividades históricas, tienen una suprema conveniencia en que aquellas grandes naciones que han demostrado ser, ellas sí, ejemplos austeros de corrección en la vida internacional, sean cuales sean los reproches que se les pueda hacer respecto a un pasado en que la imperfección era la regla en la humanidad, no se desinteresen totalmente de ellos y mantengan a su respecto vínculos de alguna especie que hagan que su suerte no les sea por completo indiferente; que las cosas que puedan pasarles las preocupen como algo más que como una simple información periodística leída un día y olvidada al siguiente.

Por eso, yo entiendo que el arte del buen Gobierno en este orden de cosas, en países como el nuestro, consiste en encontrar el punto justo y exacto en que se puedan ensamblar estas dos tendencias, aparentemente contrarias, pero susceptibles de una armonización perfecta: la aspiración a nuestra independencia económica con respecto a las empresas que, según una vieja comparación de un gran hombre de nuestro país eran como tentaculos que desde afuera nos sorbieran las fuerzas vitales más importantes para nuestro propio desarrollo, y la conveniencia de que esa independencia no sea total y absoluta, como para llegar a determinar una situación de indiferencia espiritual, respecto de naciones como Inglaterra, en relación con naciones como la nuestra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Está por terminar el plazo de que dispongo, pero le voy a conceder la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El pensamiento del señor Diputado Fusco coincide totalmente con el pensamiento del Poder Ejecutivo. La Misión que fué a Londres, por las razones expresadas por el señor Diputado Fusco, llevaba esas instrucciones; que era necesario que las empresas inglesas no se desinteresaran totalmente y fundamentalmente del Uruguay.

Y porque esa era la posición del Gobierno y esa posición era compartida por los integrantes de la Misión y por las Comisiones especializadas de la Cámara, no nos interesamos en todas las empresas, porque las intrucciones concretas que llevaba la Misión en ese problema eran de que no era posible tomar todas las inversiones inglesas, que algunas tenían que quedar en nuestro país.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Debo decir que a mí no me sorprende lo que el señor Ministro ha expresado, sino que puedo expresar que lo sabía. Sólo que yo no estaba haciendo mis referencias a título de indicaciones al actual Gobierno. Como he expresado inicialmente, quiero dejar sentado un concepto que en gran parte es el del partido que integro, y que sé que es un concepto compartido por hombres de otros partidos.

Mi interés fundamental era dejar sentadas estas manifestaciones como una expresión de pensamientos y de conceptos que convenía formular de alguna manera, en momentos en que sólo atendíamos a un aspecto del problema genérico que yo he abarcado.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Termino, señor Presidente.

Prestamos a Inglaterra una pequeña ayuda de la que no podemos envanecernos mucho, al aceptar la forma de pago que a ella le conviene pero, cobrándole íntegramente lo que nos debe. Que esta aclaración quede también bien establecida, así como la de que, si bien hay conveniencia, desde el punto de vista económico, en soluciones como la que por este Convenio de pagos se arbitra en lo relativo a algunas de las empresas inglesas que vamos a adquirir, hay también una conveniencia, que es igualmente de orden económico, pero que es más que nada de un orden político-histórico fundamental y esencial, en que no lleguemos a una desvinculación total con este grande y noble país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pons.

SEÑOR PONS. — Voy a ser brevísimo porque se han expuesto en Cámara ya argumentos fundamentales y no tendría ningún otro para exponer en estos momentos.

He puesto mi firma al pie del informe sin haber concurrido a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por no encontrarme en ella, pero he seguido en Europa, donde me encontraba, desde las bambalinas, el trabajo de nuestra Embajada en Londres que presidió el doctor Gallinal, trabajo concreto, trabajo técnico, sobre todo trabajo llevado con una gran diplomacia en momentos difíciles para nuestra Misión.

Además, conozco el enjundioso informe del doctor Gervasio Posadas Belgrano, uno de los integrandes de esa Misión que hizo a la Comisión del Senado, y además la exposición que tan brillantemente hiciera en Cámara el miembro informante doctor Quadros.

El problema del Convenio con la Gran Bretaña tiene dos aspectos: el político-financiero y el moral. El político-financiero, porque como muy bien decía el señor Diputado Payssé Reyes, era el único Convenio posible de hacerse en estos momentos. Y además, es la única forma de podernos juntar con esas libras que tanto trabajo han dado a la producción nacional. Desde la no conversión de la libra en Londres, la libra podría llegar el año que viene a no pagarnos ni remotamente esa producción nacional que ha hecho producir esas libras.

Y de orden moral, señor Presidente, porque cumplimos con un deber con la Gran Bretaña, ese país que en el único momento de la historia se sacrificó por el mundo para mantener bien altos los principios de libertad y democracia a los que nuestro país es tan afecto y siempre ha luchado por ellos.

(¡Muy bien!)

—También, y eso es un poco romántico de parte mía, siento que los capitales ingleses, que en momentos de luchas políticas trágicas en nuestro país se instalaron en él para ser los pioneros de nuestras comunicaciones y transporte, se retiren de nuestro país en estas circunstancias a que los ha obligado la guerra que han mantenido.

Mi bancada, por mi intermedio, expresa que va a votar favorablemente el proyecto por las razones que he puesto.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENAE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Nosotros también votaremos favorablemente, señor Presidente, sin reticencias ni cortapesos el proyectado Convenio de Pagos con Gran Bretaña. Y en mérito a ello, es que me limitaré a exponer, a hilvanar unas palabras, ya que extenderme en un discurso a esta altura del debate, significaría obstar o entorpecer la sanción de ese mismo proyecto.

Resumiendo las razones que se han expresado anteriormente en Sala con lujo de detalles, con abundante acopio de antecedentes y con brillo dialéctico, he de decir que fundamentalmente, nuestro voto favorable se apoya en dos razones: una de orden moral o ideológico, y otra de carácter perentorio y circunstancial.

Votamos favorablemente porque entendemos con toda lealtad que el proyectado Convenio de Pagos con Gran Bretaña es plausible, dentro de todos los aspectos y acepciones que el mismo encierra. Es tan bueno como las posibilidades lo permiten y mejor, sin duda, —como lo recalcara el señor Diputado Quadros—, que los convenios similares suscriptos por otras naciones acreedoras de la Gran Bretaña.

Y es bueno, inclusive, en un aspecto que actualmente no tiene la trascendencia y la importancia que pudo tener en el pasado; que es el siguiente: que la Gran Bretaña o los capitales británicos en momentos en que las posibilidades financieras y económicas del país no permitían afrontar empresas de gran aliento, instalaron dentro de nuestras fronteras servicios esenciales de carácter público. De cómo fueron explotados y de si llenaron al máximo las exigencias y las aspiraciones colectivas, es harina de otro costal. Lo evidente es que permitieron al país dar un fundamental paso hacia adelante. Y una vez que el país se encuentra en posesión de los medios con qué asumir el manejo de aquellos servicios de interés social se le brindan circunstancias que permiten enriquecer con ellos el patrimonio nacional.

Además, votamos favorablemente porque es necesario hacerlo así: porque no podía ser de otra manera como también se ha documentado en Sala vista la imposibilidad material de Gran Bretaña para cumplir de inmediato y en todos sus alcances las d[illegible] contrajera en el decurso de la guerra.

Lo curioso es [illegible] situación de la Gran Bretaña la alcanza, la sumerge en ella y se produce en ella, como fruto y corolario de una victoria, de una victoria alcanzada en términos tan categóricos como jamás en la historia se llegó a conquistar otra, y, empero, esta nación victoriosa se

solamente no ensancha su dominio geográfico, no solamentes no enriquece sus reservas materiales, no solamente no afianza y multiplica su ascendiente político, militar o diplomático en el mundo, sino que en la actualidad se ve disminuída y constreñida a disciplinas que lindan con la más estricta pobreza material y le deparan sacrificios de la mayor consideración.

Esta misma victoria de la que hemos sido copartícipes, como también se ha afirmado en Sala, y que para obtenerla, Gran Bretaña ha debido soportar, según la famosa y célebre frase de Churchill, "sangre, sudor y lágrimas", victoria en la cual nosotros hemos colaborado en la medida de nuestras fuerzas y de cuyos beneficios estamos disfrutando pero habiendo trocado el eslogan de Churchill de "sangre, sudor y lágrimas" en lo más cruenta de la lucha, por el de playas, carreras y fútbol.

En tal sentido, señor Presidente, tiene que surgir espontánea nuestra adhesión ,nuestro voto afirmativo y favorable al proyectado Convenio de Pagos con Gran Bretaña. Pero queremos agregar algo más, que entendemos de estricta justicia enunciar, y es nuestro más cálido elogio a quienes han hecho posible que se estableciera la fórmula que hoy recibirá la sanción del Parlamento. Al señor Ministro de Hacienda, que desde su puesto de pilotaje y comando de las finanzas nacionales supo guiar con mano hábil, con criterio práctico, con sentido común y con comprensiva solidaridad con la Gran Bretaña y con los ideales que ella encarna, todas las distintas etapas, por momento embarazosas, de la sanción de este proyecto. Y nuestro homenaje y nuestro aprecio, asimismo, a la embajada que en nombre de nuestro país se trasladara a la Gran Bretaña a fin de ultimar los detalles de este proyecto; a esa Misión que encabezaran dos parlamentarios distinguidos, el doctor Gallinal y el doctor Quadros, que con tanta eficacia y brillo para el país coronó su gestión en el extranjero.

Por estas razones sucintamente expuestas, brindaremos nuestro voto favorable al proyecto del Convenio de Pagos con Gran Bretaña.

Nada más.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **57 en 58. — Afirmativa**).

—Se va a votar el pase a discusión particular.

(Se vota: **59 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RICALDONI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **52 en 60. — Afirmativa**).

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 1.º Apruébase el Convenio de Pagos suscrito en Londres, el día 15 de julio de 1947 entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte".

—En discusión el artículo 1.º.

(No habiendo observación, se vota: **57 en 60. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert para que se comunique en el día.

(Se vota: **58 en 60. — Afirmativa**).

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — En el apartado cuarto del proyecto sancionado se expresa: "Para becas permanentes a usar en el Reino Unido". A propósito de esto voy a presentar una sugestión para el momento oportuno, a fin de que el Poder Ejecutivo tenga presenta la necesidad de enviar también a Inglaterra a estudiar en sus grandes institutos de cultura física a los profesores de Educación Física del Uruguay, ya que existe una cantidad de elementos jóvenes, de gran porvenir y que seguramente en esos cursos que puedan realizar en Inglaterra van a ser de gran utilidad para nuestro país. Ya en estos momentos que el Uruguay se prepara para concurrir a la Olimpíada de Londres, se trata de conseguir consejeros, entrenadores y directores de Educación Física para todos los deportes.

Por eso conviene, ya que se ha enviado de casi todas las ramas de toda las profesiones representantes a Norte América, a Londres, a Francia y a Italia para estudiar, que se tenga en cuenta en la oportunidad debida a este grupo de profesionales de Educación Física para ser enviado a Londres.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Hemos puesto nuestra firma al pie del informe del asunto que acaba de votar la Cámara y lo hemos votado afirmativamente. Lo hemos hecho convencidos de que hacíamos una obra de bien en base a que hemos sido testigo y actor, muy modesto, desde luego, en todo el proceso del asunto y en su consideración por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que integramos, donde con asiduidad ponderable concurrió el Poder Ejecutivo en la persona del señor Ministro de Hacienda a consultar e informar a esa Comisión de la Cámara y a la del Senado, sobre los distintos aspectos y posiciones que iba tomando este problema; como concurrieron también, ante la Comisión, lo integrantes de la Misión Comercial que con tanto éxito y felicidad han culminado en este Convenio.

Pero deseo destacar en forma casi fundamental, ya fuera del aspecto técnico y financiero y dentro del aspecto político del problema que acaba de votarse, que mantengo la misma opinión —que ha concurrido a formar mi posición afirmativa en el asunto— que otros señores Diputados han expresado acerca de la conveniencia de mantener, aún dentro de los lineamientos o de las perspectivas que señala para el país este Convenio algunas inversiones británicas, a cuyo efecto recuerdo que en la Comisión propuse, en cierta oportunidad, que si la cuestión de la compra de todas las inversiones británicas se planteaba en forma demasiado firme por el Gobierno Británico, se propusiera, incluso para algunas inversiones —si acaso la más importante sería la adquisición del Ferrocarril Central— se propusiera, —decía—, una Sociedad de Economía mixta entre nuestra República y los inversores británicos, precisamente con el espíritu con que lo han manifestado otros señores Representantes. Vale decir: en atención a la garantía política que significará para el futuro de nuestro país la inversión, especialmente británica, por ser de un país tradicional e históricamente defensor del derecho y de la libertad.

Nada más.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundamental el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — He votado favorablemente el convenio de pago subscripto con Gran Bretaña.

Gran Bretaña nos debe los millones de libras esterlinas que son objeto de este convenio de pago, porque sus hijos combatían y morían para salvar, con las suyas, nuestras libertades. De otro modo, Gran Bretaña sería una Nación acreedora nuestra. Si es una Nación deudora es porque en instantes en que debían trabajar sus hijos, estos, tenían que ir a morir a los campos de batalla para salvar la civilización humana. Estas libras esterlinas, objeto de este Convenio, son, pues, parte de la sangre, el sudor y las lágrimas de Gran Bretaña, sangre, sudor y lágrimas de que hablara Churchill en su histórica e inolvidable frase, sintetizando así todas las penurias, todas las angustias, todos los dolores que estaban reservados al pueblo inglés en aquel instante de su historia.

Recordemos que Hitler especulaba con la pobreza actual de Inglaterra cuando pensaba desarmarla en su decisión de combatir o ganarla para su causa cínica y bárbara, expresando un día sí y otro también, que la guerra no convenía a Inglaterra porque aún terminando victoriosa concluiría arruinada económicamente. Aquella esperanza de Hitler se cumplió en su último término: Inglaterra hizo una guerra para salvar la libertad humana y terminó empobrecida, arruinada económicamente.

En mi opinión, que no espero que sea compartida por nadie, nosotros no debimos llevar cuentas a Inglaterra: debimos condonar la deuda de Inglaterra, porque si existimos actualmente como Nación libre lo debemos únicamente a la victoria de Inglaterra sobre las fuerzas de la barbarie. Este país podría ser ya una colonia dirigida por la férula de Hitler, si Gran Bretaña no hubiera combatido y no hubiera vencido.

Es lo que quería decir como fundamento de voto.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Antes de hacer una moción de orden, voy a decir dos palabras a modo de fundamento de voto.

Como miembro informante contribuí en la redacción del informe de la Comisión de Asuntos Financieros con respecto a este proyecto del Convenio de pago con Gran Bretaña.

No quise hacer uso de la palabra en la discusión general del problema, porque estaba presente en Cámara uno de los Plenipotenciarios que actuó en el mismo, el doctor Quadros, que, como yo preveía, con brillante y clara palabra, ha ilustrado a la Cámara al respecto.

Por otra parte, como miembro informante no he creído que se hayan hecho al proyecto observaciones serias que merezcan contestación. Por lo tanto, no he hecho uso de la palabra.

Quería dejar esta constancia, porque en mi carácter de miembro informante, no he hecho uso de la palabra en la discusión del proyecto.

12

Ahora, como moción de orden, voy a hacer la siguiente: que se aplace la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día, porque se me ha anunciado que varios señores Diputados tienen observaciones que formular al mismo, entre ellos el señor Diputado Sosa Aguiar.

Creo que, entonces podríamos tratar los que figuran en tercero y cuarto términos, los cuales no darán lugar a ninguna discusión ni discursos, y tengo la esperanza de que se voten sin que ningún señor Diputado haga uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se aplace la consideración del asunto que figura en segundo término: "Jubilación de los Magistrados Judiciales".

(Se vota: **54 en 59. — Afirmativa**).

13

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo".

(Antecedentes:)

"Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión consideró oportunamente los dos proyectos que con la misma finalidad del que hoy somete a vuestra consideración fueran presentados a la Cámara. Ambos obedecen al propósito de auxiliar a los productores modestos perjudicados por el granizo caído últimamente en varios Departamentos.

Establecido el propósito, parece obvio señalar que es ésta una ley de emergencia y como tal incompleta y de efectos limitados en favor del productor modesto, que no ha podido asegurar sus cultivos y de aquellos que fueron sorprendidos por lo prematuro del fenómeno.

Es una de esas leyes que deberán ser dictadas con frecuencia mientras no se llegue a la creación de seguro agropecuario integral obligatorio, para la tutela de la producción

Atendiendo al propósito enunciado, vuestra Comisión acordó por unanimidad y previa consulta con el titular de la Cartera de Hacienda, que los recursos para dar cumplimiento a esta ley deberían ser tomados del Fondo de Beneficios de Cambio, fondo que concurriría así, a auxiliar la producción que en su mayor parte lo origina.

Esta decisión queda concretada en el artículo 1.o del proyecto de ley, el que también define la naturaleza y la finalidad de la misma.

Por el artículo 2.o, se comete la estimación de los daños en su monto indemnizable a la Sección respectiva del Banco de Seguros del Estado, atendiendo a la especialidad notoria de su personal.

Por el artículo 3.o, se contempla el caso de que los recursos previstos en el artículo 1.o, sean insuficientes para indemnizar el total de los daños cuyo monto no ha podido ser establecido hasta la fecha, facultando al Poder Ejecutivo para fijar el porcentaje en que aquéllos serán indemnizados.

Por el artículo 4.o, se comete al Banco de la República, con el objeto de completar el auxilio, el otorgamiento a los damnificados de créditos por la diferencia entre lo indemnizado y lo perdido en condiciones liberales de plazo y de interés

El artículo 5.o, contempla la situación de los productores propietarios y medianeros, preceptuando la indemnización por partes iguales entre ambos.

Por el artículo 6.o, se establece un subsidio a los que aseguraron sus cultivos, porque su exclusión de los beneficios de esta ley, significaría indirectamente un premio a los que no cumplen con la medida de previsión que importa de seguro, colocándolos en situación de privilegio respecto de los que atendieron aquella medida. Para los que aseguraron, se contempla el otorgamiento por parte del Poder Ejecutivo, de un beneficio que importará, por lo menos, el 10 o|o más de lo que se indemnice a los que no aseguraron. Este beneficio estará constituído por el monto de las primas y un porcentaje sobre lo que indemnice el Banco de Seguros del Estado, de modo que se cubra una indemnización superior a la que reciban los productores sin seguro.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la ley es el auxilio de modestos recursos, por el artículo 7.o, se limitan los beneficios de la misma para los productores con giro industrial y con capital de explotación superior a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), los que sólo podrán gozar de un crédito por el monto equivalente al perjuicio sufrido y en las condiciones establecidas en el artículo 4.o. En caso de que este tipo de propietarios explotara por medianeros los cultivos dañados, los beneficios de la indemnización se limitarán exclusivamente a éstos.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 16 de 1947.

Alfredo Dupetit Ibarra, Miembro informante.— Eduardo Bottinelli. — Arturo Reyes Cabrera. — Salvador García Pintos. — Humberto Badano. — Carlos M. Mattos. — Antonio Richero. — José Pedro Cardoso. — Humberto Bianchi Altuna. — Toribio Olaso".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para extraer del Fondo de "Beneficios de Cambios" hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído el 26 de octubre y 29 de noviembre próximo pasado, en varios departamentos

Art. 2.o El Poder Ejecutivo cometerá a la Sección respectiva del Banco de Seguros del Estado, la estimación del monto de los daños a indemnizar a cada agricultor perjudicado.

Art. 3.o En caso de que la suma de que podrá disponer no alcanzara para indemnizar el monto total de los daños, el Poder Ejecutivo establecerá el porcentaje en que serán indemnizados.

Art. 4.o Cuando el monto indemnizado no alcance a cubrir integralmente el de los perjuicios sufridos, el Banco de la República concederá a los perjudicados —con independencia de todo otro crédito— un préstamo por el monto de la diferencia a 18 meses de plazo, con un interés no mayor del 4 o|o anual.

Art. 5.o Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en cualquier tipo de medianería, el monto de la indemnización se distribuirá por parte iguales entre medianeros y propietarios.

Art. 6.o Los perjuicios sufridos por los agricultores que hubieren asegurado sus cultivos, serán indemnizados por el Poder Ejecutivo con un monto igual al de las primas, más el 10 o|o del total que indemnice el Banco de Seguros del Estado. Este porcentaje podrá ser elevado cuando su monto, el de las primas y lo que indemnice el Banco de Seguros, no superen en un 10 o|o al porcentaje establecido por el Poder Ejecutivo para la indemnización de los cultivos no asegurados.

Art. 7.o Los propietarios con giro industrial y con capital de explotación superior a cincuenta mil pesos, podrán gozar de un crédito por un monto equivalente al perjuicio sufrido, y en las condiciones establecidas en el artículo 4.o.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 16 de 1947.

Alfredo Dupetit Ibarra, miembro informante. — Eduardo Bottinelli. — Arturo Reyes Cabrera. — Salvador García Pintos. — Humberto Badano. — Carlos M. Mattos. — Antonio Richero. —José Pedro Cardoso. — Humberto Bianchi Altuna. — Toribio Olaso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Yo lamento contrariar un poco al señor Diputado Grauert, que pidió que no hiciéramos ninguna observación ni uso de la palabra al considerarse este proyecto. Pero voy a ser brevísimo, como lo soy en las oportunidades en que intervengo.

Conceptúo que este proyecto es de indudable justicia, Pero debo hacer una observación de índole general. Para mí, hace una exclusión, indudablemente por falta de información de la Comisión, que no ha tenido oportunidad de tener en sus manos ciertos elementos de juicio que el que habla, en ocasión de haberse ocupado de un asunto análogo en Cámara, en el mes de abril del corriente año, obtuvo dichos elementos documentales que obran en el expediente que tengo a la vista.

En dicha exposición hacía referencia a los perjuicios causados por la granizada caída el día 8 de abril de este año y que perjudicó los plantíos de tabaco de la 2.a sección del departamento de Canelones, en los parajes Rincón de Vidal, Rincón de Velázquez y Paso de los Alamos, y también, según se me informó posteriormente, perjudicó algunos plantíos del Departamento de Florida, en los parajes de "Mendoza", "Costa de Arroyo Pelado" y "Rincón de Vignoli".

Poseo la documentación de los perjuicios causados a los agricultores a que me he referido, y a raíz de la exposición formulada por el que habla y de los informes oficiales recogidos por las autoridades y que obran en mi poder, se obtuvo, como compensación, que el Banco de la República dictara una reglamentación especial concediendo préstamos en forma muy liberal, a los agricultores, así como renovaciones y esperas para las deudas ya contraídas.

Entiendo que, si bien estas medidas revelan buena voluntad de parte de los Poderes Públicos, ellas no eran la que correspondía en el caso. Por lo tanto, señor Presidente, voy a anunciar que en el momento oportuno propondré una modificación al artículo 1.o, en el sentido de que se incluyan entre los beneficiados, a los agricultores perjudicados por la granizada caída el 8 de abril del corriente año en la zonas de Canelones y Florida, a que he hecho referencia.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo voy a formular alguna observación análoga a la que acaba de expresar el señor Diputado Rosa.

En el artículo 1.o, se establecen precisamente las fechas del 26 de octubre y 29 de noviembre, como aquellas en que ocurrieron las granizadas que hicieron tan grandes perjuicios a los agricultores en varios departamentos del país.

A mí me parece que establecerlo en esta forma, significa una exclusión antipática, como ya tuve oportunidad de expresarlo, cuando se hizo la moción correspondiente a los efectos de acelerar el trámite de los proyectos que consideró después la Comisión de Fomento de la Producción.

Debo recordar que, por los primeros días de noviembre, debí hacer presente en Cámara la caída del granizo, y ella votó el pase de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, para que se contemplara la situación de los productores de la zona de Rincón de Cufré en San José, que habían sido castigados en los primeros días de la segunda quincena de octubre.

Con ello adopté la misma posición del señor Diputado Mattos cuando hizo referencia también a los destrozos ocurridos en la zona de La Cruz en el departamento de Florida, pocos días antes.

Entiendo que estas observaciones las debía formular en la discusión particular, ya que implican una modificación al artículo 1.o, pero las expongo en este momento en mérito a que el señor Diputado Rosa ha expuesto también su punto de vista con respecto a los daños que denunciara en abril.

Además, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, lo hago ahora, para que la Comisión tenga en cuenta estas observaciones para redactar en la forma que corresponde, y no improvisándose en Sala, un artículo que contemple las situaciones denunciadas.

En el caso particular a que me he referido, y que motivó el pase de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, cuando me ocupé de ella hice notar la circunstancia especialísima de que el granizo sorprendió a los agricultores, por falta de información, ya que no les había llegado la propaganda habitual del Banco de Seguros, sin ampararse al beneficio del seguro contra estos riesgos, que por este año se había anticipado en 15 días, contrariando las normas corrientes. En lugar de hacer efectivo el seguro a partir del 1.o de noviembre se había adelantado al 15 de octubre, no teniendo los agricultores, por desconocimiento de la medida, su situación regularizada en lo que tiene relación con el seguro.

De manera que como la redacción del artículo 1.o implicaría exclusivamente la protección de aquellos productores cuyos plantíos fueron arrasados por el granizo de los días 26 de octubre y 29 de noviembre, yo pido que la Comisión recoja las sugestiones formuladas en Sala, y que le dé redacción, a fin de que en esta ley alcancen los beneficios a todos los agricultores que han sido castigados y no a algunos solamente, que por excepción se comprenden en el proyecto considerado por la Comisión de Fomento de la Producción.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Insisto, señor Presidente, en que estas sugestiones deben merecer una redacción cuidadosa por parte de la Comisión informante, y a ese efecto, hago moción para que este asunto pase a Comisión, y sea tratado en la sesión de mañana, en mérito a que va a dar lugar a discusión, y que ahora consideremos el proyecto relativo a Profesores de Educación Física, que ese sí creo que no dará lugar a discusión de especie alguna.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Comisión informante consultó al Ministro que habla sobre si el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a dar la iniciativa constitucional para disponer de esa cantidad contra el Fondo de Diferencia de Cambio. El Ministro no pudo dar la contestación, porque debía realizar la consulta con el Presidente de la República; lo he consultado, y el Ministro declara que el Poder Ejecutivo toma la iniciativa para que se disponga de esta cantidad con cargo a Diferencias de Cambio.

Nada más.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En la Comisión de Fomento de la Producción, yo ya había presentado una sugestión en el sentido de que se contemplara la aspiración de vecinos de la zona de Colorado y de Progreso, etc., de los cuales me había visitado una Comisión, a raíz de la granizada caída el 2 de febrero de este año, y que fueron seriamente perjudicados. Se trata de modestos agricultores y viticultores, cuyas cosechas fueron arrasadas por el granizo en ese día, y que se vieron perjudicados no solamente en la cosecha del año pasado, sino también que en la de éste ven mermadas sus cosechas por ese motivo.

Entiendo que es de justicia contemplar también a esos agricultores a que me he referido, porque no puede tenerse en cuenta a una parte de nuestros productores, y dejar a otros sin contemplarlos. Además, estos agricultores, que son en total 72, habían hecho ya varias gestiones ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y tienen sus declaraciones juradas de los daños, presentadas en la Dirección de Agricultura; quiero decir, que están individualizados los gastos y las personas. Este sería un asunto que se podría resolver sin complicar mucho las cosas; por eso iba a presentar en la discusión particular un artículo aditivo; pero ya que algunos otros Diputados han hecho uso de la palabra, quería aclarar que también voy a pedir la incorporación de estos agricultores perjudicados en las partidas pertinentes de indemnización.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Declaro que voy a votar con íntima satisfacción este proyecto de ley. Vinculado a una de las zonas perjudicadas por el granizo, he tenido oportunidad de ser testigo ocular de los enormes daños que han sufrido los laboriosos trabajadores de la tierra de esa región.

Veo por este proyecto sometido a consideración de la Cámara, que se hace una obra de justicia, no sólo porque se van a reparar daños materiales, sino porque ella implica un respaldo moral, un aliciente, un aliento a esos hombres que, después de un año de ruda labor, veían toda su obra liquidada por las inclemencias del tiempo.

He hablado con algunos agricultores respecto de una iniciativa de seguro general de cultivos, que creo que el

señor Diputado don Antonio Rubio anunció en esta Cámara, y he visto de parte de todas las personas que han sido interrogadas al respecto, la mejor disposición a aceptar normas que obliguen a todos los trabajadores de la tierra a asegurar sus sembrados desde luego con primas que no resulten muy onerosas, que sean fáciles para estos modestos trabajadores de la tierra.

Con estas brevísimas palabras adelanto mi voto favorable a esta iniciativa tan justiciera y simpática.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hace un momento que formulé moción relacionada con el estudio de este proyecto en la forma correspondiente.

He conversado con varios compañeros, de diversos sectores de la Cámara, y me encuentro con que cada uno de ellos presentó una iniciativa en el mismo sentido. Este proyecto, pues, es unilateral: no contempla la situación de todos los damnificados en el país, sino aquellos casos expuestos en esos dos proyectos presentados a la Cámara.

Insisto en el contenido de la minuta de comunicación que pasé en los primeros días de noviembre, en la cual pedía que se hiciera el censo de los damnificados en las zonas que yo había señalado, y se enviara un proyecto general de indemnización. Me veré obligado, si no tiene curso la moción que he presentado, en el sentido que se estudie una fórmula completa de este problema, a negar mi voto, porque sería absurdo que tuviera que votar este proyecto por cuerda separada, y dejar de lado a los que tienen tanto derecho como los demás que van a ser beneficiados como los otros casos denunciados por el señor Diputado Mattos.

Creo que es una forma poco seria de trabajar la Cámara al no tener en cuenta todas las sugestiones formuladas, porque es contemplar algunas de las situaciones, y otras no.

Desde ya adelanto que respecto de las minutas, estuve al habla, por gestiones posteriores, con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quien me hizo algunas sugestiones sobre la mejor forma de plantear esta cuestión a efectos de darle un trámite inmediato.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — La Comisión de Fomento de la Producción, cuando se abocó al estudio de los dos proyectos presentados últimamente, tendientes ambos a indemnizar los daños causados por el granizo caído en varios Departamentos del país, daños a productores modestos, tuvo en cuenta, como punto inicial de su labor, el siguiente: a quién se indemnizaba.

Precisamente se indemnizaba a quienes la Comisión pudiera individualizar como dañados. La Comisión no podía recoger todos los daños, reales o supuestos, que hubiesen ocurrido por granizadas caídas en el país desde la última ley similar a ésta. Concretamente se refirió, pues, a los dos hechos notorios que reclamaron su atención, y que fueron motivo de los dos proyectos de ley que debió estudiar.

Abocada a la consideración de una ley como ésta, de emergencia, incompleta, que en cierto modo tiene que ser arbitraria, arbitrariedad que no puede evitarse, la Comisión procuró las soluciones más justas y más amplias, se preocupó por individualizar los daños, porque no se puede hacer una ley que diga que deben indemnizarse los daños producidos por el granizo sin especificar cuándo ni cómo, estableciendo las dos fechas que conocía, y rechazó incluso una proposición formulada por uno de sus miembros en el sentido de que se incluyeran en este proyecto otras fechas anteriores en que había caído granizo en el país.

Ahora surgen varios señores Diputados expresando que cayó granizo en este país algún día de este año o del anterior en alguna zona de un Departamento y se dice o se insinúa que podría faltarle seriedad a este proyecto de ley o que la iniciativa no sería seria porque no contempla esos casos aislados.

El señor Diputado Gómez Gavazzo dijo que oportunamente la Cámara votó su minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo no tomó la iniciativa en tal materia; la Comisión no conoce esa minuta, no conoce tampoco la manera de establecer cuáles agricultores sufrieron daños ni el medio de evitar que se filtren agricultores que no hayan sufrido ninguno.

Estos son los motivos por los cuales este primer artículo del proyecto de ley especifica que los daños a indemnizar son los producidos por el granizo caído el 26 de octubre y el 29 de noviembre próximo pasado en varios Departamentos.

De manera, pues, que la Comisión mantiene este artículo primero tal como está redactado.

Nada más, por ahora.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo quería aclararle al señor miembro informante que si he hablado de poca seriedad en la estructuración del proyecto, no es en el sentido de que pretendiera que la Comisión de Fomento de la Producción tuviera el don de retener todas las sugestiones formuladas de un año atrás, sobre perjuicios originados a los agricultores por cuestiones de esta índole.

Por eso es que cuando me refería a la minuta de comunicación que votara esta Cámara, a pedido mío, relacionada con los daños causados en Rincón de Cufré, pedí que se tratara este asunto en el día de mañana a fin de que la Comisión pudiera recoger aquellas sugestiones formuladas con anterioridad a este proyecto, que tuvieron ambiente en la Cámara y que fué aprobado su pase al Poder Ejecutivo.

Voy a leer lo que la Cámara votó en una de las primeras sesiones del mes de noviembre; no es una cuestión que se me haya ocurrido ni que lo haya planteado a raíz del proyecto que estamos discutiendo, lo mismo que el caso a que hacía referencia el señor Diputado Mattos.

Dice así. "Señor Presidente: los temporales y las granizadas caídas en la última quincena del mes de octubre..." Tal vez sea la misma cuya fecha precisa establece el artículo primero. "...y que en forma tan grave afectaron a determinadas zonas del Departamento de Florida, ocasionaron también importantes perjuicios en la zona de Rincón de Cufré, 5.a sección judicial del Departamento de San José, donde dañando sembrados y viñedos liquidan la producción de estos últimos hasta en las perspectivas de la cosecha del próximo año. El perjuicio resulta tanto más doloroso si se tiene en cuenta que existen dammificados que fueron asegurados permanentes del Banco de Seguros de Estado y que iniciándose habitualmente la vigencia de la póliza de seguro el 1.o de noviembre...".

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo creo que en este artículo están comprendidos, y yo lo entendí así en la Comisión de Fomento de la Producción, los casos que denuncia el señor Diputado Gómez Gavazzo. Porque, fíjese que habla del 26 de octubre que es precisamente la granizada que yo denuncié aquí respecto de Florida y la que el señor Diputado, en las primeras sesiones de noviembre, denunció respecto de San José.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No, señor Diputado. Si fuera así no insistiría.

Continuaré leyendo la minuta de comunicación:

"... y habiéndose anticipado por este año al 15 de octubre, no efectuaron la renovación correspondiente por deficiencia de información. Por los motivos expuestos solicito que se pase minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiéndole el censo de dichos damnificados y su inclusión en el proyecto de indemnización sugerido en beneficio de otros productores afectados por el mismo perjuicio.

Debo hacer notar, aclarando la oportuna observación formulada por el señor Diputado Mattos, que estos daños tuvieron lugar en una granizada de algunos días antes a la producida en la zona de La Cruz en Florida. De ahí es que yo insinúo que la redacción de este artículo 1.o tenga una amplitud mayor a fin de comprender a los agricultores perjudicados en todas las épocas en que se produjeron esos fenómenos en el país. Podría ser desde el 15 o el 10 de octubre hasta la fecha. De esa manera estarían todos contemplados sin esas exclusiones que, lo repito, considero absolutamente injustificadas, y que las hice notar antes de que se presentaran a la Cámara los proyectos que están a su consideración.

Por eso es que yo solicito que este asunto que ya merece discusión y que la tendrá en su discusión particular, porque algunos señores Diputados tienen observaciones análogas, sea tratado con conocimiento completo de la Comisión dictaminante en la sesión de mañana en el orden que corresponda.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es para solicitar una simple aclaración. Yo veo que aquí no hay mensaje del Poder Ejecutivo. El señor Ministro ha manifestado que va a mandar un mensaje. Nosotros podemos tratar este proyecto cuando haya llegado ese mensaje.

SEÑOR RICHERO. — Se puede tratar.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se puede tratar la Constitución de la República nos obliga al aprobar un proyecto que establezca gastos, a financiarlo; y establecer que se carga a Diferencias de Cambio o Rentas Generales no es financiar un proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que cuando se habla de aquiescencia del Poder Ejecutivo no se especifica reglamentaria ni constitucionalmente que es por escrito y que la presencia del señor Ministro de Hacienda en Sala, y la manera franca y categórica como se pronunció al respecto subsanan esta omisión en el andamiento de este proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la expresión del Poder Ejecutivo se hará por un mensaje y ese mensaje supone que debe tener la firma del Presidente de la República que es el titular de dicho Poder y que podrá estar refrendada por la firma del Secretario de Estado respectivo.

La Cámara no ha admitido en sus deliberaciones, ni en las Comisiones, que tenga validez la declaración del señor Ministro. Lo que se necesita es la palabra oficial del Poder Ejecutivo que la tiene que dar el mismo, y eso no va en desmedro, de ninguna manera, del señor Ministro de Hacienda. Pero, la forma de hacerlo es presentando el mensaje con firma; no estando el mensaje entiendo que la Cámara no puede considerar este problema.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Voy a ser muy breve, al formular una aclaración.

El miembro informante, señor Diputado Dupetit Ibarra hacía referencia a que algunos señores Diputados querían incluir, más o menos fechas referentes a granizos caídos en este o en otro año y yo quiero decir bien claro, señor Presidente, que las expresiones vertidas anteriormente o recientemente, se respaldan en documentación oficial que poseo y que pongo a disposición de la Comisión informante. De dicha documentación oficial, he hecho gracia a la Cámara de su lectura en muchas de sus partes, en homenaje a las voces de urgencia què se elevaron en este recinto. Pero esa documentación prueba en forma clara e inequívoca que mis expresiones están perfectamente documentadas y son completamente veraces.

Esto ha dado fundamento a las modificaciones que he proyectado al artículo 1.o. De manera que dejo contestadas las observaciones del señor miembro informante, en el sentido de que es plenamente justificada la procedencia de la modificación incluyendo a los agricultores perjudicados por la granizada del 8 de abril del corriente año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gómez Gavazzo, para que el proyecto vuelva a Comisión y ésta tome en cuenta las observaciones formuladas en Sala.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entiendo que el señor miembro informante, a nombre de la Comisión, acepta la modificación que ya había sugerido.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — La Comisión había aceptado la proposición del señor Diputado Gómez Gavazzo en el sentido de que, en vez de establecerse fecha precisa, se dijera "octubre y noviembre próximo pasados".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y. el mensaje?

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe la aquiescencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — No puede hacerlo. El Secretario de la Cámara no puede hablar en nombre del Poder Legislativo. Los Poderes se comunican unos con otros por intermedio de mensajes, de acuerdo con la Constitución.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — La Comisión va a aceptar que el proyecto vuelva a su seno para presentarlo de nuevo mañana con el mensaje, perfectamente escrito a máquina, para que cubra así las exigencias meramente formalistas del señor Diputado Ferrer Serra.

El Poder Ejecutivo, por boca del señor Ministro de Hacienda, declaró que tomaba la iniciativa y eso debió haberle merecido bastante fe al señor Diputado Ferrer Serra, pues el Ministro no va a simular una adhesión del Presidente de la República a esta iniciativa.

Pero vamos a proponer que el proyecto vuelva a Comisión para que el mensaje acompañe al proyecto y se tomen en consideración las observaciones formuladas.

La iniciativa del Poder Ejecutivo está cumplida con la declaración del señor Ministro de Hacienda, desde que no hay ningún requisito constitucional que establezca la obligatoriedad del mensaje escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto pasa a Comisión para ser tratado en la sesión de mañana.

(Se vota: 44 en 50. — Afirmativa)

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Yo he votado favorablemente el pase a comisión. De las expresiones del señor miembro informante parece desprenderse que se va a ir a una generalización, que es lo que deben tener todas las leyes. No puede ser que se contemple el granizo de tal día o de tal lugar solamente. Pero ya que el proyecto vuelve a Comisión, aprovecho la circunstancia para indicar a la Comisión la conveniencia de que se estudie una mejor redacción del artículo 7.o.

SEÑOR MATTOS. — Falta una palabra, que en el momento oportuno se iba a agregar.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Quiero decir, fundando el voto sobre el problema de los damnificados por los perjuicios causados por el granizo, que este proyecto que presenta la Comisión de Fomento de la Producción, comprende los problemas fundamentales que interesan a los campesinos y que nosotros hemos postulado en nuestro proyecto tanto en lo referente a la cantidad de dinero, como a otorgar créditos y otros beneficios.

Cuando se trató este problema y se le dió carácter de grave y urgente, en Cámara se habló de que se estudiaría la situación de los campesinos damnificados en las zonas de Canelones y Montevideo. Se habló bastante en la prensa y en todos lados de la visita hecha por el señor Presidente de la República y por algunos señores Diputados a las zonas damnificadas, y ahora se quiere que el proyecto comprenda a todas las zonas damnificadas en el pis.

Yo creo que eso es justo, y creo que también es justo que el proyecto vuelva a Comisión, para atender las sugestiones que se han formulado; pero hay que tener en cuenta que el dinero que se destina en este proyecto alcanza a $ 250.000.00, cantidad que en nuestro propio proyecto se consideraba indispensable para esta financiación; pero es necesario que se tenga en cuenta al ampliarse este proyecto con otros damnificados, que también será necesario ampliar la cantidad de dinero para financiarlo, porque estoy seguro, de acuerdo con las manifestaciones recogidas en asamblea de los propios campesinos de Canelones y de Montevideo, que los $ 250.000.00 alcanzarán solamente para financiar el 50 o|o de las pérdidas.

SEÑOR MATTOS. — ¡Sobra!

SEÑOR LEONE. — Dice el señor Diputado Mattos que sobra. Yo estoy seguro que no, porque los datos tomados por los ingenieros agrónomos, especialmente el de Pando, con el propósito de establecer con urgencia las pérdidas fueron recogidos nada más que durante 48 horas, que era el plazo que daba el Ejecutivo según tengo entendido y han quedado más de la mitad de los campesinos sin anotar.

Quiere decir esto, señor Presidente, porque es necesario que la Comisión lo tenga en cuenta, lo mismo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ya que la ley dice que se indemnizará a todos los campesinos damnificados. En este caso, yo propongo que la Comisión considere un aumento de cien mil pesos sobre la cantidad establecida en este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

14

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hoy se reunió la Comisión de Asuntos Internos a efecto de considerar las proposiciones del señor Diputado Payssé Reyes y del señor Presidente de la Cámara, don Antonio Rubio.

La Comisión ha presentado un proyecto de resolución con respecto a la proposición del señor Diputado Payssé Reyes, y en cuanto a la proposición del señor Presidente, acepta que se incluya en el presupuesto la cantidad de $ 2.160.00 anuales a los efectos de asegurar a todo el personal de la Cámara.

Pido a la Mesa que haga dar lectura al proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes: vuestra Comisión de Asuntos Internos, con la asistencia del señor Presidente de la Cámara, consideró la proposición formulada por el señor Representante doctor Payssé Reyes referente a las normas que deben aplicarse en lo relativo al ingreso al personal de la Cámara de Representantes y a los ascensos a que hubiera lugar.

Tanto la Comisión como la Presidencia entienden que siempre se han aplicado, a tales efectos, las normas establecidas en el Estatuto del Funcionario, aún cuando pueda ser discutible su constitucionalidad.

En consecuencia, vuestra Comisión somete a consideración de la Cámara, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. El ingreso al personal de la Cámara de Representantes y los ascensos a que hubiera lugar, se realizarán de acuerdo con lo previsto en el Estatuto del Funcionario.

Sala de la Comisión, diciembre 17 de 1947.

José Luis Morales Arrillaga. — Gabriel J. D'Amado. — José E. Urrutia Serrato. — Carmelo R. González. — Francisco E. Areco".

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Que se reparta y se trate mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos relativo a ascensos e ingresos en la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente, no sé si he oído mal el proyecto de resolución que aconseja la Comisión de Asuntos Internos, pero creo que dice que se aplicará en los ascensos y nombramientos de la Cámara el Estatuto del Funcionario.

El Estatuto del Funcionario deja una liberalidad para el jerarca o para quien deba efectuar los nombramientos, cr o que del 50 o|o de esos cargos.

En los años que yo llevo en esta Cámara, creo que sin tenerse que tomar resolución en este sentido, siempre se ha aplicado algo que es mejor que el Estatuto del Funcionario: se han hecho los ascensos respetándose las jerarquías y los merecimientos. Además, a todo esto se suma que el propio señor Presidente de la Cámara expresó aquí su propósito de respetar esas normas. Pero si nosotros tomamos una resolución en el sentido indicado por la Comisión de Asuntos Internos, podemos dejar a los Presidentes que vengan a la Cámara, la liberalidad que autoriza la aplicación del citado Estatuto del Funcionario, y por tanto, esos Presidentes de la Cámara podrán designar hasta el 50 o|o de los cargos sin tener en cuenta las exigencias del concurso o de la prueba de suficiencia.

Por eso creo que esta resolución es inútil e innecesaria porque retacea ya la posición que se ha sostenido siempre en la Cámara, en el sentido de aplicar estrictamente la vía del ascenso. Además, la creo redundante.

Por esas circunstancias, señor Presidente, yo haría una moción sustitutiva en el sentido de que —sin hablar del Estatuto del Funcionario— los ascensos se harán, si es que fuesen necesarios, respetando los merecimientos y, cuando los hubiere iguales, se hará un concurso de oposición y méritos si se estima de necesidad. Pero, repito, me parece que cuando no ha habido necesidad de esto hasta el presente, nosotros no tenemos que decir a la Comisión de Asuntos Internos que debe aplicar las disposiciones del Estatuto del Funcionario, como si aquí se hubiese descubierto o inventado algo cuando en verdad es lo que siempre se ha hecho en esta Cámara.

Por lo expuesto, señor Presidente, no voy a votar tal cual viene el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos y hago moción para que el asunto vuelva a Comisión, con el propósito de que la Comisión mencionada recoja la fórmula de la vieja modalidad seguida en esta Cámara, sin aplicar el Estatuto del Funcionario que, repito, como lo he expresado en otras oportunidades, entendemos que debe ser motivo de fundamentales reformas.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Esta tarde concurrí a la Comisión de Asuntos Internos, como entendí que era mi deber, y no me opuse a que se diera esa redacción. Es más colaboré en ella mejorando la del señor Diputado Payssé Reyes, porque él se refería solamente a las designaciones, creo, mientras que aquí se habla tanto de las designaciones como de los ascensos.

Creo, como el señor Diputado Fernández Crespo que esto es absolutamente innecesario, pero alguna satisfacción habría que darle a quienes se alarman frente a las posibles consecuencias de la falta de garantías para los empleados.

Si se cree que en el Estatuto del Funcionario hay mayores garantías que las que le da el Presidente de la Cámara, su Comisión de Asuntos Internos y el señor Secretario, pues bien, le damos esas garantías. Yo creo que son menores las del Estatuto.

Debo declarar que he estudiado muy a fondo el asunto y, para satisfacción de la Cámara, quiero expresar que posiblemente es el único organismo público en que, pueden haberse cometido algunas injusticias, pero en que no se cometieron postergaciones, durante un largo período en que los exclusivismos, las postergaciones y las disposiciones arbitrarias fueron casi regla general en la Administración Pública. En la Cámara se respetó siempre el derecho de los funcionarios, y yo no creo que en una situación normal y con presencia de una Comisión de Asuntos Internos en la que están representados tres sectores políticos que a su vez integran este Cuerpo, puedan existir esos peligros y tengan por qué abrigarse esos temores. Pero, en fin, alguna satisfacción me pareció que debíamos darles, si no bastaba la existencia de la Comisión.

El Reglamento a este respecto, dice que el Presidente de la Cámara hará las designaciones y las destituciones de acuerdo con el Secretario y con la Comisión de Asuntos Internos. Por cualquiera de los tres votos que faltare, la Cámara resuelve. Pero repito que era mi propósito, al aceptar esa redacción y al colaborar en ella, ofrecer tranquilidad a los que no la tienen.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo admitiría, señor Presidente la disposición que alguna vez sostuvimos en el Presupuesto de la Cámara, cuando no había Estatuto del Funcionario, con respecto al procedimiento de ascenso y al procedimiento de ingreso, pero no refiriéndolo al Estatuto del Funcionario. Por esas circunstancias es que yo pido que este asunto vuelva a Comisión, con la esperanza de que ella recoja esta sugestión en el sentido que he expresado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No creo, señor Presidente, que el señor Diputado Rubio plantee el problema en sus verdaderos términos.

No considero que corresponda expresar que hay que optar entre las garantías que al funcionariado ofrece el Estatuto del Funcionario y las garantías que puede ofrecer el señor Presidente de la Cámara, asesorado por el Secretario y la Comisión de Asuntos Internos para hacer las designaciones.

SEÑOR RUBIO. — No es sólo asesorar. Voy a leer el artículo, si me permite la interrupción.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No creo que tenga objeto...

SEÑOR RUBIO. — No es sólo asesorar. Se exige también la anuencia del Secretario y de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tiene objeto la aclaración. Admito que la designación...

SEÑOR RUBIO. — Permítame, señor Diputado.

El artículo pertinente del Reglamento, dice que compete al Presidente "nombrar y destituir por faltas graves, de acuerdo con el Secretario y con la Comisión de Asuntos Internos, los empleados de Secretaría y los demás para el servicio interno de la Sala y aseo de la casa. No existiendo acuerdo entre el Presidente, el Secretario y la Comisión de Asuntos Internos, el Presidente someterá el caso a la decisión de la Cámara".

Aquí no se habla nada de las promociones sino, simplemente, de nombrar y destituir. Pero yo le vuelvo a asegurar a la Cámara que no voy a hacer ningún ascenso sin someterlo a la aprobación del Secretario y de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La aclaración que hace el señor Diputado Rubio la admito, pero no tenía objeto a los fines de lo que pienso decir.

Acepto que, de acuerdo al Reglamento de la Cámara las designaciones se hacen por el señor Presidente

obrando conjuntamente con el señor Secretario y la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR RUBIO. — Si no existiera el acuerdo, el asunto viene a la Cámara.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El procedimiento es ese. Pero yo quería decir otra cosa, que no creo que el problema pueda plantearse en los términos en que lo hace el señor Diputado Rubio, cuando dice que se piden garantías para los funcionarios, descartando, o algo así, las garantías que podría ofrecer el procedimiento de designación que ofrece el Reglamento. Cuando plantea el problema de garantías, decía: hay que optar entre las garantías que ofrece el Estatuto o las garantías que ofrece el Presidente de la Cámara, obrando conjuntamente con la Comisión de Asuntos Internos. No puede plantearse en término de dilema el problema. Creo que el pensamiento del señor Diputado Payssé Reyes y de los que lo acompañamos en su posición, no es ése. Es el de que preferimos sumar a las garantías que para nosotros son muy estimables emanadas de la seriedad y de la rectitud que caracteriza al señor Rubio, e integrantes de la Comisión y del señor Secretario de la Cámara, las que consagra el Estatuto del Funcionario.

No hay oposición entre una cosa y la otra, sino que pueden ser garantías sumadas, sin olvidar que no estamos legislando para las designaciones que se harán en la Cámara de Diputados de la República Oriental del Uruguay únicamente en 1947; que estamos señalando normas que también pueden regir en el futuro.

Por mi parte, jamás consideraré que los legisladores cumplen con su deber obrando únicamente en virtud a la confianza depositada en otros miembros del Parlamento, por más dignos y respetables que ellos sean. Por algo se han creado las leyes y por algo se ha creado el Reglamento. Con el criterio opuesto, aquel de que sería innecesario dictar toda disposición legal, con el criterio opuesto, aquel de que sería innecesario consagrar toda ley porque los hombres que han de adoptar las medidas administrativas ofrecen suficiente garantía, tendríamos que llegar —va por vía de ejemplo— y aunque parezca absurdo el ejemplo, por el absurdo a veces es la mejor manera de demostrar la inexactitud de la posición que se combate, con la misma tesis podía sostenerse que como el señor Rubio es una absoluta garantía, procede suprimir el Reglamento de la Cámara para el funcionamiento de la misma.

Con esto queda demostrado que no se ataca a nadie ni se amengua en lo más mínimo el prestigio de una persona, ni se retacean los conceptos que se tengan sobre su rectitud y honorabilidad, cuando ejerciendo funciones de orden público se requieren garantías formales consagradas en las leyes y en los reglamentos.

Quiero terminar refiriéndome a otro aspecto del problema. La proposición que formula la Comisión de Asuntos Internos, declaro que por la lectura del señor Secretario me impresiona favorablemente. Sin embargo, no me opongo a que se considere como prudente el no pronunciarse de inmediato. Quizá lo práctico sería seguir el procedimiento normal en todo asunto y hacer el repartido del mismo, junto con las proposiciones originariamente formuladas por el señor Diputado Payssé Reyes, que son sustituídas por éstas. Que se haga ese repartido mañana, y que se considere también mañana.

(Murmullos).

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Tenía interés en hacer dos aclaraciones. No me opongo a que esto se trate en otro momento.

El señor Diputado Barrios Amorín sostuvo que estábamos legislando para siempre No es así. El artículo se propone en una ley de presupuesto, que es anual. Además, tampoco el dilema está entre las personas y la ley; el dilema está entre el Reglamento de la Cámara y el Estatuto del Funcionario. Ese es el dilema.

El Reglamento no habla nada de las promociones, sino de los nombramientos y de las destituciones; el Estatuto del Funcionario puede ser que agregue algunas garantías más, porque se establecen reglas para los ascensos, que no se establecen en el Reglamento.

(Murmullos).

SEÑOR LAENS. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Láens para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 44 en 50. — Afirmativa).

—Se va a votar la moción para que el asunto pase nuevamente a Comisión ,y se considere mañana previo repartido.

(Murmullos).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Son dos cosas distintas, el pase a Comisión y que se trate mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, si el proyecto de resolución pasa a Comisión.

(Se vota: 41 en 49. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado el pase a Comisión, sin que con esto quiera significar que no esté dispuesto a otorgar todas las garantías necesarias. Pero estimo que ellos no se otorgan con la aplicación del Estatuto del Funcionario. Creo que lo que puede hacer la Comisión de Asuntos Internos, es redactar tres o cuatro artículos para ser incorporados al Reglamento de la Cámara, estableciendo cómo se han de realizar los ascensos y de qué manera se han de efectuar los nombramientos.

Con esto no quiero herir en lo más mínimo al actual titular de la Mesa, pero creo, como el doctor Barrios Amorín, que valen siempre las normas escritas y que con ello vamos a asegurar perfectamente, en todo momento, el derecho de los funcionarios para ahora y para el futuro. Por esto estimo que la Comisión de Asuntos Internos, en lugar de aplicar una ley defectuosa y mala, debe dictar las verdaderas normas a aplicarse por este Cuerpo. Tengo la esperanza de que la Comisión de Asuntos Internos, que se ha mostrado tan diligente, asimismo como el señor Presidente y el señor Secretario, redacten esas disposiciones, que las podremos discutir a la brevedad en el seno de la Cámara y asegurar a todo el mundo las garantías que están pidiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene presente si se había formulado alguna moción en el sentido de que este asunto se tratara en el día de mañana.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo insinué y creo que propuse, y ahora la doy por presentada, una moción en el sentido de que se trate este asunto en la sesión a realizarse mañana, previo informe y repartido.

SEÑOR PERSIDENTE. — Se va a votar la moción del doctor Barrios Amorín, para que el asunto se trate mañana, previo informe de la Comisión pertinente.

(Se vota: 20 en 48. — Negativa).

15

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: "Profesores de Educación Física (Jubilación)".

(Antecedentes)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de setiembre de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se equiparan los Profesores de Educación Física con los funcionarios escolares, a los efectos de su jubilación, y se hace extensivo a ellos, sin discriminación, el beneficio de la casa-habitación, como parte integrante del sueldo, acordado a los maestros de gimnasia de las Escuelas de Montevideo por el artículo 3.o de la ley N.o 10.014, de 23 de mayo de 1941.

La formulación del proyecto que se acompaña obedece a dos propósitos claramente definidos: el más eficiente servicio público en la enseñanza de la materia y el mejoramiento de las condiciones del retiro del maestro, cuando ya extenuado por la labor ardua y silenciosa que obliga a dar de sí el mayor esfuerzo físico-intelectual, ha perdido en un porcentaje superior a las demás actividades del hombre, la vitalidad, la salud y otras condiciones orgánicas generales imprescindibles para el ejercicio de esta profesión.

La legislación de nuestro país en materia de previsión social en el curso de los últimos años, ha evidenciado la honda preocupación de los Poderes Públicos por organizar un sistema orgánico y coherente, impregnado del principio básico de justicia que exige igual tratamiento para quienes se encuentran en igual situación.

En ese sentido sólo apunta como nota disonante y aislada la exclusión de los Maestros de Educación Física de las leyes especiales que justamente amparan en forma expresa

a otros funcionarios docentes dependientes de instituciones particulares y también del Estado.

Es de hacer notar que países que precisamente inspiraron su legislación y la organización institucional de la educación física en leyes, decretos y reglamentaciones procedentes del Uruguay, tales como la progresista República del Perú, cuentan desde hace algunos años con leyes especiales de jubilaciones, que como no podía ser de otra manera, comprenden también a los protesores de Educación Física, por lo que estos funcionarios pueden acogerse a dichos beneficios cuando cumplen 25 años de servicios.

La situación actual del personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, resulta notoria y doblemente injusta, frente a la del personal docente que actúa en las Instituciones públicas y privadas de nuestra República y de otros países de América.

Mientras para éstos rigen leyes especiales en el estudio de las cuales se ha tenido en cuenta la acción del trabajo y la edad sobre el organismo y la necesidad de no entorpecer la labor social y moral inestimable que realiza el maestro en bien de la educación, de la salud y del progreso, no existe aún en nuestro ambiente, nada legislado que ampare equitativamente al Maestro de Educación Física siendo desde luego justo, razonabe y humano, dadas las exigencias de la enseñanza que imparten, que siempre es excepcionalmente fatigante y deja en condiciones de inferioridad en un período mucho menor que la mayoría de las demás actividades.

Está comprobado que el maestro generalmente siente más rápidamente que otros profesionales, especialmente sobre su sistema nervioso, los efectos de su labor diaria. Ese serio inconveniente se nota aún en un mayor grado en el Maestro de Educación Física, debido principalmente al cúmulo de actividades educativas e higiénicas, que le obligan a realizar considerables esfuerzos para establecer y mantener la disciplina, así como también, a las mismas exigencias impuestas para su preparación y después para el ejercicio de la profesión que cada día requiere una acción más enérgica del cuerpo y del espíritu, debido a la creciente importancia que se da a esta rama de la ciencia, al desarrollo alcanzado por la educación física y el deporte y a la marcada evolución técnica que constantemente se está operando, lo que obliga al profesional que tiene vocación, a preocuparse permanentemente del acrecentamiento de su acervo cultural y técnico. Ese estado depresivo, no es el resultado, desde luego, de deficiencias físicas adquiridas antes de ingresar a los cursos para la Preparación de Maestros de Educación Física pues los aspirantes son objeto de minucioso examen físico-médico-antropométrico, que virtualmente asegura el ingreso de aquellos que ostentan un normal estado de salud, vitalidad y excelentes condiciones orgánicas generales para el ejercicio de esta profesión. Es más bien el resultado del intenso trabajo de cada año y de cada día durante su preparación y más tarde en el ejercicio de la profesión, de la influencia de sus escasos honorarios sobre su salud, del escaso progreso frecuentemente paralizado, del corto período de vacaciones de que disfruta, —el que sólo alcanza a 20 días al año—, de los esfuerzos físicos mentales y morales que exige la profesión, del trabajo con clases congestionadas y de la tendencia especial a adquirir ciertas enfermedades, debido fundamentalmente al ambiente en que debe actuar. A este respecto, las estadísticas nos hablan con la frialdad de los números pero lamentablemente con una elocuencia incontrastable.

El doctor Sigel procedió en cierta oportunidad al examen de todos los Maestros de la ciudad de Leipzig y encontró que el 42,8 o|o sufrían de enfermedades que afectaban el corazón, los pulmones, la garganta y el sistema nervioso.

También proporciona un dato estadístico interesante el doctor T. M. Balliet, de la ciudad de Springfield, Massachusetts, que como resultado de los exámenes médicos efectuados a los maestros, establece como conclusión, que el 50 o|o de los mismos adquiere diferentes afecciones orgánicas durante los 7 primeros años en el ejercicio de su profesión.

Aun es posible fundamentar la necesidad y la justicia de legislar en el sentido que se indica precedentemente, en razones técnicas de disciplina. La edad y el trabajo en general resquebrajan la vitalidad y la salud del hombre y precisamente las jubilaciones tienden a conjurar ese mal, cuando se vislumbra la posibilidad de un prematuro decaimiento físico, a fin de que sea posible retirarse a tiempo de vivir con salud y bienestar que permita gozar el fruto de los esfuerzos realizados a través de prolongados años de trabajo. Después de determinada edad es muy difícil para el Maestro de Educación Física mantener la disciplina y evidenciar prácticamente su capacidad profesional ante niños y adolescentes, manteniendo incólume su dignidad personal y profesional, sin hacer diariamente un enorme desgaste de energía nerviosa, que le hará perder el necesario equilibrio mental y físico que le permita realizar obra verdaderamente educativa. Esta afirmación es de relativamente fácil comprobación si se realiza un estudio sereno y ecuánime de la acción de las diferentes profesiones sobre la vida del hombre. Los que ejercen el magisterio de la educación física, saben perfectamente que aun algunos años antes de que el médico, el estadista, el político y otros profesionales alcancen la culminación de su prestigio profesional y se encuentran en la plenitud de sus energías, no ocurre lo mismo con el Maestro de Educación Física, que comienza a descender la curva de su productividad y eficiencia, precisamente cuando otros profesionales se encuentran en un período de plena madurez y de rendimientos mentales y físicos que le permiten un esfuerzo mayor y una culminación profesional más amplia.

El Maestro de Educación Física está sin género de duda alguna en una situación similar, desde el punto de vista del ejercicio de su profesión, al militar, para el que se ha creado un régimen de retiro obligatorio, necesario y equitativo, basado principalmente en razones de índole técnica disciplinaria.

En lo que se refiere al análisis pormenorizado de las normas en que se concreta esta iniciativa, cabe reiterar a propósito del artículo 1.o que indudablemente se justifica la equiparación con el personal docente escolar por la naturaleza de la función y la analogía en las características propias de ella como de las circunstancias referentes al desgaste físico que es prematuro en esta clase de funcionarios, tanto por lo que se resiente su sistema nervioso en la labor educativa, como por la preocupación siempre creciente para mejorar su acervo cultural y técnico en concordancia con la evolución de perfeccionamiento general del deporte que constantemente se opera, como por el trabajo intenso de cada día que exige el mayor esfuerzo físico y mental.

Por el artículo 2.o se establece el mantenimiento de la afiliación fundamentalmente por la razón de orden administrativo que se refiere a la dependencia del servicio y la de no menos importancia que dice relación con los inconvenientes que plantea un cambio de afiliación en todos los aspectos de la ordenación administrativa.

Por el artículo 3.o se prevé el caso del funcionario que por razones imperiosas hubiera tenido que jubilarse antes de la promulgación de la ley, y establece el beneficio de la reforma de cédula si la pasividad por la ley N.o 10.014 le fuera más favorable, para no consagrar una desigualdad de tratamiento entre funcionarios de la misma naturaleza, pero se limita el servicio de la asignación de reforma a la fecha de la promulgación de la ley.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El personal docente de Educación Física de toda la República se jubilará de acuerdo con las normas de la ley N.o 10.014 —de 23 de mayo de 1941— y demás aplicables a los funcionarios escolares docentes.

Art. 2.º Los aportes seguirán regidos no obstante, por la ley No. 9.940, y los funcionarios no cambiarán de afiliación.

Art. 3.º Esta ley se aplicará también a los que se hubieren jubilado con cese posterior al 14 de abril de 1944; pero las reformas de cédula en ningún caso se servirán desde fecha anterior a la de promulgación de esta ley.

Art. 4.º Extiéndese al personal docente de Educación Física de todo el país, el beneficio acordado por el artículo 3.o de la ley N.o 10.014 a los Maestros de Gimnasia de las escuelas de Montevideo.

Art. 5.º Comuníquese, etc.".

Montevideo, setiembre 4 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de agosto de 1947.

A la Asamblea General:

Con fecha 4 de setiembre de 1945, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de esa Asamblea General, un mensaje y proyecto de ley por el que se equiparan los Profesores de Educación Física con los funcionarios escolares, a los efectos de su jubilación, y se hace extensivo a ellos, sin discriminación, el beneficio de la casa-habitación como parte integrante del sueldo, acordada a los maestros de Gimnasia de las Escuelas de Montevideo, por el artículo 8.o de la ley N.o 10.014, de 23 de mayo de 1941.

No habiendo obtenido aún el mencionado proyecto su sanción correspondiente, y subsistiendo las razones que lo motivaron, este Poder se dirige a ese alto Cuerpo, a fin de reiterarle el mismo, ratificando al propio tiempo los conceptos que en el mensaje respectivo se vertieron en aquella ocasión.

Aprovecha la oportunidad para renovarle las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

[Comi]sión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 4 de setiembre de 1945, el Poder Ejecutivo remitió un proyecto de ley —que se adjunta en estos antecedentes— por el cual se declaran comprendidos en los beneficios de la ley N.o 10.014, de 23 de mayo de 1941, a los Profesores de Educación Física.

La Comisión de Legislación Social de la época, produjo informe favorable con fecha 2 de mayo de 1946, sin que la anterior Legislatura pudiera considerarlo.

Actualizado en la presente, se remitió en consulta al Poder Ejecutivo —cumpliendo así el rspectivo precepto constitucional— habiendo merecido su conformidad.

Al no haber variado las razones que dieron lugar al informe favorable referido, vuestra Comisión lo hace suyo, compartiendo todas las consideraciones que en él se han formulado, para aconsejar su sanción.

Sala de la Comisión, diciembre 5 de 1947.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Enrique Rodríguez. — Arturo J. Dubra. — Tomás G. Brena. — Daniel Fernández Crespo. — Alfredo Lepro. — Arturo Lezama. — Carlos B. Moreno".

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR LAENS. — Se ha hecho el repartido y toda la Cámara conoce el proyecto. En consecuencia, mociono para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **40 en 48. — Afirmativa**)

—En discusión general.

(No habiendo observación se vota el pase a la discusión particular: **44 en 48. — Afirmativa**).

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Quiero dejar constancia que he votado este asunto con una íntima satisfacción, porque con él se repara una tremenda injusticia que se había cometido con los profesores de educación física, que se les permite ahora retirarse con tranquilidad a sus hogares, después de haber prestado al país importantes servicios para la cultura física de nuestra juventud.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación. se vota: **44 en 48. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **43 en 47. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Hago moción para que se comunique en el día el proyecto sancionado

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar la comunicación en el día.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra, para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA — Es para expresar la complacencia con el voto que ha dado la Cámara a este proyecto de ley, porque creo que se repara con él una vieja injusticia con el profesorado de educación física, lo que va a traer ahora una mayor tranquilidad a gente muy meritoria, y porque este asunto ha estado en las carpetas de la Cámara muchísimo tiempo y al fin el Parlamento lo ha considerado y sancionado como correspondía.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la orden del día resuelta para hoy, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 55 minutos).

ANTONIO RUBIO
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Jueves 22 de Abril de 1948 — Núm. 12444

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de casimir y accesorios para la confección de uniformes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 22 del corriente a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.14-20909-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Tercer llamado

Asunto N.o 84. — Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: queso duro parmesano, fósforos, botellas de malta chicas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20969-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Asunto N.o 191|325. — Llámase a licitación pública número 29 para adquirir: brin azul, cretona o lienzo, botones negros de 15 mm., botones negros de 20 mm., con destino a talleres para la Base Aeronáutica número 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el tres de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20970-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Cuarto llamado

Asunto N.o 45|653. — Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: 25.000 kilos de hierro (espesor mínimo 7 mm., máximo 15 mm.) o chapa usada cortada, toberas, con destino al Servicio V. y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Abril de 1948 a los dieciséis horas. Montevideo, Abril 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20971-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Asunto N.o 2[illegible]|60. — Llámase a licitación pública número 30 para adquirir: válvulas de retención para motor "Man", válvulas de aspiración para motor "Man", resortes para válvulas, válvulas para motor "Man", tuercas prensa para motor "Man", cajas para válvulas de escape para motor "Man", válvulas de escape para motor "Man", válvulas de admisión para motor "Man", toberas de bronce, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20972-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 2.500.000 kilos de maíz para atender los aprovisionamientos de las Unidades del Ejército destacadas en la Capital y Campaña de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de

Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo Abril 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.16-20937-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 135 para arquirir: aceite de maní o girasol en botellas de un litro, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.16-20930-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir: una cámara frigorífica, con capacidad para 150 kilos de carne y 50 litros de leche con destino al Agrupamiento Antiaéreo N.o 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.16-20931-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: forro gris, percalina gris, cretona, acolchado negro, botones corozo gris de 20 mms. botones corozo gris de 15 mms., viseras negras, barbijos, tafiletes, sarga gris para uniformes con destino a la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.16-20933-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir: alpargatas blancas, alpargatas azules, esponjas de alambre jarritos esmaltados, platos llanos de loza, platos hondos de loza planchas eléctricas, porotos de manteca nuevos tabaco Amarelinho, en paquetes de 50 gramos, vino Jerez nacional, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.16-20932-v.ab.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|7
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de útiles de escritorio diversos, renglones 1; 2; 3; 12; 16; 22; 30; 31; 33; 34; 39; 40; 41; 44; 45; 46; 47; 49; 52; y 56, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 29 de Abril de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo. Abril 14 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20951-v.ab.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA DE UNIFORMES
Asunto N.o 1151|47

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes destinados a los porteros de Administración de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones y demás, que podrán retirarse en la Secretaría de Gerencia, calle Andes 1465. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, calle Andes 1465 el día 5 de Mayo de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.20-20953-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|48
Tercer llamado (Amplia)

Llámase a licitación pública, para el suministro de postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ab.21-20976-v.my.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|48

Llámase a licitación pública para la venta de generadores, alternador y motores usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, tolos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corrient) Ab.21-20975-v.ab.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|48
Tercer llamado (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.20-20960-v.ab.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 20|47
(Amplia, cuarto llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos móviles y fijos para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.20-20961-v.my.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Pernos "Jota" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán el día 28 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Abril de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.17-20942-v.ab.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer los cargos de maestros de Instrucción Primaria para los "Hogares Rurales" de Flores, Lavalleja, Tacuarembó y Salto. Podrán inscribirse indistintamente varones o mujeres. Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520 durante las horas hábiles. Plazo de inscripción vence el día 30 de Abril a las 18 horas. Las pruebas comenzarán en la Capital de los Departamentos a que corresponden los cargos, entre los 60 y 90 días del cierre de inscripción. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.21-20973-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de papas y boniatos durante el ejercicio 1948.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día 27 de Abril en curso a las 15 y 30 horas, en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.19-20946-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de artículos de vestuario durante el ejercicio 1948.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día 26 de Abril a las 15 y 30 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condicioenes y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Abril 12 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.16-20934-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 por la reparación del local que ocupa el comedor número 9, en la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 del próximo mes de Mayo a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.21-20968-v.my.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N:os 14, 15 y 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 6 de la ciudad de Rivera señalándose la apertura de las propuestas para el día 6 del próximo mes de Mayo a las 16 horas y el día 7 a las 15 y 16 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20935-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11, 12 y 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros señalándose la apertura de las propuestas para el día 5 del próximo mes de Mayo a las 15 y 16 horas y el día 6 a las 15 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20936-v.ab.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES
LICITACION PUBLICA N.o 24
Segundo llamado
Uniformes para el personal de Conserjería
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de uniformes para el personal de Conserjería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General de esta Caja, calle Dante 1851 (tercer piso), todos los días hábiles de 13 y 45 a 16 y 30 horas; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Administración General de Caja Civil, calle Dante 1831 (primer piso), el día viernes 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.13-20897-v.ab.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES
LICITACION PUBLICA N.o 35
Llámase a licitación pública, para la provisión de escritorios, bibliotecas sillones y juegos de living, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de esta Caja, calle Dante 1851 (tercer piso), todos los días hábiles de 13 y 45 a 16 y 30; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Administración General de Caja Civil calle Dante 1881 (primer piso), el día viernes 23 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.13-20896-v.ab.23.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 19|48
Primer llamado
El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) cámaras frigoríficas desarmables de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones que podrán retirarse en las Oficinas del S. O. Y. P. (18 de Julio 953), en días y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 7 de Mayo de 1948, a la hora 15. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corrriente) Ab.13-20893-v.ab.23.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
(S.O.Y.P.)
LICITACION PUBLICA N.o 17|48
Primer llamado
Instalaciones de hielo cristalino
Se pone en conocimiento de los interesados que el Servicio Oceanográfico y de Pesca, ha resuelto postergar la apertura del primer llamado de la licitación N.o 17|48 (instalaciones de hielo cristalino), que debía realizarse el día 29 de Abril del año en curso para el día 27 de Mayo próximo a la hora 15. Asimismo se comunica que habiendo sufrido el pliego algunas variaciónes, aquellas personas que hayan retirado el mismo, podrán canjearlo por el nuevo, en las Oficinas del S.O.Y.P. (18 de Julio 953) en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.17-20941-v.ab.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2814
Cables telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 380.132 metros de cables telefónicos bajo plomo de varios tipos y capacidades de 3 a 1000 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 15 de Abril de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.20-20954-v.ab.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.811
Venta de elementos de la fábrica de hierro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 20 de Mayo de 1948, a las 16 horas, los elementos de una fábrica de hielo instalada en la Usina de Melo (Cerro Largo) con capacidad de 1.000 kgs. c|24 horas, comprendiendo: compresor de amoníaco, baño, moldes y accs., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, o en la Usina Eléctrica de la ciudad de Melo (Cerro Largo) dentro del horario de oficina. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20950-v.ab.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2810
Transformadores de potencia
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 62 transformadores para montaje a la intemperie de relación 30|6,3 kv. y potencias desde 600 hasta 5.000 kva. y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.14-20911-v.ab.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.459
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 29 de Abril de 1948, a las 16 horas el acto de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación pública del rubro, convocada para el montaje de 25 tanques de acero en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20943-v.ab.27.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1463. (Segundo llamado). Recauchutaje de cubiertas durante el año 1948. Apertura: 4 de Mayo de 1948, a las 10 horas.
Licitación N.o 1467. Compra de artículos de goma. Apertura: 11 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1468. Compra de comestibles y artículos varios. Apertura: 10 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1469. Suministro de pan por el término de un año. Apertura: 4 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.20-20962-v.ab.30.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1460
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de dos polipastos neumáticos. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 6 de Mayo de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.17-20938-v.ab.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1465. — Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 3 de Mayo de 1948 a las 16 horas.
Número 1466. — Compra de útiles de oficina. Apertura: 5 de Mayo de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20925-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICTOR SQUICIMARIS, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle José Martí número 3355, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Rodino de Victori" (que usa en sus actividades literarias) y de las comedias tituladas "Quién de ustedes no se rasca" y "Varona, la cocinera", de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.21-4213-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR F. REQUITERENA, uruguayo, comerciante domiciliado, a estos efectos, en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de confección de alfombras, felpudos y similares (con secciones de tela de cubiertas usadas" y denominado "Gata", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.21-4172-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICENTE I. GARCIA, uruguayo, ingeniero civil domiciliado en la calle Lázaro Gadea N.o 958, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Curso de ensayo de materiales", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Ab.20-4170-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, uruguayo, director cinematográfico, domiciliado en la calle Ellauri número 1233, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Luz mala" (síntesis del guión cinematográfico), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.16-3991-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL RODRIGUEZ y RICARDO VICTOR CABEZAS, uruguayos agentes de propaganda, con domicilio en la calle Santander N.o 1984, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda comercial, denominado: "Clarín", que será colocado en la parte trasera y superior de los asientos de los coches ómnibus de transportes colectivos, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado fotografía y memoria descriptiva en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ab.17-4012-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN O. FENOCCHI, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Buschental número 3480 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Reflexiones sobre el canillita, las fiestas patrias y la maestra", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 8 de 1948 — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Ab.14-3867-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ELENA ABELEDO DE FOLADO RI, argentina, profesora de filosofía, domiciliada en la avenida 18 de Julio N.o 1707, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto titulado "Florencio Varela" (semblanza) de lo cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Ab.14-3854-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAQUEL SEVERINO BREA, uruguaya, profesora de moral, domiciliada en la calle Daniel Zorrilla N.o 5446, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Amparo psicológico" de lo cual se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Ab.14-3865-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OSCAR H. FERNANDEZ, uruguayo, empleado con domicilio en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1289, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de la publicación anual titulada: "Guía del Turista" de lo cual se declara autor-propietario habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.13-3819-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO C. ALVAREZ Uruguayo militar, y RODOLFO H SUSENA, uruguayo, profesor químico industrial, con domicilio en la calle Juan Benito Blanco número 1018 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una tabla denominada "Sistema de los elementos" (según el sistema de Mendilieff) de cuya obra se declaran autores habiendo depositado

do dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Dionisio Trillo Fays, Interventor.

$3.00 Ab.12-3806-v.al.22.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción y reparación de 71 y 4 cancelas, respectivamente, ubicadas dentro de la jurisdicción de esta Receptoría, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el local de esta Aduana, calle Amaro F. Ramos número 249.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina hasta el día 8 de Mayo próximo a la hora 10, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Artigas, Abril 12 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20074-v.my.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53277. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por MacQuay - Norrys Manufacturing Co., de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.9-3697v.ab.20.

ACTA N.o 53362. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goya Limited, de Londres W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GOYA" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.13-3810-v.ab.23.

ACTA N.o 53292. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Lucha y Cía., de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "El CAMPERO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.12-3758-v.ab.22.

ACTA N.o 53293. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hercules Powder Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TOXAPHENE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.12-3759-v ab.22.

ACTA N.o 53327. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "METENAMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.15-3910-v.ab.26.

ACTA N.o 54358. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Ab.21-4068-v.mz.3.

ACTA N.o 53383. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "PANTHER", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.21-4173-v.mz.3.

ACTA N.o 53317. — Montevideo Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



LA VIÑA

para distinguir a... de la clase 4. — Publíquese por di... s consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ab.15-3924-v.ab.26.

ACTA N.o 53304. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carlos Anselmi S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PAMPITA" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.13-3808-v.ab 23.

ACTA N.o 53361. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "PHENERGAN", para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.15-4069-v.ab.29.

ACTA N.o 53372. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Berto P. Gutiérrez (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "URANIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-4112-v.ab.29.

ACTA N.o 53359. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por V. N. Organon, de Oss (Holanda), solicitan registrar la marca "LYNORAL" para la clase 9 (preparados de hormona). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-4071-v.ab.29.

ACTA N.o 53355. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Compagnie Industrielle de Mecanique Horlogere, de Puteaux, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca "JAZ", para distinguir artículos de las clases 18, 21 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-4065-v.ab.29.

ACTA N.o 53348. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "MADRIGAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-4006-v.ab.28.

ACTA N.o 53315. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.17-4016-v.ab.28.

ACTA N.o 53360. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval, y O'Farrell por Sandoz. S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "VALGENINA", para la clase 9 (excepto un producto para el tratamiento del Kala - azar (fiebre, anemia, adelgazamiento y engrosamiento del bazo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-4070-v.ab.29.

ACTA N.o 53346. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE CEREZO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-4005-v.ab.28.

ACTA N.o 53310. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.14-3842-v.ab.24.

ACTA N.o 53340. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Establecimientos Briquetas Olivo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARBOSODA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.16-3975-v.ab.27.

ACTA N.o 53276. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Rubio (Montevideo), solicita registrar la marca

HAWAI

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ab.12-3800-v.ab.22.

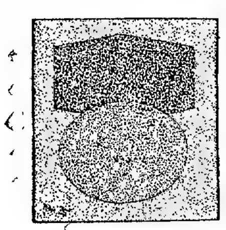
ACTA N.o 53294. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Seddon Motors Limited, de Oldham, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SEDDON", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.12-3757-v.ab.22.

ACTA N.o 53278. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "CEBETABS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.12-3631-v.ab 22.

ACTA N.o 53303. — Montevideo Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (baterías eléctricas de pila seca). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.13-3811-v.ab.23.

ACTA N.o 53305. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Co., apoderados de William Hollins y Co., Limited, de Nottingham Nottingghamshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DAYELLA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.13-3809-v.ab.23.

ACTA N.o 53369. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderadis de The J. B. Williams Co., de Glastonbury (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Williams

para distinguir artículos de la clase 17 (hojas de navajas de afeitar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.20-4117-v.ab.30.

ACTA N.o 53377. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Héctor M. Fabricio, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUCRETS" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.20-4129-v.ab.30.

ACTA N.o 53333. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "FERROLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3913-v.ab.26.

ACTA N.o 53332. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "FENOBARBITAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3914-v.ab.26.

ACTA N.o 53331. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "GLIFOLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3915-v.ab.26.

ACTA N.o 53330. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "FENEOCINCOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3916-v.ab.26.

ACTA N.o 53319. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Tasco Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.15-3923-v.ab.26.

ACTA N.o 53316. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Gustavo Vogel y Juan Flachsland han solicitado el registro de la marca "BLANCAS" para distinguir

BLANCAS
MARCA REGISTRADA

artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.15-3936-v.ab.26.

ACTA N.o 53326. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicita registrar la marca "TOWNE SHOPPER" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.5-3920-v.ab.26.

ACTA N.o 53325. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caraviva y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALBANY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3921-v.ab.26.

ACTA N.o 53320. — Montevideo Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Tasco Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TEMFO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3922-v.ab.26.

ACTA N.o 53329. — Montevivdeo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "ORKILEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3917-v.ab.26.

ACTA N.o 53328. — Montevideo Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "LEXIPENINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.5-3918-v.ab.26.

ACTA N.o 53322. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.14-3855-v.ab.24.

ACTA N.o 53321. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14-3856-v.ab.24.

ACTA N.o 53323. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Celotex Company, de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

ACOUSTI-CELOTEX

para distinguir un material de terminación decorativa para paredes, utilizado para corrección acústica o amortiguación del sonido clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.14-3843-v.ab.24.

ACTA N.o 53311. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca "PHARAON", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3838-v.ab.24.

ACTA N.o 53312. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIOLINE", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3839-v.ab.24.

ACTA N.o 53313. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEMPLIER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3840-v.ab.24.

ACTA N.o 53301. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Risier, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAMPO", para distinguir las clases 4 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3837-v.ab.24.

ACTA N.o 53308. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "DIPARCOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3857-v.ab.24.

ACTA N.o 53309. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Norton S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "KRYPTAR", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3858-v.ab.24.

ACTA N.o 53314. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha El Mago, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MASTERCRAFT", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3841-v.ab.24.

ACTA N.o 53343. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITACEREAL" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-3998-v.ab.28.

ACTA N.o 53341. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

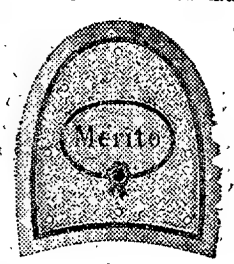


ELEFANTE

para distinguir artículos de la clase 14 (menos hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.17-3999-v.ab.28.

ACTA N.o 53351. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE NARANJO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4010(bis)-v.ab.28.

ACTA N.o 53342. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (tacos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.17-4000-v.ab.28.

ACTA N.o 53336. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bastian - Blessing Company, de Chicago Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

REGO

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.17-4021-v.ab.28.

ACTA N.o 53347. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "AROMAS DEL PINAR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4004-v.ab.28.

ACTA N.o 53349. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo solicita registrar la marca "FLOR DE AZAHAR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4007-v.ab.28.

ACTA N.o 53350. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORONA AUSTRAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4008-v.ab.28.

ACTA N.o 53352. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE RETAMA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4009-v.ab.28.

ACTA N.o 53388. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "RANGER", para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4174-v.my.3.

ACTA N.o 53373. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BESMAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4175-v.my.3.

ACTA N.o 53374. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIOCIDEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4176-v.my.3.

ACTA N.o 53337. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Eduardo R. Teysera (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.21-4206-v.my.3.

ACTA N.o 53375. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CODELASA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4177-v.my.3.

ACTA N.o 53376. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BEUPAT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab 21-4178-v.my.3.

ACTA N.o 53357. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha María Isabel Lorenzo de Peyrallo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PICTURES", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4179-v.my.3.

ACTA N.o 53365. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha (M. A. S. S. A.) Molino Arrocero Salteño Sociedad Anónima", de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "MASSA", para distinguir la clase 1 (menos chocolate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Ab.21-4180-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7191. — Montevideo Abril 12 de 1948. — Con esta fecha los señores Gregorio Carlos Vizcaya y Oscar Alberto Tirelli, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de maniobra para embarcaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ab.17-4015-v.ab.28.

ACTA N.o 7190. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Ventura Mariño Orellán, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banqueta plegable para bar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ab.17-4014-v.ab.28.

ACTA N.o 7192. — Montevideo Abril 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Giacomo Bottaro, de Génova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en los procedimientos de lavaje en contracorriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ab.17-4062-v.ab.28.

ACTA N.o 7189. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Fernando Zeier, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para mecanizar calzado con puntera contrafuerte y suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.17-4013-v.ab.28.

ACTA N.o 7188. — Montevideo Abril 12 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Julio Mongiano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tubo flexible destinado a servir de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.16-3958-v.ab.27.

ACTA N.o 7181. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, S. A), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de cocinas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3835-v.ab.24.

ACTA N.o 7182. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, S. A), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción y aplicación de elementos de calefacción para hornos de cocinas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3836-v.ab.24.

ACTA N.o 7184. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Marval yO'Farrell, por Companhia Quimica Rhodia Brasileira, de Santo André, Estado de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones insecticidas y larvicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3860-v.ab.24.

ACTA N.o 7183. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Jean-Jacques Leborgne, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una unidad purificadora y refrigeradora de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3861-v.ab.24.

ACTA N.o 7187. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha, los señores Orestes Vero Pozzi y Atilio Siage, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para construir bovedillas y ticholos para las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ab.14-3870-v.ab.24.

ACTA N.o 7186. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Valentín Suárez, Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato gasificador y filtro a aplicarse en boquillas de calentador Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3762-v.ab.22.

ACTA N.o 7185. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por el doctor Oronzio de Nora, de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a células electrolíticas teniendo un cátodo de mercurio móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3798-v.ab.22.

ACTA N.o 937. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha, el señor Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "fabricación de un aparato recolector para cosechar girasol, adaptable a cualquier tipo de cosechadoras" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Mz.31-3123-ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto número 4725 de la Junta Departamental de Montevideo, referente a la ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

1.o) Padrones números: 141204, 141214, 141.209, 141213, 64473, 109674, 94667, 94666, 94665, y 94633, ubicados en la calle Ismael entre Grito de Gloria y Rambla O'Higgins.

2.o) Padrones números: 64441, 123608, 150061, 127592, 64466, 165088, 127726, 64476 y 64560, ubicados en la calle Grito de Gloria entre Palmas y Ombúes y Rambla O'Higgins.

3.o) Padrones números: 64406, 64400, 64454, 64455, 64461 103.399, 64462, ubicados en la calle Motivos de Proteo entre Palmas y Ombúes y Rambla O'Higgins; y

4.o) Padrones números: 95211, 132673, 64392, 169177, 169178, 64396, 149773, 149772, 149769, 149764, 149648, y 194645, ubicados en la calle Coimbra entre Rambla O'Higgins y Yaguanese, para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a las referidas calles en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta días (30). En caso de incumplimiento la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinen las disposiciones en vigor. Previamente a las construcción de las veredas los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente de la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cuenta Corriente) Ab.21-20977-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 62|948

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de reparaciones de la subcomisaría 2.a rural "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.19-20947-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 568

Llámase a licitación pública para el suministro de una chalana y un motor portátil. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 26 de Abril de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.20-20964-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Saneamiento del pueblo "San Facundo"
(Estación Chamizo)

Construcción de un depósito de distribución de agua, de 75 metros cúbicos de capacidad

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.20-20965-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Saneamiento del pueblo Curtina (Depto. de Tacuarembó)
Construcción de una usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.20-20955-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la "Zona de Punta del Este"
Construcción de un depósito de distribución de agua potable de 3.000 metros cúbicos de capacidad
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un Depósito de distribución de agua potable, de 3.000 metros cúbicos de capacidad, para la "Zona de Punta del Este", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 40.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 12 de Abril de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.15-20916-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 16 viviendas como nueva ampliación del barrio N.o 3 (Pasaje Norte, avenida Central y Campoamor), propiedad de este Instituto, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 por ejemplar. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas en la Sección Jurídica de este Instituto. — Montevideo, 15 de Abril de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.20-20963-v.ab.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a la propietaria y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 4.009 de la Junta Departamental de fecha 19 de Octubre de 1943 para ser expropiado con destino a la alineación oficial Norte de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete entre camino Propios y P. del Rey, situado con frente a la calle General Foch y calle Haig.
El siguiente predio:
Padrón — Propietaria. — Area.
52.408, Sucesión Carolina R. de Doluchi, 970 ms.2.70. [illegible]

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Abril 9 de 1948.
(Cuenta corrirente) Ab.15-20920-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.857 de la Junta Departamental con fecha Febrero 5 de 1948 para ser expropiados con destino a la calle Norte de la vía férrea entre Coronel Raíz y calle Pantanoso, calle Paralela a la vía férrea entre Millán y Laguna Merín; y prolongación de la calle Ximeno.
Los siguientes predios:
Padrón — Propietarios — Areas.
50.989, Juan Salaverry y Ordoqui, 1.759 ms.2.
50988, Carlos Godino, 1.402 ms.2.
50.985, Roberto Otto Feller, 1.434 ms.2.
51.207, Facultad de Agronomía, 6.690 ms.2.
132.116, Juana M. Escudero 286 ms.2.
132.115, Francisco Silva y Acosta, 62 ms.2.
50.425, Mateo A. Gargiulo, 371 ms.2.
50.426, Francisco Delfino, 488 ms.2.
47.150, María B. de Pippo, 333 ms.2.
47.151, P. G. Mareco Alvarez, 274 ms.2.
47.168, María B. de Pippo, 104 ms.2.
47.169, Daniel Valdez, 498 ms.2.
47.171, María B. de Pippo, 80 ms.2.
47.170, Isabel Scott, 1.121 ms.2.
50.670, Constante Lovecio, 738 ms.2.
50.682, Lorenzo Abelenda, 369 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Marzo 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.15-20921-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5.859 de la Junta Departamental de fecha 5 de Febrero de 1948 para ser expropiado con destino al Parque Público del Cerro, situado con frente a las calles Holanda y Dinamarca.
El siguiente predio:
Padrón — Propietario — Area.
118.610, Manuel Piñol, 148 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Marzo 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.15-20922-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.858 de la Junta Departamental con fecha Febrero 5 de 1948 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Ayacucho entre Maipú y Navarra.
Los siguientes predios:
Padrón — Propieario — Area.
26.698, Máximo Chust, 105 ms.2.
26.699, Juan Cristopersini, 475 ms.2.
26.700, Manuel Sobral, 390 ms.2.
26.701, Juan M. Ron, 450 ms.2.
26.702, Juan Cristopersini, 90 ms.2.
26.594, Antonio Calderain, 15 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Marzo 10 de 1948.
(Cuenta corrieute) Ab.15-20923-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886, grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aída Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ab.10-3796-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera, se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Ab.8-3565-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO, solicitando la expedición de un título duplicado por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 12 de 1947 — La Jefatura.
$72.00 En.19-454-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batto, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72 00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LICITACION
Pavimentación de la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Artigas. Los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, donde podrán ser examinados.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado y timbres Municipales correspondientes y serán recibidas hasta el día cinco del mes de Mayo del corriente año, a las 15 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Ramón D. Queiruga Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.29-20749-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de la estructura de cemento armado de las tribunas del estadio a construirse en el Parque Centenario, de la ciudad de Trinidad, de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y memoria descriptiva que podrán retirarse mediante el pago de $ 15.60 en esta Intendencia o en Montevideo en el estudio de los señores Raúl Clero y Héctor A. Guerra, Canelones 1173.

Las propuestas que se reciban en condiciones reglamentarias y legales serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Mayo de 1948 a

la hora 14 en esta Intendencia, con las formalidades de estilo. — Tinidad, Abril 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.7-20841-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CERCOS Y VEREDAS PARA LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Obligaciones para construir cercos y pavimentar aceras

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados, con frente a la carretera Montevideo desde la Plazoleta Dr. Miguel Colistro hasta Rincón; Rincón desde Fructuoso Rivera hasta Francisco Bonilla; Félix de Lizarza desde Rincón hasta Lavalleja; deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 2m50, colocar cordones y construir muretes en sus frentes, de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza. Los propietarios de los inmuebles, baldíos o no ubicados en: Piedras desde F. de Lizarza hasta E. Brum; Félix de Lizarza desde Rincón a Piedras; Rincón desde Rivera a E. Brun; Ituzaingó, Gral. Artigas y Lavalleja, desde Fco. Bonilla hasta E. Brun; Félix Núñez, desde Gral. L. Olivera hasta E. Brun; Sarandí, desde Fco. L. Lizarza hasta Fraternidad; Francisco Bonilla y Coronel Olivera desde Félix Núñez hasta Rincón; Félix de Lizarza, desde Sarandí hasta Lavalleja; Gral. F. Rivera, desde Sarandí hasta Rincón, deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 3m00 colocar cordones y construir muretes de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sin fachada sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes o muros de mampostería de piedra o de ladrillo aparente o revocados de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0m50) y un metro ochenta centímetros (1m80) y su espesor desde treinta centímetros (0m30) o más.

Art. 3.o En los casos que los cerramientos se efectúen con muretes podrá emplearse alambre tejido o verja de hierro u otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1m80). Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo aparente deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar desde hoy. Los que por su estado sean necesario reconstruir o refaccionar a juicio de las autoridades municipales, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo.

Aceras

Artículo 4.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados deberán pavimentar las aceras en el ancho indicado en el artículo 1.o a partir de la alineación de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza.

Art. 5.o En este pavimento se efectuará con baldosas cuadriculadas de 9 panes de cemento comprimido de 0m20 x 0m20 de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia, las baldosas serán acentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cascotes de ocho centímetros (0m08) de espesor, o de ladrillo colocado de plano, las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4m00) ejecutándose también en sentido longitudinal a ambos lados de la acera. Las juntas de libre dilatación se rellenarán con alquitrán de suficiente elasticidad. Las filas de baldosas que limitan las veredas serán contenidas por un cordón de hormigón de (0m06) de ancho por (0m30) de altura y (0m80) de largo, armado con dos hierros de 6mm. la cara vista será pulida prohibiéndose su revoque.

Art.6.o Las entradas para vehículos livianos, se efectuará en la forma determinada en el artículo anterior en la entrada para vehículos de carga o ruedas duras se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho dejándose entre ambas un espacio de un metro (1m00) que se pavimentará con baldosas o totalmente de hormigón ciclópeo de quince centímetros de espesor. Las solicitudes para los permisos de cercos y aceras que se soliciten dentro del plazo de seis meses que establece sta Ordnanza están libres de derechos municipales y timbres.

Art. 7.o El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal presentará un declive de 2 o|o (dos por ciento) hacia el cordón de la calzada. En las entradas para vehículos se mantendrá la misma pendiente anterior y se hará de un metro (1m00) de extensión la rampa de acceso del cordón a la vereda.

Art. 8.o Cuando hubiera diferencia de nivel entre las aceras nueva y otra existente la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12 o|o). Esa transición se hará sobre el terreno de la acera que no esté el nivel definitivo y por el propietario del terreno correspondiente.

Art. 9.o En los espacios comprendidos entre las veredas y la calzada se dejará una pendiente de dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) y en su eje cada diez metros (10m00) el Municipio plantará árboles ornamentales quedando su conservación y cuidado a cargo de los respectivos propietarios, y en su defecto, lo hará el Municipio por cuenta de los mismos.

Cordones

Artículo 10. A las distancias indicadas en el artículo 1.o, de la línea de propiedad deberán colocarse cordones de piedra granítica. Estos cordones tendrán la forma de un paralelepípedo rectangular, cuyas dimensiones serán de doce centímetros (0m12) de ancho uniforme, sesenta centímetros (0m60) de longitud mínima y cuarenta centímetros (0m40) y en su menor profundidad o altura las caras de unión de los cordones deberán estar perfectamente encuadrados por lo menos en diecisiete centímetros (0m17) a contar desde su cara superior que será la altura desde el pavimento de la calzada.

Art. 11. Los cordones se colocarán sobre una capa de arena de quince centímetros de espesor, deberán quedar perfectamente alineadas y unidos unos con otros no admitiéndos la aplicación de morteros en sus juntas.

Art. 12. En las propiedades que desagüen por debajo de las veredas deberán cortarse los cordones en forma circular de unos (0m10), con la parte inferior sobre el nivel de la cuneta.

Art. 13. En las esquinas se colocarán los cordones siguiendo una curva de un radio adecuado al ancho de las calzadas estableciendo el centro en el punto que indique la dirección de las obras.

Art. 14. En las entradas para vehículos se podrá bajar el cordón en la forma establecida por la práctica dejándose por lo menos cinco centímetros (0m05) de cordón visto.

Plazos permisos e infracciones

Artículo 15. La construcción del pavimento de las aceras, y la construcción o reconstrucción de cercos y colocación de cordones deberá efectuarse en el término de tres meses a partir desde la fecha de promulgación de esta Ordenanza. Los propietarios que hayan construído sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza siempre que se encuentre en buenas condiciones en su 2|3 partes por lo menos, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas, siempre que sean de baldosas estriadas de 9 pancitos, aunque sean de distinto color siempre a juicio de las autoridades municipales.

Art. 16. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir los cercos y colocar cordones no necesitan solicitar permiso para realizar estos tabajos siempre que lo verifiquen dentro del plazo establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y construcción de aceras en las calles no pavimentadas deberán solicitar previamente las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 17. Si los trabajos no se hubieran ejecutado en el plazo determinado, en esta Ordenanza, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de sus propietarios a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez En caso de que no se presenten interesados las obras se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la empresa contratante en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los importes adeudados por los morosos por los conceptos expresados.

Art. 18. Si la pavimentación de aceras o la construcción de cercos y la colocación de cordones fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 20 o|o (veinte por ciento) inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en veinte trimestres con recargo hasta el 8 o|o de interés anual. Esta clase de obra grava la propiedad en iguales condiciones que la contribución inmobiliaria mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios quedan obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se lleguen a ejecutar y la colocación del cordón una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia.

Art. 19. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Noviembre 8 de 1947 Señor Intendente farmacéutico don Roque A. Masetti. Señor Intendente. De acuerdo a lo solicitado por la Junta Local de Pan de Azúcar, remito adjunto a su consideración, un proyecto de Ordenanzas de Cercos y Veredas en la planta urbana de Pan de Azúcar. Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. — Raúl Fernández Carro, Arquitecto Director.

Maldonado, Noviembre 13 de 1947. Visto: Apruébase el plan propuesto por la Dirección de Arquitectura Municipal y elévese a consideración de la Junta Departamental. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Noviembre 18 de 1947. La Junta Departamental en su sesión de hoy. Resuelve: A la Comisión de Legislación. Fdo.: Alonso Lussich. — J. A. Guerra.

Maldonado Febrero 4 de 1948. H. Junta: Esta Ordenanza contempla las necesidades edilicias de Pan de Azúcar reclamada por las autoridades locales y vecinos. Habiéndose contemplado los aspectos técnicos y legales esta Comisión aconseja su aprobación y pasarlo con carácter de urgente a la Intendencia a fin de que se realicen las obras a la brevedad posible. Fdo.: José L. Butti. — C. Landauer. — Julio Martínez.

Maldonado, Febrero 4 de 1948. La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Febrero 23 de 1948. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental y remítase a la Dirección de Arquitectura Municipal previa publicación por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-20878-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CERCOS Y ACERAS EN MALDONADO. OBLIGACIONES DE CONSTRUIR Y PAVIMENTAR LAS VEREDAS.

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados dentro de la ciudad de Maldonado situados en la zona limitada por las calles Williman, desde avenida Artigas hasta Presidente Terra; Presidente Terra, desde Williman hasta 3 de Febrero; 3 de Febrero, desde Presidente Terra hasta José Dodera; José Dodera desde 3 de Febrero hasta Montevideo; Montevideo desde José Dodera hasta avenida Artigas, construirán o reconstruirán cercos o muretes y pavimentarán las aceras de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Cerramientos

Artículo 2.o Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sin fachadas sobre las alineaciones serán cerradas por muretes o muros de mampostería de piedra o de ladrillos aparentes o revocados o de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0m. 50) y un metro con ochenta centímetros (1m.80) y su espesor desde treinta centímetros (0m.30) o más.

Art. 3.o En los casos en que los cerramientos se efectúen con muretes, podrá emplearse alambre tejido o verja de hierro u otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1m.80). Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo, aparentes, deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar desde hoy. Los que por su estado sean necesarios reconstruir o refaccionar a juicio de la autoridad municipal, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo.

Aceras

Artículo 4.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados, deberá pavimentar totalmente las aceras de acuerdo con lo que establece la Ordenanza.

Art. 5.o Este pavimento se efectuará con baldosas de 9 panes de cemento comprimido de (0m.20) por (0m.20) de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia. Las baldosas serán asentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cascote de (0m.08) de espesor o de ladrillo colocado de plano. Las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4 metros) ejecutarán también en sentido longitudinal a ambos lados de la acera La junta de libre dilatación se rellenarán con mastic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse.

Art. 6.o Las entradas para vehículos livianos se efectuarán en forma determinada en el artículo anterior. En las entradas para vehículos de carga o de ruedas duras, se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho, dejándose entre ambos un espacio de un metro (1m.00) que se pavimentará con baldosas.

Art. 7.o El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada.

En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en la longitud de un metro (1m00) y se hará una rampa o plano inclinado con una pendiente máxima de 12 o|o doce por ciento con el resto.

Art. 8.o Cuando hubiere diferencia de nivel entre una acera y otra existente, la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de 12 o|o (doce por ciento). Esa transición se hará por sobre el terreno de la acera que no esté al nivel definitivo y por el propietario de terrenos correspondientes.

Art. 9.o En las calles donde no exista cordón deberá colocarse en la línea y nivel que exija la Dirección de Vialidad Municipal. Estos cordones serán de granito de (0m.12) de ancho por (0m.40) de profundidad y un mínimo de (0m.60) de largo los que irán asentados en hormigón y colocando en las juntas arena y portland al 3 por 1. En las esquinas se harán cordones en arco con el radio necesario para acordar las esquinas.

Plazos, permisos, pagos e infracciones

Artículo 10. La construcción del pavimento de las aceras y la construcción o reconstrucción de cercos deberá efectuarse en el término de seis meses a partir de la fecha de la promulgación de esta Ordenanza. Los propietarios que hayan construído sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, siempre que se encuentren en buenas condiciones, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones exigidas, salvo que sean de baldobazas estriadas o de "pancito" aunque sean de distinto color y siempre que estén en buen estado a juicio de la autoridad municipal.

Art. 11. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir cercos, no necesitan solicitar permiso para realizar esos trabajos, siempre que los verifiquen en el término establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y pavimentación de aceras en calles no pavimentadas deberán solicitar permiso previamente, las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 12 Si los trabajos no se hubieren ejecutado en el plazo determinado en esta Ordenanza la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de su propietario a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez. En caso de que no se presenten interesados, las obras se ejecutarán por administración y las veredas y cercos se ejecutarán de escrito o de acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la empresa contratante o en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los importes adeudados por morosos o por los conceptos expresados.

Art. 13. Si la pavimentación de las aceras o la construcción de cercos fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 15 o|o inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en ocho trimestres con recargo del 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) de interés anual. Esta clase de obra grava a la propiedad en iguales condiciones que la contribución inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios están obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se hubieren ejecutado, una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia. — Maldonado Febrero, digo, Enero 13 de 1948.

Visto: Apruébase el proyecto de pavimentación de cercos y aceras y elévese a consideración de la Junta Departamental. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Febrero 4 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Pasen estos obrados al poder del señor Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de que se expida en la forma que crea conveniente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado Marzo 10 de 1948. Considero que la presente Ordenanza se ajusta a las necesidades de la ciudad y su reglamentación es la que corresponde. Dése carácter de urgente a las publicaciones de rigor. Fdo.: G. Cairo Medina.

Maldonado, Marzo 10 de 1948. — La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y pase a la Intendencia Municipal para su publicación y demás efectos. Declarándose urgente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Marzo 17 de 1948. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de diez días. Transcríbase a la Dirección de Arquitectura y Contaduría Municipal, debiendo esta última mandar confeccionar impresos Diligenciado, archívese. Fdo.: Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-20862-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del pavimento hormigonado en esta ciudad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones generales del 23 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Obras Municipales. Larrañaga esquina Ituzaingó, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, hasta el 29 de Marzo próximo, y desde esta fecha en adelante de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el 17 del mes de Mayo próximo a la hora 15 en la Secretaría de esta Intendencia. — San José, Marzo 9 de 1948. — Dr. Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$40.80 Mz.17-2736-v.my.11.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 21 de Abril de 1948

LUIS LOPE ROMAY, 45 años, divorciado empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1413, y SABINA CORRAL, 44 años, soltera, española domiciliada Julio H. y Obes 1413.

2.a Sección

ANORBEK RABOSTO, 22 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1428, y LAURA QUEVEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 141.

JIM KWOK, 25 años, soltero, marino norteamericano, domiciliado Colón 1521, y RAMONA OTILIA ACOSTA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Colón 1521.

4.a Sección

JUAN ENRIQUE ERRECART, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868, y MARGARITA FILOMENA STABILE, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

MANUEL TABOADA, 40 años, soltero, herrero, español, domiciliado Río Negro 1626, e HILDA GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1626.

9.a Sección

CANDIDO CLAVERIA, 63 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5311, y JULIA FABIANA ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5311.

DOMINGO PRUDENCIO PINTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 2101, y JUANA DORA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2101.

11.a Sección

JUAN CARLOS ALONSO, 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Oficial 3.a 4922, e INES QUATTROCCHI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial 3.a 4922.

SANTIAGO HUGO VELAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, Cnel Belinzón 4821, y NORMA CAROLINA PEREZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 21.

ARMANDO CONCEPCION MERLO, 3[illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4164, y ADELA CECILIA COLOMBO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4159.

ELMAN NIBER LUIS PANUNCIO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4529, y ALICIA CATALINA BUONO, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Smidel 2857

JOSE VICENTE ZIPOLO, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal s|n., y MARIA SIRIA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K 18.

CANDIDO MAXIMILIANO MENDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Clay 2505 y SULPICIA LELIA GONZALEZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4302.

12.a Sección

CARLOS JOSE GIOIA, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2681, y ZULMA IRIDE MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2681.

RAUL ORLANDO NOGARA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2887, y MARIA MANUELA MURIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1481.

RAMIRO LUIS CABALLERO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cádiz 2869, y OLGA AMELIA UGARTEMENDIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2869.

14.a Sección

ANTONIO BERTOLA, 34 años, soltero ciclista, italiano, domiciliado Hervidero 2942, y SUSANA JOSEFA DE PIERRE, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Hervidero 2942.

DOUGLAS JORGE CLARK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 920, y MARIA TERESA SCHETTINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 920.

ELBIO CIRILO AROCENA IRIBARNE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3656, y ANA LUISA DE SANTO PEREYRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3656.

MIGUEL EUSTAQUIO ALVAREZ 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapicán 2838, y NELSA ESTHER PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2838.

15.a Sección

MISAEL JUAN AGUSTIN LABRAGA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 1729 y NELLY NELBA TOMASSO BRIANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1778

MARCELO ENRIQUE CARLOS WICHMANN, 19 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Parque Hotel, y SUSANA FIORITO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

BONIFACIO URIOSTE LOPEZ, 37 años, soltero médico cirujano, oriental domiciliado Municipio 1626, y MIRIA ELENA ROMERO CUARTIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo De María 1287

ARTIGAS ENRIQUE BRISSEL, 41 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Maldonado 2067, y DONATA ELISA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2067.

AURELIO DIOGENES BICELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1969, y CARMEN NABEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1969.

17.a Sección

JUAN MODESTO BRUZZONE, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Av. Mendoza 5196, y MARIA ESTHER RIVADAVIA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Cn. Mendoza 2402.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Eusebio Cabral 63, y ELSA FLORA PEREYRA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 2143.

ALFONSO ABEL PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalquivir 4828, e ISABEL MORALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4828.

$2.00 P|p. v.ab.23.

2.a Sección

FEDERICO WALTER JOSE KOCH, 59 años, soltero, jornalero, letón, domiciliado 25 de mayo 176, y ANA OSOKINA, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Maciel 1426, han contraído matrimonio in-extremis

V.ab.21

Montevideo, Abril 20 de 1948

4.a Sección

CURT ADOLFO FODERS, 35 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, do-

miciliado 18 de Julio 948, y EVA EDITH ANDORI 44 años, divorciada, húngara, domiciliada 18 de Julio 948.

10.a Sección

RICARDO BREGANI, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5816, y NELIDA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2185.

JULIO A. FONT, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3996, y MARIA RENEE VARELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2685.

24.a Sección

JOSE AKAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1225 y BLANCA MARY SPINELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3324.

JOSE VICENTE MORAGUES, 49 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3413, y MARIA SELVA MORCIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. 18 de Julio 3413.

DIONISIO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3378, y MARIA ANGELA ESCALANTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3378.

HECTOR RENE DERMIT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1774, y MIRTA ELENA LACERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3075.

ANTONIO FILEMON BARCA 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1537, y ALICIA CARMONA PRADA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1537.

ANGEL POZZI CAVALLASCA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Marco Bruto 1255, y AIDA ROSA GUERRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1255.

$2.00 Pip.v.ab.22.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña SELLY WOLFF, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo don Martín Cytrín, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrada esposa; decisión aprobada por el señor J. Boon miembro de la Cámara de sexto turno del Tribunal del Distrito de Amsterdam (Holanda) y pronunciada en sesión abierta al público, de fecha 10 de Enero de 1946 en presencia del señor E. Limburg, sustituto del Actuario; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo seis de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Mz.20-2895-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra LUANI (PEDRO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 667), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón número 45.017 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.017. Ubicado en la calle Ipane entre Ita y Peirano, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo dos de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20811-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GAULLI (UMBERTO MARIO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 668), se cita, llama y emplaza a don Luis Umberto Gaulli Finocchio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 68.290, ubicado en la calle Escocia entre J. Maeso y Cierre para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20812-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FREITAS (BASILIO) y otros cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 668), se cita, llama y emplaza a doña Lorenza Dolores Freitas, Gregorio Maciel, Juana D. Freitas, Rufino Agriel, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 80.839, ubicado en la calle Andrés Spikerman entre C. Rojas y Ipiranga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20813-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PRADELLI DE INTROZZI (EMILIA) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 57.613. Lo. 10, Fo. 793", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Salvador Pradelli, María Elena Pradelli de Gordo Miguel Gordo, Ricardo Pradelli, Luisa Magrini de Pradelli Lidia Rosa Pradelli Juan Carlos Pradelli y Omar Pradelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57 613, sito en la calle Cazadores N.o 12, acera Sureste a 91 ms. 45 de la calle Lucas Obes, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.17-20680-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALMADA AGUIRRE (BARTOLOME SANTOS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 635), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Santos Almada Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 119.473 ubicado en la calle Huáscar esquina R. Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20628-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CUOMO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 640), se cita llama y emplaza a don Antonio Cuomo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 118 994, ubicado en la calle Francisco Romero entre José Revuelta y Bruno Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12 20624-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 122.595. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 638), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.695 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 122 595, ubicado en la calle Alejandría entre Bruno Méndez y José Revuelta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 30 de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20629-v.ab.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 3 cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 523), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88 460 situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre las de Milán y Venecia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.15-20890-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos (L. 7. F. 524)" se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.460, situado en la calle Turín entre Cicerón y Abisopnes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.14-20907-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Haicenda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos (L. 7. F. 525)", se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.461, situado en la calle Turín entre Cicerón y Abisopnes: A). Para

que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 31 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.14-20908-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 2 cobre ejecutivo de pesos. (L.o 7, F.o 511), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88.463 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corrriente) Ab.13-20892-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros número 1, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 510), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88.462 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta Corriente) Ab.13-20891-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES VAZQUEZ DE EIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.17-4048-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.17-4002-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO ALVAREZ o EVARISTO ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.17-4003-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "Luis Horacio César Giorgetti con PIERINA CLELIA COLOMBO LEONI. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Pierina Clelia Colombo de Giorgetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro de ltérmino de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Ab.16-3954-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "PEDRO. B. MONTERO SANCHO, domiciliado en 18 de Julio 896, optando al título de Procurador pide al Juzgado que interrogue a don Luis Alvarez Gimenes, domiciliado en 18 de Julio 896 y a don Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder la información de vida y costumbres. Sírvase proceder de confirmidad. — Pedro B. Montero Sancho". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevidéo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$6.00 Ab.13-3829-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SCARPA o ANGEL ANTONIO SCARPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.15-3948-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVAREZ MIGUELEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.10-3696-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO POUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.10-3692-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON JUSTO TEJERA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "Román Justo" debe decir "Ramón Justo". — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$4.00 Ab.9-3658-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO PICCOLI y SILVIA VINCITRICI, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Marta Beatriz y Virginia Teresa pues donde en ellas figura el apellido del esposo, y padre, respectivamente, como "Piccolo" debe decir "Piccoli" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.8-3598-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE COLLAZO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura: "que en su domicilio Piedad 6, el día veintitrés del mes de la fecha" debe decir: "que en su domicilio Piedad 6, el día veintitrés de Mayo próximo pasado". — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.80 Ab.5-3381-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ELICEIRY y MARIA VECCHIO solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de los mismos, pues donde en ella, figura el esposo como nacido el 28 de Enero de 1891, debe decir "29 de Enero de 1891" y donde la esposa aparece como nacida el día 28 de Enero de 1891, debe decir "31 de Enero de 1890" además donde figura la madre de la esposa como María Cuartano debe decir "María Giuliano". 2.o) De nacimiento de Juan Eliceiry, donde figura el apellido de su padre como "Ellseyri" debe decir "Eliceiry". 3.o) De nacimiento de sus hijos Orlando César, Omar Juan, Olga Venus y Oscar Marcial Eliceiry Vecchio, donde figura el apellido de la abuela materna como "Cuartano" debe decir "Giuliano", y 4.o) De nacimiento de María Vecchio, donde figura su nombre como "Eustaquia" debe decir "María". — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.00 Ab.8-3600-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LINA BERNICHA DE RICCI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bernichat", debe decir "Bernichá" y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno, como "S'Abit" debe decir "St'Avit". — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ab.7-3496-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Maura Medina con JUAN HONDICH. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Hondich para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.16-2648-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Elida Mutti contra MARIO ALEJANDRO HENON, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 43, F.o 474), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elida Emilia Mutti con Mario Alejandro Henon citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$20.00 Ab.21-4204-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA STANGHI DE TINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.21-4205-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEIJOSMENCE y MARIA PAZOS DE MEIJOSMENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.20-4146-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ GARCIA DE GONZALEZ o PILAR GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.18-4025-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RICCI CUNIOLI o AMBROSIO RICCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Ab.17-4026-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELAFUENTE o DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.16-3984-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO J. ú HORACIO JOSE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1948. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.16-3970-v.ab.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE MARIA PEREZ con MARIA CARMEN PASCUALI y las de nacimiento de los hijos de éstos Amalia Nélida, Gualter José, Martha Magdalena Melady Manlia y Nelson Juan Pérez en las que el nombre y apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece como "Amelia Pascual" debiendo decir en todas ellas María Carmen Pascuali por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.15-3783-v.my.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LEONZIO LEITES con Rita Mancini y las de nacimiento de los hijos de éstos Ana Jacinta y María Angélica en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente, aparece "Jacinto" debiendo decir en todas Leonzio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 Ab.14-3863-v.ab 30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO M. GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3778-v.ab.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MARIA LUISA PANIZZA DE SCARRONE, se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con José Mateo Scarrone, la de nacimiento y casamiento de su hija Rosa con Germán Adolfo Riva por cuanto donde dice Carmen debe decir María Luisa. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Juanángel L Gianola Actuario.
$9.00 Ab.10-3736-v.ab.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se hace saber que GENARO BAMBACARO, se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: La de su matrimonio con Cecilia Devitta, donde el contrayente y su padre aparece como Bambacar, debe decir Bambacaro. Segundo: Las partidas de nacimientos de sus hijos María Angélica Bambacaro y Mauro Genaro Bambacaro donde el apellido paterno aparece como Bambacar, debe decir Bambacaro por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$8.40 Ab.10-3682-v.ab.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha presentado LUISA AVALO, pidiendo las siguientes rectificaciones de partidas. Que en la partida de matrimonio con Venancio Lorenzo y nacimiento de su hija Elvira, aparece con el nombre de María Luisa en lugar de Luisa, y apellido Abalo en lugar de Avalo, como nacida el 10 de Mayo de 1898 en una y teniendo 26 años en 1929 en otra, cuando en realidad nació el 17 de Mayo de 1902. — Montevideo Abril 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.40 Ab.10-3735-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PIERAGNOLI o PIRAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ab.7-3532-v.my.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO CAVETTERUCCI en la que se omitió poner el día de su nacimiento que lo fué el 23 de Octubre de 1928. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.30 Ab.7-3525-v.ab.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANA RINALDI, en la que ésta aparece como "Pascuala Mariana" debiendo decir María Ana por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.6-3482-v.ab.22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MARIA TERESIA ASCHL DE JACOBS se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Arthur Montague Jacobs, en la cual, donde dice María Teresa Asch debe decir María Teresia Aschl y en donde dice Viena debe decir Leoben, provincia de Viena, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.30 Ab.6-3429-v.ab.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MAGDALENA CABRERA DE DOPAZO, se presentó solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Baltasar Luis Dopazo donde figura "María Magdalena", debe decir "Magdalena" y en donde dice 22 de Julio de 1908, debe decir 3 de Octubre de 1908. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ab.5-3421-v.ab.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que SZMIL DAVID ROZENCWAJG, se presentó solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Rosa Rozental, donde figura Rosa Rozental debe decir Raszka Rozental y donde dice Szmil David Rozencvajg, debe decir Szmil David Rozencwajg. Partida de nacimiento, donde dice Mirta Rosensvaig, debe decir Mirta Rozencwajg. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.5-3422-v.ab.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA CLARA ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, sucesión". (Libro 41, folio 229), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Gregorio y Gregorio José Crida Monti para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 24.00 Mz.31-3114-v.my.6.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan Teodoro Bruno Post contra ANA BALLES Divorcio" (Lo. 43, Fo. 426), se cita, llama y emplaza a doña Ana Balles por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Mz.30-3069-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE BALDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.19-20704-v.ab.6.
Ab.21-v.my.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERRARA (BIASANTONIO), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Biasantonio Ferrara con Juana Molinari, en la siguiente forma: donde dice: "Antonio Ferrari" debe decir: "Biasantonio Ferrara". — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos María Triañón Actuario.
$6.30 Ab.21-4207-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA LAGO COMESAÑA o MARIA LAGO COMESAÑA o MARIA MANUELA LAGO COMESAÑA DE BUGARIN CASTRO y de ANTONIO BUGARIN CASTRO o DOMINGO ANTONIO BUGARIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Triañón, Actuario.
$18.00 Ab.21-4171-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REGUEIRO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Carlos María Triañón Actuario.
$6.00 Ab.19-4110-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 10 de 1948. — Carlos María Triañón, Actuario.
$4.00 Ab.19-4101-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIZZO ó RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Triañón, Actuario.
$6.00 Ab.19-4094-v.ab.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FRIGERIO DE ROJAS (ADELA LUISA) rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Pedro Rojas con Adela Luisa Frigerio, en la siguiente forma: donde dice: "Arturo" debe decir: "Juan Pedro" y donde se establece como fecha de nacimiento del contrayente el día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, debe decir: "seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno". — Montevideo, Abril 9 de

1948. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Ab.19-4083-v.my.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "Jep (Pola) contra ROSSEN (LAZARO), disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lázaro Rossen y Pola Jep, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diecioche de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Ab.19-4080-v.my.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA RAFFO DE PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARRETTI y PIFFARETTI, PLACIDO PIFFARETTI o PIFARETTI: ALBERTO PIFFARETTI o PIFARETTI y JOSE PIFFARETTI o PIFARRETTE o PIFARETTI o PIFFARETTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ab.19-3905-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BERRUTTI o SANTIAGO BERRUTTI BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ab.17-4051-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a Junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día 11 de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.16-20928-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCUTARY DE RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.16-3976-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARMENDIA o GARMENDIA MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.16-3977-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERAL o MANUEL PERAL POO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.16-3952-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CURT EMANUEL GRÜNBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jeuzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.16-3949-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PRINCIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.15-3947-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORODETZKAYA DE NÜRNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.15-3939-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Ab.15-3940-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DAGYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.15-3941-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DI CANDIA DE DEL CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.15-3942-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PASTORA MARTINEZ DE WILLIMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.15-3943-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA MARIA FARELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.15-3944-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO DOMINGO MENINI o DOMINGO MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.15-3910-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PLESNICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.15-3912-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.15-3907-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUARGNERI o GUARNIERI DE SOBA o SOBAS o SABA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.15-3808-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAQUEL COLOMBI o COLOMBO DE CALATRONI y de ANTONIO CALATRONI o CALASTRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.15-3906-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra CHAIN DE PIÑEYRO (Ana) y otros, Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Carlos Julio Piñeyro Chain, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.14-3887-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "VELAZQUEZ DE SAMBUCETTI, AVELINA, Sucesión", se cita, llama y emplaza a Juan Araújo y Rubaltiery Sambucetti o a sus herederos y causahabientes a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 9 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.8-3608-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ (ANDRES GILBERTO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Andrés Gilberto Fernández con María Celia Martínez y en las de nacimiento de Ramón Ademar y Leopoldo Laureano Fernández Martínez, donde dice: "Laureano" debe decir: "Andrés Gilberto". — Montevideo, 2 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.8-3601-v.ab.24.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "D'OTTONE (PASCUAL) Segundas copias", se hace saber a JOSE MOLL, ANIBAL D'OTTONE, VICENTE COLUCCI, ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO, CELESTE ANTONIA D'OTTONE, SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y POMPEYO NICOLAS D'OTTONE, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con

rechos, que por escrito de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó ante este Juzgado, el señor Pascual D'Ottone, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, el día once de Mayo de mil novecientos veintitrés, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número trescientos noventa y cinco, al folio doscientos veintidós vuelto del libro ciento doce, referente al solar y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento ocho mil trescientos veinticuatro, situado en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte de los solares números uno, veintiuno y veintidós del plano del agrimensor Casimiro A. Pffafy, del cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno; compuesto de una superficie de trescientos nueve metros y veinticuatro decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste a la calle Junín, entre las de Ayacucho y Talcahuano; veinticinco metros y setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sureste con Aníbal D'Ottone; al Suroeste con el solar número veinte y al Noroeste con el solar número dos; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón. Actuario.

$72.00 Ab.3-3290-v.my.10.

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.29-4022-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "RAMIREZ (JUAN ANDRES) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Matilde M. de Brendel Sucesores de Luis Andreoni, José Ibáñez, Sucesores de Mateo Gutiérrez, S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", Eduardo Cuadrado, Sucesores de Quintín Cuadrado, Cristian Garmenthaler, Profecto Sena, Sofía B. F. de González, Roberto Fugel, Ricardo López, Esteban Arteta, Sucesores de Dante Martínez, Sucesores de Albino Zecchi, "S. L. Balneario La Coronilla", Leopoldo Fernández o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre ocho fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el N.o dos mil seiscientos cuarenta y tres con un área total de dos mil ochocientas veintiuna hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuatrocientos diecisiete centímetros, señalados con los números uno a ocho en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos catorce, el siete de Noviembre siguiente y que tienen las áreas y deslindes siguientes: Fracción número uno, compuesta de mil seiscientas sesenta hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, con frente al Oeste, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil doscientos ochenta y cinco metros, cincuenta centímetros y mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, que la separa de las fracciones números dos y tres que se deslindarán; al Norte, una línea alambrada de mil trescientos setenta y siete metros noventa centímetros, con la fracción que ocupa el parador La Coronilla; por el Este, el océano Atlántico; por el Sur terrenos de la fortaleza de "Santa Teresa" en una extensión de mil setecientos treinta y cuatro metros, y por el Sudoeste, dos rectas de veinticinco metros cuarenta centímetros y doscientos veintiún metros y una curva de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, que son de frente a la carretera que de la fortaleza va a la carretera al Chuy y la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número dos compuesta de quinientas nueve hectáreas, ocho mil quinientos setenta metros sesenta y un decímetros, con frente al Este, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil ciento noventa y siete metros setenta centímetros que la separa de la fracción número uno; por el Norte, una curva de doscientos dos metros que empalma en una recta de mil ciento ochenta metros, que son de frente a la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número tres; por el Oeste y Norte, por formar martillo, novecientos noventa metros y mil novecientos once metros cuarenta centímetros, con propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de Matilde M. de Brendel, y tres mil setecientos once, de sucesión de Luis Andreoni; por el Sur y Oeste, una curva sinuosa que determina el límite del bañado de Santa Teresa, propiedad de D. José Ibáñez y otros, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y dos; por el Sur sesenta y nueve metros, con terrenos de la fortaleza, y por el Este y Sudeste, cincuenta y siete metros sesenta centímetros, doscientos un metros, trescientos veinticinco metros setenta centímetros y ciento ochenta y cuatro metros veinte centímetros, con carretera al Chuy, que la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número tres, compuesta de quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y dos metros cuadrados dos mil ochocientos ochenta y dos centímetros al Este; mil doscientos ocho metros de frente a la carretera al Chuy que la separa de la fracción número uno; al Nordeste, Este y Sur, tres rectas de doscientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, setecientos sesenta y un metros y cuatrocientos diecisiete metros, que los separa de la fracción del parador La Coronilla; al Este, setecientos siete metros cincuenta centímetros, de frente a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número siete; al Norte, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con la fracción número cuatro; seiscientos sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos setenta de la sucesión de Mateo Gutiérrez; por el Norte, Nordeste, Nordoeste y Oeste, una línea curva sinuosa límite del bañado Las Maravillas, propiedad de la S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", padrón número dos mil seiscientos sesenta y nueve; por el Oeste, una recta de mil doscientos treinta y siete metros, con propiedad de D. Eduardo Cuadrado, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y ocho; por el Sur, setenta metros ciento diecinueve metros y cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros que son de frente a la carretera a los Indios; por el Este, mil metros, con el padrón número dos mil seiscientos cuarenta y siete, propiedad de Cristian Garmenthaler; por el Sur y Oeste, por formar martillo, mil quinientos dos metros y mil tres metros, con los padrones números dos mil seiscientos cuarenta y seis, tres mil setecientos diez y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, de Garmenthaler Profecto Sena, Sofía B. F. de González y Roberto Fugel, y por el Sur novecientos veintiséis metros y ciento noventa y dos metros, con la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número dos. Fracción número cuatro compuesta de doce hectáreas, mil seiscientos cuarenta y ocho metros cinco mil cientos cuarenta y siete centímetros, con cuatrocientos setenta y siete metros ochenta centímetros de frente al Este, a la carretera al Chuy, que la separa de las fracciones números cinco y ocho; por el Sur, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros que lo separa de la fracción número tres; por el Oeste sesenta y seis metros y cuatrocientos veintisiete metros setenta centímetros, que los separa del padrón número dos mil seiscientos setenta, de la sucesión de Mateo Gutiérrez, y por el Norte, ciento setenta y cinco metros sesenta centímetros, con propiedad de don Ricardo López y Esteban Arteta, padrón número tres mil novecientos treinta. Fracción número cinco, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos once metros mil seiscientos ochenta y ocho centímetros, con doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros al Oeste, de frente a la carretera al Chuy, que la separa de la fracción número cuatro; al Norte mil quinientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, con propiedades de la sucesión de don Daniel Martínez padrón número siete mil ochocientos doce y balneario "La Coronilla", padrón número siete mil ochocientos catorce; al Este, el océano Atlántico; al Sur, doscientos cuarenta y un metros veinte centímetros, con el parador "La Coronilla"; al Oeste, ochocientos veintinueve metros veinte centímetros, con propiedad de la sucesión Albino Zecchi (canal Andreoni) y el pueblo Las Maravillas; por el Sur, mil noventa y un metros setenta centímetros, con calle de diecisiete metros, que lo separa del pueblo Las Maravillas y fracción número ocho, que se deslindará. Fracción número seis, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros, con frente al Oeste y Nordoeste, a la carretera al Chuy, en una extensión de setenta y dos metros, ciento veinticinco metros, sesenta centímetros, trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y ciento once metros, que la separa de la fracción número dos; por el Nordeste tres cientos once metros cincuenta centímetros y ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente a la carretera que va desde la fortaleza a la carretera al Chuy, que los separa de la fracción número uno; por el Sur, setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la fortaleza. Fracción número siete, compuesta de dos hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros veintidós decímetros, con seiscientos siete metros cuarenta centímetros al Oeste, que son de frente a la carretera al Chuy; sesenta y siete metros noventa centímetros al Norte, con el canal Andreoni; seiscientos diez metros al Este con el padrón número dos mil setecientos noventa, y al Sur, dos metros setenta centímetros con terreno del parador "La Coronilla". Fracción número ocho, compuesta de una hectárea cuatro mil seiscientos quince metros veinticuatro decímetros, con ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número cuatro; ochenta y nueve metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros, que lo separa de la fracción número cinco; ciento setenta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el pueblo Las Maravillas; al Sur, setenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con el canal Andreoni a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$354.00 Mz.16-2651-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por sidposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACHUGAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.21-4218-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.19-4127-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BACIGALUPE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.19-4066-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de BRONISLAVA BERNOTAITE DE JUOZAPAITIS, donde dice: "falleció Brone Bernotaitis de Inozapaites" y "su esposo lo fué Vicente Inozapaites", debe decir: "Bronislava Bernotaite de Juozapaitis" y "su esposo lo fué Vicente Juozapaitis"; B) En la de nacimiento de José Juozapaitis, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Bronia Bernotaite" y "Vicente Juozofaitiene" debe decir: "Bronislava Bernotaite" y "Vicente Juozapaitis". — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Ab.17-4044-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE RICARDO CAMARA DARDANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.17-4056-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CHAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.14-3886-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARANZAZU CABRERA estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Adrián", debe decir: "Aranzazú". — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.12-3796-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELADIA OCAMPO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eulogio Benítez. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-3674-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Irachar Uriosto, Juan Genaro y otros contra la Sucesión de JUAN IRACHAR. Posesión notoria de filiación natural". (Lo. 36 Fo. 139), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Ana Irachar de Pocholo, sus herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.10-3730-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Bonifacia" debe decir "María". — Montevideo Marzo 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Ab.6-3426-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Silveira María Josefa contra NADAL ROSELLO PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 36. Fo. 652), se hace saber que con fecha tres del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por Nadal Roselló y María Josefa Silveira. En consecuencia, se convoca a los dos interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Noviembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$20.00 Mz.30-3074-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3209-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a MARIA o MARIA TERESA BRUHIN para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposo Daguerre Till. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2636-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la firma PIEDRA NOGARA y CHAPARROT Ti Ejecución de prenda industrial", se emplaza por el término de noventa días a Emilio Gustavo Chaparrotti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2635-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA COULIN DE PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.19-4091-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARAMENDIA DE RAMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.19-4092-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA DELPIANO o DEL PIANO COLOMBO y MARIA EMILIA DEL PIANO o DELPIANO DE VIGNOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

P6.00 Ab.19-4093-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA RITA RICCI o ANGELA RITA RICCI MAZZETTI, de ALFONSO CARABELLI o ALFONSO JOSE CARABELLI RICCI, de JOSEFA MARIA LUONI o JOSEFA MARIA LUONI RICCI DE PALEARI, de ANGEL RICCI FERRARI, de ELEODORO RICCI FERRARI y de TERESA RICCI BUSCHIAZZO o TERESA RICCI FERRARI DE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, y demás interesados dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$24.00 Ab.17-4036-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DOMECQ DE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-4040-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FLORENTINA AICARDI DE CITRAN o FLORENTINA AICARDO DE CITRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ab.17-4038-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ab.17-4039-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOREIRA DE CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-4041-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION SOBREIRA DE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-4042-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FROMENT HECTOR CUESTA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-4034-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.16-3972-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO FIORONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ab.16-3973-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DESCALZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ab.16-3974-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA RENE BASILIO CANO, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Juan López debe decir Juan Lope y donde el apellido del mismo aparece escrito Bacilio debe decir Basilio. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ab.15-3925-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de LUIS POLIDOR HEYTENS PORTELA con BENITA PORTELA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con los nombres y apellidos de Polidor Luis Hiytens debe decir Luis Polidor Heytens. 2.o Nacimientos de Julio Alberto, Elsa y Eli Dinorah Heytens Portela, donde el apellido paterno de los inscriptos figura como Hiytens debe decir Heytens. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.15-3909-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.14-3853-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA ESTHER GOLFFI o COLFIELD o GOLFI DE ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.14-3774-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ANTONIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo Abril 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.12-3763-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR GOUARNALUSSE o VICTOR GOUARNALUSSE PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12-3773-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA GUALBERTA COITO DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.10-3725-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MARTEGANI DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.10-3727-v.ab.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Manuela López de Schiffino contra ERNESTO N. SCHIFFINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab.10-3717-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO SIANDRE en la que el apellido del inscripto aparece como Siandri cuando debe decir Siandre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.10-3716-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GODOFREDO KELLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.8-3583-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados: "Carlos Martínez Lanza contra MARIA ESTHER RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.7-3530-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTS Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Goute a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.18-1447-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ASENJO DE LACOMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.15.2624 v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4162-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA IÑIGUEZ DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4164-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o VICTORIA MARIA SPINELLO o SPINILLO o SPINELLI DE ZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4163-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ROSSI o ROSSI GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4165-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA JUANA FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4154-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETHEL PRICHARD DE PEPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4155-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA LEIVA o LEIRA DE LORAGUE o LARAQUE o LARACUE o LORAGE o LORAGHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4157-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GRAFFIGNA o GRAFIGNA o GRAFFIGMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4158-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA RIVAS DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4160-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Boendel Konrado c|ZITA ELBA RUBIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Zita Elba Rubio para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando citada, además, para el previo juicio de conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano Actuario.

$24.00 Ab.20-4131-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MENENDEZ DE FOJACO y de don SEVERINO o SEBERINO FOJACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4156-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ DE CEDRES, y don ADRIAN CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4159-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CODARI CARLOS y GIANDANA CARLOS LUIS MARIO. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que se ha resuelto citar llamar y emplazar por noventa días a doña Margarita Zatelli de Grecco y en general, a todos quienes por cualquier concepto tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá adelante este jucio que inician Carlos Codari y Carlos Luis Mario Giandana para la obtención de segunda copia de las escrituras números 58 y 59, ambas de

fecha 21 de Octubre de 1931, autorizadas por el escribano Casto M. Vidal y por las que aquéllos adquirieron de doña Margarita Zatelli de Grecco los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.342, ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Sudoeste del lote número 2 del plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta, según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de una superficie de 196 ms.2, cuyas medidas y linderos son: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero por 28 metros de fondo, lindando: al Sudeste y Sudoeste, con la sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con restos de terreno de Margarita Zatelli de Grecco. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 10 metros y 30 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón; B) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.343, ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Nordeste del lote señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931, y consta, según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de 196 ms.2, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero, por 28 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con otra fracción igual adquirida por los compradores; al Sudeste, con la Sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con más terreno de la misma manzana. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 17 metros 36 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.

$108.00 Ab.20-4130-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DIAZ FAES, LUIS y ERRECART DE DIAZ FAES, ANA MARIA, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como nacida el "4 de Noviembre de 1910", debe decir nacida el 4 de Noviembre de 1897. — Montevideo Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.19-4082-v.my.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VON SANDEN, LEOPOLDO, y ESCOBAR, LAURA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 656), se hace saber al público que por resolución dictada por dicho Juzgado el 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos nombrados Leopoldo Von Sanden y Laura Escobar de Von Sanden, debiendo los interesados comparecer en dichos autos dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación durante veinte días. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Ab.19-4081-v.my.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: 'JULIA R. DE POZZI. Incapacidad', se hace público que este Juzgado por resolución de 11 de Setiembre último, declaró en estado de incapacidad a doña Julia Rey de Pozzi, y se designó curador de la misma a don Hugo Scaroni a quien se le discernió el cargo por resolución de 19 del mismo mes. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.17-4060-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAVERINO DE GIACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3961-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA REVILLA DE CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ab.16-3978-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSUE ANTONIO LEONE o LEONE STEFFANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3965-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL IGNACIO SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ab.16-3976-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.16-3959-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MANCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3960-v.ab.27.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VITOLA CARMELO, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Dinorah Concepción y Liria Nelly, por aparecer por error en ellas como "Carmelo Victola", cuando debe decir: Carmelo Vitola que es como corresponde. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.16-3992-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3900-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SOUTO o SOUTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3901-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BERGERET o BERGERET MARINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3902-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.15-3903-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO NICOLAS ABDOUCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.

2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Aguayo; y

4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ab.13-20899-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA o JOSE MARIA BONGIBOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3904-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OTELLO u OTELO VERBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ab.12-3802-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3803-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONSTANTINO CLAPSINOS solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Dolores Machín y las de nacimiento de sus hijos Juan Antonio, María Esther y Delia Susi, las que, en donde aparece su apellido

"Clausen" debe decir "Clapsinos", por ser el verdadero. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.12-3795-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS FREIRE GARÇAO MARQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-3804-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO FIDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.10-3743-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VINCENZI VERATTI, EMILIA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su padre José Vincenzi, donde dice "Ana de Beratti", debe decir: Ana Veratti, y B) De su nacimiento, donde dice: "Ana Venatti", debe decir: Ana Veratti, donde dice: "Joaquín Vicenzi" debe decir: Joaquín Vincenzi, y donde dice: "José Venatti" y "María Correciale", debe decir: José Veratti y María Coraziari, respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.9-3658v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BELLINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Ab.9-3639-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOSCANI y de doña MARGARITA TOSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.1.o-3223-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.1.o-3219-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAPACCIO DE CENNAMO o GENNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Mz.19-2883-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NANETTE GUGGENHEIM DE ETTLINGER, citando a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a las hijas de la causante, Claire y Erna Ettlinger, domiciliadas en Zurich, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Ab.1.o-3226-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Löwenstein (Walter) con VICENTA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Vicenta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.19-2715-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO LANDA DORRONSORO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Perera, Actuario.
$18.00 Mz.13-2521_v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOPEZ o LOPEZ MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.13 2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FELIPE o JOSE RAMON MARIA FELIPE CASTELLANO o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevireira, Actuario
$18.00 Mz.13-2523_v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1813-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "SIMON BIDERMAN y DORA LIBMAN DE BIDERMAN; liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Simón Biderman y Dora Libman y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ab.21-4191-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario-Adjunto.
$4.00 Ab.21-4193-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MOSQUERA o MARIANO MOSQUERA FUENTEFRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ab.21-4194-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Altuna por don TUFIC SASSON y don LAZARO HALFON, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobrante de 132 metros 2652 centímetros cuadrados existente en el siguiente bien:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le comprendan, situada en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 898 y 899, compuesta según títulos de una superficie de 1.216 metros 5.483 centímetros, y según plano practicado por el agrimensor Julio H. Cerviño, con fecha Setiembre 2 de 1946, de una superficie de 1.319 metros 200 centímetros, que se deslindan así: 29 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Colonia números 1724 al 1734, entre las calles Caboto y Magallanes, distando 25 metros 60 centímetros a la esquina de esta última; 43 metros 1 centímetro al Sudoeste, confinando con propiedades de María P. de Pérez, Estanislao M. Durán y Ramón P. Díaz; 29 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con propiedades de Angel Guerra y Bartolomé Tugores; y al Noreste una línea quebrada, compuesta de 5 rectas que miden: 1 metro 78 centímetros y 3 metros 16 centímetros; 16 metros 3 centímetros; 3 metros 86 centímetros; y 20 metros 48 centímetros; lindando con propiedades de Pedro Aguerre, Clara Margonato, María Teresa Seré Otero y otros; y Miguel Garrido.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al sobrante referenciado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78.00 Ab.21-4195-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MIGUEL PESCI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Antonia Pereiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.20-4128-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ab.19-4096-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DOLORES GARCIA Y GARCIA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Menéndez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 14 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.17-4035-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RUBIO BALPARDA o CARLOS RUBIO BALPARDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.17-4037-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA CIRIGLIANO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan Pérez, en la siguiente forma: En la primera de ellas, donde dice: Juan Cerillano, debe decir, Juan Cirigliano; donde dice: Josefa Abiusa, debe decir Josefa Abiuso; donde dice: nieta por línea paterna de Isabelino Cerillano, debe decir, de Isabelino Cirigliano; y donde dice: por línea materna de Nicolás Abiusa, debe decir, de Nicolás Abiuso. Y en la de matrimonio donde figura como nacida el 24 de Setiembre de 1887, debe decir, el 24 de Setiembre de 1888 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ab.14-3866-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BANA DE CORRALES o JUANA GUALBERTA CRISTINA o CRISTINA BANA o BANAT DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ab.13-3828-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AQUINO CRESPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario-Adj.
$6.00 Ab.12-3779-v.ab.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DI MAURO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido di Mauro en lugar de Di Mauro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.6-3473-v.ab.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.6-3428-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTEVA BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18 00 Mz.12-2439-v ab.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos "Suárez de Leiva Dora contra PEÑA FLORA, pérdida de la patria potestad". (L.o 5, F.o 167), se cita llama y emplaza a doña Flora Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190 a estar a derecho en los autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Mz.29-20744-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ CAPARROS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3756-v.ab.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en autos "JOSE CECILIO ALEJANDRE, prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, a los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 80.018, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 450 metros deslindado así: 10 metros de frente a calle Bustamante y Guerra, donde la puerta de entrada lleva el número 3974, igual dimensión al fondo lindando con padrón 80.030; 45 metros en sus rectas paralelas, lindando al Oeste con los padrones 80.019 al 80.023, y al Este con el padrón 80.017. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$30.00 Ab.12-3754-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRANDON DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz, (interino).
$6.00 Ab.13-3814-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de MARIO HERRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3785-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SSECION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VANOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan Jacobo Rousseau número 4215. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 Ab.12-3797-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. —
$4.00 Ab.19-4064-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificacin de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL MIRAGLIA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice, "Miralglia", debe decir Miraglia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 4 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Ab.17-4029-v.my.5.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eucledes Concalvez como apoderado solicitando rectificación de las siguientes partidas; parroquial de matrimonio de Pedro Márquez de los Santos y Francisca Pereira; donde dice "Pedro Márquez de los Santos", debe decir: PEDRO AMERICO DOS SANTOS; partidas de defunción de Pedro Américo de los Santos; la que debe decir: Pedro Américo Dos Santos, y la de Francisca P. dos Santos; que debe decir: "FRANCISCA PEREIRA DE DOS SANTOS. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$10 00 Ab.15-3938-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIÑEYRUA DE IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Ab.19-4111-v.ab.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "CARMELO VALDIVIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Carmelo Valdivia, intentanlo la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en dicha acta aparece el nombre del inscripto como Elías debe decir Carmelo, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$9.00 Ab.17-4022-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO PIÑATARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.17-4017-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.17-4019-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "ANACLETA RIVERA MARCENALES. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Rivera intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Felipe Rivera, donde aparecen el apellido materno y del abuelo materno como Mencenar, debe decir Marcenales; matrimonio de Fermín Rivero con Juana Marcenales donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece como Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Anacleta Rivera, donde dice Mensenares, debe decir Marcenales: nacimiento de María Josefa Rivero, donde aparece el apellido materno como Mensenada, debe decir Marcenales; nacimiento de Feliciana Rivera aparecen los apellidos materno y del abuelo materno como Mencenares debiendo decir Marcenales; nacimiento de Atanasia Rivero, donde dice Mensenares, debe decir Marcenales; nacimiento de Sixto Doroteo Rivera, donde el apellido materno aparece como Manzanarez, debe decir Marcenales; matrimonio de Sixto Doroteo Rivera con Tomasa Rivero aparecen el apellido de los contrayentes como Rivero en vez de Rivera, el nombre de Tomaza en vez de Tomasa, y el apellido materno de la esposa como Marcenal en lugar de Marcenales; nacimiento de Isolina Eulogia Rivera, aparecen los apellidos Rivero por Rivera,

Marseñal por Marcenales y el nombre de Tomaza por Tomasa; nacimiento de Isabelino Rivero donde dice Rivero debe decir Rivera y donde dice Marcenare, debe decir Marcenales; matrimonio de Isabelino Celedonio Rivera con Margarita Cabrera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Francisca Isabel Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de María Paula Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Cornelio Angel Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Nieves Rosalía Rivera; donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Juan Jesús Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Damiana Juana Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Fermín Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Ramona Crescencia Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Antonia Bernabela Rivera donde dice Manzanarez debe decir Marcenales: matrimonio de Antonio Cabrera con Antonia Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Angélica Calseta Cabrera donde dice Calisctá debe decir Calixta y donde dice Marcenal debe decir Marcenales. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 20 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Ab.17-4018-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMEJO DE FUENTES conocida también según el interesado por ROSA CLOTILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.17-4020-v.ab.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumbartner, dictada en el expediente caratulado "Khaled Mechene contra EDILIA FERREYRA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Ab.16-3956-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "MANUEL DANSILIO, prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se determinará a continuación y especialmente a los herederos de Pedro Bernasconi, María Irachar de Bernasconi y Enrique P. Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 75 del empadronamiento de la villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 625, la que según plano de mensura del agrimensor José A. Spagnolo de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 3.737, el 8 de Marzo del mismo año, tiene una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros, que se deslinda así:

Al Norte, en 27 metros 10 centímetros da frente a la calle Canelones; hoy Dr. Baltasar Brum; al Oeste, en 50 metros con el bien empadronado con el número 624 de propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado; al Sur en 27 metros 10 centímetros con las propiedades padrones números 623, 621 y 620, de doña Dolores Giuste y otros, señores Juan y Nicolás Oliveri y Miguel Lana, respectivamente; y al Este, en 50 metros con propiedad de don Luis Dansilio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 10 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 Ab.16-3996-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "PEDRO REGGIO rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Pedro Reggio, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, que adolece de un error, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno del inscripto como Rey, cuando en realidad es Reggio, el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.9-3633-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.3-3309-v.mv.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "BLANCA REGULES DE CARAMBULA y MARGARITA BLANCA CARAMBULA DE BARREIRO, prescripción adquisitiva". (L.o 7, F.o 107) se cita llama y emplaza al señor Melchor Larrosa, sus herederos o sucesores y (en general) a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, empadronada con el número 857, situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 de la manzana 81, en un plano levantado por las Oficinas Técnicas de Empadronamiento, y que, según el referido plano, tiene una superficie de 1.216 metros 44 decímetros, con el siguiente deslinde: 30 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre la calle Dr Francisco Soca; 34 metros 80 centímetros al Norte lindando con el padrón número 853 de Pascual Destéffanis; 36 metros 90 centímetros al Este, con el padrón número 856 de José Lugano, y 37 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle Dantón. Dicha fracción comprende (en su área) los solares señalados con los números 15, 16, 17 y 18, de la manzana 26, del plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, del barrio denominado "Recreo de Las Piedras". Los emplazados deberán comparecer (ante este Juzgado) a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, (en los precitados autos) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, Febrero 13 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$66.00 Mz.18-2796-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra BERNABELA C. DE MUÑOZ, cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón rural número 7418, año 1946", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Bernabela Cedrés de Muños, y a todos los que se consideren con derechos el bien padrón rural número 7418, (siete mil cuatrocientos dieciocho), sito en esta sección lindando al Norte con Luisa P. de Sánchez, Josefa D'Attoli y Paulina Robaina, al Sur: Ramón Viera y vía del F. C. del Uruguay, al Oeste Abdon Luis Reyez. Y al Este: Carretera a Santa Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, Abril 10 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.14-20914-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADORA AMOR DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.19-4090-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO CUBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.15-3935-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ANAMIR FERNANDEZ DE ARAUJO, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice sexo masculino, debe decir femenino, en donde dice hijo, debe decir hija y donde dice inscripto, debe decir inscripta, que es lo verdadero — Melo, Abril 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$9.00 Ab.13-3815-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIA DE URTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.12-2753-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SATURNINO MACHADO y de doña FRANCISCA MACHADO FERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1948. — Roberto Güelmo.

$6.00 Ab.20-4136-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4119-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4120-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO REBUFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4121-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO ALFANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Abril de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3987-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES VIOLA y ROSA GONZALEZ DE VIOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3988-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CAREAC FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.14-3874-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON WASHINGTON PERDOMO, estableciéndose, que donde el apellido materno figura como "Luciro" debe decir "Lueiro", por ser el verdadero. — Colonia Marzo 8 de 1948. — Héctor T. Lenez, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.9-3640-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL GIACOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. Y especialmente, se cita, llama y emplaza a sus hijos Aníbal Roberto, Luis Alberto, María Elina y Delia Angélica Giacomazzi Mora y sus hijos naturales Juanita María Luisa, María Elena, María Angélica, Nélida y Aníbal Giacomazzi, para que comparezcan a este Juzgado dentro de dicho término de noventa días, a estar a derecho en los prenindicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$30.00 Ab.13-3818-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELEONILDA PEREZ, estableciéndose, que donde su nombre figura como "Leonida", debe decir "Eleonilda", por ser el verdadero. — Colonia, Marzo 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.9-3641-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS BERNABE YROULEGUY, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran, respectivamente, como "Yruleguy" y "Echiberry" debe decir Yrouleguy y Etcheverry. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.6-3437-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SANTIAGO MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 13 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-4135-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SANZO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 13 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-4134-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LEMME, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.19-4052-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GURBINDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1948. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Ab.17-4051-v.ab.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA DAVANT o FORTUNATA DAVANT MONSSONTEGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Marzo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.17-4053-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHARLO DE SAPPIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 8 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-4054-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Durazno, Marzo 16 de 1948. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-4055-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO NEPOMUCENO BONILLA, estableciéndose que donde se alude al inscripto y dice: es hijo natural de América Nilda Santa Cruz debe decir: es hijo legítimo de Juan Francisco Bonilla y de América Enilda Santacruz, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 7 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Ab.19-4097-v.my.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "RAMONA ETCHECHURY DE BESSONART, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado con fecha tres del actual se presentó doña Ramona Etchechury de Bessonart solicitando la obtención de una segunda copia de la escritura de división de condominio que en Costas de Porongos, sexta sección judicial de este Departamento autorizó el escribano don Antonio M. Quinteros el diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres por la que se adjudicaba a la peticionante el siguiente inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de Flores, hoy empadronada con el número 2773, distinguida con el número 2, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas mil trescientos veintisiete metros diez decímetros, con los siguientes linderos: al Norte las fracciones uno y tres que se adjudicaron a Jacinta Etchechury, al Sur sucesión Tejeiro, al Este sucesores de Francisco Echeverría y al Oeste la fracción tres de la nombrada Jacinta Etchechury. — Antonio M. Qinteros, Actuario.

$42.00 Ab.3-3314-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARLA DE DELUCA ó DE LUCA o DELUCCA ó DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-3969-v.ab.27.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "LARREGLE MARTHA, incapacidad 26|511", y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental Martha Larregle, habiéndosele designado curador en la persona de José Larregle, que aceptó y se le discernió dicho cargo. — Florida, Marzo 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-3962-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o BLANCA ROSA MAÑANA DE TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Florida, 16 de Febrero de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-4967-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA EUSEBIA FRANCO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-3968-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALFONSO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20915-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "PEREIRA VIÑA IGNACIO, rectificación de partida", (L.o 26, F.o 662), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura como del sexo femenino con el nombre de Ignacia, cuando debe ser del sexo masculino y con el nombre de Ignacio, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.5-3371-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BERACOCHEA DE CABRERA y JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 12 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Ab.20-4149-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONTAÑO DE PERUGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.20-4145-v.ab.30.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que por resolución de este Juzgado, fecha primero del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a doña MAGDALENA DE LA LLANA RODRIGUEZ, y se designó para ejercer el cargo de curador legítimo de la misma a su padre Patricio de

la Llana, cargo que le ha sido discernido con fecha cinco del expresado mes. — Minas, Abril 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ab.20-4148-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.15-3927-v.ab.26.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don ISAAC ROBAINA solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de este Juzgado dictada con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil seiscientos setenta y seis y mil seiscientos setenta y siete del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.00 Ab.20-4144-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JUAN BENITO ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.15-3928-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Turquesa Ferrario de Castro de Rubí contra JUAN ANTONIO RUBI, divorcio por la sola voluntad de la mujer". (L.o. 23, F.o 399) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado Juan Antonio Rubí para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Abril 2 de 1948. —José Ramón Díaz Actuario.

$8.00 Ab.15-3930-v.ab.26.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don JUAN A. FALAGIAN solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fué calificada de casual por sentencia de Primera Instancia de este Juzgado, dictada con fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil setecientos setenta y seis, y mil setecientos setenta y siete, del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.00 Ab.15-3931-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA BASUALDO DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1948. — Julio Alvez Juez de Paz.

$4.00 Ab.15-3926-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CORNELIO NUÑEZ o HILARIO CORNELIO NUÑEZ CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.21-4211-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORIBIO ORTIZ o RAMON ORTIZ o TORIBIO L. ORTIZ o TORIBIO LIEBANO ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.21-4212-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORREA o MANUEL JACINTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.20-4137-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lago Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO JOSE VIGNAU o CHARLES EMILE JOSEPH VIGNAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 12 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario Actuario.

$18.00 Mz.19-2880-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don PIO GUILLERMO TECHERA o GUILLERMO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 9 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-4209-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AQUILINA DIAZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 10 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-4210-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SCABONE, SCAVONE o ESCOBONE DE CARBONE y LUCIANO CARBONE o CARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ab.13-3822-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 11 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.12-3215-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Hernández Juan Antonio con DELIA TEONILA o TEONILA DELIA BAUZA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de 60 días a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Abril 6 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$16.00 Ab.15-3945-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISMAEL ROMEU o ISMAEL ROMEO COLLARES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.13-3824-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL CORTS, citándose a los herederos acreedores y demás personas que se consideren con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 3 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ab.13-3823-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, declárase judicialmente abiertas las sucesiones de GERARDO GUARIGLIA y de MARIA FELITTI DE GUARIGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Marzo 29 de 1948. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$4.00 Ab.13-3825-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 31 de 1948. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Ab.13-3826-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARCELINO PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.13-3821-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EMILIO ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Paysandú, Enero 28 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

Feb.14 v.feb.25.

$18.00 Mz.12-1247-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANA JOAQUINA MASSA DE SOMMER, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Luciano Ibarrola a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 934, ubicada en la manzana 156 de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 17 metros 18 centímetros con María Josefa Sommer de Pérez y Ana Joaquina Massa de Sommer; al Sur, igual medida, con frente a calle 25 de Mayo; al Este, 42 metros 95 centímetros con sucesión José Francesch y Pedro J. Etchemendy, y al Oeste igual extensión, con Ana Joaquina Massa de Sommer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor del próximo mes de Enero, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48.00 Ab.1.o-3194-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, contra SUCESION CAMARGO, por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 1256", se cita, llama y emplaza a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil doscientos cincuentá y seis (1256) situado en esta sección, siendo sus linderos: al Norte Juan F. Gómez, al Sur Juan Carlos Henderson, al Este Cañada del Pueblo, y al Sur Víctor E Rodríguez y otros, con una superficie de noventa hectáreas doscientos catorce metros cuadrados, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Queguay Chico, Marzo 31 de 1948. — Antonio G. Nuñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.9-20863-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDO o LEONIDAS ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1948. — Víctor Añza, Actuario.

$4.00 Ab.20-4153-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BARBOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Júzgado. — Rivera, Abril 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.16-3985-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA SEIPPA o CEIPPA o SEIPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.16-3986-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza O. M. FERNANDEZ, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar dispensados quienes así lo hicieren de las obligaciones pendientes. 2.o Que los que tengan bienes en su poder o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. 3.o Que se fija el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Pedro Cáceres. — Rivera, Marzo 30 de 1948. — Víctor Amal, Actuario.

(Costas) Ab.8-20857-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra MARCIRIO LOPEZ, infracción aduanera". (L.o 30 F.o 390), se cita, llama y emplaza a don Marcirio López, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.5-20804-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "ORFILA GONZALEZ DE PEÑA, expedición de segunda copia de escritura". (L.o 34, F.o 628) se cita y emplaza a todos los interesados en estos autos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La escritura cuya segunda copia se solicita es la que otorgó don Francisco Serralta González a doña Luisa Villanueva, ante el escribano don Anaurelino Ferreira el 7 de Enero de 1933, referente a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 2.018, que forma parte del solar número 8 de la manzana número 226 de la planta urbana de esta ciudad con un área de 92 metros 7079 centímetros cuyos límites surgen de la referida escritura. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Ab.5-3410-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusto Pereira Paiva contra JUAN DE DIOS ATAHIDES Ejecución de hipoteca" (Lo. 33 Fo. 80), con fecha 17 de Octubre de 1947 se dispuso que se cite, llame y emplace a los interesados a cualquier título herederos o causahabientes del deudor Juan de Dios Atahides para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera. Marzo 2 de 1948 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Mz.13 2573 v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.21-4215-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EIZMENDI DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.19-4100-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 7 de 1948. — Próspero R. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.14-3872-v.ab.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don VICTOR o ZOILO MARTINEZ, establecido en el "Abra del Alférez" 3.a sección de este Departamento, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes y documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser detenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Victorio Forapagliero (hijo), dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha Abril 7 de 1948. — Prósepro M. Rubert. Actuario.

(Costas) Ab.13-20901-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEDIA DOROTEA CENTURION DE GONZALEZ, en la que la peticionante aparece con los nombres de "Lelia Dorotea" debiendo decir "Ledia Dorotea" y con el apellido "Senturión" debiendo decir "Centurión". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 31 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Ab.6-3438-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que CATALINA DAVEZAC GASTAN solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Petrona" debe decir "Catalina", donde figura "Davezaq" debe decir "Davezac" y donde figura el apellido de su madre como "Castañi" debe decir "Gastán". — Rocha, Diciembre 23 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.

$9.00 Ab.6-3431-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TEOFILO o TEOFILO ARTURO o TEOFILO TECHERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.6-3433-v.ab.22.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardoso de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946 en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941 vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden ubicado en el "pueblo Chuy" quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2 728 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados, que según plano de mesura y división subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D" linda: Al Norte, camino Internacional al Este y Sur solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de Honorina Sosa: y ofrece prueba al respecto: y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert. Actuario

$90.00 Mz.19-2069-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO MANUEL ECHEVERZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ab.14-3881-v.ab.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FAVIER o FRANCISCO FAVIER (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$6.00 Ab.14-3884-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO MARTINEZ, en la que este aparece como nacido el 20 de Setiembre de 1900, cuando debe decir que dicho nacimiento ocurrió en la misma fecha pero del año 1898, actuando

el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Auxil) $6.00 Ab.19-4114-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 7 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.19-4115-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONETA o MONETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.14-3882-v.ab.24.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA y JUANA ISABEL SILVA Y ROSAS DE FONSECA. Disolución de la sociedad conyugal", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Marzo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Ab.14-3889-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6.00 Ab.14-3883-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ALFREDO MANUEL GARCIA VILLERO, pues donde dice: "el día veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y tres", debe decir: "el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Marzo 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Ab.21-4188-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO IRIBARNE o PEDRO IRIBARNE ECHEVARNE y de don FRANCISCO CALIXTO IRIBARNE DURRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.21-4183-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departomento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ o RAMON ELEUTERIO FERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.21-4184-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOCCOTI o SICOTTI o SICOTI BISSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.21-4185-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ o ANTONIO DIAZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.21-4186-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNAL o FRANCISCO BERNAL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.13-3813-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de EXEQUIEL PANZARDI, en cuanto dice el apellido paterno del inscripto "Panzarde", en lugar de Panzardi, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Ab.9-3622-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESTEFANIA RODRIGUEZ DE TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los herederos doña Isabel y doña Elvira Rodríguez Quintana y a los sobrinos Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León y a Fermina María Luisa, Elira Valentina, Víctor Isidoro, Clemente Alcides, Isabel, Orlando Agustín, Amida, Elida Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Abril 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$30.00 Ab.8-3599-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "VICENTE ANGULO FERNANDEZ y DOLORES RUIZ IDIAZABAL DE ANGULO. Expedición de segundas copias, L.o 12, F.o 54", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio a las personas que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno contiguas, con sus edificios y demás mejoras, o sean los sitios cuatro y ocho, de la manzana cuarenta y uno, del segundo cuartel de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, que en el nuevo empadronamiento se ubican en la hoy manzana número quince y se identifican con el padrón número 842, que corresponde al padrón anterior número 1189, compuestas en conjunto de una superficie de 1982 mts. 80 dcms., lindando: por el Norte, con Fructuoso Rodríguez, con la calle Queguay y con otra parcela del sitio ocho; por el Este, con la calle Lavalleja; al Sur, vía y terrenos del Ferro Carril Central del Uruguay, y por el Oeste, con los sitios seis y siete.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$54.00 Ab.2-3280-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "ELENA MARIN DE FIGUEREDO y otros. Prescripción. Lo. 12 Fo. 14, N.o 488", se emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Gerónima Deneus, Margarita García de Vázquez, Luis Pedro Molina, a los sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al bien que más abajo se describe para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término señalado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de San José, empadronado con el número 169 que es el solar 7 de la manzana 36 antes 29 del primer cuartel, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del mes de Octubre del año en curso, inscripto con el número 393 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de un área de mil cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que lindan: Al Noroeste en 34 ms., 25 dms., con frente a calle Ansina; al Noreste en 26 ms. 90 con calle Artigas, y entre este viento y el anterior una ochava en la esquina de 2 ms., 60 cms.; al Sureste en 36 ms., con Margarita García de Vázquez; y al Suroeste en 29 ms. 10 cms., con Luis Pedro Molina Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$66.00 Mz.17-2737-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNAUD LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Marcos Laurens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Marzo 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Mz.29-2996-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOLEDAD SOSA DE HORNES, LUCIA ELENA HORNES SOSA OCTAVIANA HORNES SOSA y BARTOLOME HORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 31 de 1948. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Ab.13-3812-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos con SILVA TOMASA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3077" (Lo. 11, Fo. 197 N.o 456), se cita y emplaza, a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José en calle Dr. Evaristo G Ciganda N.o 786, manzana 29 del tercer cuartel, padrón anterior N.o 3077, actual N.o 2426 y que tiene por linderos a los señores Luis Eduardo Tappa y doña Sixta Herminia Cabanne; y especialmente a los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Tomasa Silva, y a los herederos de ésta Indalecio T. Silva, Francisco Jesús Silva, Pedro Antolino Silva, Manuel Silva, Cecilia Rosa Silva de Franco y a los hijos de Clara Silva de Sequeira: Regino, Mauro, Rufino, Ramón, Manuel y Adela Sequeira Silva, y a Julio César Cabanne para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y responder de la deuda impositiva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 31 de 1948. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.12-20886-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado JULIO ALBERTO POLETTI y ALBA EDITH MEYER DOMINGUEZ DE POLETTI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto la contrayente aparece solamente con el apellido Domínguez, debiendo en su lugar expresarse, Meyer Domínguez que son los verdaderos. — Mercedes, Abril 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ab.21-4203-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA DANANDONE DE SCARPA o ANGELA MARIA ANDUENO DE SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—

Mercedes, Abril 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ab.21-4202-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MADRIGAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 7 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.14-3879-v.ab.24.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Juan Bautista Jauregulberry y otros. Solicitan que JUAN JAUREGUIBERRY sea declarado en estado de incapacidad", se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1947, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad al señor Juan Jauregulberry habiéndosele designado curador al señor Juan Carricaburú. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Ab.13-20900-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos "Emilia C. Sagardia de Feller contra ABRAHAM FELLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25. F.o 456) se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Abraham Feller y Emilia C. Sagardia de Feller, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes Abril 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$16.00 Ab.14-3880-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILA ESTELA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado .— Tacuarembó, Abril 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.14-3878-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENTA MELLO DE MELLO o BENTA DE MELLO DE MELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.14-3877-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MACHADO DE COITIÑO o COITINHO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados, en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Ab.14-3876-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RAMON GRAÑA o ESTEBAN RAMON DEL CARMEN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ab.21-4201-v.my8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSALIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Ab.19-4089-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o AGUSTINA CLARA CANTERA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Ab.17-4043-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado "RAMON BONILLA OLMOS, quiebra". (L.o 19, N.o 246 F.o 270). se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Ramón Bonilla Olmos y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniendolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que se presenten dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don Alcides Berriel, domiciliado en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
(Costas) Ab.14-20913-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.15-3934-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3781-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3801-v.ab.22.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO BARBOZA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, don José Ourthé Cabalé, en el expediente caratulado "LAUREIRO MIGUEZ DE SANTANA JUANA y otros. Remate de bienes" se hace saber que se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del rematador don Antonio Barbosa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc, el día ocho de Mayo próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación en el pueblo de Casupá, sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y al mejor postor, del siguiente bien.

Un solar de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene ubicado en el pueblo de Casupá segunda sección judicial de Florida, empadronado con el número 29, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto de Noviembre de 1947 y que se compone de una superficie de 528 metros 40 decímetros que lindan: al Sureste frente a calle Barcelona; al Noreste con fracción dos del mismo plano; al Noroeste con terreno de la sucesión Fernando Etchetto: y al Suroeste con inmueble de Vicente Mengarelli.

Se hace constar que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía al 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Juzgado de Paz; y C) Los gastos y honorarios de la escrituración así como los certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión legal del rematador. — Fray Marcos, Abril 12 de 1948. — Brunhylda Pérez Santana Actuario Ad-hoc.
$36.00 Ab.16-3982-v.my.4.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, —y decreto número 6.656.— de fecha Agosto 27 de 1947. — dictada en autos "Dirección Gral de Impuestos Directos contra PANZA FERNE (JOSE). Cobro de Patente y multa. L° 11, F° 609", se hace saber al público que el día 6 de Mayo de 1948, a la hora 16, en el local situado en la calle Cuñapirú N.o 2307 casi Avda. Garibaldi, se procederá a la venta en remate público de la Conservadora - Batidora de Helados marca "Siam" de seis hoyos, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado.— al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 700.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados En fe de ello: de mandato del señor Juez de fecha quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.21-20966-v.my.3

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en autos "Municipio de Montevideo con URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES) y otros, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10, F.o 479), se hace saber al público que el día 12 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 94.600, ubicado en la calle Centro América entre Grecia y Turquía, por intermedio del martillero Luis Casares Sienra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 833 34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria; y, el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 30 de Marzo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ab.7-20846-v.ab.23.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y

Servicios Públicos con Viuda e hijos de C. VALLERO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 41. Fo. 266), se hace saber al público que el día 19 de Mayo del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Remolcador "General Artigas". Base: pesos 12.000.00. Lancha "Chica" $ 1.600.00. Lancha "Bella María". Base: $ 13.333.34. Lancha "Idea". Base: $ 2.400.00. Embarcación "Orden". Base: $ 10.000.00. Lancha "Niní". Base: $ 11.333.34. Lancha "Juancito". Base: $ 3.333.34. Lancha "Ninfa". Base: pesos 3.000.00. Lancha "25 de Agosto". Base: pesos 7.366.67. Lancha "Pampa". Base: pesos 13.000.00. Lancha "Luló". Base: pesos 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
Comisión: 6 o|o. Informes: San José 941.
$30.00 Ab.19-4126-v.my.6.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

El Jueves 29 de Abril, a las 17 horas. En su ubicación, en Trouville. Area 273 metros 26 decímetros. Dos propiedades y dos apartamientos. En un lote. Una desocupada. Base bajísima: $ 12.200.00, 2|3 de su tasación. Fco. Solano Antuña entre L. de La Torre y J. Zudañez. Zona de creciente valorización. Buena locomoción, a 100 metros de 21 de Setiembre y 300 del Br. España.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "JACINTO LONGOBUCO, testamentaría". (L.o 40, F.o 431), se hace saber al público que el día 29 de Abril a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 12.200.00 o sean las dos terceras partes de su respectiva tasación practicada por la Dirección General de Catastro del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 100.201 situado en la 18.a sección judicial de este Departamento (Punta Carreta), con frente al Noreste a la calle Solano Antuña donde las puertas están señaladas con los números 2628, 2630 y 2632, y está señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Aviles el 27 de Noviembre de 1919, y está compuesto de una superficie de 273 metros 26 decímetros deslindados así: 9 metros 25 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Fco. Solano Antuña; 10 metros 95 centímetros al Sudoeste lindando con propiedad de Manuel Bravo; 26 metros 19 centímetros al Noroeste lindando con el solar 4; y 26 metros 75 centímetros al Sudeste por donde linda con el solar número 6 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago de certificados e impuesto universitario. Que el inmueble se vende libre de todo gravamen. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, primer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Pavimento, saneamiento, obras sanitarias, vereda y medianerías, todo pagado. Seña 10 o|o. Comisión legal a cargo del comprador. Informes: Sarandí 430 (segundo piso). Teléfono: 9 06 76.
$54.00 Ab.12-3895-v.ab.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Domingo V. Rubini contra LUISA PEDEMONTE DE NOVARO, JUAN ARMANDO NOVARO y ALBA MELAZZI, ejecución de hipoteca. (L.o 43, F.o 335), se hace saber: Que el día 26 del actual a las 15 y 45 en el lugar de su ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décimaprimera sección del Departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el número sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco y actualmente con el número ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y uno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de mil novecientos veintiocho, aprobado por resolución municipal del día nueve del mismo mes y año inscripto en la Dirección de Topografía el catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho, según el cual se compone de una superficie de trescientos nueve metros, sesenta decímetros que se deslindan así:

Doce metros de frente al Norte a la calle Carpintería por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho entre las de Aguacero y Piran, distando su punto medio veintiséis metros, noventa y cinco centímetros a la esquina formada por las calles Carpintería y Aguacero, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar 3 por el Este con los fondos de los solares 5 y 6 y por el Sur confina con el solar 7, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 segundo piso. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$51.20 Ab.8-3603-v.ab.26.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
Casa en José Ellauri casi Solano García

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "Bovino (Próspero) contra VERGARA (ENRIQUE EULALIO JUAN) y otra. Ejecución de Hipoteca. Lo. 44 — Fo. 167", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo a las diez y seis horas treinta minutos en el lugar de su ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número treinta y dos mil ciento treinta y uno, sita en la décima octava sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número uno en el plano del Agrimensor Angel Filippini, trazado en Octubre de mil novecientos veintiséis e inscripto en la Dirección de Topografía el día diecinueve del citado mes y año y compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros quince decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur Este a la calle José Ellauri entre la de Joaquín Núñez y Solano García, distando su punto medio de la esquina formada con esta última calle según certificado de empadronamiento, veintiocho metros, cuarenta centímetros; treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros al Sur Oeste, lindando con el solar dos; diez metros, al Nor - Oeste con el solar cuatro y treinta y cuatro metros al Nor - Este, confinando con E. Tranchi y M. E. Danniel. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también los que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, arrimos, cordón u otras mejoras, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Carlos María Triañón, Actuario. — Más informes: Cerrito 521 (Teléf. 8 37 72).
$ 45.00 Ab.21-4182-v.my.8

RAUL VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos caratulados "ISNARDI CARLOS LUIS, sucesión". (L.o 36, F.o 321), se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero Raúl Vaccaro y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases a indicarse, los siguientes bienes:

A) Hora diez y seis. Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Fracción de terreno con edificios y mejoras ubicado en la novena sección judicial de Montevideo (Colón), padrón número 116.294 señalado con el número 5 de la manzana número 20 plano del agrimensor ingeniero Jaime Botet de Febrero de 1921 de una superficie de setecientos noventa y cuatro metros cuarenta decímetros que tienen: 16 metros frente al Sudoeste sobre la calle Carve, (hoy Luis Lasagna número 14) por 49 metros 65 centímetros de fondo lindando al Sudeste con el solar número 4; al Noroeste con el número 6 y al Noreste con el número 3.

B) Hora Diecisiete. Base: Dieciséis mil pesos ($ 16.000.00): Fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la quince sección judicial de Montevideo empadronado con el número 58.509 con una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta decímetros que tienen: 8 metros 98 centímetros frente al Oeste sobre la calle Defensa (puerta número 1664); 11 metros 72 centímetros al Norte con propiedad de Nicolás Venditto; 9 metros 65 centímetros al Noreste con propiedad del mismo Venditto y 16 metros 9 centímetros al Sur confinando con Angel Ruggiero.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que será de cuenta de los compradores, el pago de los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador. 3.o) Que dichos bienes se venden con todas sus mejoras pagadas. 4.o) Que los títulos y antecedentes en que se decretan los remates, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$45.00 Ab.9-3671-v.ab.26.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Victorio Santi contra SANTIAGO AMATO, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Herminio Zunino con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 0.40 el metro cuadrado, la mitad de los derechos emergentes de la promesa de compra venta hecha por "La Industrial" a los señores Miguel Labanga y Santiago Amato, sobre un solar de terreno ubicado en la once sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 110.627 (paraje denominado Manga) y que, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Julio de 1920 se compone de un área de 10.617 metros 30 decímetros que se deslindan así: 60 metros de frente al Sur, a camino Abrevadero, hoy Bolzo Lanza; 169.15 metros al Oeste con lindero desconocido; 169.20 metros al Este con el solar número 4 y 61.50 metros al Norte confinando con fondo del solar 1, empadronado con el número 110.627.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la promesa se venta y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Oficina del rematador, avenida 18 de Julio número 1995. Teléfono 4 35 96.
$36.00 Ab.8-3538-v.ab.24.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "FRANCISCO RAMPONI BATTIONE, sucesión". (L.o 35, F.o 579), se hace saber al público que el día 28 del actual mes de Abril a las horas que

más adelante se determinarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por intermedio del martillero David Detomasi asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, y con la base de las avaluaciones practicadas por la Dirección General de Catastro, que se citan, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 15 y 30 y con la base de $ 1 500. Un solar de terreno y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte del padrón número 76.141, el cual según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Julio César Horta, en el mes de Abril de 1945 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13 565, el 22 de Noviembre del mismo año, está señalado con el número 1, y se compone de una superficie de trescientos siete metros, veinte y seis decímetros cuadrados deslindada así: 33 metros 60 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Maratón esquina avenida General Flores, 23 metros 52 centímetros al Norte, lindando con padrón número 76.140, 11 metros, veinticinco centímetros, al Este con el solar número 2 de dicho plano, y 15 metros ocho centímetros al Oeste, sobre la calle digo: avenida General Flores.

B) Acto seguido y con la base de $ 1.500. Un solar de terreno y sus mejoras, lindero al anterior, y que según dicho plano lleva el número 2, es parte del padrón número 76.141, y se compone de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, así deslindada: 32 metros al Sur de frente a la calle Maratón: 11 metros 25 centímetros al Este, lindando con padrón número 76.142 32 metros al Norte, con padrón número 76.140, y 11 metros 25 centímetros con el solar número 1 de dicho plano; y

C) A la hora 16 y 30 y con la base de $ 1.900. Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado actualmente con el número 121 724 señalado con el número 23 de la fracción 23, en el plano levantado en Diciembre de 1923, por el agrimensor Daniel V Reinante, duplicado archivado en la Oficina correspondiente, el 25 de Febrero de 1924 y compuesto, según ese plano de una extensión superficial de seiscientos veintinueve metros cuarenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al Noroeste, a la calle Cooper, entre Arocena y Costa Rica; por 44 metros, 96 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar 22, al Sudoeste con los solares 1 a 3 inclusive y al Sudeste, con parte de los solares 4 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que las ventas se verificarán bien por bien y en el orden establecido en este edicto. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases fijados. 4.o) Que los gastos de remate, comisión del martillero, gastos de escrituración, impuestos, sellados, timbres, incluso universitario y 25 o|o e impuesto al mayor valor, certificados, etc. son de cuenta y cargo del comprador, y 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$78.00 Ab.8-3551-v.ab.24.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Plácido S. Olariaga con CARLOS VILLAR, Med. preparatorias", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril del corriente año, a las 17 horas, en la calle Piedras número 321 por intermedio del martillero señor Damian Melgarejo, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de un billar marca "Brunswick Balke-Collender-C.o", para casin y carámbola, con su taquera y bolas, el que fué tasado en la cantidad de $ 800.00, debiendo rematarse con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o) Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección de la Capital calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$18.00 Ab.10-3713-v.ab.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo

Rematará judicial el día 5 de Mayo a las 16 y 30 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja 34 hectáreas 6.623 metros ubicadas en "La Plata" primera sección judicial de Lavalleja y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo, doctor don Alvaro Méndez Moderneli, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra TOMAS ELIAS MELGAR, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco de Mayo próximo a la hora 16 y 30 en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido por el señor Juez de Paz de dicha sección y del Actuario adhoc que éste designe a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor y sin base alguna, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en La Plata, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5.049, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena de Febrero de 1932, compuesta de 34 hectáreas y 6 623 metros, que lindan: al Norte con la fracción 5 de Valentín Melgar; al Este, la fracción 8 de Asunción Melgar de Guerrero y al Oeste, con Arturo y Tomás Melgar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y a los fines legales el 10 o|o de la misma 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo, calle Mercedes número 1144. 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Para constancia labro la presente a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$52.00 Ab.9-3650-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

Camión Dodge Pad. 71961. Mat. 61097

JUDICIAL

El Martes 27 a las 16 horas en nuestro local Piedras 318. Por orden del señor Juez de Paz de la doce sección en autos Banco de la República contra MARCELINO PARDO, ejecución de Prenda. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.60 Ab.17-4050-v.ab.27.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Angela Cavazzi de Mir contra CAMILO TEJERA, ejecución de hipoteca". (L.o 3, F.o 220), se hace saber al público que el día 24 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 110.472 compuesto según plano del agrimensor S. Arrarte Victoria de Octubre 1939, inscripto el 19 del mismo mes y año con el número 3.010 en la Dirección General de Avalúos, de una superficie de doscientos veintisiete metros, ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: 1 metro 60 centímetros en su frente al Suroeste a la calle Rafael Hortiguera hoy Elba; 43 metros, 31 centímetros al Noroeste con el solar 41, del Banco Territorial del Uruguay; 10 metros, quince centímetros al Noreste, con propiedad del mismo Banco y al Sureste tiene 3 líneas rectas, que partiendo del frente, miden, respectivamente, 24 metros, sesenta centímetros 8 metros, 70 centímetros, y 20 metros 47 centímetros, confinando en las 2 primeras, líneas con Nicasio Rodríguez y en la última con propiedad del Banco citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 167. — Montevideo, Abril 2 de 1948.

$36.00 Ab.7-3501-v.ab.23.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Amaro J. Cúneo c el periódico "El Rural". Querella", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Disfacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la cuota indivisa de 7|12 de cada uno de los siguientes bienes y mejoras que contienen: 1.o Una fracción de terreno y mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento padrón número 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros, que comprende dos parcelas: una de 7 hectáreas 3788 metros, que lindan: al Norte y Este, con Domingo Risso; al Sur, con Amaro Perdomo, y al Oeste, con la Suc. Santiago Tabares y, la otra, de 6 hectáreas 5.000 metros, que lindan: al Norte, con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este, con Domingo Risso, y al Oeste, con camino vecinal; 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 1171, con una superficie de 14 hectáreas 2710 metros, compuesta de tres parcelas: una de 6 hectáreas 1064 metros, que linda: al Nordeste, con la viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez, y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con la viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 metros, que linda: al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Benigno Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Suc. Cabrera. Y otra de 2 hectáreas 0582 metros, que linda: al Nordoeste, arroyo Sauce por medio, con la Suc. Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto, y al Sudoeste y Nordeste, con Felipe Cúneo; 3.o Otra fracción de terreno y mejoras situada en el mismo paraje que las anteriores empadronada con el número 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 metros, que linda: al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur, con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso y al Oeste, con Benigno Tabares; 4.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 10.387 compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1.100 metros, que lindan: al Norte, con Benigno Tabares y Pedro Pérez; al Sur, con Amaro Perdomo; al Este, con Manuel Fernández, y al Oeste con Genoveva González de Agra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle aceptada; 2.o Que dicha venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, la que se determinó en la siguiente forma. Fracción señalada con el número 1, $ 4.857.58; mejoras que contiene la misma, $ 16.356.00. Suma: $ 21.213.58. Fracción indicada con el número 2, $ 4 994.85; mejoras que contiene, $ 200.00. Total fracción y mejoras, $ 5.194.85. Fracción ídem con el número 3, $ 2.259.74; mejoras, $ 7.620.00. Total, $ 9.879.74. Fracción individualizada con el número 4. $ 2.138.50; mejoras que corresponden a la misma, $ 5.307.50. Total fracción y mejoras. $ 7.446.00; 3.o Que los títulos de los bienes determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, algunos en la Actuaría de este Juzgado Letrado y otros en lo Civil de 4.o turno, agregados estos últimos a los autos caratulados "Fernández Larramendi c| PHILIPS DEL URUGUAY. Daños y perjuicios" (Lo. 35. Fo. 196, a fs. 4). A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 14 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$75.00 Ab.20-4147-v.my.7.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos contra JUAN y CARMELO D'AGOSTO, juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con las bases que se determinarán más adelante, de los siguientes inmuebles:

A) La manzana número 38; padrón número 12, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Florida, compuesta de un área de diez mil metros, tiene cien metros en cada uno de sus costados, linda, al Norte, con la calle Ituzaingó; al Sur, con la calle 19 de Abril; al Este, con la calle Juan De León; y al Oeste, con la calle Carlos Anaya. Base para la venta: $ 1.500.00.

B) En la manzana número 74, padrón 430 o 431, de la misma sección que el anterior, dos solares señalados con los números 5 y 6 compuestos en total de una superficie de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros de frente al Sur, a la calle Ignacio Barrios, por 50 metros de fondo, da también frente al Este, por ser esquina, a la calle Juan Velázquez; linda al Norte con Antonio Fleizas y al Oeste con Clemente Vila. Base: $ 250.00.

C) En la manzana número 81, padrón 377, dos solares de terreno señalados con los números 7 y 8, con una superficie total de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros de frente al Norte, a la calle 8 de Octubre, por 50 metros de fondo, por formar esquina dan frente al Oeste a la calle Atanasio Lapido; lindan al Sur, con el solar número 6, y al Este, con los 1 y 2. Base: $ 150.00.

D) La manzana número 103, empadronada con el número 323, compuesta de una superficie de diez mil metros, deslindados así: 100 metros por cada lado lindando: al Norte, con la calle 19 de Abril; al Este, con la calle Cuchilla de Santa Ana; al Sur, con la calle 25 de Mayo; y al Oeste, con la calle Río Cuareim. Base: $ 800.00.

E) La manzana número 110, empadronada con el número 238, compuesta de una superficie de diez mil metros que se deslindan así: 100 metros al Norte, a la calle Gaspar Rodríguez; igual extensión al Este, a la calle San Ramón, la misma extensión al Sur, a la calle 18 de Julio; y 100 metros al Oeste, a la calle Uruguay. Base: $ 1.000.00.

F) En la manzana número 115, empadronada con el número 387 cuatro solares señalados con los números 1, 3, 8 y 9. Los dos primeros son contiguos, tiene una superficie total de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros la línea al Norte, con frente a la calle Zenón Rodríguez; 50 metros la línea del Oeste, a la calle Río de la Plata, a donde también da frente por ser esquina; 50 metros la línea al Este, que los limita con los solares 5, 6 y 7; y 50 metros al Sur, que los separa de los solares 2 y 4. Los dos últimos, o sean el 8 y el 9, tiene una superficie total de dos mil metros; tiene cuarenta metros de frente al Este, a la calle Río Cuareim; la línea del Sur que tiene 50 metros, da también frente a la calle Juan José Aguiar por ser esquina. Tiene 40 metros la línea del Oeste, lindera con el solar número 4; y 50 metros al Norte, con el solar número 7. Base: $ 200.00.

G) En la manzana número 123, padrón 239: a) Una fracción compuesta de cinco mil metros. Tiene al Norte, 100 metros a la calle Gaspar Rodríguez: 50 metros al Este, frente a calle Río de la Plata; igual extensión al Oeste, sobre la calle San Ramón y al Sur, linda con el terreno que se mencionará a continuación, con Valesga, y con otro terreno, que se deslindará en tercer término. b) Otra fración que tiene tres mil ciento veinticinco metros de superficie, con 62 metros, 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; y 50 metros al Oeste sobre la calle San Ramón; al Norte, linda con los terrenos deslindados en primer término, y al Este, con Valesga; y c) Un solar que tiene mil doscientos cincuenta metros de superficie, con 25 metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 50 metros de fondo, haciendo esquina al Este, sobre la calle Río de la Plata; al Norte, linda con el mencionado en primer término, y al Oeste, con Valesga. Base: $ 937.50.

H) La manzana número 124, empadronada con el número 229, con una superficie de diez mil metros, tiene 100 metros en cada uno de sus lados y linda: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este, con la calle Río de la Plata; al Sur, con la calle Gaspar Rodríguez; y al Oeste, con la calle San Ramón. Base: $ 800.00.

I) La manzana número 125, empadronada con el número 228, tiene un área de diez mil metros, 100 metros en cada uno de sus lados y linda: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con la calle San Ramón; al Sur, con la calle Gaspar Rodríguez, y al Oeste, con la calle Uruguay. Base: $ 800.00.

J) La manzana número 133, empadronada con el número 219, con una superficie de diez mil metros. Tiene 100 metros la línea al Norte lindera con terrenos de Agustín Araújo; 100 metros en cada uno de los lados restantes; lindando: al Este, con la calle Uruguay; al Sur; con la calle Treinta y Tres; y al Oeste, con la calle Río Yaguarón.

K) En la manzana N.o 143, empadronada con el N.o 246: A) Dos solares contiguos, señalados con los N.os 4 y 5, con una superficie de dos mil quinientos metros, deslindados así: 25 metros de frente al Norte, a la calle Ituzaingó; igual extensión al Sur, frente a la calle 19 de Abril; 100 metros la línea del Este, con frente a la calle Río Yaguarón y 100 metros la del Oeste, limítrofe con los solares 3 y 6 de la misma manzana; B) El solar N.o 8 con un área de 1250 metros. Tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por cincuenta metros de fondo, haciendo esquina con frente al Oeste, a la calle de la María o Merim; limita al Norte, con el solar N.o 1, y al Este, con el solar N.o 7. Base: $ 300.00.

L) En la manzana triangular, empadronada con el N.o 241, los solares N.os 4, 5, 8 y 10. Los dos primeros tienen una superficie total de mil cuatrocientos sesenta y siete metros catorce decímetros, con 31 metros 36 centímetros al Nordeste, por donde linda con el Dr. Elbio Fernández; 30 metros la línea del Sur, lindera con la calle 8 de Octubre; 53 metros 46 centímetros la del Oeste, con el solar N.o 3 y 44 metros 31 centímetros la del Este, con el solar N.o 6. El solar N.o 8 tiene una superficie de 539 metros 75 decímetros. La línea del Nordeste tiene 17 metros 77 centímetros, por donde linda con el Dr. Fernández; 29 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 9; 17 metros al Sur, a la calle 8 de Octubre y 34 metros al Oeste, con el solar N.o 7. El solar N.o 10, tiene 756 metros 78 decímetros de superficie; linda al Nordeste, en una extensión de 73 metros 46 centímetros, con el Dr. Fernández; 70 metros 30 centímetros al Sur a la calle 8 de Octubre y 21 metros 53 centímetros al Oeste, con el solar N.o 9. Base: $ 88.02. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o Que la venta se efectuará por lotes separados; 3.o Que la ubicación de los bienes a rematarse es en 25 de Agosto, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Que los antecedentes, se encuentran en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Abril 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-20879-v.ab.27.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos "Marzuca Catalina, contra LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ venta judicial de bienes muebles", se hace saber que el día 24 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Carmen, entre Flores y Roosevelt, de esta ciudad, el martillero José Lerga Elorz procederá a la venta de todos los muebles y objetos de la ex sociedad conyugal citada. Se previene que las ventas serán al contado sobre los 2|3 de su tasación y de cuenta del comprador la comisión de remate. — Carmelo, Abril 2 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$10.00 Ab.14-3873-v.ab.24.

HERMAN GONNET

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del mismo Departamento en autos: "La Suc. de DALMAS DE BONJOUR SUSANA, venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Hermán Gonnet, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos:

1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Colonia Valdense, en esta sección, padrón siete mil ochenta y siete, compuesta por título de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y ocho metros y cincuenta y cuatro decímetros y según plano del agrimensor Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 916 el 11 de Octubre de 1946, su área es de setenta y cinco hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y ocho metros, lindando según plano, al Norte, Sur, Oeste y Noreste con arroyo Rosario, al Sur linda también, parte con camino de Los Tres Pasos y parte con otro camino y al Sudeste parte con Ana Bonjour de Bonjour. Base: Ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea correspondiendo por igual a las áreas de título y sobrante.

2.o) Otra fracción de campo y sus mejoras sita a inmediaciones de Costa de Colla, paraje conocido por "La Raquelina", tercera sección judicial de este Departamento, padrón cuatrocientos sesenta y tres, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Davyt, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 945 el 8 de Noviembre de 1946, de ciento cuatro hectáreas, tres mil seiscientos sesenta metros lindando al Norte Juan Fuica, al Sur Emilio Sonderegger, al Este con Juan Bertón y al Oeste con camino. Base: Setenta pesos la hectárea.

3.o) Un lote de terreno con sus construcciones, sito en esta villa de La Paz, padrón ciento cuarenta y cinco, el que según plano del mismo agrimensor Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.176 el 18 de Agosto de 1947, ha sido dividido para su venta en tres lotes que se describen así:

A) Lote número 1. Area: Dos mil metros cincuenta decímetros, lindando al Noroeste con la calle número 6, al Noreste con el lote número 3 al Sudeste parte con el lote 2 y parte con el 3, al Sudoeste con la calle número 15. Base: Cuatro mil trescientos pesos

B) Lote número 2. Area: Dos mil ciento veinticuatro metros y ochenta decímetros, lindando al Noreste con el lote 3, al Noroeste con el lote 1, al Sudeste con la calle número 7 y al Sudoeste con la calle número 15. Base: Cuatro mil pesos.

C) Lote número 3. Area: Tres mil cuatrocientos cuatro metros y treinta y nueve decímetros, lindando al Noreste parte con Adolfo Schenck y parte con Susana Pons de Fenouil, al Noreste calle número 6, al Sudeste parte con calle número 7 parte con Antonio Arena y parte con Carlos E. Juele y al Sudoeste línea quebrada, parte con el lote 1 y parte con el lote 2. Base: Setecientos pesos

4.o) La mitad en común con la otra mitad de la sucesión de Juan David Bonjour, de un solar de terreno sin construcciones, sito en la manzana número 11 de esta villa de La Paz padrón cuarenta y seis, compuesto todo el solar de una superficie de mil seiscientos dos metros, setenta decímetros, lindando al Sur y al Este con calles, al Norte con el solar cuatro y al Oeste con el solar dos. Base: Cincuenta pesos.

5.o) Otro solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana número 25 de esta villa padrón ciento dos con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando al Sur con calle número 15, al Norte Juana Geymonat de Travers, al Este con la sucesión de Bartolomé Pons y al Oeste Felipe Negrín. Base: Trescientos pesos.

A) Dos mostradores y estantes de madera de la casa de comercio que ocupa don Erico Jourdan en esta villa, con la base de ciento ochenta pesos.

B) Una caja de hierro con la base de noventa pesos.

C) Una prensa copiadora de cartas con la base dieciocho pesos; y

D) Una mesa escritorio con silla y sillón con la base de treinta y cinco pesos.

Se previene que no se aceptará oferta que no cubra en cada bien que salga a la venta, su respectiva base, que los mejores postores aceptados deberán consignar en garantía de sus ofertas el diez por ciento de las mismas y en cuanto a los bienes muebles su precio total y que serán de cargo de los adquirentes los gastos de escritura y certificados, así como que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. La Paz C. P., Abril primero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan Ernesto Klett. Juez de Paz.

$114.00 Ab.9-3643-v.ab.26.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia en los autos: "Zilavi Pablo con MILAN GOSLODINOFF. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Agustín Malnero, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras y construcciones que contiene, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra en Abril de 1930, con una superficie de tres hectáreas, con cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros, de cuya fracción se expropió al Estado una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta metros, con destino a la carretera a Carmelo que la atraviesa de Este a Oeste. El bien referido se encuentra en la duodécima sección judicial de Colonia, está empadronado con el número dos mil treinta y tres, lin-

dando según título al Noreste, con Juan Santiago Rostagnol; al Suroeste, parte con camino público y con Antonio Landechea; al Sudeste con Juan Pignanessi y al Noroeste parte con el señor Landechea y por formar martillo con el señor Figueroa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada esta. 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, etc., y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Abril 14 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$36.00 Ab.19-4118-v.my.6.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "LINO ALBA o ALVA, PEDRO ALBA o PEDRO MARIA ALBA, JUSTINA FRANCO DE ALBA y OROSMAN ZOILO ALBA, sucesiones", se hace saber que el día veintiocho de Abril en curso en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 691, a la hora catorce, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Villar asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea del siguiente inmueble:

Una fracción de chacra, con los alambrados y demás mejoras ubicado en el ejido de esta ciudad de Trinidad, empadronada con el número 1.327, compuesta según títulos de veintiuna hectáreas seiscientos treinta y siete metros y según plano de mensura practicada por el agrimensor Luis A. Ibiñete en Setiembre de 1947, inscripto con el número 69 el tres de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, tiene un área de veintiuna hectáreas seiscientos treinta metros con sesenta y seis decímetros cuadrados y limita según el mismo: Al Norte Francisco López Machado, al Este Cañada de la Quinta por medio con Dionisio A. Bula y María Berrondo y otros; al Sur, sucesión de Julián Montes de Oca y al Oeste, calle pública, por medio de Juan Montes de Oca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los títulos de propiedad y plano respectivo se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Trinidad, Abril 2 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$36.00 Ab.10-3714-v.ab.27.

RAMON P. BIDONDO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos con Sucesión CESAR SIGNORELLI. Cobro de contribución inmobiliaria. (N.o 250, Fo. 16, Lo. R. 8), se hace saber al público que el día treinta de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor rematador don Ramón P. Bidondo asistido del señor Actuario ad-hoc y del señor Alguacil ad-hoc a la venta en remate público, con la base de novecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 983.46), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Trinidad, en la manzana N.o 100, empadronado con el N.o 659, compuesto de un área de mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados y 2990 cms. cuadrados, que linda así: Norte: Luis T. Iribarnegaray, Sur: calle Presidente Berro, Este: Sucesión Budelli y Tomás Moncher y Oeste: Calle Florida. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 2 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.8-20858-v.ab.24.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Motosinio Vaz Martins dictada en autos "SAUL PEREZ CASAS, curador de bienes de la ausente JUANA GARCIA, venta de inmuebles". (Libro 23, F.o 77) se hace saber que el día treinta del corriente a las horas que se indican a continuación se va a proceder a la venta en remate público, con intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y por precio no inferior al de los respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, y en la puerta principal de este Juzgado, de las siguientes fracciones de campo que se describen a continuación:

A) A las catorce horas, una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Barrancas", décimatercera sección de Lavalleja, padrón número tres mil doscientos treinta y uno, compuesta de diecisiete hectáreas, ocho mil ochocientos trece metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Al Norte río Santa Lucía, Este campo de Juana García; Sur, Cándido Rocha, y Oeste, Sebastián Viña; cuyo bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil ochocientos pesos.

B) A las catorce y quince horas, otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón número tres mil doscientos veintiuno, compuesta de siete hectáreas, ciento cincuenta y dos metros y treinta y ocho decímetros cuadrados que linda: Noreste, Vicente Radesca; al Este, Damián Clavijo; Sudoeste, Manuela Moyano, Fructuoso García y Julián Castro, y al Oeste, José Puppo y José Posento; aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en setecientos pesos; y

C) A las catorce y treinta horas; Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior correspondiente a la propiedad empadronada con el número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, compuesta de una hectárea cinco mil ochenta y seis metros y treinta y seis decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noreste, camino Departamental; Sur, Domingo Castro, y Oeste, la fracción seis C del plano del agrimensor Ferreiro, aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Ab.9-3654-v.ab.26.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Aceitera del Uruguay S. A." contra CIPRIANO TEXEIRA NUNES ejecución de prenda y embargo", se hace saber que el día 29 de Abril corriente a las 15 horas, en el local de Remates Damasco, en calle 18 de Julio esquina Independencia, con asistencia del Alguacil y Actuario, el rematador don Ricardo Villar procederá a la venta en remate público y al mejor postor y bajo la base de $ 666.67 equivalente a las dos terceras partes de la retasa, de una trilladora marca "John Goodeson Theresher Co." con su clasificador, poleas y correas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 olo en el momento de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Abril 6 de 1948. — Juan Oholeguy Actuario.

$12.00 Ab.15-3946-v.ab.26.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección de Paysandú, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO PERG. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 del mes de Mayo, de las 15 horas en adelante, en Pueblo Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento y por el martillero designado, don Américo Florio, con asistencia del Juez de Paz de la sección, se procederá a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: doce yeguarizos de tiro y silla, tasados en $ 22.00 clu.; una segadora Deering de siete pies, tasada en doscientos pesos; un arado de asiento de una reja, tasado en $ 70.00; una rastra de catorce discos, tasada en $ 50.00; una rastra de dientes de tres cuerpos, tasada en $ 20.00 y un carro ruso tasado en $ 85.00. Se previene: A) Que los bienes se hallan en depósito en casa del depositario, Antonio Perg, vecino de Pueblo Quebracho; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el total de su oferta. — Pueblo Lorenzo Geyres, Abril 11 de 1948. — José Merello, Juez de Paz.

$16.00 Ab.20-4161-v.my.7.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Incidente por costas. ADELINA TECHERA Venta judicial de inmueble" (Lo. 10, fo 421), se hace saber: Que el día 12 del mes de Mayo entrante, de las 14 a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Rematador don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Chafalote", segunda sección judicial de este Departamento compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noreste Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y Sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez, al Sudeste, Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, Gil Páez y al Noroeste, Timotea Hermenegilda Techera; Padrón N.o 2572. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de veintisiete pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los cuales deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; D) Que igualmente serán de cargo del comprador los gastos que demande la expedición de la Hijuela para la enajenante formada en los autos sucesorios de Manuel José Techera, la cual se encuentra aun sin expedir; y E) Que los antecedentes relativos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Abril 12 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario

(Gestión Fiscal) Ab.19-20952-v.My.6.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado L. de Primera Instancia de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de FELIPE MINUTTI", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a vender en remate público y al mejor postor, y con las bases que se indicarán, las siguientes propiedades con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la primera sección judicial de esta ciudad y en las siguientes condiciones: A) Manzana 60 (catastral 451) frente al Este sobre calle Misiones, tres lotes según plano del agrimensor Héctor Herrán inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 30 del año actual: Lote 1. Superficie 544 ms 3970, padrón 5679 base: $ 1.500.00. Lote 2. Superficie 301 ms. 4322, padrón 5678 en mayor área, base: $ 400.00. Lote 3. Superficie 301 ms. 1907, padrón 5678, ídem., base: $ 400 00. B) Manzana 61 (catastral 481). Doce lotes según plano del citado agrimensor, inscripto con el N.o 29 del año en curso: Lote 1. Rivera 1246 superficie 422 ms. 6000, padrón 6133, base: $ 1.000.00. Lote 2. Calle Rivera, superficie 365 ms. 7000 padrón 6132 en mayor área, base: pesos 700.00 Lote 3. Calle Rivera superficie 366 ms. 9065, padrón 6132 ídem, base: $ 500.00. Lote 4. Calle Rivera superficie 369 ms. 1820, padrón 6132 ídem, base: $ 500.00. Lote 5. Rivera 1280, superficie 218 ms. 7127, padrón 6132, ídem, base: $ 700.00. Lote 6. Calle Rivera, superficie 171 ms. padrón 6132 ídem, base: $ 350.00. Lote 7. Calle Rivera, superficie 170 ms. 9200, padrón 6132, ídem., base: pesos 350.00. Lote 8. Rivera esquina Misiones, superficie 164 ms. 5742 padrón 6132 ídem., base: $ 500.00. Lote 9 Misiones 232. superficie 479 ms. 6865, padrón 6130, base: pesos 1.700.00. Lote 10. Misiones 244, superficie 464 ms. 1630 padrón 6129, base: $ 800.00. Lote 11. Calle Misiones, superficie 594 ms. 3100, padrón 6128 base: $ 450.00. Lote 12. Misiones 250. superficie 490 ms. 8756, padrón 6127, base: $ 1.500.00, y C) Un solar en la manzana 120 (catastral 491) José Pedro Varela 1412, superficie 276 ms., base: pesos 600.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, 2.o) Que los gastos de escrituración

y certificados de los registros serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que se vende libre de gravámenes. 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. 5.o) Que se habilitó el feriado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 12 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.19-4113v.my.6.

COMERCIALES

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS "F.U.C.E.S.A."

OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 29 de Abril del corriente a las 17 horas en el local social, Angel Salvo 276, para tratar el siguiente orden del día: 1.o: Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 35). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico (Art 25). 3.o Mandato de la 7.a asamblea general. 4.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. (Arts. 11 y 13). 5.o Elección de Síndico titular y suplente (Art. 24). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 38).

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado y la numeración, tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuviesen sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran hacerlo en el Banco "La Caja Obrera" (25 de Mayo 500 esq. Treinta y Tres), donde les entregarán el correspondiente certificado.

En ambos casos deberán depositar estos certificados contra recibo válido para entrar en la asamblea en la Gerencia de la Sociedad hasta el sábado 24 de Abril a las doce del mediodía, como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, 2 de Abril de 1948. — El Secretario.

$21.60 Ab.13-3831-v.ab.22.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento a lo que dispone el artículo 5.o y el inciso D) del artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 35 38 y 39). 2.o) Elevación del capital social. (Artículo 5.o).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea será necesaria la presentación en la Gerencia de la Sociedad, calle Convenio N.o 820, antes del día 24 de Abril de 1948 de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco, deberán depositarlas antes del día 24 de Abril próximo en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500 corriendo por cuenta de la Sociedad, los gastos originados por dicho depósito. En este caso, el certificado bancario también deberá ser depositado antes del día 24 de Abril de 1948, en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. — El Directorio.

$22.00 Ab.17-4058-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disuelve la sociedad "PAIS y Cía.", con domicilio en Begueló 2057, retirándose los socios José País y Alfonso Enrique Demaría Mondillo, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Juan Borges. Informes dirección indicada.

$4.00 Mz.30-3065-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Avelino García y Francisco Rodríguez el café y bebidas alcohólicas establecido en Isla de Flores 1350. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — EMILIO LANDEIRA MARTINEZ. — ADELA MARTINEZ DE LANDEIRA. — RICARDO LANDEIRA MARTINEZ. — TRINIDAD LOPEZ DE LANDEIRA.

$10.80 Ab.6-3457v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas camino Simón Martínez número 8246, a Raúl Torrres y Juan Carlos Macció. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — ISMAEL PALLARES PEREZ.

$7.20 Ab.6-3475-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle Municipio número 1671 (bis), a Roberto Subeldía y Fermín Bracco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — FEDERICO RUSSO BRUNO.

$7.20 Ab.6-3476-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Rosa P. de Gandolfo mi negocio de librería denominado "La Uruguaya" sito en la calle Constituyente número 1821. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en la escribanía Davison, 25 de Mayo número 477 (escritorio 62). — Montevideo Marzo 12 de 1948. — VICTORIA GINELLA. — Rosa P. de Gandolfo. — N Davison Lenoble.

$6.80 Ab.6-3447-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Francisco y Eliseo Menéndez el almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ — JUSTA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$7.20 Ab.6-3454-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JAVIER CALONE y HECTOR MOLEDO el café y bebidas alcohólicas establecido en Canelones 800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — CIPRIANO SUAREZ OLIVERA. — JACINTO SUAREZ OLIVERA. — MARIA CAMIRUAGA DE SUAREZ.

$7.20 Ab.6-3455-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL y AMERICO DE SA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Waterloo 999. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — MANUEL PENA PEREYRA. — MANUELA MARTINEZ DE PENA.

$7.20 Ab.6-3456-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que desde el primero de Abril del corriente año, ha quedado disuelta la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, bajo la razón de SOSA y SCHINCA, en la calle Garibaldi número 2346 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los justificativos de los créditos que hubieren en el expresado domicilio social. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Alfredo Sosa. — Luis Alberto Schinca.

$16.00 Ab.5-3367-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Bonomi, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420, hago saber que con fecha 26 de Enero de 1948, quedó disuelta la Sociedad Comercial que para representaciones, importaciones y exportaciones, tenía constituída el subscripto con los señores, Roberto Mitnik y Miguel Angel Guerra, la que giraba en plaza en la razón social "AGUSTIN BONOMI S. C.". El activo y pasivo de la misma queda a cargo del subscripto, don Agustín Bonomi.

$12.00 Ab.3-3307-v.ab.27.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compra-venta número 10 extendida por el Banco de la República Oriental del Uruguay; referente a un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el número 122.911, señalado con el número 9 del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926 copia de Lisandro J. Freire de Agosto 26 de 1933 de propiedad la la institución antes mencionada y cuya promesa fué extendida a nombre de Francisco Soler Cañadas con transferencia a favor del señor Ricardo Guitart y de este al señor José Díaz, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa de compra-venta a favor de los herederos del señor José Díaz.

$18.00 Ab.15-3933-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Argés Alsina y Marcos Aníbal Tabó y sus respectivas esposas, han vendido a los señores Luis Corrales Legarazú, Guillermo de Tezanos y Constantino Nuñez Negreira, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y billares, tienen establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 4149. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — JOSE ARGES ALSINA. — MARCOS ANIBAL TABO. — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos. — Constantino Nuñez Negreira. — Montevideo Abril de 1948.

$16.00 Ab.15-3937-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos proemtido vender a favor de los señores José César Manuel, Elida Renée Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Vilardebó 1648 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — JUAN ERRO ECHEVERRIA. — ANA MARINELLO DE ECHEVERRIA. — José César Manuel, Elida Renée Rodríguez

$9.60 Ab.15-3898-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Erro Echeverría el almacén frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806 seggún ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — JUAN CIRIACO BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Juan Erro Echeverría.

$6.40 Ab.15-3899-v.my.4

COMPAÑIA AGA URUGUAYA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Mayo a la hora 11 30 en el local de la calle Misiones número 1478, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1947, con informe del Síndico

Nota. — Depósito de acciones hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

$14.40 Ab.12-3799-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "Héctor A. González Sociedad en comandita" el comercio que en el ramo de almacén y ramos generales denominado "Casa Castaños" gira bajo la razón social de CAMPANELLA y ESTEVEZ en Paso de los Carros, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentarse en el local que ocupa el comercio mencionado en la dirección indicada. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, 29 de Marzo de 1948. — Campanella y Esteves.

$16.00 Ab.13-3827-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a los efectos de la ley del 26|9|904, que prometimos vender al agrimensor Abilio F. Curbelo, el taller de copias de planos "G. A. G." sito en Montevideo, calle 25 de Mayo 512 escritorio 6. Acreedores: presentarse al escribano Jorge Brum en Zabala 1415. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — LUIS A. GIL. — RAUL E. ACOSTA. — CARLOS M. GONZALEZ.

$10.20 Ab.10-3707-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Mirdiros Tehelei-kian mi casa de comercio, almacén de comestibles 14 de Julio 1358. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1948 — MIGUEL ROMERO. — GERALDA SOSA DE ROMERO. — Mardinos Tehelzikian.

$6.80 Ab.20-4166-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Carlos Ma. Sbarbaro mi casa de comercio, almacén de comestibles, Ramón Anador 3191 (bis). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — JUAN J. RABE. — Carlos Ma. Sbarbaro.

$6.80 Ab.20-4167-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los esposos Roberto Mercant y Esther N. Barco el instituto de belleza "Tuvia" que bajo la razón de "GABRIEL POLOSKEY e HIJOS" giró en esta plaza desde el local 1333 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad. Acreedores en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo.

$8.00 Ab.20-4150-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber disolución sociedad "GONZALEZ y PICANZO", almacén y anexos, en Amarillo 6a sección, quedando activo y pasivo a cargo de Luis González. — Rivera, Abril 14 de 1948. — Luis González. — José Picanzo.

$6.40 Ab.20-4151-v.my.10.

V E N T A

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JUAN SIRI y JUANA BARRETO, han prometido vender a Mazzone Hnos. las existencia que el primero de los nombrados tiene en su comercio de horno de pizza y fainá, sito en la calle Angel Salvo número 14, de esta ciudad. Los interesados presentarse a escribanía Antonio Bidart calle Rincón 512 (2.o piso). — Montevideo, Abril 8 de 1948.

$10.20 Ab.20-4143-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido al señor Kopel Feder todo el activo representado por las mercaderías de nuestro comercio que en los ramos de tienda, mercería, bazar, etc., teníamos establecido en la ciudad de Melo y que giró bajo la razón social de DIEZ HNOS. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes a hacerlos efectivos en el acto. Esta venta se hace al primero de Marzo de 1948. — Diez Hnos.

$16.00 Ab.20-4141-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Eulogio Bouzón el comercio de café y bar que tengo en esta Capital avenida San Martín 3556. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de treinta días. — FLORENCIO NAUGE CARRERE.

$6.80 Ab.20-4133-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don FLORENTINO SUAREZ ha prometido en venta a la firma social Casal y Risso, el comercio en el ramo de fábrica de pastas sito en la calle Rivera número 2059. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Abril 14 de 1948.

$9.60 Ab.17-4024-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la Sociedad: Talleres Artísticos Metalúrgicos Industriales Limitada" la casa de comercio que gira en el ramo de Talleres Metalúrgicos, sita el la calle Maldonado números 1072 a 1074 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Raúl Trigo, calle Misiones 1408 tercer piso escritorio 18. — Montevideo. Febrero 14 de 1948. — JOURDAN BUDA.

$9.60 Ab.17-4016-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que he prometido vender a Asterio Cadierno Alonso, el almacén que tengo establecido en Presidente Viera 1246 de Rivera. Los acreedores deben presentarse en término en la escribanía Segarra, en dicha ciudad. — CARLOS DE MOURA.

$6.80 Ab.8-3694-v.ab.27.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.o Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 9 horas en el local social de la calle Juncal número 1382 para considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria del Directorio, informe de la Sindicatura, balance de pérdidas y ganancias; B) Distribución de utilidades; C) Retribución de Directores y del Síndico; D) Nombramiento de tres Directores titulares y de tres suplentes por un nuevo período; E) Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente; F) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, junto con el señor Presidente.

2.o Aprobar la memoria del Directorio, el balance general y de pérdidas y ganancias a someter a la asamblea, así como el proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 Ab.20-4132-v.ab.28.

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en el local social, Cerrito 673, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria, balance general y cuenta de resultados. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Aumento a cuatro de los integrantes del Directorio. 5.o) Designación de nuevos Directores. 6.o). Designación de un Director como Director-Gerente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días como mínimo sus acciones o un certificado expedido por un Banco en donde conste el depósito de las mismas. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Ab.17-4072-v.ab.28.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 26 de Abril a las nueve y media horas en el local social de la calle General Brito del Pino 1464 para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general e informe del Síndico; 2) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea. A continuación y a las diez horas y en el mismo local se procederá de inmediato a realizar asamblea extraordinaria de accionistas a los efectos de considerar la siguiente orden del día. 1) Aumento del capital social; 2) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que desean asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión.

$ 12.80 Ab.17-4057-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber comprado la patente de bebidas alcohólicas y comestibles padrón 0265, del Departamento de Flores al señor JUAN SCHLEGAL, se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley respectiva. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Carnevale Hnos.

$6.80 Ab.8-3593-v.ab.27.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay número 1124 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946-47. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. 5.o) Pérdida de más del 50 o|o del capital.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$15.00 Ab.9-3647-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado totalmente disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que habían convenido don José V. Aldunate, don Alfredo R. Deambrosis, don Jorge A. Labat, don José V. Aldunate Ferreira y don Héctor Payssé Reyes bajo la denominación de "COCOPALM SOCIEDAD LIMITADA" y cuyo objeto era la industrialización del fruto de la palma butiá y la comercialización de los productos, constituída ante el escribano Atilio Arrillaga Safons en la ciudad de Montevideo el 15 de Febrero de 1943 con domicilio en dicha ciudad casa número 479 de la calle Buenos Aires e inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 23 al folio 120 y del tomo 10, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José V. Aldunate Ferreira quien adquirió todos los derechos y acciones en la referida Sociedad, a los socios Alfredo R. Deambrosis y Héctor Payssé Reyes ante el nombrado escribano, el 15 de Agosto de 1945 inscripta en el mencionado registro con el número 21 al folio 93 vuelto del tomo 7, al socio Jorge A. Labat ante el mismo escribano el 5 de Noviembre del año 1945 inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 111 del tomo 11, y a don José V. Aldunate y a doña Otilia Ferreira de Aldunate ante el escribano Lino E. Silvera el 29 de Diciembre del año 1947 inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el número 2 del folio 3 al 5 del libro correspondiente. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de su crédito en el domicilio anteriormente indicado. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley de Setiembre 26 de 1904, decreto ley 8.992 de Abril 26 de 1933 y demás disposiciones concordantes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1948. — José V. Aldunate. — Alfredo R. Deambrosis. — Jorge A. Labat. — Otilia Ferreira de Aldunate. — Héctor Payssé Reyes. — José V. Aldunate Ferreira.

$54.00 Ab.16-3995-v.my.10.

"UNITAS" S. A. URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1948 a las 15 horas en el local social calle Paysandú número 935 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.—

$20.40 Ab.9-3620-v.ab.28.

"LA UNIVERSAL" S. A COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1948 a las 17 horas, en el local social de la calle Uruguay 1124, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946-47. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. 5.o) Pérdida de más del 50 o|o del capital.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$15.00 Ab.9-3646-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Aronas Bankviceras y Max Negelis el comercio en el ramo de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, en la casa número 4395 de la calle Ascasubi. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Agraciada 4103. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — OTTONE ZORZI. — MERCEDES MORALES DE ZORZI.

$12.00 Ab.10-3697-v.my.4.

SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS (SATEH)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a efectuarse en su local social, Propios 2495, el 29 del corriente a las 15 horas. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Designación del Síndico y fijación de su remuneración. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que las acredite en las oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Cyro Giambruno, Presidente. — Leonardo Tuso, Secretario.

$8.00 Ab.19-4140-v.ab.29.

LA TERRICOLA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terricola S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela 1369, el día 4 de Mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 15 de 1948.

$14.00 Ab.19-4079-v.ab.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se comunica que se disolverá parcialmente la Sociedad Varela y Cía. (panadería "El Aguila" N. Palmira 1650). El socio señor Manuel Varela vende su parte a los socios señores Antonio Méndez y Francisco Rey. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del contador Vitale, avenida Larrañaga 3163. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — MANUEL VARELA. — Antonio Méndez. — Francisco Rey.

$10.20 Ab.8-3581-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a Antonio Poppolo ha sido totalmente disuelta la sociedad "POPPOLO Hnos." de análoga determinación establecida en la calle Ciudadela 1329 debiendo los acreedores presentarse en dicho domicilio o en 18 de Julio 1560 dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 1948. — Antonio Poppolo. — Miguel Poppolo.

$10.20 Ab.8-3609-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y horno, sito en avenida Italia número 3624, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rodríguez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1948.

$6.80 Ab.19-4086-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Bartolomé Román Trujillo la casa de comercio que gira en este paraje en los ramos de "almacén y despacho de bebidas", haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores concurran a la escribanía Uslenghi en Pando. — Piedra del Toro, Abril 15 de 1948. — VICENTE I. GONZALEZ OLMOS. — MARIA GATTI DE GONZALEZ OLMOS.

$10.20 Ab.19-4063-v.my.8.

"DRIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura del 15 de Marzo próximo pasado ante el escribano Antonio Antía Errandonea, modificamos el contrato de dicha Sociedad, estableciendo con efecto retroactivo al primero de Enero en curso, que el capital de $ 50.000.00, sería aportado por partes iguales y que los balances anuales, serán practicados al 31 de Diciembre de cada año. — GASTON GUTHMAN. — FELIPE L. A. ARCHER.

$6.00 Ab.19-4085-v.ab.29.

"LA VICTORIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "La Victoria Industrial y Comercial S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 12 de Mayo próximo a las 18 y 30 en el estudio del Presidente del Directorio doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones número 1442 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual correspondiente al 2.o ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Memoria presentada por el Directorio. 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o) Informe de la Sindicatura. 5.o) Designación del Síndico titular y suplente, por renuncia de éstos.

Se hace notar a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos sociales, para asistir a la asamblea es necesario registrar las acciones en el lugar de referencia hasta 3 días hábiles antes del fijado para la reunión. — "La Victoria Industrial y Comercial S. A.".

$12.00 Ab.19-4057-v.ab.23.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del corriente año, a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay número 987, con la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la sesión anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1947. 3.o) Aumento de capital. 4.o) Forma de pago del dividendo. 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ab.19-4099-v.ab.23.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Comercial de Financiaciones S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo de 1948 a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance anual. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — El Directorio.

$6.00 Ab.19-4116-v.ab.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S. A., en cumplimiento de los estatutos sociales convoca a sus accionistas para la tercera asamblea ordinaria a realizarse en la sede social, Cufré 1877, el día jueves 29 de Abril de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: A) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico. B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la asamblea de acuerdo con el artículo 39. — El Directorio.

$10.00 Ab.19-4139-v.ab.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 39, 40 y 47 de los estatutos, se convoca por primera vez a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1948 a la hora 18 en el local de la Administración calle Martín García 1675, a fin de tratar la siguiente reforma de estatutos: Orden del Día:

1.o) Prórroga de duración de la Sociedad (previsión del artículo 6.o). 2.o) Aumento de capital (previsión del artículo 7.o). 3.o) Naturaleza y circulación de las acciones (artículo 15). 4.o) Conversión de la obligación "por adquisición de Repartos de Leche" (artículo 9.o). 5.o) Duración del Directorio, responsabilidad, facultad y plazo de contratos. (Modificación de los artículos 26, 31, 41 y 35 inciso J) K). 6.o) De la votación en asamblea (artículo 46). 7.o) Autorización al Directorio para gestionar la aprobación de la reforma de estatutos ante los poderes públicos. — El Directorio.

$12.00 Ab.17-4088-v.ab.28.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima", convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 29 de Abril de 1948, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Designación de miembros del Directorio y suplentes.

Se previene a los señores accionistas: que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio de 1943 depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma; y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que corresponden a las acciones depositadas serán entregados en el estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, quinto piso escritorio 3; hasta el día 26 de Abril de las 15 a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro Secretario.

$16.00 Ab.19-4011-v.ab.23.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo Sociedad Anónima", convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 18 horas y 30 minutos del día 29 de Abril de 1948, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Emisión de las series "C" y "D" del capital autorizado.

Se previene a los señores accionistas: que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943 depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma; y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que corresponden a las acciones depositadas, serán entregados en el estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo quinto piso, escritorio 3; hasta el día 26 de Abril de las 15 a las 18 horas. Se advierte a los señores accionistas que la autorización que solicita el Directorio para la emisión de las series "C" y "D" del capital autorizado, requiere la mayoría especial que fija el artículo 6.o de los estatutos. — Hugo A. Surraco Cantera Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.

$20.00 Ab.19-4047-v.ab.23.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA R.A.U.S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril próximo a las 17.30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea, (Artículos 35, 38 y 39). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de dos Directores. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente; fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea será necesario la presentación en la Gerencia de la Sociedad, calle Convenio número 820, antes del día 24 de Abril de 1948, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco, deberán depositarlas antes del día 24 de Abril próximo en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo número 500 corriendo por cuenta de la Sociedad los gastos originados por dicho depósito. En este caso el certificado bancario también deberá ser depositado antes del día 24 de Abril de 1948 en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ab.17-4059-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Anido, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Cuareim 2301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — ELISEO RODRIGUEZ CASTRO. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$ 6.40 Ab.21-4190-v.my.10

CESION DE CUOTA

Se comunica que don Manuel Eyras, integrante de la sociedad "Panificadora Artigas", de Mintegui, Castro y Eyras, ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la misma, a los socios Valentín Mintegui y Eduardo Castro Quintela. — MANUEL EYRAS. — Montevideo, 14 de Abril de 1948.

$ 6.40 Ab.21-4200-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometido vender a Mario R. Quevedo el comercio de mi propiedad sito en la ciudad de San José calle Evaristo Ciganda y Treinta y Tres que gira bajo mi nombre en el ramo de sastrería. Los acreedores deben presentarse en el mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — BISMARCK ROMERO SILVA. — MARIA ELENA ALFONSO DE ROMERO. — Mario R. Quevedo.

$ 12.00 Ab.21-4187-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Juan García Norat y José Luis Alborna, el café y bar de la calle Hocquart N.o 2001. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1948. — PANTALEON SANSONE. — EVELINA PARDIÑAS DE SANSONE. — LUIS SANSONE. — VICENTA FERNANDEZ DE SANSONE.

$ 9.60 Ab.21-4197-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Roberto Fraga y Nelson Espinosa, la fábrica de pastas de la Avda. Gral. Flores N.o 3315. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Abril de 1948 — LUIS VIDAL FEIJOO. — ANGELA BELLINI DE VIDAL.

$ 6.40 Ab.21-4198-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Castro ha prometido vender a Germán Díaz y Héctor Gaiero la Estación de Servicio para Autos de "Eduardo Castro Hnos.", ubicada en la Avenida Larrañaga N.o 4097. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Oscar Agnetti, Rincón 569. — Montevideo, 17 de Abril de 1948. — EDUARDO CASTRO.

$ 6.40 Ab.21-4199-v.my.10

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA

10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 5 de Abril del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la 10.a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 el día 6 de Mayo próximo a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio económico, vencido el día 31 de Diciembre de 1947; cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura. 2.o Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio. 3.o Remuneración al Síndico. 4.o Emisión de Acciones. (Artículo 4.o reformado). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente Asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito vence el día martes 4 de Mayo a las 17 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — El Directorio.

$ 20.00 Ab.21-4208-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Daniel Cruz y Gisleno Ramón Balao el café y bar de la calle Uruguay número 1001. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Abril 4 de 1948. — DAVID GARCIA.

$6.80 Ab.10-3737-v.ab.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que según escritura que autorizó el escribano Pedro Aguiar Elizalde el 3 de abril de 1948 en la ciudad de Melo, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación es: "VAZ LIMITADA", con el objeto de explotar toda clase de representaciones comerciales y transportes y comprar y vender toda clase de mercaderías. El capital social es de cincuenta y cinco mil pesos, integrado por el aporte de 4 camiones y veinticinco mil pesos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Melo. El plazo es de 4 años desde el día de la escritura. Los socios que integran la Sociedad son: Aecio Aristóbulo Vaz Fred H. Decker, Gerónimo Luis Vaz y Julián Icaza Coronel y podrán usar solamente de las facultades de administración, los dos últimos nombrados, conjuntamente, debiendo anteponer a sus firmas el nombre de "Vaz Limitada". A los efectos legales se hace esta publicación. — Vaz Limitada. — Gerónimo Luis Vaz. — Julián Icaza Coronel.

$14.00 Ab.13-3816-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Jorge Placenza Harriague, se comunica que la droguería Eduardo Chiappe venderá su activo y pasivo a "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima", quedando a cargo de ésta la liquidación de la firma citada primeramente desde el 31 de Octubre de 1947. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Rondeau 1476 dentro de 30 días, conforme lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CHIAPPE — "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima". — Jorge Placenza Harriague, Escribano.

$12.00 Mz.31-3113 v.ab.23

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de Abril próximo a la hora quince en la sede de la Institución calle 25 de Agosto s|n. del pueblo Libertad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del proyecto de reforma de estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea (artículo 47).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirados hasta dos días después de verificada ésta. — Libertad Abril 14 de 1948. — Orestes J. Rivara, Presidente. — Egidio Turini, Secretario.

$14.00 Ab.19-4028-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la cuota que en la Sociedad "Piñeiro y Lagreca Hnos". tenía el socio Agustín Piñeiro, fué adquirida por los socios Oscar Luis y César Blas Lagreca. — Salto, Marzo 17 de 1948. — AGUSTIN PIÑEIRO. — Oscar Luis Lagreca. — César B. Lagreca.

$6.80 Ab.5-3423-v.ab.24.

SOCIEDAD ANONIMA LA PAZ

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1948, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Dos días antes de la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Abril de 1948.

$ 4.00 Ab.22-4196-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "ALBISTUR, NUÑEZ y COMPAÑIA" que giraba en Mataojito, en la sexta sección judicial de Salto. El activo y pasivo a cargo de Carlos Olivera. Los acreedores deberán presentarse en la ciudad de Salto en la casa número 341. — Gabino Núñez. — Carlos Olivera. — Jorge Albistur.

$10.20 Mz.31-3110-v.ab.23.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

C. Y. L. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 5 del corriente y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 29 de Abril de 1948, a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 617, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48) 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 (artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 1417 (entrepiso, escritorio 3), sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Ab.12-3780-v.ab.22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1948, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. — 2.o) Elección de dos Directores para completar el período de dos renunciantes. 3.o) Elección de Síndico y de Síndico-suplente para el ejercicio 1948. 4.o) Designación de dos accionistas para inscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1948.

$21.00 Ab.5-3412-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eladio Díaz hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a "Ediciones Pueblos Unidos, S. A." su negocio de editorial y librería "América" ubicada en Guayabos esquina Eduardo Acevedo, número 1450, de mero 1450, esquina Eduardo Acevedo, de esta capital. Acreedores presentarse en Tacuarembó 1494. — Montevideo. Marzo 17 de 1948. — ELADIO DIAZ.

$7.20 Mz.30-3094-v.ab.22.

LABORATORIOS GLAXO URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho a las 17 horas en el local social, calle Salto 1105 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 23 de los estatutos los accionistas deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica con tres días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — El Directorio.

$6.40 Ab.14-3882-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería, tengo establecido en la calle Uruguay 1806 a favor del señor David Bank. Los que tengan créditos contra la referida casa deberán presentarse en Oficinas Ariel, 18 de Julio 1841, los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Enero 10 de 1948. — SLUNG TUN WU WU CHEN.

$9.60 Ab.1-3321-v.ab.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. Goyena e Hijos. — La Higiénica. — Mudanzas, Transportes y Guarda Muebles — Limitada.

A los efectos de la ley que gobierna a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se lleva a conocimiento general, que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo el 6 de este mes, el socio Juan Gualberto Goyena cedió a la socia Catalina Goyena de Scafarelli una cuota equivalente al 5.486 o|o del capital de la Empresa que menciona el epígrafe, la que fué tomada de la parte de capital que en dicha Sociedad pertenece al socio cedente. Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 62 a folios 181 a 182 vuelto del libro númeri 1 de Contratos sociales. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — LA HIGIENICA. — A. GOYENA E HIJOS. — LIMITADA.

$12.00 Ab.16-3989-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o del decreto ley número 8.992 del 2 de Abril de 1933, se hace saber, que por documento privado del 10 de Febrero de 1948 inscripto con el número 65 del folio 126 vuelto al 128 del libro 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se modificó el régimen de la Sociedad "HELENO URUGUAYA Ltda." con asiento en esta Capital, calle Durazno número 1780|6, de acuerdo con la siguiente enunciación: a partir del 1.o de Enero de 1948 se elevó a $ 750 la asignación mensual de que goza el socio señor Roberto Ezratty con cargo a gastos generales; y se estableció que las utilidades serán repartidas en la proporción del 40 o|o para el señor Roberto Ezratty; del 9 o|o para el señor Moisés Nahmias y del 17 o|o para cada uno de los socios señores Aarón Perahia, Aarón Benesdra e Isaac Benesdra; limitándose el plazo de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1950.

$14.00 Ab.16-3983-v.ab.27.

MOLINOS ARROCEROS NACIONALES LIMITADA

Por escritura que el 20 de Febrero de 1948 autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta el 5 de Abril del mismo año en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 41 al folio 218 vuelto y siguientes del tomo 1.o se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Molinos Arroceros Nacionales Limitada". Socios: "PEDRO FERRES y COMPAÑIA", PEDRO L. LAURES, ARMANDO LAXALDE, RICARDO LEON MARTINEZ, ingeniero EUGENIO TOPOLANSKI DOMINGO NAVARRO, GUMERCINDO COITINHO, "MALDONADO y QUIRQUE" y CIRIACO PABLO DELLEPIANE. El capital es de doscientos setenta mil pesos dividido en 54 cuotas de cinco mil pesos cada una totalmente subscriptas e integradas en efectivo correspondiendo $ 50.000 a Pedro Ferrés y Compañía, $ 35.000 a cada uno de los señores Laures y Laxalde y $ 25.000 a cada uno de los restantes socios. Plazo: Tres años a partir del 1.o de Enero de 1948, prorrogable por períodos de dos años. Domicilio: En esta ciudad. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, siendo Presidente el señor Pedro Laures y Secretario el señor Armando Laxalde Asambleas: Se reunirán dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio. Utilidades y pérdidas: en proporción a los respectivos aportes, deducidos los porcentajes que corresponden a los miembros del Directorio. Objeto: Compra y venta de arroz en todo el territorio de la República y en el exterior y la industrialización y comercialización de dicho producto así como la importación, exportación, y negociación en general de toda clase de productos nacionales y extranjeros.

$22.00 Ab.16-3980-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el almacén de Comestibles, calle Ibiray número 2251, esquina Patria a José María Romero y Antonio Sarno. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Abril 1.o de 1948. — ALVARO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

$6.80 Ab.8-3542-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía.. Uruguay 1023. Prometí vender el bar, restaurant y bebidas alcohólicas, calle Yacaré número 1579 a Vicente Mellino y Salvador Villanueva.. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — EMILIO JOVICHICH.

$6.80 Ab.8-3543-v.ab.27.

"BUZIO-FRAZER LIMITADA"

A los efectos legales se comunica que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez, el seis del corriente inscripta el nueve con el número noventa al folio ciento ochenta del libro de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó la Sociedad "Buzio-Frazer Limitada". Socios ITALO ARNALDO BUZIO y DONALD L. FRAZER. Naturaleza: Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo, Avda. Gral. Rondeau 2246. Objeto: compraventa, importación, exportación, representaciones de maquinarias, equipos eléctricos y toda clase de operaciones comerciales. Capital diez mil pesos ($ 10.000.00) aportados por partes iguales. Gobierno por ambos socios, indistintamente. Plazo: tres años con prórroga automática. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Italo Arnaldo Buzio. — Donald L. Frazer. — Diamantino Méndez. Escribano.

$12.00 Ab.15-3911-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio y Tomás Araujo, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas fonda y bar, establecido en San José 1149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — MANUEL ALVAREZ FERREIRA. — ELDA FERREIRO DE ALVAREZ. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ.

$8.60 Ab.10-3026-v.ab.29.

LA MEDIA LUNA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1948, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en esta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de las utilidades y fijación de dividendo. 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Ab.15-3929-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Orlando González y Eduardo Ruiz Díaz, compran el comercio ramo panadería sito Martín García 2222 acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 1.o de 1948. — DOMINGO y SIMON MENDAÑA. — Orlando González. — Eduardo Ruiz Díaz

$6.80 Ab.5-3406-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Humberto Núñez y Gonzalo González. el comercio de mi propiedad que en el ramo de café-restaurant y despacho de bebidas gira en Pan de Azúcar, debiendo los acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos — Pan de Azúcar. Marzo 15 de 1948 — FELIX VILLALBA.

$12.00 Ab.1.o-3179-v.ab.24.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo lunes 19 de Abril de 1948 a las 17 y 30 horas en la sede social sita en Blandengues y Chaná con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general al 31 de Diciembre de 1947, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. 3) Distribución de los excedentes del ejercicio. 4) Designación de tres miembros para el Directorio en reemplazo de los que cesan en su mandato. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Tb.14-3890-v.ab.24.

HILTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 14 de Abril de 1948, se convoque por segunda vez (artículo 22 de los estatutos), para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1948, a la hora 9 y 30 minutos, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, el registro de acciones para actuar en la asamblea quedará clausurado el día 26 de Abril de 1948. Dicho registro (artículo 23 de los estatutos), se realizará en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría diariamente, de la hora 8 y 30 a 11 y 30 y de la hora 14 y 30 a 17 y 30. Santa Lucía N.o 4436. — El Directorio.

$16.00 Ab.19-4169-v.ab.29.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS Y CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA

Citación para la asamblea general ordinaria

Se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280 el día 5 de Mayo de 1948, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea. 2.o) Renovación parcial de autoridades para el año 1948. 3.o) Informe del Presidente sobre la administración del último ejercicio. 4.o) Informe de la Comisión Fiscal. 5.o) Lectura de los balances de la Caja por el Tesorero. 6.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Artículo 61. Formará quórum legal la 6:a parte de los socios activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la 10:a parte de los socios activos

Artículo 62. Para tener derecho de concurrir a las asambleas se requiere estar al día con las cuotas sociales. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Emilio Pessina, Presidente. — Américo Bianchi Secretario.

$16.00 Ab.19-4067-v.ab.29.

CARTONERA FIBRO VEGETAL PANDO LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos A. Furriol Bentancor, en Pando el 16 de Marzo de 1948, se modificó la cláusula segunda de dicho contrato de sociedad constituído el 6 de Diciembre de 1947 ante el mismo escribano, quedando en su consecuencia redactada en la siguiente forma: "Denominación". La Sociedad adopta la denominación "Cartonera Fibro Vegetal Pando Limitada" y girará indistintamente bajo la denominación "Cartonera Fibro Vegetal Pando Limitada" o bajo la razón social "Suzacq Hnos. y Pianalto Limitala". Esta modificación de contrato está inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Canelones con el N.o 72, Fo. 374 v. al 375. — Carlos A. Furriol Bentancor.

$10.00 Ab.19-4109-v.ab.29.

"S. Y. L. A."

Soc. RESPONSABILIDAD Ltda.

En escritura que autorizó el escribano Salmén Abu Arab, el 19 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro de Comercio, que lleva el Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 12 de Abril, con el número 45, al folio 252 vuelto del tomo 1 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con estas bases: Denominación: "Syla, Sociedad Inmobiliaria Limitada" Objeto: Operaciones con muebles e inmuebles, y negocios anexos, tanto civiles como comerciales. Sede: Defensa 1718. Socios: LUIS ALBERTO CORONEL, LUIS PEREIRA SYLLA, PELEGRIN FIGUERAS, GERNOT KROEFF WILTGEN JUAN CARLOS LOPEZ DE HARO, JUAN CARLOS LORENZO, DACIO PAIVA CUNHA, OCTAVIO PAIVA CUNHA y CARLOS PEREIRA SYLLA. Plazo: 5 años, desde el 12 de Enero de 1948, prorrogables por períodos de un año. Capital: $ 90.000, aportados por partes iguales. Administración: Gerente General, Luis Alberto Coronel. Uso de la firma social: Coronel, con uno de los tres miembros del Directorio y al usarla pondrán sus firmas personales, luego de la frase: "Por Syla, Sociedad Inmobiliaria Limitada". Directorio: Juan Carlos Lorenzo, Dacio y Octavio Paiva Cunha.

$16.00 Ab.19-4095-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EULOGIO C. MAGLIO SOCIEDAD COLECTIVA" con sede en la calle Rondeau 1580 de esta ciudad y con respecto al socio Carlos María Maglio, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Luis Alberto Maglio y Eulogio Carlos Maglio Vallari. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Carlos María Maglio. — Luis Alberto Maglio. — Eulogio Carlos Maglio.

$10.20 Ab.9-3661-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la Sociedad "TENENBAUM y CHAJKIN", con sede en Blanengues 1605, en el ramo de taller de confecciones. Por informes; Estudio jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo Abril de 1948. — A. B. Tenenbaum, — I. M. Chajkin.

$6.80 Ab.9-3656-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Otero Pérez nuestra carnicería calle Galicia 1350. Acreedores a escribana Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 30 Setiembre de 1940. — EDUARDO SANCHEZ. — IRMA LOUREIRO.

$3.40 Ab.9-3662-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a favor de los señores Bruno Santiago Tejero y Luis Antonio Bustti nuestro establecimiento de lechería, instalado en la segunda sección judicial del Departamento de San José, debiendo los acreedores presentarse en la calle Asamblea 640 a fin de series abonados sus créditos. — San José, Marzo 31 de 1948. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — MARGARITA PORTAL DE RODRIGUEZ. — Bruno S. Tejero. — Luis A. Bustti.

$10.20 Ab.9-3652-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a doña Luisa González de Gómez, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle León Pérez número 3545. Los que se consideren acreedores, presentar sus justificativos en Sarandí 444, escritorio 24 (escribanía Echevarría) dentro del término legal. — FILOMENA BUONO DE SERTAJE. — ANTONIO SERTAJE.

$10.20 Ab.9-3655-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don José Pedro Clara la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tenemos instalado en la calle General Luna número 1210 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación Acreedores escribanía Barnech de Iglesias, Agraciada número 3726. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — DELIA A. M. DE GONZALEZ. — ANDRES GONZALEZ. — José P. Clara.

$10.20 Ab.9-3648-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGA CANTISANI DE BALAS Y MOISES BALAS, venden a Yolanda Diana Estefani, un taller de limpieza de ropa y en cumplimiento de la ley de Setiembre 6 de 1904, para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el local de la calle Ejido números 1147 y 1149.

$6.80 Ab.9-3635-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Fernández Estevez mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — PABLO PERRONE.

$3 20 Ab 9-3221 v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la Sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en la segunda sección judicial de Soriano, bajo la razón de "RODRIGUEZ y RIVERA". A los efectos legales se hace la presente publicación debiendo los acreedores de la firma presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de la Fuente García Piriz avenida Asencio de la ciudad de Dolores. — Dolores, Abril de 1948. — Juan Antolín Rivera. — Enrique Jorge Rodríguez.

$12.00 Ab 9-3673-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Rómulo E. Petrolini y Manuel Villaverde el café y bar de la calle Paraguay número 1750. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — ANTONIO MALLO. — MANUEL CUTRIN. — MANUELA NUÑEZ DE CUTRIN. — JOSE CALVIÑO. — JOSEFA DIAZ DE CALVIÑO.

$10.80 Ab.7-3504-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Casciotti el café y bar de la Avda. Gral. Flores número 2462 Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — REINALDO CURIONI. — FRANCISCA INOCENCIA RODRIGUEZ DE CURIONI. — LUIS CURIONI (hijo).

$6.80 Ab.7-3505-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Adolfo Raúl Fernández el café y bar de la calle Nicaragua número 2297. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 30 de 1948. — CARMELO CORTELA. — BRENDA BAEZ DE CORTELA.

$6.80 Ab.7-3506-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Otero González y Consuelo Villar de Otero, avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su almacén y bar, Avda Larrañaga número 2578 Acreedores presentarse a Rogelio Cercido y Cía.: Cerrito 685. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — JOSE OTERO GONZALEZ. — CONSUELO VILLAR DE OTERO.

$6 80 Ab 7-3507-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Daniel Roris López el café y bar de la Avda 18 de Julio número 1799 — Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — VICTORIANO CORREA — CANDIDO CORREA.

$6.80 Ab.7-3508-v.ab 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contratamos vender a Juan C Cardillo y Angel M Cardillo el almacén y bar de la Avda. Gral. Flores 5257 Acreedores presentarse en el comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — ALEJO GENOVES y Hno.

$6.80 Ab.7-3503 v.ab 26

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Amado, el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y bar, gira en esta ciudad calle Watt 1511 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo N.o 477 (60) — Montevideo, Marzo 17 de 1948 — CORINA LANDECHEA DE PEREYRA

$6 80 Ab.7-3531-v.ab.26.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Raúl Comesaña mi carnicería, calle Pagola N.o 2199 Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE GOMEZ

$3 40 Ab.7-3526-v.ab.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad que en ramo ejecución de pavimentos, gira en esta plaza con la razón social "SUCESORES DE SERAFIN y ALVARO NISTAL"; en consecuencia, se emplaza a los acreedores para que concurran a la escribanía del escribano Rosendo Acordagoitia Sarandí 430 de 9 a 11 horas menos los Sábados con los justificativos de sus créditos — Sucesores de Serafín y Alvaro Nistal.

$16 00 Ab.7-3523-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Hago saber que prometí vender a Hugo María Hernández, Máximo Martirena y Víctor Regino Cruz el comercio de librería imprenta y papelería de Eduardo Acevedo 1422 Los acreedores se presentarán en el mismo — Montevideo, Marzo 29 de 1948 — ANIBAL GROSSO.

$8.00 Ab.7-3518-v ab.29

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, VAZ LIMITADA

Se hace saber al público que según escritura autorizada en Melo por el escribano Pedro Aguiar Elizalde el 3 de Abril de 1948, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación es "Vaz Limitada", integrada por los señores AECIS ARISTOBULO VAZ, FRED H. DECKER, GERONIMO LUIS VAZ y JULIAN ICAZA CORONEL pudiendo usar solamente de las facultades de administración, los dos últimos nombrados conjuntamente debiendo anteponer a sus firmas, el nombre de "Vaz Limitada". El objeto de la Sociedad es la explotación de toda clase de representaciones comerciales y transporte y la compra y reventa de toda clase de mercaderías. El capital social es de pesos 55.000.00, integrado por el aporte de 4 camiones y $ 25.000.00, depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Melo. El plazo del contrato es de 4 años a contar desde la fecha de la escritura. El contrato de la Sociedad fué inscripto con el número 2 el 8 del corriente mes en el Registro de Comercio a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. A los efectos preceptuados por el decreto-ley 8.992 se hace esta publicación. — Melo, Abril 14 de 1948. — "Vaz Limitada" — Gerónimo Luis Vaz. — J. Icaza Coronel.

$21.60 Ab.17-3816-v.ab.28.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 26 de Febrero de 1948 por el escribano señor Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 19, al folio 96 y siguientes del tomo segundo del Registro de Contratos, fué disuelta parcialmente la Sociedad WEISSMAN HERMANOS Y TEMERLIN LIMITADA ("WHYT LTDA"), respecto solamente del señor Boris Temerlin quien se retira de la Sociedad, la cual gira en esta plaza, en el ramo de importación, exportación industrialización y comercio en general, con escritorios en la calle Soriano 783 y depósitos en la calle José L. Terra 2732. Por la misma escritura, los socios restantes, señores Adolfo, Herman, Jacobo y Juan Weissman, pactaron la continuación de sus operaciones de acuerdo con su contrato social, haciendo al mismo las modificaciones siguientes: cláusula segunda del contrato social: la denominación será "Weissman Hermanos Limitada" y en abreviatura "Whyt Ltda". Cláusula quinta: el capital, totalmente integrado, es de $ 100 000.00 moneda nacional aportado así: señores Adolfo Herman y Juan Weissman, $ 22.400.00 cada uno; y señor Jacobo Weissman, $ 32.800 00. Cláusula décimatercera: las ganancias o pérdidas se distribuirán en la proporción de cuarenta por ciento para el señor Jacobo Weissman, y veinte por ciento para cada uno de los señores Herman, Adolfo y Juan Weissman.

$18.00 Ab.17-4023-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene Hagob Der Bedrossian compra el comercio ramo almacén sito Leandro Gómez 2495, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 30 de 1948 — GREGORIO y ALEJANDRO VARTIAN. — Hagob Der Bedrossian

$6 40 Ab.3-3336-v.ab 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que gira bajo la firma ANGEL ARACIEL GONZALEZ y JUANA JAVIERA PIANA quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel A. González Ramo almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Maldonado 2399. — Montevideo, Marzo 30 de 2948 — Angel Araciel González — Juana Javiera Piana.

$6 40 Ab 3-3335 v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que gira bajo la firma VARTIAN HNOS quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Vartian Ramo almacén sito en Grecia 3148. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Gregorio y Alejandro Vartian

$6 40 Ab.3-3337 v.ab.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos Brasesco y José María González el café y billar sito en la calle Ramón Anador 3649 según ley 2619 904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3688 — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — RICARDO SALDAÑA. — REGINA OLIVERI DE SALDAÑA — Carlos Brasesco. — José María González.

$6 40 Ab.3-3303-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a los señores Antonio Sica, Pedro Piampiani y Dionisio Albornóz, el café billar y fonda, que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 355, padrones 358 y 2.443. Acreedores escribanía Silva Dibarbourne, Independencia 630. — Florida, Abril 6 de 1948. — LUISA ELENA A. DE IGLESIAS.
$10.20 Ab.16-3963-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Lorenzo Luna Serrano, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y electricidad tenemos instalada en la avenida Larrañaga número 4110 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — JOSEFA ROMANO DE PADILLA. — JUSTO PADILLA RUIZ.
$12.80 Ab.16-3999-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender, y transferir la patente de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas, padrón número 818, establecido en la ciudad de Florida, a Ernest William Stumvoll, carnet número 566.849, registro 595.823, domiciliado en Montevideo, calle Juan Carlos Gómez número 1479. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en escritorio Peña Gallinal 348. — Florida, Abril 9 de 1948. — ANGEL DANIEL VALERIO.
$10.20 Ab.16-3964-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Jaime y Guillermo Vallespir el negocio de "Estación de Servicios" denominado "Los Pinos" ubicado en el camino Maldonado número 5703, citándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al local expresado a percibir el importe de los mismos. — BERNARDO OQUENDO SANTOS.
$9.60 Ab.16-3957-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la venta del negocio ramo café y bar, calle Colombes número 1435 de esta ciudad. A los efectos ley Setiembre de 1904 presentarse escribanía Oddo Rincón 593 de 10 a 12. — GILBERTO NOGUEIRA.
$3.40 Ab.16-3994-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la subagencia de quinielas y venta de lotería, avenida 18 de Julio número 1738 a Héctor Luis Lazzarini Carc. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1948. — DOMINGO LAURIA PALERMO.
$6.40 Ab.16-3979-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Julio Fernández Trías, el comercio sito en Zapicán 2436. Acreedores escribanía Fontana, Sarandí 430, segundo piso. (Ley 24 Setiembre 1904). — APOLINARIO P. JAIME.
$4.00 Ab.16-3981-v.my.10.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

EMPLAZAMIETO

Se cita y emplaza por el término de 30 días a todo aquel que se considere con algún derecho, respecto de la promesa de compraventa constatada por el boleto número 16, de Diciembre de 1927, actualmente extraviado respecto del solar número 661 de la manzana 29 del Balneario Solís; en el bien entendido de que, vencido que fuere ese plazo sin la presentación de persona interesada, se escriturará definitivamente al promitente comprador originario señor Italo Rovegno. — Roberto H. Barreira, Presidente. — Aníbal Z. Falco, Secretario.
$9.00 Ab.16-4001-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Jakomonic con Grzetich, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Jakomonic, quien se crea con derechos presentar sus créditos en el comercio. Ramo almacén, sito Magallanes número 2001. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — ANTONIO GRZETICH. — Antonio Jakomonic.
$6.80 Ab.12-3693-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que MARIA E. FRAGA venderá a Angelina Barrancos toda la parte que le corresponde en el negocio de lencería de la calle San José número 1097 y firma "Fraga y Barrancos". Acreedores presentarse, San José número 1097. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — María E. Fraga de Ganitein. — A. B. de Cano.
$8.00 Ab.9-3625-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Wolff Rabinovicz mi comercio sito en General Flores 2931. Acreedores a Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. Todo según ley Setiembre 1904. — NAJLE NAHMOD.
$3.40 Ab.12-3807-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto en la fecha, la Sociedad que, en escritorio de Negocios Rurales, hemos tenido establecido hasta el presente en esta ciudad de Durazno y que ha girado bajo la firma LATEULADE y SEGREDO. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos correspondientes en la casa calle Rivera número 450, dentro del plazo legal. — Durazno, Marzo 30 de 1948. — Juan P. Segredo. — Juan Lateulade.
$10.20 Ab.12-3792-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Santiago G. Carasalle mi comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras instalado en la calle Yaguarí 2221 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — JUAN MINETTI.
$6.80 Ab.12-3793-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que venderé el comercio de garage y venta de nafta denominado "Garage Cerrito" de la calle Cerrito número 272. Los acreedores podrán concurrir con los justificativos de sus créditos, de 14 a 17 horas a la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo 581 dentro del plazo legal. — ROMAN B. FULLANA.
$6.80 Ab.12-3794-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Elena Zanelli de Tepelman vende el comercio ramo almacén sito Comercio número 1721, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — ELENA ZANELLI DE TEPALMEN. — Eleazar Concepción Sanz.
$6.80 Ab.12-3782-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MARTINEZ y SILVEIRA" en el ramo de almacén, tienda, ferretería, bazar, y anexos, la hemos declarado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Floro Martínez Berdún, separándose completamente el socio José Francisco Silveira Bernit. — Melo, Abril 6 de 1948. — Floro Martínez Berdún y José Francisco Silveira Bernit.
$10.20 Ab.12-3755-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Basilio Perdomo, Angel Cosme Verga y Hernan Carlos Acuña componentes de la firma "ACUÑA, VERGA y Cía." que giraba en el ramo de representaciones exportaciones, importaciones, disuelven la Sociedad. Acreedores: San José 802.
$6.80 Ab.12-3752-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Sigifredo Ramos Olivera y Juan Roveta, el comercio de provisión de comestibles y puesto de frutas y verduras, denominado "Ariel", calle 26 de Marzo 1355, esquina Manuel Vicente Pagola. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1948. — HECTOR RODRIGUEZ. — DOMINGA VARELA DE RODRIGUEZ.
$6.80 Ab.12-3749-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he cedido a doña CATALINA PRAXEDES GOYENA DE SCAFERELLI, una parte alícuota del capital que me corresponde en la Sociedad A. Goyena e Hijos. — La Higiénica, Mundanzas, Transportes y Guarda Muebles Limitada. — Montevideo, Abril 6 de 1948.
$6.80 Ab.12-3740-v.my.3.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Mayo de 1948 a las 10 horas en nuestro local de Santa Catalina. (Departamento de Soriano). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe de Síndico. 2.o) Cuenta de resultados. 3.o) Elección de cinco suplentes del Directorio. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha de la reunión entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — El Directorio.
$18.00 Ab.14-3738-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la libreta de compra-venta de un solar de terreno de propiedad de la sucesión de JUAN DE DIOS RUIZ y a nombre de Eliseo Trigo, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo esquina formada por las calle Comodoro Coé y Estivao, señalado con el número 5 manzana "B" del plano del agrimensor señor Aladino J. Amaro de fecha Marzo 6 de 1930 empadronado con el número 147.358 se hace saber: Que si en el plazo de 16 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del promitente comprador.
$15.00 Ab.14-3849-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a la firma E. Almarás y Cía., el café, restaurant y pensión en la Rambla Franklin D. Roosevelt número 288 de esta ciudad. — Montevideo Abril 8 de 1948. — BASILIO VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO. — ANTONIO CRESPO. — BASILIA COSTAS DE VILLAR y CARMEN FREIJO DE LEIRO.
$9.60 Ab.14-3897-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Florencio y Angel Pedro Baccino el café bar y fonda, situado en la calle Asilo 3799. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 Setiembre 1904. — ANICETO BOGGIA. — MARGARITA CIRELLI.
$6.40 Ab.14-3875-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha de hoy y ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido vender al farmacéutico señor Gilberto Migliaro la "Farmacia Migliaro", de mi propiedad, cita en la calle Brasil 601 de esta ciudad. Las cuentas a cobrar y todo el pasivo queda de mi cuenta, quedando excluídas de dicha promesa las secciones de óptica y análisis. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mismo establecimiento mencionado. — Salto, Abril 1.o de 1948. — ELVIRA CASTELLINI DE SOLDI.
$12.00 Ab.14-3888-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Héctor José Caorsi las maquinarias, muebles, útiles y demás objetos con los cuales gira el negocio de imprenta, papelería y venta de útiles de escritorio que tengo establecido en Montevideo, calle San Martín 2509 (bis). Los acreedores deberán presentarse de 10 a 12 en Juan Paullier 1164. — ISAAC U. GONGORRA.
$9.60 Ab.14-3864-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Teodoro Justino Clara y Graciano Sosa el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar, fonda y anexos, gira a mi nombre en el Pueblo de Cufré, Departamento de Colonia. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía de Ricardo González Arce calle Berna número 1267. (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, Abril 1.o de 1948. — JOSE FORTUNATI. — Teodoro Justino Clara. — Graciano Sosa.
$9.60 Ab.14-3851-v.my.3.

CASA DEL PARTIDO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947, 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los Estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.13-3820-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Francisco Paz y Cándido Olegario Menéndez, el almacén instalado en la casa número 1999 de la calle Juan Mac Coll. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUANA PLISKI DE MANEVICH. — BERNARDO MANEVICH. — EMILIO BELLO TORREIRO. — Francisco Paz. — Olegario C. Menéndez.

$5.40 Ab.3-3297-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor Celestino Rodríguez, el almacén y bar de la avenida 18 de Julio número 1502. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$4.40 Mz.19-2834-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Manuel Tasende y Ramón Fernández Aguiar, la panadería instalada en la casa número 3300 de la calle Grecia. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON SANCHEZ. — BLANCA CARABEL. — LORENZO COCCA. — HECTOR V. DODERA. — Manuel Tasende. — MARGARITA REPETTO DE DODERA. — ROSA F. DE COCCA. — Ramón Fernández.

$9.60 Ab.3-3296-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por fallecimiento del promitente vendedor don SAMUEL TINSKY propietario de la peletería "Zibellina" ubicada en la calle Juan C. Gómez 1414, no pudo llevarse a efecto el compromiso de compra-venta de dicho comercio, concertado con la firma Leibner Hnos. En razón de que actualmente la escritura definitiva de otorgar con sus herederos y por el tiempo transcurrido, los acreedores deberán presentar nuevamente sus créditos a la escribana Rosa Dubinsky de Kihd. — Paysandú 1163.

$10.20 Ab.8-3633-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá Lavalleja 1927, he contratado vender a Domingo Rigo e Hilda René Saquieres de Rigo el almacén de comestibles y anexos sito en el camino Industria 3473 de esta Capital. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — ANTONIO AIDINIAN.

$6.80 Ab.9-3667-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 y demás que proceden, hacemos saber, que ante el escribano don Mario Durañona hemos comprado a don OBDULIO ALZA, su cuota parte en la Sociedad Comercial "Bonti y Compañía", que continuará sus actividades con los firmantes y la misma razón social. — Berlín, Marzo de 1948. — Osvaldo A. Bonti. — Elvio F. Godoy. — Ulises Sánchez.

$9.00 Ab.8-3539-v.ab.23.

CERAMICOS Y LADRILLOS S. A.

C. Y. L. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 5 de Abril de 1948, y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 617, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el Contralor de la acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículo 41 y 48). 2.o) Aumento del capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), artículo 5.o.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 1417 (entrepiso escritorio 3), sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Ab.12-3761-v.ab.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 19 de Abril de 1948, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo, recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación.

Serie	Proponente		Valor nominal	Tipo		Valor efectivo
A	Pedro Dondo	$	800.00	99.60	$	796.80
B|945	José P. Martínez	"	900.00	100.40	"	903.60
C|947	Pollio Hnos.	"	175.00	99.90	"	174.82
C|947	Carlos R. Lettieri	"	8.000.00	99.96	"	7.996.80
C|947	Octavio L. Acquarone	"	20.000.00	99.97	"	19.994.00
C|947	Octavio L. Acquarone	"	20.000.00	99.98	"	19.996.00
C|947	Juan F. Scorza	"	34.000.00	99.98	"	33.993.20
C	G. Davison (Hijo)	"	72.000.00	99.99	"	71.992.80
C|947	Octavio L. Acquarone	"	20.000.00	99.99	"	19.998.00
C|947	José Pedro Martínez	"	300.00	100.00	"	300.00
		$	176.175.00		$	176.146.02

La Gerencia General.

Montevideo, Abril 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.22-20994-v.ab.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 67 pares de zapatos plantillados de color negro; y 136 camisas blancas con 2 cuellos cada una, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 6 de Mayo próximo, fijándose la hora 16 para la de zapatos y la hora 16 y 30 para la de camisas en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.22-20985-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 123

(Quinto llamado)

Llámase a licitación pública N.o 123, para adquirir: Paño negro azulado, cheviot azul, Galón dorado, popelina de seda, algodón blanco, botones negros tipo bota, hormillas blancas, viseras negras tipo marina, tafiletes barbijos, hojas de cartón, hojas de celuloide; requeridos por talleres para la Inspección de Marina; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1948, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Ab.22-20999-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Trajes azules de paseo, zapatos negros, gorras con escudo, guantes de cuero capotes de paseo, trajes blancos de paseo, zapatos blancos, hombreras, guantes blancos, trajes de brin, capotes cortos borceguíes, con destino a la Escuela Naval para Pilotos Mercantes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1948, a las dieciséis horas.

(Cuenta corriente) Ab.22-20998-v.my.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Licitación pública para la provisión de mosaicos monolíticos, con destino al Polígono de Tiro Militar y Ciudadano y Cuartel Blandengues.

Se hace saber a los interesados que la referida licitación ha sido prorrogada hasta el día 28 de Abril de 1948. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.22-20997-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 871.

Padrón	Nombre
7.539	E. Loppacher.
7.967	Isaac Jabif.
17.020	Pedro Bevicenzi y otros.
25.745	Calle Humaitá 2757. A.
30.129	Amanda M. Fernández.
32.433	Hugo O'Neill Guerra.
63.481	Fco. Piria.
64.259	Andrés Deus.
67.325	Julia M. de Piria.
69.798	Primitivo Gadea.
70.178	Fedele Sicco.
70.432	Benjamín Cassoni.
70.494	Alberto Casalis.
70.497	Zoilo N. Juanicó.
70.551	María H. Nicolini.
70.580	Juan Salvá.
70.675	J. P. Coelho de Oliveira.
51.603	Juan B. Rabellino.
51.621	Ruperto Rohrer.
70.839	Manuel Loureiro.
71.108	Gerónimo Demoro.
71.187	Rosa A. de Romero.
72.685	Italo Borgiani.
72.756	Rosa N. de Olivar.
109.[illegible]14.971	Manuel Caballero.
119.513	Bartolo González.
124.388	Emilio R. Ottado.

124.561 — Alejandro Carbajales y otros.
126.423 — Ramón Mengotti.
126.437 — Rosa D. de Nántes.
126.445 — Adelia Fernández.
127.053 — Julio Anelo.
127.161 — Funsa.
127.302 — León Drachman.
129.651 — Wladimiro Karpiuh.
131.171 — Eugenio Valente.
132.238 — Hayi Dogaña.
132.909 — Isidro Durán.
132.913 — Ramón Ramírez Ordóñez.
133.561 — Nicolás Picone.
133.953 — Fernando Hernández.
135.165 — Calle Coronel Pereda números 1418 20.
135.314 — Antonio Cruz.
135.333 — Secundino Costa.
138.812 — Norberto Collazo.
139.740 — Leobaldo José Mazzoni.
139.939 — José Barán.
150.980 — María L. Fornica C. de Pérez Montero.
151.688 — Santiago J. Ravera.
152.457 — Eugenio A. Menoced.
158.009 — José Milner y Adolfo Caig.
167.278 — Escolástico Hernández.
168.347 — Juan S. Sartori.
168.892 — José Fco. Fernández Saquero.
169.509 — Manuel A. Redondo.
169.977 — Ignacio Belderrain.
171.746 — Nicolás Algorta.
173.136 — Basilio Mosegui.
173.144 — Mercedes Castillón.
173.150 — Juan Garufa.
173.146 — Grabiela Bandanaille.
173.425 — Lorenzo Mondueri.
173.700 — Calle José Llupes N.o 6167.
173.851 — Juan Faccio Pena.
174.173 — Armando R. Bresesti.
175.351|352 — Juan C. Nicola.
175.389 — Juan A. Siccardi y otros.
177.115 — Lorenzo Albino.
177.528 — Juan J. Landó.
177.559 — Marcelino Couñago.
177.879 — Luis A. Massone.
178.024 — Antonio Ma. Guillen.
178.061 — Juan Podhainy.
178.090 — Jacinto Roda.
178.097 — Jorge Mazzulo.
178.142 — Leoncio A. López Lacalle.
178.144 — Juan Pablo Palacio.

(Cuenta corriente) Ab.22-20992-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación número 19 948. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de: Aceite de lino cocido, barnices y pintura en pasta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 19 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22-20986-v.ab.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación número 20 948. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones: Transmisores radiotelegráficos - telefónicos. — Amplificadores de potencia, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábado sde 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corrietne) Ab.22-20987-v.my.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación número 21 948. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones: Transmisor radiotelegráfico - telefónico. — Transmisores radiotelegráficos - telefónicos. — Equipos de radio - recepción. — Unidades excitadoras. — Equipos terminales. — Unidades inversoras de habla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Julio de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22-20988-v.my.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA N.o 10.042
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes destinados al personal de Conserjería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la mencionada Caja, Dante número 1851 (tercer piso).

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Mayo a las 15 horas, en la citada Proveeduría General, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Abril 19 de 1948. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.22-20991-v.my.3.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Harina de pescado

Se oyen ofertas por 120 toneladas de harina de pescado, a retirar de la planta del SOYP, Juan L. Cuestas 1409.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 4 de Mayo de 1948, a las 15 horas, en la sede de la Gerencia General, 18 de Julio 953, en presencia de los interesados que concurran los que podrán retirar una copia del análisis, en dicho local, en días y horas hábiles. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.22-20983-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CAMILO GIROUD, en su carácter de Superior de la Comunidad "Hermanos de la Sagrada Familia", con domicilio en la calle Agraciada N.o 1960, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras de Pedro Martín tituladas: "Aritmética Curso Elemental 1.o y 2.o año", "Aritmética Infantil Curso Preparatorio" y del seudónimo "Pedro Martín", (que usa dicha Comunidad para los textos escolares), de cuyas obras se ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Ab.22-4268-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53364. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Vitivinícola La Colina, S. A. C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir vinos, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.22-4181-v.my.4.

ACTA N.o 53389. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Waldemar Rohrdanz (Montevideo), solicita registrar la marca "ROHDERS", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.22-4255-v.my.4.

ACTA N.o 53379. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo A. Bruni (Montevideo), solicita registrar la marca "CARIOCA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.22-4244-v.my.4.

ACTA N.o 53380. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "BILOFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.22-4245-v.my.4.

ACTA N.o 53381. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalfa (Montevideo), solicitan registrar la marca "BACALAOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.22-4246-v.my.4.

ACTA N.o 53384. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yúvena Uruguaya, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARATROPINA Dr. LAZAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4247-v.my.4.

ACTA N.o 53391. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GALLIA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4248-v.my.4.

ACTA N.o 53394. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cortaulds Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca "TUDENZA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-4249-v.my.4.

ACTA N.o 53395. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "DULESCO", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4250-v.my.4.

ACTA N.o 53392. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BACITRACIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.22-4251-v.my.4.

ACTA N.o 53390. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "STAYER", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4252-v.my.4.

ACTA N.o 53383. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eagle Electric Mfg. Co. Inc., de Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.22-4232-v.my.4.

ACTA N.o 53399. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Cranwell y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WELCH'S", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4226-v.my.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7196. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de mejoramiento de las cocinas a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo A. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.22-4229-v.may.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 63|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Venta de madera en el Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Abril de 1948. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.22-20982-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|948

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 19 rastras de discos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.22-20981-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|948

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientas (500) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Priveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.22-20980-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a cintinuación:

Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2049. Propiedad de Secundina Jackson de Jackson. Padrón N.o 2607. Area: 3 Hás. 1317 m.2 48.

Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2054. Propiedad de Sulpicio Jackson. Padrón N.o 5791. Area: 1703 m.2 5728.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo 13 de Abril de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.22-20979-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Pabellón "C" del Grupo de Viviendas Colectivas N.o 2, ubicadas en las inmediaciones de la Escuela Militar, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 20 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. Valor de los recaudos veinte pesos (\$ 20.00).
(Cuenta corriente) Ab.22-20980-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 415

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 500.000 (quinientos mil) sobres, destinados a la Sección Habilitación y Pagos de la Tesorería Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en los días y horas hábiles de Oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones, \$ 0.60.
(Cuenta corriente) Ab.22-20990-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Estacionamiento de vehículos en la villa de Pan de Azúcar

Artículo aditivo a la Ordenanza de Tráfico vigente. Queda prohibido el estacionamiento de vehículos de carga, transporte colectivo y de alquiler, únicamente el tiempo necesario para cargas y descargas y ascenso y descenso de pasajeros, en las siguientes calles: Félix de Luzarza desde Rincón a Gral. Lavalleja, Rincón desde Coronel Leonardo Olivera a General Fructuoso Rivera, desde Rincón a Piedras.

Se prohibe especialmente, el estacionamiento de vehículos: A) Delante de los talleres mecánicos, garages, etc. con el objeto de efectuar reparaciones, salvo aquéllas que por ser de rápida ejecución a juicio de los Inspectores de Tráfico o de la Policía, no causen molestias o deficultades a la circulación: B) En el ángulo de dos vías públicas, debiendo el conductor detener el vehículo de manera que nadie entre este y el límite interno de la acera de la vía transversal más próxima dos metros como mínimo. Si la detención se hiciera a una distancia mayor de dos metros, los cordones serán señalados en forma especial; C) Junto a las paradas de los omnibus, debiendo dejarse un espacio libre a partir del límite interior de la acera de la vía transversal más próxima de 22 metros y de 12 metros cuando esas paradas se destinen exclusivamente a los vehículos referenciados; D) Delante de las entradas principales de las Oficinas Públicas que determine la Intendencia Municipal y de las salas de espectáculos públicos y locales donde se celebren fiestas y reuniones y en las horas de funcionamiento de los mismos, salvo las detenciones obligadas para el descenso y ascenso de pasajeros, durante el tiempo imprescindible para ello, siempre que se efectúen junto a la acera. De consiguiente los vehículos que no circulen por la fila interior o inmediata a la acera no podrán detenerse para el ascenso o descenso de pasajeros o cualquier otro motivo que no resulte de las exigencias de la circulación; E) Delante de los surtidores de nafta, y en un espacio de cinco metros a cada lado de éstos, con excepción de los vehículos que se detengan para cargar o descargar combustibles; F) En los puentes, excepto las detenciones que resulten obligadas por la circulación; G) En las curvas de visibilidad reducida y las proximidades de cambio de rasante que oculten rápidamente la calzada.

Vehículos accidentados

En casos de accidentes graves en que los perjuicios materiales de los vehículos sean importantes, estos podrán permanecer en el lugar del accidente, a efecto del peritaje hasta un término no mayor de 24 horas, siempre que su permanencia no perturbe el tráfico regular de los vehículos o de los peatones, a juicio de los Inspectores de Tránsito o de la Policía.

Abandono de vehículos en la vía pública

Los vehículos abandonados en la vía pública, por un término mayor de 48 horas, serán transportados a depósito Municipal, previo aviso al propietario, siendo de cargo de éstos los gastos de conducción y depósito. A los efectos de la aplicación de esta disposición se considerará que un vehículo está abandonado, si permanece ininterrumpidamente en el mismo lugar durante el término anteriormente fijado. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Marzo de 1948. — Visto: la conveniencia de adoptar la reglamentación propuesta por la Junta Local de Pan de Azúcar, apruébase ésta, hágase la publicación por el término de diez días en dos periódicos del Departamento y "Diario Oficial". Estese a que curse el plazo indicado y remítase a la referida Junta para que ponga en práctica la reglamentación propuesta previo aviso por boletines en la localidad. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta Corriente) Ab.22-20996-v.my.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo Abril 22 de 1948

2.a Sección

ADOLFO ANGEL ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1555, y MARTA ANGELA ROBATTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1555.

CARLOS FRANCISC OOTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 169 y ELSA INES SANTURIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito número 169.

3.a Sección

JOSE CARLOS LAPORT, 27 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado Sarandí 430, y NELIDA CARMEN HAWTREY, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 430.

6.a Sección

ERNESTO VICTOR VON BERNARD, 52 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Agraciada 1442 (bis), y OBDULIA ANA ROSALIA SALGADO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 1442 (bis).

9.a Sección

ARTURO MENEGUZZI GHIANO, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Carve 5820, y CARMEN SCALA PEDEMONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5720.

LUIS ALBERTO PECCOTIELLO, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cno. Melilla S|n., y ELVIA BEATRIZ SIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Reyles 7743.

BLAS LUIS NICASSIO, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Redención 15, y JUANA ADULIA DENES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Folle 1812.

10.a Sección

RAUL OSCAR SEOANE, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Velazco 1359, y ANA LEONOR CAVANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Velazco 1359.

RAUL IPUCHE, 27 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Veracierto 1929, y EDUVIJES LOPEZ LACALLE, 23 años, soltera oriental domiciliada Veracierto 1929.

JOSE GALLO, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colombes 1452, y AIDA CAVALLO, 20 años soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2110.

11.a Sección

ODORICO ROMAN URIOSTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 20, y ROBUSTIANA SILVINA CEDRES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 20.

OSCAR AMBROSIO MAYA, 32 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3452, y AIDA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3452.

13.a Sección

ROSAURO CABRERA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2053, y MARIA DELIA ESTULA, 39 años, divorciada oriental, domiciliada Burdeos 2087.

FRANCISCO SOCIAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2263, y NELLY WERNER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1773.

18.a Sección

OSCAR OSVALDO OLIVER GALLI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro Campbell 1411, y ESTRELLA COMESAÑA, 19 años, soltera, española, domiciliada Pedro Campbell 1409.

HOMERO FERRARI GOYECHE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Coloñó 2643, y MARIA HAYDEE GORLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa número 2179.

EDGAR DANILO DE ALMEIDA PERES, 27 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado Gregorio Suárez 2761, y BLANCA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2943.

ARTURO DIONISIO MERLETTI, 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1287, y CELIA SALDUN OLIVERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2759.

JOSE JOAQUIN ALVES, 46 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Carapé número 2105, y JESUSA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, española, domiciliada Carapé 2105.

GUALBERTO DUILIO CONTI, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Simón Bolívar 1441 y ELIDA ELVIRA DEBENEDETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2918.

FRANCISCO JOSE RYAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Far-

miento 2672, y MARY KATHLEEN GOFF, 35 años, soltera, inglesa, domiciliada Av. Brasil 3123.

19.a Sección

OSCAR ROGELIO FERRARI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Aramburú 1956 y AIDA FALTRE 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú número 1965.

WILLIMAN DOMINGO PELUFFO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2380, y MARGARITA PASTORINO BENZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2078.

ARTURO GONZALEZ ARTIGAS, 46 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Pagola 1825, y NILDA ESTHER GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 1825.

DIAMANTE MOLESINI (hijo), 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constitución 2434 (bis), y ROSARIO LOPEZ CARRASCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2434 (bis).

OMAR ANTONIO SACCO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dacá número 1917, y HERMENEGILDA TERESA CESIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 2098.

NELSON JULIAN GARCIA OTERO, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Hocquart 1676 y RENEE LUCIA RAMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca número 2259 (bis).

22.a Sección

ARTURO ALVAREZ (hijo), 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 3804, y OLGA AMARANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga número 4231.

OMAR ALBERTO MAIDANA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 3617, y GREGORIA OCAMPO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3617.

CARLOS GALAN, 25 años, soltero, peluquero, español domiciliado S. Panza 3159, y MARIA HILDA PERAZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Panza 3159.

23.a Sección

RAUL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros número 2825, y CARMEN OLIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2554.

PLACIDO JOSE ANTONIO FONTAIÑA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2315 y ALIDA PETRONA MORENO ECHETTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 1726.

ROBERTO GRIMALDI BELLI, 48 años, divorciado, comerciantes, italiano (C. L.), domiciliado Av. 8 de Octubre 3019, Ap. 4, y MARIA ELENA RIVERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 8 de Octubre 3019, Ap. 4.

$2.00 P|p.v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREIRA MARTINEZ o MANUEL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.22-4253-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRAXEDES M. o INDALECIO ANICETO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.22-4230-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que AMERICO CELIS se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece su apellido paterno como Celes, debiendo decir Celis por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.22-4241-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS JOSE BATTO, en la que el apellido paterno del inscripto, aparece "Basso", debiendo decir Batto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.22-4228-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAROLINA ANA SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.22-4264-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.22-4265-v.my.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Alonso de Parente (Elvira) contra PARENTE (HECTOR). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Parente y Elvira Alonso de Parente, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Ab.22-4254-v.my.15.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A. Liquidación y disolución de la sociedad" (Libro N.o 44, folio N.o 216), se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la sociedad anónima "Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha Sociedad so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la referida Sociedad deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la indicada Sociedad, y 3.o) Que han sido designados Síndicos, la firma "Colombino Hnos. Ltda." y "Guillermo Dreising Sociedad Colectiva" a quienes los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón y dentro del término de noventa días. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Ab.22-4262-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA BETANCUR o BETANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT DE VIGLIECCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.22-4240-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LATIERRO CELIAR HIGINIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, su apellido paterno figura como: "de la Tierra", debe decir: Latierro. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.22-4269-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE u ORESTES INCERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.22-4219-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE BERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.22-4220-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO CAJIGAS o CAJIGAS ANZA o ANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4221-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA RODRIGUEZ DE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4222-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA MARIA ANTONIA ZUNINO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4223-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALMANZOR JIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4224-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL JOSE SEOANE y de doña FLORA GOMEZ DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4225-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "OTERO DE GERHARD, ROSA REGINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en ella figura con el nombre y apellido de "Rosa Ronco Otero", debe decir: Rosa Regina Otero, y donde dice que es hija de "César Ronco y de Rosa Otero", debe decir: que es hija de Rosa Otero. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Ab.22-3951-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en autos: "JUSTO AVELINO MUNIZ, rehabilitación, fué declarado rehabilitado el referido comerciante. — Artigas, Abril 7 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$0.80 Ab.22-4256-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "El Estado contra ANGELA SOLARI DE ARRALDE, expropiación", se cita, llama y emplaza al señor Eduardo Arralde Solari y señora Ema Arralde de Martínez Vera para que comparezcan ante este Juzgado dentro de un plazo de treinta días a fin de fijar domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 7 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
(Cuenta Corriente) Ab.22-20984-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.22-4233-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ISIDORO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.22-4234-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ab.22-4242-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Abril 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ab.22-4243-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra GOROSTERRAZU y COMPAÑIA, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Carlota Bica y sus hijos Carlos, Elena y Susana Castañeda, así como a todos los que se consideren sucesores del doctor don Felipe A. Castañeda, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 15 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
(Cuenta Corriente) Ab.22-20995-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra AVELINO, EULOGIO, ADELAIDE, RAMON, SUELY, FAUNERO, MARIA RAYNAR y YOLANDA FERRAZ, cobro de impuesto de herencias". (L.o 34, F.o 325) se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Suely Ferraz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 13 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
(Cuenta Corriente) Ab.22-20993-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 16 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.22-4239-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTINO SAVERIO HIPOLITO BUFANO o MODESTINO BUFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 13 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.
$4.00 Ab.22-4266-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO RAYMUNDO o RAYMUNDO VIÑOLY o VIGNOLY o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 12 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.22-4267-v.my.4.

HECTOR FABBIO PREZIOSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: Colello Domingo con SECUNDINO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 36, F.o 379), se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Héctor Fabbio ante los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: fracción de terreno y edificios situada en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 57.345 que según plano del Agrim. Juan Mier del 15 de Diciembre de 1907 tiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros que tienen: 9 metros 85 centímetros frente al Oeste a la calle Amado Nervo (puerta N.o 3674) entre V. Gómez y Fco. Gómez; 29 metros 50 centímetros al Norte con el solar N.o 3; 9 metros 98 centímetros al Este confinando con varios propietarios y 31 metros 11 centímetros al Sur con el solar N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. Informes en mi Oficina, calle Sarandí N.o 490, priemr piso, Teléfs.: 9 03 14 y 8 84 54.
$33.00 Ab.22-4260-v.my.10.

SULCO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Marsella N.o 2661, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del acta anterior. 2.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1947. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario de acuerdo con los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, en las Oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día once de Mayo del corriente año. — El Secretario.
$9.60 Ab.22-4263-v.ab.30.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Abril a las 17 horas, en el local de la calle Minas N.o 1871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Enero de 1948. 2.o) Elección del Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo N.o 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas N.o 1871), las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 26 de Abril. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — El Directorio.
$14.00 Ab.22-4231-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Juan Carril compra el comercio ramo almacén, sito Comercio N.o 1510. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 19 de Abril de 1948. — RICARDO DANIELLI. — Juan Carril.
$6.40 Ab.22-4227-v.my.11.

"MADESTIL S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

(11 de Mayo de 1948)

De conformidad con el artículo número 29 de los estatutos, convócase a asamblea general extraordinaria para el día Martes 11 de Mayo de 1948, a la hora 19 en el local de la calle Mendoza número 2666, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre la marcha y posibilidades de las actividades sociales.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de "Madestil S. A." hasta con tres días de anticipación sus respectivas acciones o certificados de depósito bancario. — El Directorio.
$8.00 Ab.22-4270-v.ab.27.

"MADESTIL S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

(11 de Mayo de 1948)

De conformidad con el artículo número 30 de los estatutos convócase a asamblea general ordinaria para el día Martes 11 de Mayo de 1948, a la hora 18 y 30 en el local de la calle Mendoza número 2666, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual con informe del Síndico. 2.o) Elección de dos asambleístas que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de "Madestil S. A. ah,'tas' etaoi shrdlu cmfwyp 789066E S. A.", hasta con tres días de anticipación sus respectivas acciones o certificados de depósito bancario. — El Directorio.
$8.00 Ab.22-4271-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a Fidelio Calvigino y Juan Ramos, el comercio ramo almacén y despacho de bebidas, sito en Acevedo Díaz N.o 2969 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Sarandí número 490, primer piso. — Montevideo, 20 Abril de 1948. — LUCIANO MARTINEZ. — DOROTEA DUERA DE MARTINEZ.
$6.40 Ab.22-4261-v.my.11.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

A C T I V O

Activo inmovilizado:			
Inmuebles	$ 144.093.33		
Menos: amortizado	" 4.457.84	$ 139.635.49	
Lagares y cámaras	$ 101.641.61		
Menos: amortizado	" 5.082.08	" 96.559.53	
Máquinas e instrumental	$ 87.447.46		
Menos: amortizado	" 10.493.70	" 76.953.76	
Material rodante	$ 9.742.34		
Menos: amortizado	" 2.922.70	" 6.819.64	
Muebles y útiles	$ 6.225.42		
Menos: amortizado	" 1.245.09	" 4.980.33	
Toneles y tanques	$ 111.072.18		
Menos: amortizado	" 8.330.41	" 102.741.77	$ 427.690.52
Activo circulante:			
Mercaderías generales		$ 1.349.038.12	
Materiales para envasar		" 24.247.56	
Productos		" 29.954.37	" 1.403.240.05
Activo disponible:			
Caja		$ 4.006.08	
Bancos		" 18.336.45	" 22.342.53
Activo realizable:			
Valores			" 2.081.62
Activo exigible:			
Deudores transitorios		$ 220.00	
Deudores varios		" 401.332.27	
Deudores en suspenso		" 1.00	" 401.553.27
Activo transitorio:			
Envases a devolver		$ 960.00	
Fungibles		" 10.738.08	
Pagos anticipados		" 65.920.00	
Utiles e impresos		" 2.951.53	" 80.569.61
Activo exigible especial:			
Reintegros especiales			" 172.00
Activo nominal:			
Gastos constitución e instalación		$ 13.638.19	
Menos: amortizado		" 6.819.08	" 6.819.11
			$ 2.344.468.71

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 1.756.500.00	
Fondo de reserva	" 27.996.89	$ 1.784.496.89
Pasivo no exigible especial:		
Fondo de previsión		" 55.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores	$ 228.424.27	
Bancos	" 83.006.28	
Asignaciones familiares	" 541.74	
Caja de Jubilaciones	" 10.291.34	" 322.263.63
Pasivo exigible especial:		
Reintegros especiales		" 825.48
Pasivo transitorio:		
Utilidades a distribuir		" 181.882.71
		$ 2.344.468 71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ °5.40. — 2869.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de Abril de 1948

Hilda Agustoni de Leitziger, oriental, 80 años, casada, Instituto E. Infecciosas.
Hubert Franco, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Carlos Alberto D'Alessandro, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Miguel Angel D'Alessandro, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Corina Diago de González, oriental, 26 años, casado, H. F. Ferreira.
María Eloisa Bermúdez, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Bernardo Dretti, italiano, 77 años, soltero, H. Vilardebó.
Ramiro Uteda, oriental, 52 años, divorciado, H. Maciel.
Rosa Prieto, oriental, 57 años divorciada, H. Pasteur.
Filomena Gallego de Olveira, española, 65 años, viuda, Guaná 1982.
Alfredo Luis Alfaro, oriental, 53 años, casado, Mahoma 4320.
María Magdalena Cloud de Cambi, oriental, 70 años, viuda, Guardia Oriental 2042.
Evaristo Pico Aramburú, argentino, 72 años, casado Vázquez 1377.
Azucena Blanca Castillo, oriental, 19 años, soltera, Pugnalini 1870.
Leonardo Silva, oriental, 52 años, casado, Gral. Flores 2082.
Felisa Martínez de Santiago, española, 57 años, casada, Propios 1347.
Adela Martinelli de Mercuriali, italiana, 50 años, casada, Pagola 2115.
Leopolda Morfica de Alessandri, italiana, 76 años, D'Azeglio 2074.
Luis Beltrán Budelli oriental, 64 años, casado, B. Artigas 1652.
Elías Mario Lorenzoni, argentino, 32 años, soltero, Santana 1733.
Juan Antonio Mario de Romanolli, argentino, 53 años casado, Veracierto 1486.
Luisa Frontini de Odetto, oriental, 59 años, viuda, C. de la Vega 3940.
Antonio Lorenzo Moeri Vignale, italiano, 76 años, casado, Nicaragua 1947.
Teresa Rosende española, 65 años, soltera, Millán 4482.

Día 9 de Abril de 1948

Juan Palavecino, oriental, 58 años, Colonia Saint Bois.
José Nunes de Figueirido, portugués, 58 años, casado, Asilo P. del Campo.
Máximo Gutiérrez, español, 68 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Rufina Díaz, oriental, 61 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Teresa Lanzeta de Camorada, italiana, 64 años, casada, Hospital Pasteur.
Elmas Atechiants, armenia, 35 años, soltera, Hospital Pasteur.
Mirta Raquel Moreira, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Gumersinda Campos de Novas, española, 69 años, viuda, Oficial 3867.
Graciana Cardozo de Techeira, oriental, 59 años, viuda, Yaguarón 1884.
José Ruiz Padilla español, 49 años, soltero, Bella Vista 1409.
Francisca Balcón de Gadea, oriental, 75 años, casada, Panela 3479.
Miguel Más Quesada, oriental 58 años, casado, G. Viana 2781.
Lincoln Beltrán, oriental, 61 años, casado, Dpto. San José.
Pedro García Barbeito oriental, 67 años, casado, Gral Flores 2474.
Juan Neftali Berro Gurruchaga, oriental, 52 años, soltero J. L. Osorio 1315.
Carlos Alberto Pacheco, oriental, 51 años, casado, Tomás Diago 884.
Juan Manfrini italiano, 60 años, casado, Daniel Zorrilla 5250.
José Cambareri Fedelli, italiano, 83 años, viudo, Maciel 1440.
Juan Rosas Pintos oriental 77 años, casado, Cno. Carrasco 5210.
José Vittola, italiano, 95 años, viudo, Juan D. Jackson 1439.
Gisleno Aguirre oriental, 61 años, casado, Plaza Independencia 884.
Felipe Dantaz, oriental, 53 años, casado, José, Llupes 4994.
Irene Martínez oriental, 54 años, viuda, Edison 4239.

Día 10 de abril de 1948

Sofía Medina de Bentin, oriental, 63 años, casada, Hospital Vilardebó.
Adán Alvez, oriental, 4 horas, Hospital Pereira Rossell.
Juana Gutiérrez, oriental, 55 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Vasallo, italiano, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Malvina Cucchi de Idbonatti, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.
Alcides Acosta Rojas, oriental, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.
Irma Alvarez, oriental, 17 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Angélica Míguez, 11 años, Abayubá N.o 2614.
Juan Manuel Couto, oriental, 26 años, soltero, Garzón 2073.
Roberto Machado, oriental, 61 años, casado B. Artigas 1493.
Salvador Aprile, oriental, 42 años, casado, Dolores P. Rossell.
Mirta Iris Franco, oriental, 3 meses, Sagastume 462.
Juan Bautista Vanzo, italiano, 67 años, soltero, Yaguarí 2132.
Blanca Ruiz, oriental, 40 años, soltera, Mercedes 1613.
Julia Albelda, oriental, 17 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Gerónima Agnese de Schelotto, italiana, 85 años, viuda, Colón 1419.
Heraclio Escudero, oriental, 61 años, casado, Asilo P. del Campo.
Angel Radaelli, oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Petronio Cabasolta, oriental, 48 años, casado, Ejido 1431.
Ramón Maneiro, español, 54 años, casado, Blandengues 1684.
Delia López de Díaz, oriental, 50 años, casada, Juan Paullier 2416.

Día 11 de abril de 1948

Juan Bautista Bologni, oriental, 74 años, soltero, Instituto de Radiología.
José María Cambeiro Vieytes, oriental, 24 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Pedro Curbelo, oriental, 30 años, casado, Colonia Saint Bois.
Roberto Suarez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Blanca Berlingeri, oriental, 12 años, Hospital Pedro Visca.
María Videla de Presa, oriental, 42 años, casado, Hospital P. Rossell.
Ramón Nazar, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Leonarda Melva Píriz, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Severiano Correijes, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Fernando Marín Sánchez, oriental, 46 años, soltero, R. Anador 3028.
Dionisio Juvenal Delgado, oriental, 80 años, casado, Ibirapitá 2796.
Josefa Diboy oriental, 80 años, soltera, Juan Ramón Gómez 2504.
Eloísa Saisteban de Negrón, oriental, 45 años, casada, General Flores 3478.
Wáshington Supparo, oriental, 39 años, casado, Dulcinea 3082.
Abraham Gitar, libanés, 65 años, casado, Las Violetas 837 bis.
Adolfo Floglia, oriental, 66 años, soltero, B. Artigas 1499.
Carmen Gómez, oriental, 78 años, soltera, J. Espinosa 1493.
Santujt Bladjian, oriental, 2 meses, Felipe Caballero 4000.

Día 12 de abril de 1948

Hugo Moreira, oriental, 11 días, Casa del Niño.
Teodoro Beltrán Etchevarría, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Lorenzo Varela Castillo, oriental, 33 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Ana Correa de Ríos, oriental, 67 años, viuda, Hospital Militar.
Alberto José Pereyra, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Anuncia Rodríguez de Bustamante, oriental, 57 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Angulo, español, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Antio Rabellino, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonia Ebite Dias, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Acosta, oriental, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angel Buschiazo, oriental, 1 año, H. P. Visca.
Helu Daniel Ferre, oriental, 2 días, H. P. Visca.
Ramón Fernández, oriental, 89 años, casado, Hospital Maciel.
Dora Cardonnet, oriental, 45 años, soltera, Hospital Maciel.
Luis Alberto Persídula, oriental, 19 años, soltero, H. F. Ferreira.
Estela Elida Anido, oriental, 23 años, soltera, H. F. Fererira.
Nilos Jancich, oriental, 31 años, soltero, 26 de Marzo 3336.
Gregoria Romero, oriental, 100 años, soltera, Joaquín Requena 2965.
Francisco Leopoldo Anselmi, oriental, 74 años, casada, Lavalleja 1841.
Juan Papaterra, oriental, 64 años, viudo, Yaguarí 2139.
Silvestre Sanjurjo, oriental, 52 años, casado, Blandengues 1684.
Dolores Castro de Bormida, española, 80 años, viuda, Ceibal 1672.
Delia Pippo Falco, oriental, 60 años, soltera, General Flores 2392.
Miguel Guerra, oriental, 47 años, casado, Ramón Márquez 3192.
Julio Villamajó, oriental, 53 años, casado, Dg.o Cullen 895
Ruperto Parodi Faccio, oriental, 57 años, casado, Ascencio 1470.

Ana Peña Umpiérrez, oriental, 70 años, soltera, Pozos del Rey 1365.
José Desiderio, italiano, 84 años, viudo, Rivera 2624.
José Gamero Garretano, oriental, 60 años, casado, G. Viana 3517.
Josefa Capo Di Ferro de Antola, italiana, 85 años, viuda, Municipio 3128.
Angela Delfino de Oddo, oriental, 87 años, viuda, José M. Montero 2870.
Francisco Manuel Cañarte, oriental, 4 horas, B. Artigas 1461.
Alvaro Mocillo Montaldo, oriental, 3 meses, García Cortinas 2959.
María Lorenzo de Bessi, oriental, 66 años, casada, General Pagola 2205.
Juan Bautista Pedalino, italiano, 90 años, viudo, Mantana 4021.
Celia Gladys Cobarro, oriental, 3 meses, A. Sosa 3711.

Día 13 de abril de 1948

Carlos Abel Ayala, oriental, 27 días, Casa del Niño.
Daniel Apeceche, oriental, 79 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Carlos López, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.
Angela Burhues de Pariz, oriental, 42 años, casada, Hospital P. Rossell.
Isabel Gladys Cruz, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Adulecia Antonia de Fernández, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.
Bernardino Vaz, oriental, 61 años, Hospital Pasteur.
Filomena Baquedano, 58 años, Hospital Pasteur.
Gertrudis Noble de Suárez, oriental, 57 años, casada, Hospital Pasteur.
Juana Peri de Fernández, oriental, 61 años, casada, Hospital Pasteur.
Cándido Gandolfo, oriental, 64 años, casado, Américo Vespucio 1366.
Bernarda Flora García Crocce, oriental, 86 años, casada, Tiburcio Gómez N.o 1462.
Teresa Rinaldi Guerra de Paradeda, oriental, 48 años, casada, 28 de Febrero 1111.
María Castro, oriental, 76 años, divorciada, General Flores 2392.
Mercedes Melgarejo de Rodríguez, oriental, 78 años, divorciada, Blandengues 1694.
Antonio Jacinto Rodríguez, oriental, 81 años, viudo, General Flores 2394.
Josefa Ceballos, oriental, 30 años, soltera, Brandzen 1990.
Carlos Peruzzo, italiano, 67 años, casado, V. Sagastume 397.
Juan Bautista Valcecchi, oriental, 66 años, casado, Almería 4625.
Romana Bauzá de Díaz, oriental, 31 años, casada, Cívicos 2782.
Hugo Walter Cedrés, oriental, 2 años, Inclusa 1031.
Natividad Cedrés de Romano, oriental, 87 años, viuda, Andrés Cheveste.
Ramona Quinteros de Martínez, oriental, 63 años, casada, Habana 3098.

Día 14 de abril de 1948

Aquiles Galicia, español, 58 años, soltero, vía pública.
Juan Fernández, oriental, 58 años, soltero, Instituto de Radiología.
Julio Macarin de León, oriental, 22 años, soltero, Instituto de Epidemiología.
Juan Vignax Guerrero, oriental, 18 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Manuel Vázquez, oriental, 36 años, casado, Colonia Saint Bois.
Julio César Agustoni, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
María Piñeiro, oriental, 10 días, Casa del Niño.
José Eduardo Nascente Martínez, oriental 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Pedro Horacio Correa, oriental, 39 años, casado Hospital Militar.
Cipriano Rodríguez, oriental, 59 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Corina Pérez López de Marasterio, oriental, 63 años, casada, Hospital P. Rossell.
Teresa Isabel Gómez, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Rumaldo López, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
José Escobar, argentino, 54 años casado, Hospital Maciel.
Antonio Rivara, oriental, 53 años, casado, Enrique Martínez 1956.
Orestes Francisco Sollazo González, oriental, 58 años, casado, Galileo 1875.
Dominga Francisca Mesa, oriental, 88 años, soltera, Galicia 2271.
María Idoyaga de Coccolo, oriental, 82 años, viuda, Industria 2218.
María Estela Altamiranda, oriental, 8 años, B. Artigas 1461.
Francisco Priori, oriental, 64 años, casado, Tabaré 2445.
Juan Argos, español, 67 años, casado, José L. Terra 3558.
Juan Cimma, italiano, 65 años, casado, M. Herrera y Obes 4378.
Eusebia García de Hernández, oriental, 88 años, viuda, Dinamarca 4145.
Luis Alberto Larraura, oriental, 48 años, casado, 24 de Setiembre 3586.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 7 de febrero de 1948

CAMBIO DIRIDIDO (DOLARES)

18.000 Sdad. Agr. Imp. Fr. Bananas, 10.526.
18.026, Miguel Palese, Comp. bananas, 1.838.
21.031, H. M. Fabricio, Película científica, 25.
60.000, Nilssen Olsen Co., Almanaques con sobres, 501.
17.033, Mayo S. A., Muert. máq. soldar a pun., 360.
53.003, Cía. Bao S. A., Flete rej. de cerda, 21.
51.022, Ferrosmalt S. A., Bentonita, 3.
50.147, Nueva Valdesia, Máq. desnatadora, 618.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10.084, B. y N. Solari, Maderas de incienso, 2.357.
14.112, Bidegaray y Pag, Maderas 3.871.
30.102, Frig. Anglo S. A., Madera de curupay, 2.339.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

20.191, Blatt y Cía., Tej. lino estampado, 5.
12.025, Brussoni Hnos., Muest. papel p. paredes, 3.
60.000, Trans Ocean, Libros impr. incomplet., 126.
20.272, Driva Soc. Rep. Lt., Seg. loza doméstica, 203.
60.000, R. Kauders, Chelines aust y libras, 503.
60.000, Robert Robathan, Obsequios familia, 8.
11.028, Barbo y Gómez, Paq. horquillas, 242.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Muest. cresol, 4.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Muestras cresol, 4.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Pasta p. esponjas.
11.009, E. J. Angenscheidt, Seg. redecillas rayón, 16.
11.026, J. E. Bitar, Seg. casimires de lana, 84.
25.031, H. Torrendell S. A., Catálogos inst. motores, 101.
21.040, Química Duperial, Vendas y gasas médic., 4.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. Máq. tall. mecánicos, 12.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seg. pulidora eléctrica, 2.
20.000, S. M. Aishemberg, Muest. válv. sanitarias, 40.
11.017, Bakirgian y Cía., Tej. alg. blanqueado, 497.
20.128, Barford y Firing, Libros impr. y encuader., 8.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

55.005, Ind. Pap. Urug. S. A., Pulpa de sulfito, 127.
17.029, L. M. Ericsson S. A., Comp. material telefon., 436.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

15.008, H. O. Coates S. A., Tablas equiv. sist. ingl., 4.
20.128, Barford y Firing, Muest. herr. y forj. nav., 14.
20.128, Barford y Firing, Trabajos de aluminio, 11.
20.123, A. Bachmann, Impresos s|papel o car, 44.
20.191, Balatt y Cía., Muest. pañuelos, 28.
20.041, Finst y Schaich, Almanaques, 18.
60.000, Rosa Hess, Platos de loza, 10.
19.017, Massey Harris Lt., Rep. p. máq. agrícolas, 1.
60.000, E Goldschmidt, Alfombras de coco y lana, 48.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

20.443, Mendilaharzu y Cía., Arandelas bronce comp., 32.
11.047, L. Caubarrere, Gastos tienda mercería, 77.
11.131, Isaac Ouri, Comp. encajes algodón, 24.
60.000, L. F. de Gómez, Comp. medidor presión, 28.
54.082, Tusam, Comp. rep. máq. textiles, 20.
55.005, Ind. Pap. Urug. S. A., Papyrolin.
16.013, Dunlop Rubber C°., Flete y gast. planchas, 48.
10.068, Oneto Vignale C°., Comp. boq. calent. kerosene, 189.
10.041, González Danree, Flete y seg. natillas, 44.
52.041, Delma S. A., Tejidos de algodón, 6.033.
51.004, E. Beathyate, Comp. caños galvanizados, 64.
51.092, Stingl y Cía., Flete y gast. varillas, 117.
30.000, U. T. E., Comp. cond. vulcanizado, 1.003.
40.009, Ferroc. Cent. Urug., Comp. hierro redondo, 105.
40.009, Ferroc. Cent. Urug., Comp. elásticos acero, 48.
21.040, Química Duperial, Comp. agrocido, 363.
11.016, Barclay y Cía., Comp. tej. de algodón, 16.
11.016, Barclay y Cía., Comp. tela impermeable, 141.
19.020, Mot. Marelli S. A., Comp. planch. paxolín, 12.